



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA
AÑO 2008

VOL. LVI San Juan, Puerto Rico Jueves, 15 de mayo de 2008 Núm. 29

A las dos de la tarde (2:00 p.m.) de este día, jueves, 15 de mayo de 2008, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy jueves, 15 de mayo de 2008. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: Leemos en la tarde de hoy en el Salmo 1: "Afortunado el que no sigue el consejo de los perversos ni el ejemplo de los pecadores ni se une con los que andan burlándose de todo; al contrario, le gusta la enseñanza del Señor y la estudia día y noche. Será tan fuerte como un árbol plantado junto a corrientes de agua fresca, que da su fruto en el momento adecuado, el que nunca se le caen las hojas y le irá bien en todo lo que haga. En cambio, pasa distinto con los perversos, ellos son como paja que el viento se lleva lejos. Por eso, los perversos siempre serán declarados culpables y los pecadores no podrán sentarse al lado de los justos. Porque el Señor protege a los justos, pero destruye a los perversos". Amén.

DIACONO MORALES: Oremos. Señor, Dios de nuestros padres, tu sabiduría no tiene medida, pues conservas y das vida a lo que creas. En esta hora en que invocamos, Señor, tu presencia sobre el Senado de Puerto Rico, llénales, Señor, de tu sabiduría, que no es otra cosa que paz en el orden, conforme a tu voluntad. Que los asuntos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día sean considerados, Señor, según tu inspiración para que ellos, Señor, cumplan con la misión a la cual Tú le has encomendado. Bendice al señor Presidente, bendice a los portavoces, bendice a los Presidentes de las Comisiones, bendícelos a todos, a las legisladoras y a los legisladores que se reúnen en esta sesión para esta tarde. Que

al final de la jornada, Señor, podamos sentirnos satisfechas y satisfechos por la labor rendida por el cumplimiento de nuestro deber. Te lo pedimos, Señor, por el gran legislador, el Señor, que vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo. Por los siglos de los siglos. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dicha Acta sea aprobada.

(Aprobación del Acta correspondiente al día 12 de mayo de 2008.)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Hernández Mayoral, Tirado Rivera, Garriga Picó; la señora Soto Villanueva; los señores Parga Figueroa, de Castro Font y McClintock Hernández.)

SR. PRESIDENTE: Le corresponde el turno al compañero Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, en turnos iniciales y debates anteriores que surgieron como parte normal del proceso parlamentario, al parecer toqué algún nervio o fibra sensible de algunos compañeros, que provocó que éstos la emprendieran contra este servidor, simple y llanamente por hacer denuncias válidas y pertinentes. Gracias a Dios que éste es un turno inicial y el asunto a discutir lo elijo yo, por lo que nadie puede venir a decirme que me ciña al tema.

Habiendo hecho esa salvedad, voy a contestar los ataques que me hiciera el Presidente de la Comisión de Comercio la semana pasada, simplemente porque denuncié la forma irregular en que en un mismo día su Comisión presentó un Sustitutivo, rindió un informe que a todas luces parecía al de la Cámara y en una especie de "fast-track" legislativo se aprobó por este Senado penepé a menos de una hora de radicado el informe.

Ante mis denuncias, alegó el senador Díaz que en ocasiones se ha hecho lo mismo con medidas de mi autoría. Nada más lejos de la verdad, una cosa es el seguimiento que le doy a mis proyectos hasta lograr su aprobación, y otras son los procesos amañados. Tampoco es cierto que medidas de este servidor se hayan trabajado aceleradamente. De hecho, a este momento hay 19 proyectos, 19, de mi autoría, que datan desde el 2006 en esa Comisión, cuyo estatus aún es de primera lectura. De aquellas que sí se han aprobado, que son las menos, como mínimo han tardado un año en aprobarse y nunca un mismo día.

Por otro lado, se alegó que este servidor no le interesaba el bienestar del Distrito de Carolina. Eso es totalmente falso. Y resulta irónico que viniera de un Senador del PNP por dicho Distrito que le votó en contra a la emisión de bonos de cuatrocientos cincuenta (450) millones de dólares, que le asignaba novecientos mil (900,000) dólares a cada municipio de los que él representa. Sepan los electores de su Distrito que el senador Martínez es quien no se preocupa por ustedes, y por eso no favoreció dicha emisión que también asignaba diez (10) millones para el desarrollo del sistema de transportación pública en Carolina y medio millón para la repavimentación de la PR-940 de Luquillo, entre muchas otras asignaciones.

Por otro lado, ante la falta de argumentos para justificar una campaña primarista que va en picada, como el Titanic, que la matemática no la favorece y que tiene los días contados, el Presidente de este

Cuerpo hizo expresiones sobre mi persona, a los que responderé de la siguiente manera. El Presidente se preguntaba en un turno inicial pasado, por qué este servidor no fue a la Universidad del Sagrado Corazón a escuchar a Chelsea Clinton durante su primera visita, como si yo fuera parte de esa campaña.

Yo quisiera saber si él estuvo ayer o esta mañana en alguna de las actividades de la próxima Primera Dama Michelle Obama. Obviamente, la respuesta es que no, pues él apoya a la próxima ex precandidata Hillary Clinton. También se quiso cuestionar mi apoyo a Obama por el endoso que un miembro de mi familia le diera a la referida candidata.

Pero ante esos argumentos baladíes, lo único que voy a decir es que he militado en el Partido Popular desde que nací. Eso puede hacer a algunos pensar que esa preferencia es por tradición, pero no es así, la verdad es que en mi familia existe diversidad de criterios e ideologías, así como libertad de pensamiento. No sé si es así en la familia del compañero y por eso quiso proyectar su frustración o si de alguna manera trató de desviar el tema de la realidad, que es que la senadora Clinton no tiene oportunidad alguna de prevalecer.

Pero en fin, éstas son las cosas por las cuales nuestra gente cada día se pregunta, ¿cuál es el afán de querer hacer daño y ofender? Tal pareciera que hemos llegado a una etapa donde se tiene por bueno decir cosas simplemente por decirlas. Pero, gracias a Dios que contamos con un pueblo lo suficientemente inteligente para distinguir entre las bolas de humo que lanzan algunos en su desesperación y la realidad que todo el mundo ya conoce.

Lamento decirles, finalmente, al estimado y querido Presidente de este Cuerpo, que Chelsea no será la primera mujer con ambos padres convertidos en Presidente de los Estados Unidos, tal vez se tenga que conformar con tener una madre Vicepresidenta, aunque después del grandioso endoso que le diera John Edwards a nuestro próximo Presidente Barack Obama, eso se ve muy lejano.

Muchas gracias y con Obama, Puerto Rico gana.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Hernández Mayoral.

Le corresponde el turno en este momento al compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, gracias por la oportunidad. Hace tiempo que no tomo turnos iniciales, pero no podía dejar pasar por alto el día de hoy, para hacerle un planteamiento al querido amigo Jorge de Castro Font, quien, como Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, ya ha indicado que en esta Sesión Ordinaria y en esta Asamblea Legislativa se va a confirmar a ningún Juez del Tribunal Supremo, si es que el Gobernador finalmente decide enviarlo.

Yo quiero recordarle al compañero de Castro que la prerrogativa de nominación está en el Ejecutivo y que el actuar o no actuar o el aprobar o no aprobar un nombramiento reside en el Senado de Puerto Rico. Y el compañero plantea esto como un festín, como un banquete, como si fuera esto la última cena, donde van a estar allí representados única y exclusivamente los líderes del PNP decidiendo quién va a ser el Secretario de Gabinete, que está bien, si es que ganan, quién va a ser el Juez del Tribunal Supremo o quiénes serían los funcionarios o las personas que estén en Ética, que estén en el Contralor, que estén en algunos sectores u oficinas gubernamentales.

Al señor Garriga le gusta hacer maldades de vez en cuando, pero lo cogemos ahorita.

El señor Jorge de Castro Font piensa que con decirle al país que no se va a confirmar a nadie, el Gobernador no va a actuar. Y quiero decirle, señor Presidente de Reglas y Calendario, que hasta donde yo sé, el Presidente del Senado se llama Kenneth McClintock, y que le corresponde al señor Presidente del Senado decidir si van o no van; no es a usted, señor de Castro. El Pueblo de Puerto Rico le compete y está pendiente a ver qué es lo que ustedes van a hacer. El Pueblo de Puerto Rico quiere dejar atrás esos estilos. Y yo estoy esperando a ver qué va a hacer Fortuño también, al igual que el pueblo. Aníbal lo ha invitado a que se sienten a dialogar sobre los posibles nombres que podrían venir aquí al Supremo; pero el señor Fortuño tampoco quiere dialogar.

En el día de hoy, el señor Gobernador envió un Fiscal Auxiliar, un Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, una Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Oye, ¿alguno de ellos o alguno de ustedes sabe de qué partido son? ¿Hay un penepé aquí y hay un popular? Hoy vamos a estar viendo

nombramiento de jueces, y les adelanto que me voy a levantar en cada oportunidad para cuestionar por qué en el informe no aparece la afiliación política de cada Juez o de cada nominado. Ya se lo estoy adelantando, ¿por qué? Porque esto no se trata de un mero banquete político, esto no se trata de una gula política, esto no se trata de que se cansa de decir, si no me da la gana aquí no se ve a nadie, y aquí se aprueban los que yo quiera.

Esto es algo más responsable que eso, señor de Castro. Yo espero que usted en su entendimiento, en la formación que le dio su padre que fue Juez y su madre que fue una gran servidora pública, ambos jubilados ya, usted puede entender que esto se trata de Puerto Rico y que los puestos una vez sean nominados por el Gobernador, tienen que ser evaluados, evaluados en sus méritos. Si la persona sirve, lo confirmamos; si la persona no sirve o no tiene las capacidades o cualidades, se descarta, pero no se puede jugar a la política chiquita. Esos son, señor de Castro, los estilos del pasado que el pueblo dejó atrás.

Yo espero que esa corriente que tiene que tener usted en la sangre y esos genes que tiene que tener de servidor público en su entereza le hagan echar hacia atrás y permitir que fluya el diálogo entre el Senado de Puerto Rico y el Ejecutivo para que se pueda nombrar y confirmar los Jueces del Supremo. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cirilo Tirado.

Le corresponde el turno al compañero José Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero comenzar estas palabras saludando a Juan Garriga Picó, que nos visita desde Orlando, Florida, está en las gradas aquí viendo los trabajos del Senado de Puerto Rico. Igualmente a la Asociación de Inspectores de Viviendas, que están también en las gradas pendientes de la discusión de un Proyecto que está bajo la consideración de este Alto Cuerpo en la tarde de hoy.

Pero, señor Presidente, me levanto en este turno inicial para hablar de un tema favorito, de mi tema favorito en la política, el problema del status de Puerto Rico y la necesidad de solucionarlo, como bien conoce el distinguido Portavoz de la Mayoría, de Castro Font. Es necesario, señor Presidente, que este tema nunca se deje dormir. Hemos escuchado a un Gobernador de Puerto Rico, que por un lado dice que en las últimas semanas con un escrito de 51 páginas que le hicieron llegar hasta él o de 55 páginas que le hicieron llegar hasta él, descubrió que Puerto Rico es una colonia. No lo dice así, dice que tiene déficit de soberanía o tiene éste u otro problema, pero al fin y al cabo lo que quiere decir es que es una colonia.

Y al fin y al cabo, señor Presidente, esa colonia hay que resolverla. Pero entonces el Gobernador de Puerto Rico, en vez de decir vamos a meter mano a eso inmediatamente y voy a firmar aquella Resolución que veté hace tres años, aprobada por unanimidad por este Cuerpo, y por el Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes, lo que dice es, pero lo voy a dejar para el año que viene. Porque el año que viene cuando, según él, vuelva a ganar las elecciones, entonces va a convocar a una Asamblea Constituyente de Status.

Es decir, señor Presidente, que no va a hacer nada. Ese es el mismo cuento que el Partido Popular nos dijo en el 1998 que iban a hacer eso, cuando Sila María Calderón ganara las elecciones. Sila ganó, gobernó, ¿y qué ocurrió? Que dijeron: No, no, no se puede hacer nada ya para el 2002, vamos a dejarlo para cuando Aníbal sea Gobernador. Y Aníbal llegó a Gobernador, gracias a una cuenta de "pivazos" que hizo el Tribunal Supremo de Puerto Rico y no ha hecho nada sobre el status, hasta que descubrió el status el día que le llegó el pliego acusatorio del Tribunal Federal. Y ahora, dice que no lo va a hacer ahora tampoco, que lo va a hacer después.

Señor Presidente, llegó el momento de que el Gobernador diga si de verdad piensa que se debe hacer algo sobre eso. Por eso, he radicado el P. del S. 2511, para exigirle al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos de América que tomen las acciones necesarias para que antes de 31 de diciembre de 2009, consulten de manera formal al Pueblo de Puerto Rico sobre su preferencia entre las alternativas de status que el Congreso esté dispuesto a aceptar y que sean plenamente democráticas, de naturaleza no colonial y no territorial; y para crear un Comité de Reclamo; y para otros fines.

Este Proyecto, señor Presidente, es una versión recortada del Proyecto que aprobamos por unanimidad en este Cuerpo y en la Cámara de Representantes y que el Gobernador vetó. Aquí no se habla de las alternativas, sencillamente se le dice al Congreso de Estados Unidos: La bola está en su cancha, ustedes tienen que atender este problema, y si no, en el año 2009, entonces los puertorriqueños decidiremos qué opciones procesales tenemos para resolver el problema.

Voy a estar invitando durante la sesión de hoy a todos los miembros de este Senado a que se hagan coautores de este Proyecto, y espero que podamos levantar ese consenso en el día de hoy, como lo pudimos hacer hace tres años. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga Picó.

Le corresponde el turno a la compañera Lornna Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Buenas tardes, señores legisladores. Muy pocas veces tomo un turno inicial, pero esta vez mi turno inicial responde sobre todo a que en los rotativos del país se sigue mencionando también de Chelsea. Mi turno inicial responde -si el compañero Cirilo Tirado me deja hablar- a que en los rotativos del país se sigue mencionando los cambios necesarios que debe tener el Tribunal Examinador de Médicos. Si es cierto y positivo de que estos cambios en el funcionamiento del TEM deben ser una realidad, y por esto la Legislatura se encuentra evaluando el Proyecto Sustitutivo para reestructurar el TEM por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, y la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, la cual presido.

Por otro lado, con relación a la destitución de los cuatro tribunales la semana pasada por parte del señor Gobernador, si es cierto que tiene que ver con el funcionamiento del Tribunal, pues es cierto que también necesitamos que estas vacantes sean cubiertas para que continúe la función del mismo. No obstante, y quiero dejar esto sobre la mesa, responsablemente el Senado de Puerto Rico tiene que evaluar los nuevos nominados por el Gobernador, y esto se hace en un proceso riguroso y competitivo sin importar ideales políticos de cada cual.

La Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer tiene ante su consideración los nombramientos para el Tribunal Examinador de Médicos, de los cuales dos -y creo que el lunes pasado lo vimos-, dos de ellos han sido confirmados, dos de ellos se están evaluando y otros tres fueron referidos esta semana por el Gobernador, las cuales estaremos evaluando con prioridad, una vez que la Unidad de Evaluaciones Técnicas nos entregue a nuestra honorable Comisión toda la información requerida.

Señor Presidente, señor Portavoz y compañeros legisladores, después de toda la controversia relacionada con el TEM, mi inclusión como Presidenta de la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado es que busquemos hombres y mujeres que tengan las cualidades necesarias para ocupar el puesto fuera de cualquier interés. Buscamos hombres y mujeres que a la primera falta tomen acción y no titubeen en señalar faltas y mucho menos las irregularidades.

Todos conocemos el escándalo que provocó el esquema del TEM en los pasados meses, el fraude a este organismo que le dio la vuelta al mundo y que puso en entredicho la reputación y la imagen de los galenos puertorriqueños. Y es por esto que debemos ser cautelosos, que debemos ser responsables con nuestro análisis para que esta terrible historia no se repita.

Señoras y señores legisladores de todos los partidos, es nuestra responsabilidad el salvaguardar a que estos nombramientos sean cubiertos por personas sumamente competentes y excelentes en todo su ámbito profesional, para así poder restituir la integridad de esta Agencia y la confianza de todos los médicos y personas que van en busca de servicios. Así que hoy, más que nunca, los invito a reflexionar sobre este tema y de esta manera eliminar las fuerzas ajenas que intentan imponerse a nuestros compromisos con el Pueblo de Puerto Rico.

Yo vine aquí a ser Senadora de todos los puertorriqueños y viene aquí a hacer un trabajo por los puertorriqueños. No vengo aquí a representar amistades, amigos ni intereses de nadie, okay. Al mismo tiempo le invito a ustedes, legisladores de la Mayoría y Minoría, a referirse a esta legisladora para aclarar todas las dudas, si alguna, con algún nombramiento en curso. Escuchen esta frase que siempre -es de

Aristóteles y- la llevo conmigo: “Es de importancia para quien desee alcanzar una certeza en su investigación, y el saber dudar a tiempo.”

Nosotros estamos haciendo un trabajo en nuestra Comisión, creo que muy riguroso, un trabajo muy responsable, pero cabe señalar que independientemente aquí las amistades o las relaciones que puedan tener con cualquier tribuno que se está nominando al TEM a mí no me interesa. En el momento que tengamos que nosotros confirmar o denegar o rechazar cualquier nombramiento, para eso estamos aquí, y así lo vamos a hacer. Así que, muchas gracias, señor Presidente, y seguimos hacia delante.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Lornna Soto.

Le corresponde al compañero Vicepresidente del Senado, Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, hoy el periódico *US Today* publica citas sobre expresiones de siete Presidentes de Estados Unidos, de 1974 a 2007, hablando sobre el problema de la crisis energética, particularmente sobre el problema de la gasolina.

En 1974, el Presidente Nixon, dijo que: “Estableceremos la base para desarrollar la capacidad de América de cubrir sus necesidades energéticas con sus propios recursos.”

En 1975, el Presidente Ford, dijo que: “No podemos seguir esperando, esta vulnerabilidad ante los productores foráneos es demasiado costosa, tenemos que tomar acción.”

En 1979, el Presidente Carter, dijo que: “Somos la generación que triunfará en la guerra contra el problema de la energía, y al hacerlo, restauraremos la unidad y la confianza de América.”

En 1982, el Presidente Reagan, dijo que: “La independencia energética es la mejor alerta defensiva que América puede adoptar para su futuro.”

En 1990, el Presidente Bush, padre, dijo que: “El Congreso debe actuar para aumentar la producción energética doméstica, para reducir nuestra dependencia en el petróleo extranjero.”

En 1998, el Presidente Clinton, dijo que: “Está dentro de nuestra capacidad actuar aquí y ahora, propongo seis (6) billones de dólares en incentivos contributivos para investigación y desarrollo de energía renovable, carros de consumo eficientes y unidades de vivienda de consumo energético eficiente.”

En 2007, el año pasado, el Presidente Bush, hijo, dijo que: “Tenemos que hacer algo sobre nuestra dependencia en el petróleo por dos razones: Porque provoca un riesgo económico y de seguridad nacional, y además, nos impide tomar medidas sabias con el ambiente.”

Siete Presidentes, demócratas y republicanos, mucho bla-bla-bla, y la gasolina ya nos cuesta cuatro dólares (\$4.00) el galón allá, y acá, prácticamente, un dólar (\$1.00) el litro. Me comentaba un ponceño que venir de Ponce a San Juan, entre gasolina y peaje, ya costaba cincuenta dólares (\$50.00).

Ahora mismo se encuentran de campaña, en Puerto Rico, la hija de la candidata Hillary Clinton, la esposa del candidato Barack Obama, que entre los dos y el republicano McCain se encuentra el próximo Presidente de Estados Unidos. Ahora mismo hay gente burlándose del Presidente de este Senado y de ex Senadores, como Roberto Prats, porque andan en campaña con la hija de la candidata presidencial demócrata. Le dicen los “pretty boys”, porque andan con Chelsea. Al compañero Hernández Mayoral no le dicen “pretty boy”, me imagino que hay discrimen contra los gorditos.

Pero el caso es que los que critican a los que hacen campaña en Puerto Rico con la candidata Hillary Clinton o con el candidato Barack Obama, ahora, mismo están tomando un avión para irse a la República Dominicana a ser observadores de las elecciones allá en la república vecina. Que yo sepa, en la presidencia de la república no se decide cuánto va a costar la gasolina en Puerto Rico, pero en la presidencia entre Hillary Clinton, Barack Obama y John McCain se decide si es que van a tomar acción sobre política energética que nos ayude a aliviar la carga que ahora mismo sentimos en el bolsillo todos los puertorriqueños.

Y por eso es importante, más allá de razones de status político, que en Puerto Rico se participe y se vote en esa primaria presidencial que ha de darse y que el voto de los puertorriqueños se haga sentir, sea con un candidato o el otro, para que finalmente aliviemos la carga que tenemos. Y que se coja de ejemplo siete Presidentes de Estados Unidos, hablando bazoffia sobre la política energética y no la solucionan. Que

también aquí sobre los asuntos y los problemas que estamos enfrentando actualmente en Puerto Rico, el Gobernador de turno y los futuros gobernadores tomen nota.

Ahora mismo nos aumentaron el precio del arroz, pero hay un monopolio del arroz en Puerto Rico. Ahora mismo nos aumentaron el precio del abono y de los fertilizantes, pero hay un monopolio sobre eso en Puerto Rico. ¿Y qué está haciendo este Gobernador? ¿Y qué está haciendo este Secretario de Justicia? ¿Y qué está haciendo este Secretario de Agricultura? Que tomen nota, energía, gasolina, costo de los alimentos, nos tragan los monopolios, y en el sistema capitalista los monopolios es lo más cercano al comunismo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Le corresponde el turno ahora al compañero Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, compañeros del Senado de Puerto Rico, he escuchado con detenimiento, pacientemente los ataques de la oposición en este Senado por parte del compañero autonomista del Partido Popular y soberanista, Cirilo Tirado Rivera, en torno a mis declaraciones en el día de ayer sobre el honroso Tribunal Supremo de Puerto Rico. Entiendo la pena que embarga al compañero de Minoría ante nuestros señalamientos categóricos, en torno a las vacantes del Tribunal Supremo de Puerto Rico durante este cuatrienio, compañeros. Sé por lo que sufren y me da hasta pena, pero esa pena va acompañada de lo que es la política puertorriqueña, la democracia puertorriqueña.

El compañero tiene que entender que ese festín supremo, como dijo el periódico *El Nuevo Día* del día de hoy, el banquete supremo ha sido por 60 años de dominio de su partido, el Partido Popular Democrático de los estadolibristas. Sesenta (60) años han dominado la mayoría del contorno del Tribunal Supremo de Puerto Rico, y ahora quieren pretender atacar al Partido de Mayoría en el Senado de Puerto Rico de botín de guerra, de falta de respeto a la democracia, a la judicatura puertorriqueña, porque aspiramos a controlar mayoritariamente el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Pero si 60 años han dominado el Tribunal, han paralizado cualquier medida de cualquier legislatura dominada por el PNP para adelantar las causas de la unión permanente de Puerto Rico en los Estados Unidos. Todas las han declarado inconstitucionales en 60 años, señor Presidente.

El compañero Héctor Martínez que se acerca a la banca de Reglas y Calendario y de la portavocía nuevamente, para beneficio del Senado y del Partido Nuevo Progresista, radicó un *mandamus* y medidas legislativas para que el Gobernador atendiera el escaño y la silla vacante del Baltasar Corrada del Río. ¿Y qué hizo el Gobernador? Nonine, nada, no atendió la situación, no quiso meterle mano. Este Presidente de la Comisión de lo Jurídico, en aquel momento, envió nombres de estadistas juristas para llenar la vacante de Baltasar Corrada, y el Gobernador no quiso hacer nada. Esa es la realidad. Que me diga el Gobernador si estoy mintiendo; que me diga el Juez Presidente del Tribunal Supremo -que me debe de estar viendo por televisión- si estoy mintiendo. Se trató, pero no quiso.

Y, ¡qué barbaridad!, ¡qué pena!, la naturaleza, nuestro Señor Todopoderoso llamó al Juez Benito Fuster a su diestra y ahí está, a quien queríamos mucho y admirábamos mucho, murió, otra vacante. Y ahora, la Constitución de Puerto Rico obliga al Juez Rebollo a ceder su silla, a retirarse de la Judicatura y hay tres vacantes en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Y entonces, el Partido Nuevo Progresista, ¿a qué aspira? ¿A qué aspira un estadista? A controlar mayoritariamente el Tribunal Supremo. Pues claro, eso no es malo. Pero si ustedes los han tenido por 60 años, pues ahora nos toca a nosotros y hay una magnífica oportunidad de lograrlo en noviembre 4, ante la situación de sus 19 cargos y del Partido Popular, como se encuentra en el día de hoy.

Y eso lo sabe el compañero, por eso quizás la elegancia con su tono de voz en el día de hoy y su calidad de espíritu, como habló hoy tan tranquilo y tan sosegado. Y debe ser, porque ya sabe por donde viene la situación y quiere ser respetuoso cada día más, más condescendiente, más amable, hablaba en serio. Porque sabe que lo que viene es una ola grande, tsunami, como dijo Pierluissi. Pero lo que hemos dicho es lo que ha dicho siempre el Partido Popular, esas vacantes el Partido Nuevo Progresista, el Gobernador que ganó las elecciones y por ahí por carambola, pues se va el Contralor, el Ombudsman, la Oficina de Ética y la Procuradora de las Mujeres, y también se va el candidato a Jefe de Bomberos

también, que no lo dije ayer para no meter tanto festín, pero es un nombramiento por seis años. Difícil que un Gobernador estadista vaya a bregar con un Jefe de Bomberos nombrado por un Gobernador del Partido Popular Democrático. Claro que no, ésa es la lógica.

Compañero Tirado, Bruno Ramos, y Hernández Mayoral, perdonen mi candidez, es que he querido ser más claro ante el país, decir la verdad de las cosas. Ahora nos toca a los estadistas y por eso es que hemos paralizado, congelado las vacantes del Supremo para que los pueda nombrar el próximo Gobernador Luis Fortuño. Y el Gobernador viene y ataca a Luis Fortuño para distraer la atención de las situaciones que tiene de su desgobierno. Que me ataque a mí, compañeros, yo no tengo problema con entrar en debate con el Gobernador, si el Gobernador va y debate con dos personas que no tienen ni cuatro votos en una escuela.

El Gobernador va a un debate con un partido para atraer el Fondo Electoral con un edificio que le pagan al propio Presidente del Partido, Rogelio, yo no sé ni el apellido de él, del nuevo partido este PPR, y el otro del Partido Independentista, que con 40,000 votos, por sacar 40,000 votos los mandan a un debate en la Universidad de Puerto Rico, a nivel de Gobernador. Esa es la verdad, señor Presidente, ya terminamos.

Y queremos dejar claro esto, señor Presidente, para que entendiesen el punto del Partido Nuevo Progresista. Es solamente la lógica lo que ha hecho costumbre toda la historia política del 52 para acá, el Partido Popular Democrático y el ELA, se le acabó la franquicia, se le acabó la concesión, se le acabó el banquete, se le acabó lo que podía hacer con el Tribunal Supremo. Ahora, compañeros, el 4 de noviembre con el nuevo Gobernador estadista, don Luis Fortuño, serán designaciones del nuevo Gobernador penepé para beneficio de Puerto Rico y de la estadidad para todos los puertorriqueños. Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.
- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Ha consumido su turno el señor Portavoz de la Mayoría.

Corresponde el turno al señor Presidente del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros del Senado. Me había autoasignado un turno al repartir los turnos, cuando el compañero Hernández Mayoral solicitó un turno y yo gentilmente se lo concedí, y no me ha fallado. Porque él habló sobre el hecho de que él no tuvo la oportunidad de aceptar la invitación pública que se había hecho para que los estudiantes, los profesores, los ex alumnos como él y el público en general que quisiera compartir, dialogar, intercambiar ideas con Chelsea Clinton, en el Recinto de la Universidad del Sagrado Corazón, pudiera hacerlo. Y señala que yo no estuve en ninguna de las dos actividades anunciadas públicamente ayer, de la aspirante a Primera Dama de Estados Unidos, la licenciada Michelle Obama.

Primero que nada, no podía estar en esos eventos, porque cuando la visita de la esposa del aspirante presidencial, el senador Barack Obama, no se organizaron actividades que estuvieran abiertas al público en general; lo que se hicieron fueron unas recepciones en lugares cerrados, en galerías de arte, asuntos así por el estilo y reunieron al liderato político del Partido Popular en el Jardín Botánico de Caguas. A diferencia de las visitas del Presidente Bill Clinton, donde estuvimos, por ejemplo, un "meeting" frente al Parque de Bombas de Ponce, donde estuvo el Alcalde "Ico" Zayas, del Partido Popular; donde estuvo la candidata a Alcaldesa del PNP, Mayita Meléndez; donde hubo centenares, por no decir miles de personas al frente, donde estuvo el hermano, la oveja blanca de la familia en asuntos presidenciales, de la familia Hernández Mayoral, José Alfredo; y donde podría haber estado, si así lo hubiese deseado, el compañero senador Hernández Mayoral.

Y hay un contraste en el hecho de que durante el transcurso de las dos visitas, de la hija de la senadora Clinton y la visita del esposo de la senadora Clinton, se llevaron a cabo 31 actividades, la inmensa

mayoría de las cuales eran actividades públicas, en lugares amplios, abiertos a la comunidad y donde las personas podían intercambiar e interactuar, dialogar, hacer preguntas, escuchar contestaciones de parte de los miembros de la familia Clinton, que estaban representando en ese momento a la senadora Hillary Clinton.

Y yo creo que este proceso, sea en las reuniones cerradas que ha hecho la campaña de Obama o sean las múltiples actividades públicas que ha hecho la campaña de Hillary Clinton, han sido beneficiosas para la democracia puertorriqueña, porque van a permitir que las personas puedan enterarse primero de que tenemos una Primaria Presidencial el domingo, 1ro de junio, que todos los electores puertorriqueños que estamos inscritos podemos ir a votar a esas Primarias que se llevan a cabo en los mismos colegios electorales en los cuales estamos acostumbrados a ir a votar en Primarias de Partidos locales y en Elecciones Generales, van a tener la oportunidad de darse cuenta de la importancia de participar en el proceso de selección de los candidatos a Presidente de Estados Unidos, aun cuando no podamos votar en noviembre. Que vamos a tener a toda la prensa nacional de Estados Unidos y la prensa internacional con los ojos puestos sobre Puerto Rico, viendo a ver cuántos puertorriqueños aprovechan esta oportunidad limitada que tenemos de participar en la política de la Nación de la cual somos parte y de la cual hace 91 años somos ciudadanos.

Y yo aprovecho esta oportunidad y esta interrogante del compañero Hernández Mayoral y esta invitación Ex post facto que me hace a actividades que se llevaron a cabo ayer a las cuales yo no estaba invitado, pues aprovecho esta oportunidad para invitar a todo el electorado de Puerto Rico a que salgamos a votar el domingo, 1ro de junio. Ciertamente hay doscientos y pico de puertorriqueños que votaron en el caucus republicano, doscientos y pico en todo Puerto Rico, que votaron en el caucus republicano donde se seleccionó a John McCain. Esos ya participaron en un proceso de selección de candidatos presidenciales este año, pero los dos millones trescientos y pico de mil puertorriqueños que no votamos en ese proceso estamos cualificados, por estar inscritos para votar, para ir a votar el domingo, 1ro de junio.

Así que habrán oportunidades en los días en que el compañero Hernández Mayoral consuma un turno inicial sobre este tema, y haya abandonado, de hecho, la plataforma del Partido Popular y las grandes obras que él alega que ha hecho el Gobernador Acevedo Vilá, parece que ha dejado de defender a su Gobernador de hace un tiempo para acá, pero habrán oportunidades en los turnos que él consuma en estos días para escuchar más de lo que él tenga que decir sobre su candidato a Presidente de Estados Unidos. Y yo trataré de aprovechar de vez en cuando, de aquí al 1ro de junio, uno que otro turnito que me conceda la persona que está sentada en la silla presidencial -que normalmente soy yo mismo- para también hablar sobre la candidata que más compromisos ha hecho con Puerto Rico, que mayor récord tiene con Puerto Rico, que Puerto Rico mejor conoce, y que mayor credibilidad tiene.

Finalmente, se ha mencionado en el día de hoy el asunto de los nombramientos al Tribunal Supremo, y tengo que reiterar nuevamente -no sé cuántas veces lo he dicho ya- de que en nuestro mensaje inaugural el lunes, 10 de enero de 2005, hablamos sobre esto, y hemos dejado claro desde el cuatrienio que hay un momento para cada cosa, como dice Eclesiastés. Y el momento de atender nombramientos al Supremo debía haberse dado en los días o semanas después que surge una vacante. Y aquí surgió una vacante en abril de 2005, hace tres años y un mes atrás. Y el entonces Comisionado Residente, y aspirante a la Gobernación por el PNP, Luis Fortuño, entonces exhortó a que hubiera un diálogo entonces para atender el asunto.

Ahora como parte de su esfuerzo por desviar la atención de los issues, que quizás hayan llevado al senador Hernández Mayoral a no defender todos los días en todos los turnos iniciales al Gobernador, que antes defendía en todos sus turnos, pues ahora está tratando de crear un issue de que quiere sentarse a dialogar con Luis Fortuño sobre nombramientos al Supremo. Y yo le quiero decir al Gobernador Acevedo Vilá, Luis Fortuño está dispuesto a sentarse a dialogar cuando sea el Gobernador electo de Puerto Rico. Yo estoy seguro que él gustosamente se sienta con todos los ex Gobernadores, con Hernández Colón, con Sila Calderón, con Pedro Rosselló, con Aníbal Acevedo Vilá, y estará dispuesto a sentarse a escuchar el consejo de esos ex Gobernadores cuando le corresponda el momento de él llenar las vacantes que van a haber al

Tribunal Supremo al momento de él juramentar su cargo como Gobernador de Puerto Rico, el 2 de enero de 2009.

Antes de eso, los diálogos tenían que ser con el Presidente del Senado y no ocurrieron, y ya es tarde, ya estamos en los últimos seis meses del cuatrienio, estamos en el momento ya de la campaña política, es el momento de que todos ustedes me piden turnos iniciales todos los días para hablar de asuntos políticos y en este ambiente ya no es momento de estar dialogando sobre los nombramientos al Supremo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2392, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2233, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1274; 1920 y del P. de la C. 255.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Carlos J. Dávila Torres, para miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y del profesor José V. Martínez Martínez, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro, para un término de tres (3) años.

De la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Peter Cordero Soto, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Edwin Ortiz Rivera, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Sarah Y. Rosado Morales, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia y de la licenciada Rosa N. Russe García, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

De la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1709.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al Sustitutivo a los P. del S. 641; 897 y 1102, un informe, proponiendo que dicho sustitutivo, sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que los compañeros bajen la voz y los asesores para poder continuar con los trabajos del día.

SR. VICEPRESIDENTE: Está en lo correcto, vamos a pedirle a los compañeros control de las conversaciones en el Hemiciclo. Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(martes, 25 de marzo de 2008)

La Secretaría da cuenta de la siguiente sexta Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

***P. del S. 1**

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para derogar la Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 2002, a los fines de eliminar el aumento del arbitrio a los vehículos de uso múltiple 4x4.”

(HACIENDA)

***P. del S. 4**

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Loubriel Ortiz, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para prohibir la asignación de fondos públicos de origen legislativo producto de la Emisión de Bonos y del Fondo General para la realización de obras permanentes, mejor conocida como barril de tocino, y no permanentes barrilito, o para usos misceláneos, superbarril; derogar la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 19

Por el señor de Castro Font:

“Para crear la Autoridad de Trenes de Puerto Rico; establecer sus propósitos, facultades y poderes; eximir a la Autoridad y al operador u operadores del sistema de las disposiciones de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”; eximir a la Autoridad de las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; eximir a la Autoridad de las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”; eximir a los procedimientos del Artículo 11 de esta Ley de las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, excepto las disposiciones del Capítulo IV de dicha Ley sobre revisión judicial; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 31

Por el señor de Castro Font:

“Para establecer un nuevo Artículo 17-A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de establecer el pago de un seguro de salud y el derecho de todo miembro a recibir la aportación patronal de no acogerse a un plan de salud.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y COMISION ESPECIAL DE LA POLICIA DE PUERTO RICO)

P. del S. 38

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988”, a los fines de disponer el procedimiento de notificación a seguir cuando el dueño o la persona con derecho o interés en alguna propiedad ocupada bajo las disposiciones de la referida Ley esté fuera de Puerto Rico o no pueda ser localizada.”

(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 55

Por el señor de Castro Font:

“Para adicionar un nuevo Artículo 3.005A y reenumerar el actual Artículo 3.005A como el Artículo 3.005B a la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de requerirle información a todo Comité de Acción Política, Grupo de Interés Público u otra organización dedicada a promover, fomentar o abogar por la elección de cualquier candidato de un partido político o por algún asunto de interés público en particular, sin menoscabar sus derechos y prerrogativas constitucionales.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 56

Por el señor de Castro Font:

“Para adicionar un inciso 10, y reenumerar los incisos subsiguientes, del Artículo 96 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de incluir el consentimiento mutuo como causa de divorcio.”

(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 60

Por el señor de Castro Font:

“Para adicionar un inciso 10, y reenumerar los incisos subsiguientes, al Artículo 96 del “Código Civil de Puerto Rico”, según enmendado, a los fines de incluir las diferencias irreconciliables como causa de divorcio.”

(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 71

Por el señor de Castro Font:

“Para reglamentar la práctica del cabildeo en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 93

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber”, a los fines de hacer extensivas las disposiciones de dicha Ley al Director Ejecutivo de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 112

Por el señor de Castro Font:

“Para tipificar como delito menos grave todo comerciante que dejare acumular basura o desperdicios en las inmediaciones de su lugar de negocio independientemente de que sea o no propiedad pública o privada.”
(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 129

Por el señor Parga Figueroa:

“Para crear un subsidio al costo de los pasajes aéreos en las rutas de ida y vuelta entre Vieques-Fajardo, Vieques-San Juan, Culebra-Fajardo, Culebra-San Juan, para los residentes bonafide de las islas municipios de Vieques y Culebra que sean clasificados por el Departamento de la Familia bajo el nivel de pobreza; para ser administrado por la Autoridad de Transporte Marítimo.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 133

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar el primer párrafo del inciso (a) y eliminar el primer y segundo párrafos del inciso (b) de la Sección 2011 del Capítulo II, Impuesto Sobre Artículos, del Subtítulo B de la Ley Num. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de fijar el impuesto por el uso en Puerto Rico de petróleo crudo, productos parcialmente elaborados o de productos terminados derivados del petróleo y cualquier otra mezcla de hidrocarburos en tres (3) dólares por barril de petróleo o fracción decimal de éste.”
(HACIENDA)

P. del S. 150

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para adicionar un inciso (g) al Artículo 4 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como “ Ley de Jornada de Trabajo de 1948”, a fin de disponer que las horas que, dentro del periodo de veinticuatro (24) horas consecutivas, un empleado trabaje para su patrono en exceso a las ocho (8) horas regulares de jornada laboral, no excederán las cuatro (4) horas, para que así no exceda de doce (12) horas de labor en dicho periodo.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 162

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar las secciones 6040, 6041 y 6043 del Código de Rentas Internas de 1994 a los efectos de prohibir el cobro de intereses y recargos a contribuyentes en el reclamo de pago de una deuda en torno a la cual nunca se les ha informado, disponer que para tomar tal acción habrá que notificarle al contribuyente treinta (30) días antes de proceder al cobro de intereses y recargos.”
(HACIENDA)

P. del S. 166

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los Artículos 2.15, 7.01, 7.04 y 8.01 de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada, a fin de devolver a los Superintendentes funciones de evaluación y supervisión en relación con las escuelas.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 167

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del denominado Valle de Yabucoa; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública, y la segregación de fincas en predios menores de cincuenta (50) cuerdas por la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, y aquellos municipios donde ubiquen terrenos de la Reserva aquí a establecerse; establecer una contribución especial; ordenar la revocación de todo permiso concedido por agencias reguladoras y el cese de toda actividad no agrícola; requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas y el deslinde de las fincas con potencial agrícola que sean propiedad de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral del Valle de Yabucoa; y para otros fines relacionados.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 206

Por la señora Soto Villanueva y el señor Martínez Maldonado:

“Para ordenar al Departamento de Salud la apertura de un Centro Integral de Cáncer en la región este de Puerto Rico y para la asignación de fondos.”
(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 229

Por la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un nuevo inciso a la Sección 2024 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico para eximir del arbitrio fijado a toda ambulancia nueva importada a la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(HACIENDA)

P. del S. 233

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Hernández Serrano y Ramos Olivera:

“Para enmendar el inciso (b) y añadir un inciso (e) al Artículo 8 de la Ley Núm. 34 de 13 de junio de 1966, según enmendada, a fin de aumentar de veinticinco (25) a ciento veinticinco (125) dólares la bonificación mensual de todo maestro, director escolar y personal escolar en funciones administrativas que trabaje en las instituciones correccionales o juveniles de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

**P. del S. 236

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Oliveras y Tirado Rivera:

“Para añadir una Sección 19 a la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, a los fines de establecer el Consejo para la Coordinación de las Fuerzas Policiacas Metropolitanas, establecer su composición, facultades, deberes y poderes.”

(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 244

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para establecer la “Ley para la Reglamentación del Cabildeo Legislativo”, a los fines de disponer sobre la figura del cabildeero legislativo, requerir el mantenimiento de registros y la presentación de informes, establecer los deberes y facultades de las Oficinas del Secretario de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico y fijar penalidades.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

**P. del S. 274

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar el inciso (b) sección (1) del Artículo 6.15 de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico” a los fines de aclarar lo relacionado a la emisión de bonos para el financiamiento permanente del Coliseo de Puerto Rico “José Miguel Agrelot”.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

**P. del S. 280

Por los señores Dalmau Santiago, Agosto Alicea, Báez Galib y Ramos Olivera:

“Para enmendar el último párrafo del Artículo 2 y el inciso (e) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1ro. de marzo de 2001, según enmendada, conocida como la “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales” a los fines de eliminar el requisito impuesto a los municipios de obtener mediante Resolución Conjunta de la Legislatura de Puerto Rico autorización antes de expropiar terrenos y viviendas ubicados dentro de una Comunidad Especial.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

**P. del S. 282

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para añadir los párrafos (56), (57) y (58) al apartado (b) de la sección 1022 y enmendar el párrafo (2) del apartado (w) de la sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el fin de eximir del pago de contribuciones sobre ingresos a contribuyentes con cierto nivel máximo de ingresos cuya residencia principal esté localizada en una zona libre de impuestos y otorgarle exenciones contributivas a las personas que establezcan negocios nuevos localizados en una zona libre de impuestos.”

(HACIENDA)

P. del S. 291

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de requerirle a las personas entre 16 y 18 años de edad someter evidencia de que está debidamente matriculado en una institución educativa, pública o privada, o programa equivalente o que se ha graduado de escuela superior como requisito para obtener una licencia de conducir.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

**P. del S. 297

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para derogar la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002, conocida como “Ley para Reglamentar la Asignación de Recursos para la Realización de Obras Permanentes (Barril) y la Adquisición de Equipo, Compra de Materiales y Otras Actividades de Interés Social (Barrilito).”

(HACIENDA)

P. del S. 303

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para añadir un subinciso (bb)(11) a la Sección 1023 y un inciso (h) a la Sección 1169, del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, a los fines de autorizar el establecimiento en Puerto Rico de las Cuentas de Ahorro de Salud para propietarios de pequeños negocios y ciudadanos que trabajan por cuenta

propia; establecer los requisitos de las cuentas; determinar el máximo de aportación anual y el beneficio contributivo aplicable; disponer sobre la cantidad máxima que se permite retirar por año contributivo; y para facultar y ordenar al Comisionado de Instituciones Financieras, el Secretario del Departamento de Hacienda y al Secretario del Departamento de Salud a que establezca y adopte los reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley.”

(HACIENDA; DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 338

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para prohibir el discrimen en el servicio público por motivo de ser víctima de violencia doméstica; establecer el beneficio a licencia con sueldo no acumulable por un máximo de cinco (5) días laborables en el servicio público cuando el empleado o empleada es víctima de violencia doméstica, para buscar ayuda de un abogado o consejero en violencia doméstica, obtener una orden de protección u obtener servicios médicos o de otra naturaleza para sí o sus familiares; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 344

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar los Artículo 96 y 97 del “Código Civil de Puerto Rico de 1930”, a los fines de incluir entre las causales de divorcio el Mutuo Consentimiento y la Ruptura Irreparable, según reconocidos por la jurisprudencia puertorriqueña.”

(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 353

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear el Plan Integral de Salud de Puerto Rico para que cubra a todos los puertorriqueños que sean residentes bona fide del país, para crear la Administración Central del Plan Integral de Salud de Puerto Rico que pondrá en vigor y administrará el Plan Integral de Salud de Puerto Rico y para crear Corporación de Facilidades de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; definir sus poderes, deberes y funciones; autorizar a dicha Corporación a desarrollar, construir, ampliar, mejorar, arrendar y conservar proyectos para el establecimiento de facilidades de salud; proveer para el financiamiento y refinanciamiento de tales proyectos mediante la emisión de bonos pagarés por dicha Corporación; conferir poderes a otras agencias y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación con dichos proyectos. La intención de este proyecto es ofrecer servicios de salud a los niveles de excelencia que merecen todos los puertorriqueños; y para otros fines.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 365

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear el Distrito del Capitolio, como un área especial de planificación y desarrollo; establecer sus límites y competencias; crear la Oficina del Comisionado del Distrito, determinar sus facultades y funciones, establecer incentivos y mecanismos de financiamiento para propiedades elegibles dentro del Distrito; y asignar los fondos.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 387

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para derogar la Ley Núm. 328 de 16 de septiembre de 2004 a los fines de atemperar las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico con el Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 388

Por el señor Ríos Santiago:

“Para adicionar el Artículo 8.037 de la Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico” a los fines de prohibir todo proceso de subastas en las agencias de gobierno durante el periodo de veda electoral.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 402

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear el Programa de Sala de Adolescentes; establecer sus funciones, facultades, poderes y asignar fondos.”

(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 413

Por el señor Pagán González:

“Para que se faculte al Presidente de la Junta de Planificación a revisar el Reglamento de Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Núm. 28) a fin de incluir en el mapa de delimitación y zonificación especial para la reserva Agrícola del Valle de Lajas, los terrenos que están ubicados al norte de la carretera 306 entre los Barrios París y Candelaria del Municipio de Lajas, cuyos suelos son del tipo mariana para la cosecha de piña cabezuda.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 418

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar los Artículos 6, 8, 9, 10, 11, 13, 13a y 16 de la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a fin de que el Director del Negociado de Investigaciones Especiales sea nombrado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico; y modificar la designación y requisitos del Subdirector del Negociado.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 429

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar las Reglas 6.1, 218 y 220 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, adoptadas mediante la Resolución Conjunta Núm. 23 de 25 de abril de 1963, con el propósito de hacer obligatoria la imposición por parte de los tribunales del requisito de supervisión electrónica, o grilletes, como condición mínima adicional a la fianza a personas imputadas de violaciones a la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1998, según enmendada, que impliquen grave daño corporal, sin la recomendación previa de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio; y excluir de la posibilidad de prestar fianza mediante el pago del diez por ciento en efectivo del monto total impuesto, a las personas imputadas de violaciones a la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, *supra*.”

(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 441

Por los señores Garriga Picó, Díaz Sánchez y Hernández Mayoral:

“Para adoptar la “Ley de Beneficios para los familiares de soldados”, con el propósito de conceder beneficios a cónyuges supérstite o hijos menores de edad dependientes de soldados que fallecen en el cumplimiento del deber o son declarados perdidos en el campo de batalla o capturados como prisioneros de guerra; establecer requisitos; asignar responsabilidades; asignar fondos y para otros fines.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE HACIENDA)

P. del S. 460

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el inciso (i) del Artículo 7.07 de la Ley Num. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” para que previo al pago de la multa correspondiente el Tribunal pueda archivar el caso.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

**P. del S. 475

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar el Artículo 4. 16 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico” a los fines de eliminar el beneficio de paga concedido por licencia especial a los candidatos nominados a puestos políticos y autorizar la licencia sin sueldo por razones políticas con la anuencias del Secretario y a solicitud del maestro.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

**P. del S. 478

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar el párrafo (1), eliminar el párrafo (2) y reenumerar los párrafos (3), (4) y (5) como párrafos (2), (3) y (4) del apartado (c) de la Sección 16 de la Ley Núm. 135 del 2 de diciembre de 1997,

conocida como Ley de Incentivos Contributivos de 1998, a los fines de destinar los dineros que ingresan al Fondo Especial para el Desarrollo Económico, para aquellos propósitos que permitan el desarrollo de una economía basada en el conocimiento.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 526

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Inciso (A) del Artículo 2 de la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, conocida como la “Ley de Política Preferencial para Compras del Gobierno de Puerto Rico”, según enmendada, a fin de que en los procesos del uso y la compra preferencial aquéllas donde la mujer es dueña mayoritaria en concepto de propietarias o dueñas de pequeñas y medianas empresas.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 540

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para crear un Fondo Especial en el Departamento de Hacienda para ser asignado a la Policía de Puerto Rico, que será administrado por el Superintendente de la Policía y que se nutrirá del importe de las multas administrativas generado por la intervención de la Policía de Puerto Rico por infracciones a las disposiciones de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada.”

(HACIENDA; Y COMISION ESPECIAL DE LA POLICIA)

**P. del S. 546

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para autorizar la celebración de un referéndum en que el Pueblo de Puerto Rico pueda expresarse para exigir del Congreso de los Estados Unidos de América que, en o antes del 31 de diciembre de 2006, expresen su compromiso de responder al reclamo del Pueblo de Puerto Rico para resolver el problema de status político entre alternativas plenamente democráticas de naturaleza no colonial ni territorial; para crear un Comité de Reclamo; proveer para la celebración de determinadas consultas en respuesta a las acciones congresionales; asignar fondos y para otros fines.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 553

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González; y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Inciso A de la Sección 6, del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fines de incluir dentro de la cubierta y servicios mínimos provistos por la “Reforma de Salud” los equipos asistivos y la asistencia tecnológica.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 564

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para disponer que todo banco que se dedique a negocios bancarios en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sea doméstico o extranjero, según definidos en la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos”, ofrecerá transacciones uniformes en el área de servicio de autobanco, según reglamentado por el Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 582

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar la Regla 1 de las de Procedimiento Civil de 1979 y la Regla 1 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de disponer que todos los documentos a ser utilizados, presentados o sometidos en los procedimientos de naturaleza civil o criminal se impriman o redacten únicamente en hojas de papel o planas tamaño carta de once pulgadas de largo por ocho y medio pulgadas de ancho (11” x 8 ½”).”

(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 589

Por los señores Martínez Maldonado y González Velázquez:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley del Legislador a Tiempo Completo”, a los fines de establecer el cargo de legislador a tiempo parcial, reglamentar sus ingresos externos, establecer la base constitucional para su promulgación y la jurisdicción para la imposición de sanciones, y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 595

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso (a) de la Regla 15 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, sobre el efecto de las presunciones en casos criminales, a los fines de eliminar la impresión de que el juzgador tenía la obligación de inferir el hecho presumido si el acusado no presentaba prueba de refutación.”

(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 599

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de aumentar de sesenta (60%) a cien por ciento (100%) la cantidad de beneficios que se le podrán pagar al beneficiario de un policía pensionado fallecido.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 600

Por los señores McClintock Hernández, Arango Vinent y Ríos Santiago:

“Para enmendar el artículo 2 a la Ley Núm. 268 de 1998 a los fines de aclarar que las Agencias, Instrumentalidades y Dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no podrán imponer un balance mínimo de licencia de vacaciones para poder acogerse al beneficio de depósito directo.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

**P. del S. 603

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón; los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Hernández Serrano, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 41.050 del Código de Seguros de Puerto Rico, Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, y para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, a los fines de incluir a la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe dentro de los límites de responsabilidad civil por mala práctica médico- hospitalaria (“malpractice”), a que está sujeto el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 623

Por los señores Tirado Rivera, Pagán González y Muñiz Cortés:

“Puerto Rico, por ser una isla y estar rodeada de agua, presenta un escenario natural inmejorable para practicar numerosos deportes acuáticos como el buceo, así como para estimular y fomentar el turismo. La creciente demanda recreativa, turística y comercial de nuestros cuerpos de agua ha tenido un impacto negativo y significativo en la calidad de ese preciado recurso natural, así como en la fauna y la flora que habita en él. Ante este terrible panorama ambiental, un sinnúmero de países alrededor del mundo, incluyendo a Estados Unidos, han establecido opciones para mitigar tal deterioro y fomentar la regeneración de los recursos naturales marinos. Entre esas opciones se encuentra la creación de arrecifes artificiales.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 640

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el inciso (1) (c) de la Sección 6.3 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, conocida como “Ley del Sistema de Administración de los Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de eximir para propósitos de empleo o solicitud de examen, el sello de rentas internas del documento o certificación de radicación de planillas de contribución sobre ingresos por los últimos cuatro (4) años; y para establecer sus disposiciones.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

*P. del S. 647

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González; y la señora Soto Villanueva:

“Para declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro de la Reserva Agrícola de la Costa Norte de Puerto Rico; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública y la segregación de fincas en predios menores de cincuenta (50) cuerdas por la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos y aquellos municipios donde ubiquen terrenos de la Reserva aquí a establecerse, requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas con potencial agrícola que sean propiedad de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral de la Reserva Agrícola de la Costa Norte de Puerto Rico; y para otros fines relacionados a la agricultura, turismo y ecoturismo.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 711

Por los señores Arango Vinent, Ríos Santiago, Martínez Maldonado y las señoras Padilla Alvelo y Arce Ferrer:

“Para enmendar la Sección 4023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”; y eliminar el Artículo 3 de la Ley Núm. 69 de 30 de mayo de 2002 a los fines de uniformar la exención especial a otorgarse en el impuesto sobre toda cerveza, extracto de malta y otros productos análogos fermentados o no fermentados; para eliminar las disposiciones transitorias impuestas; y para otros fines.”

(HACIENDA; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 716

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adicionar un inciso (5) al Artículo 21 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico” y enmendar la regla 5.2 de las de procedimientos para Asuntos de Menores, aprobadas el 31 de diciembre de 1986, a los fines de establecer como requisito para que el menor se acoja al Programa de Desvío la alegación de incurso o aceptación de los hechos imputados.”

(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 720

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar los incisos (c) (1) y (d) (1) de la Sección 1054 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como, “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de aumentar a un millón quinientos mil (1,500,000) dólares el volumen máximo de negocio para un año contributivo en particular que requiere la ley para que opere la excepción a la regla general que dispone que toda sociedad especial, corporación especial propiedad de trabajadores o corporación de individuos rendirán un informe acompañado de estados financieros auditados.”

(HACIENDA)

P. del S. 728

Por el señor McClintock Hernández:

“Para crear el Consejo Intersectorial para el Fortalecimiento y Desarrollo de las Organizaciones Sin Fines de Lucro; definir la política pública al respecto, proveer respecto a la composición, funcionamiento y responsabilidades del Consejo; y dotarlo de los recursos fiscales necesarios.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 729

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a las agencias, corporaciones, entidades e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que cuando donen fondos públicos a entidades privadas para actividades, tales como convenciones, asambleas, conferencias y seminarios, estas entidades deberán alquilar las facilidades del Centro de Convenciones de Puerto Rico a fin de maximizar el éxito del Centro de Convenciones.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 736

Por los señores McClintock Hernández, Martínez Maldonado, Ríos Santiago y González Velázquez:

“Para crear la Corporación del Registro de la Propiedad de Puerto Rico; dotarla de poderes y facultades para llevar a cabo sus funciones y propósitos; derogar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se reenumeran los artículos del 7 al 22 como 9 al 22L, para enmendar los Artículos 8, 11, 11A, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como “Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad”, que asignan ciertas funciones del Registro de la Propiedad al Departamento de Justicia a los fines de transferir dichas facultades a la Corporación; y para otros fines; para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como Ley de Aranceles.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 748

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adicionar el Artículo 61-A a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de disponer que el pago de toda indemnización económica concedida a un confinado como resultado de una sentencia en una acción civil contra una prisión, instalación correccional o cárcel o contra un oficial o funcionario de alguna de éstas, se acreditará directamente al pago de cualquier pena de restitución no satisfecha.”
(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 762

Por el señor Parga Figueroa (Por Petición):

“Para añadir un Artículo 6-A a la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor” para conferir al Departamento de Asuntos del Consumidor la facultad de gestionar, aceptar y recibir de cualquier fuente, donaciones o ayuda, en dinero, bienes o servicios conforme a las leyes y reglamentos aplicables.”
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 765

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, a fin de establecer que la indemnización otorgada al amparo de esta ley estará exenta del pago de contribución sobre ingresos.”

(HACIENDA)

P. del S. 775

Por el señor Ríos Santiago:

“Para derogar el último párrafo del Artículo 1-A; derogar el segundo párrafo y el inciso (j) del Artículo 15; añadir un último párrafo al Artículo 24; enmendar el penúltimo párrafo y derogar el último párrafo del Artículo 37; enmendar la primera oración del Artículo 41; derogar el primer párrafo del inciso (c) del Artículo 42; y enmendar el segundo párrafo del inciso (d) del Artículo 42 de la Ley Núm. 104 del 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a fin de restaurar el sistema de inscripción catastral en el Régimen de Propiedad Horizontal y restaurar la hipoteca legal tácita sobre las deudas de origen comunal.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 781

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 90 de 25 de junio de 1965, según enmendada, a los fines de autorizar al Secretario de Educación a contratar los servicios de los propios funcionarios, maestros y empleados del Departamento de Educación y otros funcionarios o empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a pagarles la debida compensación extraordinaria por los servicios adicionales que hubieren prestado o prestaren como maestros o en cualquier otra capacidad fuera de sus horas regulares de trabajo, relacionados con el desarrollo de programas educativos financiados total o parcialmente por fondos del Gobierno de los Estados Unidos, del Gobierno de Puerto Rico o de sus municipios o por donativos de fundaciones y otras entidades de propósitos educativos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 788

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 33 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 149 del 18 de junio de 2004, a fin de establecer que la conducta insignificante no constituye una causa de exclusión de responsabilidad penal en los delitos contra función gubernamental y delitos similares establecidos en leyes penales especiales.”

(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

Jueves, 15 de mayo de 2008

Núm. 29

P. del S. 789

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar los Artículos 1 y 7 de la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, con el propósito de incluir las márgenes del Aljibe Las Curías como un componente del segmento Arboretum de Cupey del Corredor Ecológico de San Juan.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 795

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, con el fin de añadir un (1) representante del Arboretum de Cupey a la Comisión Especial para la redacción e implantación del Plan para la Conservación y Manejo del Corredor Ecológico de San Juan.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

* Programática

**Administración

(jueves, 15 de mayo de 2008)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2488

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar los Artículos 2, 5, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico”, con el objetivo de establecer los requisitos, deberes, responsabilidades y privilegios de los miembros pertenecientes y/o que tengan como fin formar parte de los Policías Auxiliares de la Policía de Puerto Rico; para corregir errores de forma de dicha Ley; y para enmendar el inciso (a) del Artículo 1.02 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico.”

(COMISION ESPECIAL DE LA POLICIA)

P. del S. 2489

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar la Ley Núm. 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada, a los fines de ampliar y fortalecer las facultades del “Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico”, para proteger y custodiar los recursos arqueológicos del País, en armonía con su política pública; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2490

Por el señor Parga Figueroa:

“Para crear el Colegio de Arqueólogos de Puerto Rico, establecer sus Junta de Directores, determinar su organización, y definir sus funciones, deberes y facultades; y para otros fines.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2491

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para añadir un inciso (x) al Artículo 8 de la Ley Núm. 539 de 2004, a fin de incorporar un sistema de localización por satélite para identificar la ubicación de las unidades de emergencias médicas a fin de responder con mayor eficiencia.”
(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2492

Por los señores de Castro Font, McClintock Hernández y Díaz Sánchez:

“Para enmendar el inciso (i) del Artículo 1 de la Ley Núm. 3 de 21 marzo de 1978, según enmendada, a los efectos de clarificar la definición de Uniforme o Uniformemente de dicha Ley, para dejar clara la intención legislativa de permitir la mayor competencia posible en el mercado de la industria de la gasolina, para así permitir que la misma beneficie a los consumidores en conseguir mejores precios de este importante producto en el mercado.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2493

Por el señor González Velázquez:

“Para crear la Ley que autoriza la extensión del Tren Urbano desde la jurisdicción municipal de la Ciudad de Bayamón hasta la Ciudad de Hatillo; designar a INTENOR como la entidad jurídica responsable de administrar y gerencial las etapas de desarrollo del proyecto; desarrollar el estudio de viabilidad del proyecto; y para otros fines relacionados.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2494

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 5.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991", a fin de precisar y reafirmar la facultad del Alcalde para ampliar la convocatoria a sesión extraordinaria para incluir asuntos adicionales.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2495

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el inciso inciso (i) del Artículo 5.02 de la Ley Núm. 247 de 2004 a los fines de excluir el producto conocido como oxígeno de las disposiciones y limitaciones de esta ley y para otros fines.”
(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2496

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar los Artículos 2, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales CRIM”, a los fines de reestructurar su Junta de Gobierno.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2497

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a establecer una tarifa especial por concepto de los derechos a pagarse por los permisos de hincado de pozos para extracción de agua así como a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico para que se brinde asistencia técnica a las comunidades rurales debidamente organizadas cuyo fin sea el establecimiento y operación de Acueductos Comunales o Rurales que no pertenecen al sistema de la Autoridad y se utilizan para brindar agua potable a comunidades en la ruralía puertorriqueña.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 2498

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, conocida como “Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de incluir a los Municipios.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2499

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004 a los efectos de incluir entre las facultades y deberes del Laboratorio de Investigaciones Ambientales de Puerto Rico llevar a cabo las pruebas de laboratorio requeridas a los acueductos rurales o comunales en Puerto Rico que operan fuera del sistema estadual de acueductos y alcantarillados a cargo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2500

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la Ley del Programa de Subsidio de Alquileres a Agentes de la Policía de Puerto Rico Asignados a Rendir Labor en lugares Distantes a su Municipio de Residencia, establecer su creación, disponer el establecimiento de reglamentación, disponer sobre el subsidio a familias de oficiales caídos en el cumplimiento del deber, disponer una prohibición de discrimen y establecer la asignación presupuestaria.”

(COMISION ESPECIAL DE LA POLICIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2501

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la Ley del Programa del Banco de Aditamentos Auditivos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer el programa en el Departamento de Educación, establecer los procedimientos de los préstamos de aditamentos, el financiamiento del programa, las reglas y reglamentos y los informes a la Asamblea Legislativa.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2502

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el subinciso (d) del inciso 1 del Artículo 1B de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, a los fines de fijar el límite de responsabilidad de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en casos de daños y perjuicios por actos de impericia medico-hospitalaria y declarar inmune de acciones civiles de esta naturaleza a los profesionales en el servicio de salud que trabajan para dicha entidad y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2503

Por la señora Burgos Andújar y los señores de Castro Font, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés y Ríos Santiago:

“Para enmendar el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los efectos de facultar a los municipios para que puedan adquirir franquicias para operar establecimientos comerciales, siempre que estén ubicados en facilidades municipales. Para autorizar la explotación de dicha industria o negocio; cuando existan otras facilidades municipales que complementen la operación del negocio a establecerse. Incluyendo pero sin limitarse a: Parques Recreativos, Facilidades Deportivas y otros centros de gobierno donde puedan establecerse, restaurantes u hoteles; Para enmendar el Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos de Puerto Rico antes citado, a los efectos de adicionar la definición de empleado de empresas municipales disponiéndose, que éstos no serán considerados empleados con estatus permanente; y para adicionar el inciso (n) al Artículo 10.002 de la mencionada Ley, a los fines de eximir del requisito de subasta los artículos y suministros necesarios, que se adquieran para la operación de las franquicias adquiridas y operadas por los Municipios.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2504

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 539 de 2004, conocida como “Ley del Cuerpo de Emergencias Médicas” a fin de que el Cuerpo de Emergencias Médicas pueda ser dirigido también por un profesional de la salud con maestría en salud pública o para la administración de servicios de salud con más de diez años de experiencia en el campo de la salud, preferiblemente en el área pre-hospitalario.”
(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2505

Por la señora Soto Villanueva:

“Para requerir que toda operación, mantenimiento, diseño, construcción, reconstrucción, remodelación en cualquier facilidad de servicios de salud, entiéndase Hospitales, Centros de Diagnósticos y Tratamiento, Centros de Diálisis, Laboratorios de Rayos X y de Referencias, entre otras, utilicen antes del año 2009 los criterios de estructuras sustentables que se establecen en el United Status Green Building Council (USGBC) en Puerto Rico y que antes del año 2015 sean certificados como LEED; establecer que la Secretaría Auxiliar para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud del Departamento de Salud sea el organismo a cargo de verla por dicho requerimiento.”
(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2506

Por la señora Soto Villanueva (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (A) de la Sección 6 del Artículo VI de la ley Núm. 72 de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” (ASES), a los fines de aclarar el alcance de la cubierta uniforme en las pólizas médico hospitalarias públicas; para añadir un inciso (5) al Artículo 19.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de ordenar a las aseguradoras privadas, que incluyan dentro de sus cubiertas, servicios de hospicio para pacientes con enfermedades catastróficas y/o hereditarias con expectativa de vida corta, si media justificación medica.”
(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2507

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para que se designe el Teatro de la Universidad de Puerto Rico en Humacao con el nombre de el siempre buen recordado Profesor Ismael Fonseca Vélez en reconocimiento póstumo a la significativa valía de sus servicios profesionales a esa noble institución universitaria que rinde servicios vitales en la promoción del desarrollo de la personalidad de la juventud universitaria; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971 según enmendada conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas y/o cualquier otra disposición de ley aplicable.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 2508

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la Ley del Banco de Células Precursoras y Tejido del Cordón Umbilical de Puerto Rico, crear la entidad sin fines de lucro, establecer sus funciones, deberes, obligaciones, exclusiones, proveer la difusión de los servicios y beneficios de almacenamiento de células precursoras y para otros fines.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2509

Por el señor Martínez Maldonado (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 1 de la Ley Número 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada, (“Ley de Certificados de Necesidad y Conveniencia”), a los fines de enmendar la definición del término “persona”; enmendar el Artículo 3 a los fines de establecer que sólo se expedirán certificados de necesidad y conveniencia para la operación de facilidades radiológicas a personas naturales que sean radiólogos que ostenten una licencia vigente, expedida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que les autorice a la práctica de dicha disciplina médica y especialidad en particular y, en el caso de personas jurídicas, a favor únicamente de aquellas en las cuales al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones o participaciones esté bajo el control de médicos especialistas en radiología; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2510

Por el señor González Velázquez:

“Para establecer el Panel de Abogados Voluntarios para la Práctica Compensada en los Procedimientos de Naturaleza Penal; crear la Oficina para su Administración adscrita a la Sociedad para Asistencia Legal, establecer su organización, deberes y facultades, asignar fondos y para otros fines.”

(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2511

Por el señor Garriga Picó:

“Para exigirle al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos de América que tomen las acciones necesarias para que antes del 31 de diciembre de 2009 consulten de manera formal al Pueblo de Puerto Rico sobre su preferencia entre las alternativas de status que el Congreso esté dispuesto a aceptar y que sean plenamente democráticas de naturaleza no colonial y no territorial, para crear un Comité de Reclamo y para otros fines.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2512

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para separar el Sector Certenejas del Barrio Bayamón del Municipio de Cidra y denominarlo como el Barrio Certenejas y ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico a que tome conocimiento de dicho

cambio y así lo haga constar el mismo en los mapas del Municipio de Cidra, adoptados por dicha Junta, conforme a las disposiciones de Ley aplicables.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2513

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, con el propósito de establecer una definición de lo que se considerará una Pequeña y Mediana Empresa (PYME) en Puerto Rico.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2514

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el Artículo 109 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer que incurrirá en delito grave de tercer grado el individuo que opere un vehículo de motor con un nivel de alcohol en la sangre que la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito, o sus leyes enmendatorias o sucesoras, declaren ilegal dicha conducción; o cuando conduzca un vehículo de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias controladas cuando ello surja de prueba circunstancial a satisfacción del tribunal.”
(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2515

Por los señores Dalmau Santiago, McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font y Hernández Mayoral:

“Para enmendar las Secciones 1 y 2, a la Ley Núm. 83 del 25 de junio de 1963, según enmendada conocida como “la Ley de la Pirotecnia de Puerto Rico”, a los fines de actualizar sus disposiciones, y actualizar el inventario de productos aprobados e identificar aquellos que son ilícitos.”
(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2516

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 239 del Código Civil de Puerto Rico a los fines de incluir una disposición especial que reconozca la emancipación parcial de menores de dieciséis (16) años, clarificando que dicha emancipación especial será para el único efecto de recibir servicios médicos y tratamientos en las salas de emergencias y urgencias, y en caso de que el menor de (16) años o más sea padre o madre, ésta podrá autorizar los servicios médicos para sus hijos en las salas de emergencias y urgencias.”
(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2517

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar el inciso (a) y (b) y añadir un nuevo inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 58 de 27 de mayo de 1980, según enmendada, que enmienda la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, a los fines de ajustar los criterios para la venta de las parcelas, a la realidad económica de los empleados públicos de nuestro País.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2518

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar el Inciso c del Artículo 6.02 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de incluir en el currículo básico escolar cursos de ética y valores.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 2519

Por la señora González Calderón:

“Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Rico la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales, y en los espacios en donde tradicionalmente se toman las decisiones en el País.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2520

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar el Artículo 4.004 y añadir un Artículo 4.0030 a la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, con el objetivo de asegurar la presencia equitativa del hombre y la mujer en cargos electivos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2521

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar el Artículo 52 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de garantizar una participación equilibrada de ambos géneros en los nombramientos para secretario(a) o jefe de agencia.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2522

Por la señora González Calderón:

“Para establecer como la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la perspectiva de género, como mecanismo efectivo de planificación, de formulación de programas y proyectos, de asignación de recursos, y de prestación de servicios por parte de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2523

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar el Artículo 16 de la Ley 225 de 1 de diciembre de 1995, mejor conocida como “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas”, según enmendada, a los fines de aumentar a treinta millones (30,000,000) de dólares la asignación anual que recibe la Administración de Servicio y Desarrollo Agropecuario (ASDA) para que esta ofrezca incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2524

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el subinciso (3) del inciso (a) de la Sección 1040K de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el fin de extender la definición de Desarrollador.”
(HACIENDA)

P. del S. 2525

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 464 de 23 de septiembre de 2004, conocida como “Ley del Programa Juvempleo”, a los fines de aumentar la asignación presupuestaria anual, para la ampliación del Programa.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2526

Por el señor Fas Alzamora:

“Para añadir un nuevo Artículo 84, y para reenumerar el segundo Artículos 83 y el Artículo 84, como Artículos 85 y 86, respectivamente, a la Ley Núm.117 del 4 de julio de 2006, conocida como “Ley de Justicia Contributiva de 2006”, a los fines de establecer, el “Tax Free Weekend” o el Fin de Semana Libre de Impuestos, como aliciente para los contribuyentes durante las compras de regreso a la escuela y para las festividades del Día de los Reyes.”
(HACIENDA)

P. del S. 2527

Por el señor Parga Figueroa:

“Para adoptar la “Ley de Notificación de Política de Privacidad”; establecer la Política Pública de Privacidad; consignar las obligaciones de las personas que recopilan información personal a través de sus páginas de Internet; adoptar el deber de notificar la Política de Privacidad a sus usuarios y demás requisitos; y para otros fines.”
(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2528

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el primer párrafo del inciso 2, el primer párrafo del inciso 3, el primero, segundo y cuarto párrafos y los subincisos (a) y (b) del inciso 4, enmendar los subincisos (1) y (2) y el apartado (d), eliminar el apartado (e), enmendar y redesignar el actual apartado (f) como apartado (e), enmendar y redesignar el actual apartado (g) como apartado (f), eliminar el apartado (h) y enmendar y redesignar el actual apartado (i) como apartado (g) del subinciso 3 del inciso 5 del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de aumentar la compensación por incapacidad transitoria, incapacidad parcial permanente, incapacidad total permanente, compensación en caso de muerte, beneficio por ama de llaves, la cantidad a concederse para facilitar la ambulación del lesionado en el hogar, beneficio por gastos de funeral y las cantidades concedidas por necesidades perentorias, y para otros fines.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2529

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 109 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer que incurrirá en delito grave de tercer grado el individuo que opere un vehículo de motor con un nivel de alcohol según lo establecido en la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito; declaren ilegal conducir un vehículo de motor bajo tales condiciones o cuando conduzca un vehículo de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias controladas cuando ello surja de prueba circunstancial a satisfacción del tribunal.”
(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2530

Por el señor McClintock Hernández:

“Para crear el Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica; establecer sus propósitos; disponer las normas básicas para la regulación de la contaminación lumínica; crear la clasificación de áreas especiales de protección; autorizar la aprobación de reglamentos; y asignar fondos.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2531

Por los señores Arango Vinent, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Burgos Andújar; los señores González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago y la señora Soto Villanueva:

“Para crear un “Nuevo Modelo de Vivienda Cooperativa” como alternativa de vivienda para personas y familias de bajos y moderados ingresos; otorgar las funciones correspondientes a las agencias estatales pertinentes; establecer los parámetros, fines y propósitos para el desarrollo, construcción y operación de estas cooperativas; establecer la fecha del inicio de los programas; derogar la Ley Núm. 229 del 2002; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

****P. del S. 2532**

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar los incisos (f), (h), (j), (k), (l), (n), (ñ), (o), (p), (q), (r), (t), (u), (w) y (y) derogar los incisos (a), (b), (c), (d), (e), (g), (i), (m), (s), (u) y (x) y para añadir nuevos incisos (a), (b), (c), (j) y (m) del Artículo 2; para enmendar el título y texto del Artículo 3; derogar el Artículo 4; enmendar el Artículo 5; enmendar el título, texto e incisos (d) y (h) y para añadir los incisos (p), (q), (r), (s) y (t) al Artículo 6; para enmendar el texto del Artículo 8; para enmendar los incisos (b) e (i) del Artículo 14; para enmendar el título y texto del Artículo 15, en particular, añadir una sección 1, enmendar los incisos (a), (b), (c) y (d), añadir un nuevo inciso (b) y derogar el inciso (e) y añadir una nueva sección 2; enmendar el título, el texto y añadir las secciones 1, 2, 4 y 5 al Artículo 16; derogar todo el texto del Artículo 17 y establecer un artículo con título y texto nuevo; para derogar todo el texto del Artículo 18 y establecer un artículo con título y texto nuevo; para derogar todo el Artículo 19 y establecer un artículo con título y texto nuevo; para derogar todo el Artículo 20 y establecer un artículo con título y texto nuevo; para derogar todo el Artículo 21 y establecer un artículo con título y texto nuevo; para derogar todo el Artículo 22 y establecer un artículo con título y texto nuevo; para derogar el Artículo 23; para enmendar el texto y título del Artículo 24; para enmendar el texto y título del Artículo 25; para derogar el Artículo 27; para derogar el Artículo 28; para derogar el Artículo 29; para enmendar el texto y título del Artículo 30; para derogar el texto completo del Artículo 31 y establecer un artículo con título y texto nuevo; para derogar el Artículo 32; se enmienda el texto y título del Artículo 33; se enmienda el texto y título del Artículo 34; se enmienda el texto, título y se añaden las secciones 1, 2, 3 y 4 al Artículo 35; se enmienda el texto del Artículo 36; para derogar el Artículo 39, para derogar el Artículo 40; para derogar el Artículo 41; para enmendar el texto del Artículo 42; para enmendar el texto y derogar los incisos 1(a), 1(b), 1(c), 1(d), 1(e), 1(f), 2(a – i,ii,iv,v,vi), 3, 4, 5, 6 y 7 del Artículo 43; para enmendar el Artículo 44, para enmendar el Artículo 47; para derogar el Artículo 50; para derogar el Artículo 51; para enmendar el Artículo 54; para derogar el Artículo 55; para derogar el Artículo 59 y para enmendar el Artículo 62 de la Ley Núm. 91 del 29 de marzo de 2004, según enmendada y conocida como la “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 2533

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar los Artículos 3.010, 3.024 y 3.025 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”; a los fines de eliminar del estatuto el sistema de responsabilidad compartida (pareo) para el financiamiento de campañas políticas; enmendar las disposiciones del Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales; prohibir de forma absoluta las recaudaciones de fondos privados a los partidos y candidatos acogidos al Fondo Voluntario; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

**** P. del S. 2534**

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para añadir un Artículo 143(a) al Código Civil de Puerto Rico de 1930, en el que se disponga sobre la responsabilidad alimentaria de los abuelos para con sus nietos y nietas menores de edad.”
(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

****P. del S. 2535**

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar los Artículos 3, 4, 5, 7 y 9 de la Ley Núm. 98 del 10 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Créditos Contributivos por Inversión Extraordinaria en Infraestructura de Vivienda”, para añadir las definiciones de Combinado y de Infraestructura de Vivienda de Impacto Regional, enmendar las definiciones de Proyecto de Vivienda y Peticionario, añadir un crédito contributivo por inversión extraordinaria en infraestructura de vivienda de impacto regional, establecer el cómputo del crédito, la disponibilidad del mismo y los efectos de transferirlo, para establecer los requisitos de solicitud de créditos por inversión extraordinaria en infraestructura de vivienda de impacto regional y permitir la transferencia del crédito por un Combinado a sus miembros; y otros fines.”
(HACIENDA; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2536

Por los señores González Velázquez y Dalmau Santiago:

“Para establecer la “Ley General de Corporaciones de 2008”; para derogar la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995 y para otros fines.”
(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2537

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 54 de 17 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Empleo Directo al Centro Urbano”, con el propósito de aumentar el incentivo salarial consistente de un reembolso de 50% del salario de los empleados de \$2.75 la hora a \$3.00 por hora.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2538

Por el señor McClintock Hernández:

“Para crear la “Ley de Permiso Ágil para la Pequeña y Mediana Empresa”, así como designar y facultar a la Administración de Reglamentos y Permisos como el organismo rector estatal encargado de conceder o denegar un permiso global al pequeño y mediano comerciante, a fin de que éste opere en Puerto Rico.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2539

Por el señor Tirado Rivera:

“Para añadir los nuevos Artículos 13-A y 13-B a la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de establecer el término de vigencia de la anotación del embargo y de prescripción para la acción en cobro,

Jueves, 15 de mayo de 2008

Núm. 29

incorporar una disposición de naturaleza transitoria para regir las acciones de cobro iniciadas con anterioridad a la aprobación de esta Ley.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2540

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para declarar monumento histórico la obra de arte pintada por Rafael Tufiño ubicada en la Escuela Ramón Power & Giralt del Municipio de Las Piedras.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 2541

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar el cuarto párrafo del inciso (d) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a fin de disponer que los aditamentos especiales prescritos por el médico de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en casos de incapacidad total permanente puedan ser reparados o reemplazados por causa justificada.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2542

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar los Artículos 1 y 7 de la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, que designa Corredor Ecológico de San Juan las fincas mencionadas, a los fines de aclarar lenguaje respecto a los márgenes de los cuerpos de agua comprendidos en el Corredor.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2543

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adicionar la Regla 60.1 a las de Procedimiento Civil a fin de disponer el que previo al inicio de una acción de cobro de dinero con motivo de la ejecución de una hipoteca sobre residencia principal, el acreedor haya realizado trámites conducentes a lograr un acuerdo con el deudor que permita que este último pueda retener la titularidad de su única residencia.”
(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2544

Por la señora Soto Villanueva:

“Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a la eliminar el cargos o costos algunos en las estaciones del peaje de las autopistas del país, a los vehículos que pasen por los mismos durante el horario de 4:00am a 5:30am de lunes a viernes.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2545

Por el señor Parga Figueroa:

“Para crear la “Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional de Puerto Rico”; disponer para su implantación y vigencia de sus disposiciones.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 2546

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica que aplique y cobre una tarifa análoga a la residencial por la prestación de sus servicios a toda edificación dedicada a vivienda, irrespectivo de que dicha edificación esté dedicada al alquiler de viviendas o destinada en parte a fines comerciales.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2547

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que aplique y cobre una tarifa análoga a la residencial por la prestación de sus servicios a toda edificación dedicada a vivienda, irrespectivo de que dicha edificación esté dedicada al alquiler de viviendas o destinada en parte a fines comerciales.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2548

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para establecer la Ley de Compensación por Condena y Encarcelación Ilegal; y para otros propósitos relacionados.”
(DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2549

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada y conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a fin de que se incluya en la cubierta de los seguros médico-hospitalarios la realización de rutina de ejercicios en gimnasios mediante la supervisión directa de un entrenador certificado por el Estado y previo al diagnóstico de obesidad por parte de un médico especialista.”
(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

*Programática

**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1042

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar la Sección 4.03 del Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico (Reglamento Núm. 5) a fin que se requiera la aprobación de la Asamblea Legislativa previo a autorizar cualquier alteración u obra a realizarse en un sitio o zona histórica.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

R. C. del S. 1043

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, denominar con el nombre de la fenecida educadora Cándida Rosa Quiles la Calle San Carlo de la Urbanización Mariolga de Caguas, en reconocimiento póstumo a su labor cívica, social y humanitaria.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

R. C. del S. 1044

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 117 de 2007, el sub inciso GGG, con el propósito de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1045

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 223 de 2007, con el propósito de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1046

Por el señor González Velázquez:

“Para reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco con ochenta centavos (46,875.80) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 314 de 1993; 315 de 1993; 1267 de 1995; 702 de 1994; 704 de 1994; 2007 de 1996; 2012 de 1996; 84 de 1997; 1289 de 1999; 1411 de 2000; 1862 de 1999; 2271 de 2000 y 155 de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1047

Por el señor González Velázquez:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de tres mil (3,000.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; 519 de 9 de septiembre de 1996; 205 de 11 de

agosto de 2001 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1048

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para autorizar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de doscientos millones (200,000,000) de dólares para financiar el diseño, construcción y desarrollo del Sistema de Transportación Colectiva entre la Región Centro Oriental (Caguas-Humacao) y el Área Metropolitana, disponer para el pago de la obligación, y autorizar la contratación de obra, pareo de fondos autorizar y aceptación de donativos.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 1049

Por el señor McClintock Hernández, la señora Padilla Alvelo, los señores Ríos Santiago, Parga Figueroa, de Castro Font, Dalmau Santiago, las señoras Nolasco Santiago, González Calderón, los señores Arango Vinent, Báez Galib, la señora Burgos Andújar, los señores Díaz Sánchez, Fas Alzamora, Garriga Picó, González Velázquez, Hernández Mayoral, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ramos Olivera, la señora Soto Villanueva y los señores Suárez Cáceres y Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para erigir una estatua del gimnasta Diego Lizardi al Museo del Deporte Puertorriqueño y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1050

Por el señor González Velázquez:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cien mil (100,000.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 363 de 2000 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1051

Por el señor Pagán González:

“Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de cuarenta y tres mil novecientos diez dólares con cincuenta y nueve centavos (\$43,910.59), de fondos de mejoras permanentes, consignados en la Resolución Conjunta Número 394 de 6 de agosto de 2000, de la Resolución Conjunta Número 533 de 25 de agosto de 2000, de la Resolución Conjunta Número 63 de 4 de enero de 2003, de la Resolución Conjunta Número 1397 de 28 de agosto de 2004, de la Resolución Conjunta Número 1433 de 2 de septiembre de 2004, de la Resolución Conjunta Número 144 de 27 de febrero de 2003, de la Resolución Conjunta Número 98 de 7 de julio de 2001, para la repavimentación de caminos municipales en barrios y sectores del Municipio de Aguada, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

Jueves, 15 de mayo de 2008

Núm. 29

R. C. del S. 1052

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de ochocientos ochenta y siete dólares (887.55) con cincuenta y cinco centavos, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 394 de 6 de agosto de 2000, para compra e instalación de rejas en los salones de la Escuela Elemental Barriada Cabán de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1053

Por el señor Tirado Rivera:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, del Distrito Representativo Número 6, para ser utilizados en la pavimentación y repavimentación de 396.0 metros de camino en el sector Farayón del barrio Guavate del municipio de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1054

Por la señora Soto Villanueva:

“Para asignar a CardioVita Inc. la cantidad de doscientos cincuenta mil (150,000) dólares para sufragar los costos y tratamientos de inmunosupresores a los pacientes de trasplantes de corazón que sean operados en Puerto Rico y en los Estados Unidos con domicilio en Puerto Rico que no puedan costear estos medicamentos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1055

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil ochocientos treinta y ocho (7,838) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 191 de 28 de septiembre de 2007, para que sean utilizados, según se desglosa en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1056

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio Bayamón, la cantidad de ocho mil seiscientos (8,600,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, Incisos 10,14,18,28,34,47,51 y 53, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1057

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar la cantidad de ciento un mil quinientos veinte dólares con cincuenta y ocho centavos (\$101,520.58) al Municipio de Aguada provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 181 de 1994, 519 de 1996, 508 de 1998, 402 de 1999, 814 de 1999, 22 de 2000, 394 de 2000, 533 de 2000, 98 de 2001, 63 de 2003, 144 de 2003, 869 de 2003, 763 de 2004, 1397 de 2004 y 1433 de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1058

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar a la Asociación Pro-Bienestar de la Familia Comerieña la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2006-2007, para los gastos de construcción de facilidades educativas para; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1059

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos originalmente contenidos en la Resolución Conjunta Número 1397 de 28 de agosto de 2004, para obras y mejoras permanentes, mejoras a facilidades recreativas, repavimentación de caminos y otras mejoras y nuevos proyectos de infraestructura; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1060

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de once mil cien (11,100) dólares, de los fondos originalmente contenidos en la Resolución Conjunta Número 1351 de 27 de agosto de 2004, para obras y mejoras permanentes, mejoras a facilidades recreativas, repavimentación de caminos y otras mejoras y nuevos proyectos de infraestructura; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1061

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dieciséis mil ochocientos cincuenta (16,850) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 927 del 27 de junio de 2004, quinientos (500) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 1294 del 5 de agosto de 2004, once mil trescientos cincuenta (11,350) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 783 del 12 de agosto de 2003, cinco mil (5,000) dólares, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de

Jueves, 15 de mayo de 2008

Núm. 29

viviendas y compra de medicinas y otros gastos médicos, para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1062

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, de los fondos contenidos originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 1907 de 29 de diciembre de 2003, para la construcción, acondicionamiento, áreas cubiertas y otras mejoras para el abordaje hacia la Isla de Ratones en el Barrio Joyudas en el Municipio de Cabo Rojo del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para transferir al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los fondos contenidos en la misma Resolución Conjunta Núm. 1907 de 29 de diciembre de 2003; para ser utilizados en la construcción de seis (6) canchas de tennis en las instalaciones deportivas Rebekah Colberg en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1063

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte y dos mil quinientos sesenta y cinco (22,565) dólares, de los fondos consignados en las Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, veinte y dos mil sesenta y cinco (22,065) y de la Resolución Conjunta Número 1680 de 19 de diciembre de 2003, quinientos (500) dólares, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas y otros gastos médicos, para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, a ser distribuidas según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 115

Por el señor McClintock Hernández (por petición):

“Para aclarar y establecer que las disposiciones de la enmienda sobre cargos por servicio, efectuada a la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”, mediante la Ley Núm. 96 de 7 de agosto de 2001, tienen carácter retroactivo, de modo que, todo empleado de la unidad apropiada estará obligado a pagar al representante exclusivo la partida correspondiente a los mismos.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3968

Por el señor McClintock Hernández:

“Para establecer el Programa Senatorial de Donación de Millas Aéreas Acumuladas para propósitos educativos o de salud.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3969

Por los señores McClintock Hernández, de Castro Font, Parga Figueroa, Dalmau Santiago y Hernández Mayoral:

“Para solicitar al Gobierno de Cuba que permita a sus ciudadanos disfrutar de los derechos civiles, políticos y económicos reconocidos en La Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual Cuba ratificó recientemente, y, en consecuencia, libere aquellos prisioneros encarcelados por expresar sus ideas políticas, permita la libre organización de partidos políticos y la eventual celebración de elecciones libres y periódicas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3970

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre alegadas irregularidades en el funcionamiento interno del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico con el propósito de atender las quejas que existen sobre las actuaciones de su Junta de Gobierno hacia sus distintos cuerpos directivos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3971

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Adriana Feliciano Colón, por haber sido seleccionada como “Madre Ejemplar de Puerto Rico 2008” por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc. y la Asociación de Madres Americanas Inc.”

R. del S. 3972

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Dr. Pedro M. Mayol Serrano, en ocasión de la colocación de su óleo en la galería de Bayamonenses Ilustres en el Centro de Acceso a la Información de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3973

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la significativa valía de los SERVICIOS que nuestras enfermeras ofrecen a nuestros compatriotas afectados de su salud y en particular a los colegiados del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, Capitulo de Humacao.”

R. del S. 3974

Por el señor Garriga Picó:

“Para extender una cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Ferretería Metro en la celebración de su 22^{do} aniversario por ser una empresa netamente puertorriqueña que ejemplifica la evolución y perseverancia de nuestros pequeños comerciantes, y, a su fundador, Don Ramón Laureano Rivera.”

R. del S. 3975

Por el señor Garriga Picó:

“Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con nuestros héroes, hombres y mujeres, de los Servicios Uniformados de los Estados Unidos sirviendo en Afganistán, Irak y otros lugares del Mundo; expresar total confianza en la capacidad profesional para desempeñar su misión y gratitud por sus sacrificios, especialmente para con los héroes que han ofrendado su vida en defensa de los valores de nuestra ciudadanía americana.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3976

Por el señor González Velázquez:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la efectividad y el funcionamiento de los componentes gubernamentales del sistema de administración de la justicia y de seguridad.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3977

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso llevado a cabo en la otorgación de contratos en el Departamento de Educación a raíz de los arrestos producidos por Fiscalía federal el 29 de abril del 2008; y a otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3978

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación referente a las aparentes irregularidades en la otorgación de permisos por la Oficina Regional de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) de Guayama; y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3979

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al pueblo de Aguas Buenas quien cumple 170 años de su fundación.”

R. del S. 3980

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al **Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR)**, con motivo de la celebración de su 70mo. Aniversario en la Semana del Ingeniero y el Agrimensor del 12 al 18 de mayo de 2008.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 4133

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para que se considere como residente en Puerto Rico a la (el) estudiante inmigrante que se haya graduado de una escuela superior en Puerto Rico y que esté matriculada(o) o admitida(o) en una institución postsecundaria en Puerto Rico para propósitos de matrícula, costos relacionados, becas y ayudas educativas estatales, siempre que cumpla con los requisitos de elegibilidad dispuestos en esta Ley.”
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. de la C. 4210

Por el señor Silva Delgado:

“Para añadir los párrafos (8) y (9) al apartado (a) de la Sección 4071 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre del 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 1994”, según enmendado, a los fines de permitir que importadores de espíritus destilados que tengan plantas industriales con almacenes de adeudo autorizados por el Secretario de Hacienda importen espíritus destilados en envases con contenido mayor a un (1) galón para la elaboración de bebidas alcohólicas que no sea Ron y la importación destilados en envases mayores de un galón para ser destilados en Puerto Rico y luego embarcado a los Estados Unidos como ron de Puerto Rico para efectos de las leyes y reglamentos federales.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2353

Por el señor Torres Cruz:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008 a ser utilizados para trabajo de mejoras, reparaciones y construcciones en escuelas, viviendas, facilidades recreativas y deportivas, así como en centros y áreas

comunales, pavimentación de calles y mejoras de aceras en las comunidades del Precinto 2 de San Juan; para autorizar el pareo de los fondos asignados y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.” (HACIENDA)

**R. C. de la C. 2438

Por los señores Ferrer Ríos, Torres Cruz, García Cabán, García Colón, Colberg Toro, Cruz Rodríguez, señora González González, señores Hernández López, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Román, Reyes Oppenheimer, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Varela Fernández y Vega Ramos:

“Para autorizar a la Universidad de Puerto Rico, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen, a tenor con la Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002; disponer para el pago de la obligación; autorizar la transferencia de fondos; ordenar la preparación de informes; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 2475

Por los señores Ramírez Rivera, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 2476

Por los señores Ramírez Rivera, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cincuenta y siete mil (57,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 2477

Por los señores Crespo Arroyo, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García,

Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de diez mil (10,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2478

Por la señora González Colón y por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad El Señorial del Distrito Escolar San Juan II para realizar mejoras a los salones de computadoras y de educación especial y autismo consistentes en sistemas de acondicionador de aire de 36,000 BTU c/u incluyendo los materiales de refrigeración y electricidad; para autorizar el pareo de los fondos asignados y para autorizar la contratación del desarrollo de la obra.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2491

Por el señor Pérez Otero, Aponte Hernández, Méndez Núñez, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para reasignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de un millón ochocientos mil (1,800,000) dólares de fondos provenientes del Apartado 22, Incisos a y b de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para llevar a cabo las obras y mejoras a diferentes cuarteles según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2510

Por los señores Navarro Suárez, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares, para la construcción de facilidades para juegos pasivos, reparación de servicios sanitarios y del tablero y desagüe de cancha, en el Barrio Tortugo del Distrito Representativo Núm. 5, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2511

Por los señores Márquez García, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, Del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de doscientos cuarenta mil (240,000) dólares para el desarrollo de obras y mejoras permanentes dentro del Municipio de Toa Baja, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”
(HACIENDA)

*Programática

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 4133; 4210 y las R. C. de la C. 2353; 2438; 2475; 2476; 2477; 2478; 2491; 2510 y 2511 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 1037.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 3529 y la R. C. de la C. 2284.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1341(conf.) y la R. C. del S. 1037, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1341(conf.); 2080(conf.) y la R. C. del S. 1037.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 40; el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 42; los P. de la C. 216; 217; 1377(rec.); 3238(rec.); 3628; 3908 y la R. C. de la C. 2222(conf.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del doctor Richard M. De Andino Lorenzón, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos; del doctor Jorge J. Lastra Power,

para miembro del Tribunal Examinador de Médicos y del doctor Antonio R. Silva Iglesia, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

El Honorable Anibal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al siguiente proyecto de ley, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

P. del S. 1323

“Para añadir un nuevo Inciso (x) al Artículo 8 de la Ley Núm. 539 de 30 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Emergencias Médicas” a fin de que el Cuerpo de Emergencias Médicas, en coordinación con la Autoridad de Carretera y Transportación, establezca estaciones de emergencias médicas en lugares estratégicas del sistema de autopistas para facilitar el desplazamiento de ambulancias en un tiempo razonable de respuesta.”

Dicho proyecto no fue firmado ya que no cumple con las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, Ley para la Reforma Fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo se den por recibidos y con los informes radicados por el Gobernador de las distintas designaciones para el consentimiento del Senado de Puerto Rico y las medidas que ha convertido en ley el señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Helsen L. Ramos Valles, Presidente de la Asamblea Municipal de Patillas, con dirección postal, apartado 485 Patillas, Puerto Rico 00723, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3257.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Alan González Cancel, Alcalde del Municipio de Utuado, con dirección postal, apartado 190 Utuado, Puerto Rico 00641-0190, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2952.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Lcdo. José Raúl Ocasio García, Procurador de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, con dirección física, PO Box 41309, San Juan 00940-1309, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3121.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. José E. Aponte, Alcalde del Municipio de Carolina, con dirección postal, apartado 8 Carolina, Puerto Rico 00984-08, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3215.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Joe Román, Alcalde del Municipio de San Lorenzo, con dirección Postal, apartado 1289 San Lorenzo, Puerto Rico 00754, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3051.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días la Hon. Itzamar Peña Ramírez, Alcalde de Municipio de Las Piedras, con dirección postal, apartado 68 Las Piedras, Puerto Rico 00771, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3051.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Alfredo Alejandro Carrión, Alcalde del Municipio de Juncos, con dirección postal, apartado 1706 Juncos, Puerto Rico 00777-1706, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3051.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Víctor M. Ortiz Díaz, Alcalde del Municipio de Gurabo, con dirección postal, apartado 3020 Gurabo, Puerto Rico 00778-3020, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3051.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Antonio Luis Soto Torres, Presidente de la Asamblea Municipal de Guaynabo, con dirección postal, apartado 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3215.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Jaime L. Cintron Rivera, Presidente de la Asamblea Municipal de Yauco, con dirección postal, apartado 1238 Yauco, Puerto Rico 00698, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3206.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Juan Martínez Carraballo, Presidente de la Asamblea Municipal de Cataño, con dirección postal, apartado 936 Cataño, Puerto Rico 00962, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3484.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días el Hon. Jorge Rivera Jiménez, Secretario, Departamento de la Vivienda, con dirección postal, PO Box 21365, San Juan, PR 00928-1365, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 3051.”

Del senador José E. González Velázquez, una comunicación, remitiendo el informe sobre viaje oficial a la conferencia “NHCSL’s First 2008 Executive Committee Meeting”, que llevó a cabo “The National Hispanic Caucus of State Legislators” (NHCSL), los días del 24 al 27 de abril de 2008, a Washington, DC.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-08-26 Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; DB-08-20 Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Dirección y Administración General y M-08-38 Municipio de Comerío.

Del señor Edward Rivera Maldonado, Subcomisionado de Seguros, Oficina del Comisionado de Seguros, una comunicación, remitiendo el informe de los auditores externos sobre los fondos de la Oficina del Comisionado de Seguros, correspondiente al año fiscal que finalizó el 30 de junio de 2007, según el Artículo 2.030(7) del Código de Seguros.

Del señor Luis M. Trinidad Garay, P. E., Director Ejecutivo, Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación, solicitando al Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, que difunda el mensaje de la necesidad de que no se coloquen rótulos políticos en la servidumbre de paso de las autopistas y vías estatales con el fin de reducir la posibilidad de accidentes de tránsito y la pérdida de fondos federales.

Del señor Armando A. Valdés Prieto, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de abril de 2008 y que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas 84 y 87 de 2007.

Del señor Juan Bigio Ramos, Presidente, Consejo General de Educación, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al Año Fiscal 2006-2007, según a la Ley Núm. 148 de 1999, según enmendada.

De la licenciada Minerva Rivera, Directora Ejecutiva, Administración de Seguros de Salud, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Kenneth McClintock Hernández, referente al Informe de Estadísticas y de Calidad de Servicios de Salud Mental, según lo dispuesto en la Ley Núm. 249 de 2006, aprobada el lunes, 31 de marzo de 2008.

De la señora Catherine W. Seidel, Jefa, Negociado del Consumidor y Asuntos Gubernamentales, una comunicación, solicitando al Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, su colaboración para informar a la ciudadanía a través de todos los medios disponibles a seguir para la transición de señal análoga a digital en la televisión (DTV transition).

Del arquitecto Pedro M. Cardona Roig, Presidente, Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, una comunicación, remitiendo copia de carta que le enviara al Gobernador de Puerto Rico en torno a la aprobación del incentivo de \$100 millones para el financiamiento del Proyecto de Vivienda de interés social y solicitando que la Junta de Planificación certifique que los proyectos objeto del incentivo estén cónsonos con el propósito de evitar el desparrame urbano.

Del Honorable Miguel A. Pereira Castillo, Secretario, Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Orlando Parga Figueroa, referente al manejo de expedientes antigua Penitenciaría Estatal, aprobada el lunes, 28 de abril de 2008.

Del licenciado Eddie A. Olivera Robles, Director Ejecutivo, Servidores Públicos Unidos de Puerto Rico, Concilio 95 AFSCME, una comunicación, informando los nuevos oficiales electos de dicha entidad, en Asamblea celebrada el sábado, 3 de mayo de 2008.

Del senador Pedro J. Rosselló González, una comunicación, solicitando se le excuse de la Sesión Ordinaria del jueves, 15 de mayo de 2008, ya que estará fuera de Puerto Rico a partir del 14 de mayo de 2008, en la República Dominicana en carácter de observador de las elecciones de dicho país.

Del señor Luis A. García Muñoz, Secretario, Junta de Directores, Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación, remitiendo certificación avalando el P. de la C. 1831.

El senador Tirado Rivera formula la moción para que se le envíe copia al senador Dalmau Santiago de las comunicaciones del señor Luis M. Trinidad Garay, P. E., Director Ejecutivo, Autoridad de Carreteras y Transportación; de la licenciada Minerva Rivera, Directora Ejecutiva, Administración de Seguros de Salud y de la señora Catherine W. Seidel, Jefa, Negociado del Consumidor y Asuntos Gubernamentales.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichas Peticiones de Información al Cuerpo, así como las del senador Díaz Sánchez, se autoricen y se den por recibidas y leídas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda aprobado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle a los compañeros que bajen la voz de sus conversaciones para que podamos escuchar los procedimientos.

Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se nos someta copia de los incisos (d), (g) y (h) a la oficina de nuestro Portavoz de Minoría del Partido Popular Democrático, José Luis Dalmau.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del senador Modesto Agosto Alicea, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del día de hoy.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se le excuse al compañero Agosto Alicea de los trabajos del día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, excusado.

SR. DE CASTRO FONT: Hay un caucus de Obama y de los Demócratas, que no vamos a votar en la Primaria, señor Presidente, somos Republicanos. Solicitamos que los Demócratas del mismo partido se sienten y ocupen sus butacas para que podamos continuar con los trabajos, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Y que no se malinterprete como disciplina republicana.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Walitza Pineda de la Cruz, Lemuel Quiñónez Caballero, Roselyn Villanueva Morán, estudiantes de Honor de cuarto año de la Clase Graduanda 2007-2008 de la Escuela Superior Luis Palés Matos, por haber conservado un promedio académico general de Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el lunes, 27 de mayo de 2008, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Jeffrey N. Carrasquillo Vázquez, Kiara E. Colón Ocasio, Larissa Colón Pérez, Alex J. Marrero Pérez, Marielys Marrero Vélez, Iris D. Morales Rodríguez, Samilyz Muñoz Calderón, Angel Y. Ortiz Torres, Stephanie M. Ramos López, estudiantes de Excelencia Académica. Cynthia Santana Ramírez, Ariana K. Díaz Díaz, Alexis Córes Díaz, Vickeishly Ramos Irizarry, Sheila M. Fuentes Pinto, Esthefany J. De la Cruz Garrido, Jimmy Hernández Rivera, Ytmar Collazo Rivera, César A. Perea Marrero, Stephanie Morales Claudio, Mariely García Rivera, Rafael Ayala Ladrón, Katherine Ortega Rolón, Dalyann M. Díaz Molina, Angélica Delgado Medina, Sully Santos Reyes, Johanna Landrón Molina, Luis A. Pacheco Marrero, Luis G. Colón García, Wilmarys Ortiz García, Yeysha González Villanueva, Carla M. Barreiro Haddock, Mariangelys Santiago Marrero, Raquel Figueroa Miranda, Pedro J. Rivera Ayala, Rubén Reyes Morales, Thais Orsini Méndez, Andrés M. Martis Hernández, Alexis Cordero Miranda, estudiantes de Alto Honor. Michael Rivera Pérez, José E. Ortiz García, Neisha M. Marzan Díaz, Tania M. Rosa Fontánez, Zitlally Amill Laracuenté, Raiza Díaz Pérez, Coraly B. Soto Rolón, Jaime A. Rodríguez Ayala, Josué Rosa Rivera, Marilyz Nieves Luciano, Yared Gorritz Estrada, Miguel A. Morales, Marrero, Luis A. Padilla, estudiantes de Honor, de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2007-2008 de la Escuela Superior Nicolás Sevilla de Toa Alta, por haber conservado un promedio académico general de Excelencia, Alto Honor y Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el lunes, 2 de junio de 2008, durante los Actos de Graduación.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe, presenta ante la Secretaría de este Alto Cuerpo que se exprese su más calurosa felicitación a la Asociación de *Bartenders*, *Mozos* y *Maitre d's* de Puerto Rico en ocasión de la celebración del Día del Bartender el día 2 de junio de 2008 y a los miembros distinguidos, Debbie A. Candelario, Liz Rodríguez, Ivania O'Neill, Carlos Castro, Rodolfo Valentín, Jaime Muñoz, Julio Soto, Gilbert Ramos, Irving Valle, Félix Pérez, Gustavo Esteras, José A. Carrión, Pablo Hernández, Heriberto Román, Gustavo Ceballo, Francisco J. López, José A. Aponte, Miguel A. Ríos, Ramón González, Efraín Castillo, Ángel Medina, Hernán Colón, Francés Durán, Antonio Valentín, José Luis Pérez, Amelia Barbosa, Carlos Acosta, Yahaira Doitteau, Leif Class, y Ruth Rivera .

Se reconoce la gran labor que realizan los, *bartenders*, *mozos* y *maitre'ds* por sus ejecutorias profesionales, ya que son embajadores de Puerto Rico ante el mundo cuando nos representan en Competencias Internacionales, igualmente por su excelente servicio y disposición promueven positivamente nuestra Industria Turística y Gastronómica.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del senador Carlos A. Díaz Sánchez para su posterior entrega.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Yesuan Medina Rosa, estudiante de Excelencia Académica Suzette Acevedo Claudio, José Benítez Rivera, Francheska Mercado Delgado, Mario Reyes Rivas, Miguel González Alvarado, estudiantes Altos Honores, Jovanska Rolón Rolón, Amarilis Arce Cruz, Zuleyka Cintrón Centeno, Rosa Velásquez Reyes, Christian Cintrón Santana, Celismar Mojica Báez, Reynado Ríos Tirado, Nicole Gutiérrez Ramos, Melanie Merlo Colón, Iris Pérez Rivera, Katherine Rivera Guzmán, Michael Viruet Martín, John Montañez Santana, Camille Rigau Vázquez, Carlos Santos Colón, estudiantes de Honores, de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2007-2008 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general Excelencia, Alto Honor y Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el viernes, 30 de mayo de 2008, durante los Actos de Graduación.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3967

Por el señor González Velázquez:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, ~~al~~ joven Wilfredo Emanuel Pérez Crespo, por ser un joven con visión, capacidad organizativa, empresarismo y por ser ejemplo, modelo y forjador de la auto-gestión empresarial puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El joven Wilfredo Emanuel Pérez Crespo desde sus comienzos en la escuela demostró ser un estudiante de excelencia académica, cursando sus estudios intermedios en la Escuela Pablo Avila de Camuy. Su atracción por el mundo de la publicidad y ventas ha estado presente en la vida de este joven, su sueño de convertirse en un excelente empresario continuó cuando decide estudiar en el Programa de Mercadeo de la Universidad Interamericana, Recinto de Arecibo.

Este joven lanzó su revista local "Mosaico" en abril de 2008, superando las expectativas de sus profesores y del mercado en general. Una revista con un concepto juvenil que ofrece variedad de temas educativos y que sirven como recurso de publicidad para los diferentes servicios y comercios locales. Wilfredo Emanuel Pérez Crespo ha sido incluido en la lista de estudiantes de Honor del Decano de la Universidad Interamericana, Recinto de Arecibo. Además, es candidato a graduación en junio de 2008, donde obtendrá su grado de Bachiller en Administración de Empresas con concentración en Mercadeo.

El Senado de Puerto Rico reconoce el esfuerzo y la responsabilidad que ha realizado en sus estudios el joven Wilfredo Emanuel Pérez Crespo y sus deseos de contribuir en la educación, desarrollando una revista con temas educativos que nos unan a todos como pueblo. Wilfredo Emanuel Pérez Crespo se ha convertido en un símbolo de admiración y superación para los jóvenes de Puerto Rico, y para el pueblo de Camuy.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Wilfredo Emanuel Pérez Crespo, en ocasión de celebrarse la actividad para estudiantes de excelencia académica de la Universidad Interamericana, Recinto de Arecibo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al joven Wilfredo Emanuel Pérez Crespo, por conducto del senador José Emilio González.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3971

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Adriana Feliciano Colón, por haber sido seleccionada como "Madre Ejemplar de Puerto Rico 2008", por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc. y la Asociación de Madres Americanas, Inc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Madres Puertorriqueñas y Americanas, Inc. es una organización sin fines de lucro, cuyo objetivo es fortalecer los valores morales y espirituales del núcleo familiar, mediante el logro de objetivos delineados por la Organización Nacional (Asociación de Madres Americanas o *American Mother's Association*). La Asociación la componen mujeres que interesan pertenecer a la organización, sin importar su nivel económico, raza o religión. Además, la componen aquellas madres que han sido reconocidas como "Madres del Año" por distintas organizaciones.

Este año la prestigiosa distinción, "Madre Ejemplar de Puerto Rico 2008", de esta Asociación, recae en Adriana Feliciano Colón. Adriana Feliciano Colón es natural del pueblo de Lares y tiene 68 años de edad. Es hija de Juan Feliciano Hernández y Esperanza Colón Bauzá, ya fallecidos. Reside en la Urbanización Haciendas del Real, Calle E1, Bo. Real Anón, del Municipio de Ponce, viuda del señor José A. Reyes Reyes, natural de Coamo. Estos procrearon 4 hijos: José, Zayra, José A. y Jorge, los cuales hoy día son todos profesionales.

La señora Feliciano obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Sociología y Ciencias Sociales. Cursó estudios especializados en Educación, Economía, Historia de Puerto Rico y Universal, Periodismo y Procedimientos Parlamentarios en el Liceo Puertorriqueños de Procedimientos Parlamentarios de Puerto Rico, entre otros. Ejerció como maestra en el sistema de Educación Pública de Puerto Rico en algunas escuelas de Ponce. Luego, pasó a ejercer funciones en la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, en esta agencia ocupó varias posiciones desde Oficial de Compensaciones y Seguros, Sub Directora Regional y Ayudante Ejecutiva del Director Regional, ésta última hasta su retiro.

Al día de hoy, pertenece activamente a organizaciones como Cruz Roja Americana, Fondos Unidos de Puerto Rico, Clubes de Leones y Servicios Voluntarios en casos de desastres, Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesiones de la cual fue Presidenta Estatal.

Este Alto Cuerpo ~~[del Senado de Puerto Rico]~~ expresa la más cálida felicitación a Adriana Feliciano Colón por destacarse en el servicio comunitario en favor de nuestra Isla y por haber sido escogida por la Asociación de Madres Puertorriqueñas y Americanas, Inc. como “Madre Ejemplar de Puerto Rico 2008”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Adriana Feliciano Colón, por haber sido seleccionada como “Madre Ejemplar de Puerto Rico 2008” por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc. y la Asociación de Madres Americanas, Inc.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[le será entregada]~~ en forma de pergamino, **le será entregada** a la ~~[Sra.]~~ **señora** Adriana Feliciano Colón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3972

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al ~~[Dr.]~~ **doctor** Pedro M. Mayol Serrano, en ocasión de la colocación de su óleo en la galería de Bayamonenses Ilustres en el Centro de Acceso a la Información de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ~~[Dr.]~~ **doctor** Pedro M. Mayol Serrano es natural de Ciales, Puerto Rico, donde nació el 22 de enero de 1933. Sus padres fueron el señor Bartolo Mayol Arroyo y la señora Ana Rita Serrano Rodríguez, ambos ya fallecidos.

Para el año 1950, el ~~[Dr.]~~ **doctor** Pedro M. Mayol comenzó sus estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico y más tarde se traslada a Penn Military College donde completó el grado de Bachillerato en Ciencias. En el año 1962 obtuvo el grado de Doctor en Medicina en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas y su entrenamiento en el área de Pediatría y Neumología en el Hospital Universitario, Centro Médico de Puerto Rico. En los pasados años formó parte de la facultad de Pediatría de la Escuela de Medicina, Universidad de Puerto Rico, por un término de 27 años, y hoy día se destaca como profesor del área clínica en la Escuela de Medicina de la Universidad Central del Caribe. Además, el ~~[Dr.]~~ **doctor** Mayol se ha destacado como consultor de enfermedades de pecho en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe, Asesor de los programas “Head Start” en el Municipio de Bayamón y “Governor of the American College of Chest Diseases/PR Chapter”. El ~~[Dr.]~~ **doctor** Pedro M. Mayol es el actual Presidente de la Junta de Síndicos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, puesto que ocupa desde el año 2002. El ~~[Dr.]~~ **doctor** Mayol practica Neumología Pediátrica en el pueblo de Bayamón y participa como médico misionero con los “Voluntarios en Misión” (VIM) localizado en el estado de Oklahoma. El ~~[Dr.]~~ **doctor** Mayol es uno de los fundadores del Hospital San Pablo, donde se

desempeñaba como Jefe de Pediatría y Director Médico de la unidad hospitalaria. Durante los últimos 45 años, el [D~~r~~.] **doctor** Mayol ha sido conferenciante en lugares tales como: Estados Unidos, Colombia, Costa Rica, México, Argentina, República Dominicana, Islas Vírgenes y Rusia.

Añadiendo a los servicios que ha ofrecido como médico en su práctica privada, también se ha destacado por ser un servidor a la comunidad. Ha sido miembro de diferentes organizaciones prestigiosas tales como: Corporación de Seguridad de Hato Rey, Asociación Comunitaria de Villa Caparra, Grupo Pediátrico de Bayamón, entre otros.

El [D~~r~~.] **doctor** Pedro M. Mayol ha sobrepasado fronteras, dejando huellas en la vida de muchos seres humanos quienes le estarán eternamente agradecidos. Con relación al servicio a los ciudadanos y en pro del bienestar, ha participado en actividades educativas y culturales, siendo un líder cívico ejemplar. Su plena dedicación, cooperación y hazañas realizadas, han plasmado sus esfuerzos en líneas imborrables de la historia. Hoy día, el [D~~r~~.] **doctor** Pedro M. Mayol es un ejemplo a seguir; una persona que ha trascendido las barreras territoriales para desempeñarse exitosamente como un gran servidor público.

Ha recibido varios reconocimientos tales como: Nestle Award in Pediatric, Distinguished Professional (Medicine)/ Rotary Club Bayamón, Médico Distinguido/ Asociación Puertorriqueña del Pulmón, entre muchos otros.

El [D~~r~~.] **doctor** Mayol ha sido un excelente padre de familia, casado con la [S~~ra~~.] **señora** Nohemí Urdaz con quien ha procreado cuatro hijos: Nancy, Rebecca, Sandra y Magdiel, para quienes ha sido un modelo a imitar, constituyendo juntos un hogar feliz.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al [D~~r~~.] **doctor** Pedro M. Mayol, en ocasión de la colocación de su óleo en la galería de Bayamonenses Ilustres en el Centro de Acceso a la Información de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [D~~r~~.] **doctor** Pedro M. Mayol, el próximo 17 de mayo de 2008, en Bayamón, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios **de comunicación** para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3973

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la significativa valía de los [SERVICIOS]servicios que nuestras enfermeras ofrecen a nuestros compatriotas afectados de su salud y, en particular, a los colegiados del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, Capítulo de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Enfermería es hoy una profesión articulada y dotada de una formación sólida y científica. La historia de la Enfermería, como manera de ocuparse del sufrimiento de los semejantes, data de miles de años, ya que siempre se ha practicado algún tipo de cuidado de enfermería.

Los profesionales de la enfermería desempeñan sus tareas en distintos ámbitos: hospitalización, ambulatorio, domicilio, laboratorio, investigación, docencia, quirófanos, unidades de cuidado[s] intensivo[s], residencias de ancianos, prisiones, organizaciones humanitarias, entre otros.

Como parte integral de nuestra sociedad, el Colegio de Profesionales de la Enfermería Práctica[-] realiza una valiosa aportación al pueblo de Puerto Rico. Son empleados de extraordinario valor y entrega, que cada día se ocupan del bienestar y salud de todos los puertorriqueños.

La Directiva del Capítulo de Humacao del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico se ha tomado la bonita iniciativa de llevar a cabo una actividad por motivo de la **celebración de la Semana de la Enfermería**, el miércoles 14 de mayo de 2008, a partir de las 8:00 de la mañana, en el Centro de Convenciones de Juncos. Dicha actividad estará dedicada a las enfermeras sobrevivientes de cáncer del seno. Sin dudas, ésta es una gran iniciativa que sirve de estímulo para que las enfermeras no solamente velen por la salud de los enfermos a los cuales [he] sirven, sino inclusive para su propia salud.

La sociedad puertorriqueña tiene que sentirse orgullosa de contar con un grupo de profesionales de la salud que dan el máximo para servirles con excelencia, cuando más lo necesitamos.

Aprovechamos para unirnos como **Cuerpo Legislativo** a ese meritorio reconocimiento, a la vez que destacamos la eficiente labor que realiza la señora Judith Negrón Rodríguez RNBSN, como Presidenta del Capítulo de Humacao CPEPR.

Ciertamente, el Senado de Puerto Rico se honra al tener la oportunidad de expresarles nuestro reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la significativa valía de los servicios que nuestras enfermeras ofrecen a nuestros compatriotas afectados de su salud y, en particular, a los colegiados del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, Capítulo de Humacao.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Judith Negrón Rodríguez RN BSN, Presidenta del Capítulo de Humacao CPEPR[-], en ceremonia especial que se llevará a cabo el próximo miércoles, 14 de mayo de 2008, en el Centro de Convenciones de Juncos, a partir de las 8:00 am.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3974

Por el señor Garriga Picó:

“Para extender una cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Ferretería Metro en la celebración de su 22^{do} **Aniversario**, por ser una empresa netamente puertorriqueña que ejemplifica la evolución y perseverancia de nuestros pequeños comerciantes[-] y[-] a su fundador, **don Ramón Laureano Rivera**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Ramón Laureano Rivera nació en Manatí en 1937 y trabajó con su padre en la agricultura, en varios negocios pequeños y como operador de taxi. Ya para el 1967, comienza su primer trabajo como vendedor en la *Frito Lay's* y[-] para 1969, logra una plaza de vendedor en la famosa empresa mayorista de efectos electrónicos para ferreterías[-] *La Electrónica*.

Tras ocho años de trabajar en esta empresa, en 1976, **don** Laureano decide establecer su propio negocio. Para esto, obtuvo un préstamo y una permuta entre su residencia y su taxi, por una propiedad donde se encontraba establecida una ferretería en Villa Carolina. Es en este momento cuando esta empresa nace como ferretería detallista, pero bajo el nombre de *Comercial Laureano*.

Gracias a la experiencia adquirida como vendedor, al apoyo incondicional de su padre, Mercedes Laureano, y de su esposa, Leonor Ortiz, **don Ramón** logra con éxito la operación de éste, su primer negocio, siendo él el único empleado. A pesar de que dicha ferretería era un negocio ya establecido, logró aumentar las ventas en un 650%, ya que había sido adquirido con \$8,000 de inventario y se aumentó hasta \$62,000. Luego de cuatro años (1981), decide[-] vender la ferretería y todas sus propiedades para

aventurarse ~~y~~ trasladarse al Estado de la Florida. Sin embargo, la vida en Florida no les satisfizo, por lo que decidieron regresar a Puerto Rico en 1983. Con sólo \$3,000 de capital, vuelve a establecer un negocio propio. Por su esfuerzo y con el apoyo de su padre, que le cede su residencia para convertirla en una propiedad comercial, establece una segunda ferretería en la urbanización Villa Carolina. ~~[en 1984.]~~ Esta nueva iniciativa, la *Ferretería El Metro*, requería desarrollar un negocio en un punto nuevo y establecer una nueva clientela.

Con el sólido crédito que había establecido anteriormente con los suplidores de su primer negocio, Ramón Laureano adquiere el inventario de la *Ferretería Comercial Laureano* que contaba con un empleado y varios familiares que siempre le brindaron su apoyo. En un año logró los ahorros y un préstamo para pagar la propiedad que en un principio fuese cedida por su padre. En 1988, a los cuatro años de **establecer** la *Ferretería El Metro*, logra ~~[adquirir]~~ **adquirir** una propiedad en Lomas de Carolina. La misma constaba de 2,500 metros y un edificio de 7,500 p². De esta forma, habilita la estructura de la propiedad y establece una segunda sucursal de la *Ferretería El Metro*.

Para finales de la década de los ~~noventa,~~ ~~[1990s-]~~ se sintieron los embates de las subidas dramáticas de precios, más la competencia de mega-tiendas como *Builder's Square* y *Massó*. Para el 1996, Don Ramón Laureano decide comenzar el proceso de transición **de su empresa** a su hija y Normaliz Laureano Ortiz asume las riendas de la sucursal #1 en Villa Carolina, bajo el nuevo nombre comercial *Ferretería Metropolitana*; y en el 2000, decide retirarse.

Este año, La *Ferretería Metropolitana* celebra su ~~[trigésimo]~~ **vigésimo** segundo aniversario y se encuentra en pleno proceso de reestructuración e implantación de un abarcador **plan** estratégico, el cual fue confeccionado en conjunto con el *Small Business & Technology Development Centers* (SBTDC). Entre las diferentes medidas esbozadas, acaban de readoptar el nombre comercial de *Ferretería Metro*; ~~[y-]~~ contemplan renovar física y conceptualmente la empresa, expandir la oferta de inventario y planifican completar su entrada al mundo tecnológico.

Esta empresa puertorriqueña es un vivo ejemplo de la evolución empresarial y de la perseverancia de nuestros pequeños comerciantes, los cuales vitalizan nuestra economía local, y ofrecen la más alta calidad en productos y servicios a los consumidores puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Ferretería Metro, una empresa netamente puertorriqueña que ejemplifica la evolución y la perseverancia de nuestros pequeños comerciantes, en la celebración del ~~[trigésimo segundo]~~ **22^{do}** Aniversario de **su** fundación, y a su fundador, ~~don[-]~~ Ramón Laureano Rivera.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será entregada ~~[en forma de pergamino]~~ a ~~[H]~~ Don ~~[y-]~~ Ramón Laureano Rivera, fundador de Ferretería Metro, y a Normaliz Laureano Ortiz, Presidenta de la Junta de Directores de Ferretería Metro.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3979

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico, al **Pueblo de Aguas Buenas, a través de su Alcalde, [quien cumple] por sus** 170 años de ~~[su]~~ fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Aguas Buenas está localizado en el lado ~~[oriente]~~ **oriental** de la Cordillera Central de Puerto Rico. Por el norte colinda con Bayamón, Guaynabo y San Juan. Por el sur con Cidra y Caguas. Por el este con Caguas y por el lado oeste con Comerío. Con una población de aproximadamente 30,000

habitantes, su territorio es moderadamente montañoso y se encuentra situado en la Sierra de Cayey. El mismo forma parte de la Cordillera Central. Los picos más altos están en el Barrio Multitas, en el Palito en Cagüitas, La Tisa en Juan Asencio y La Marquesa en Jagüeyes.

El Pueblo de Aguas Buenas fue originalmente un sector del Municipio de Caguas, al cual se le conocía como Aguabuena. Este territorio contaba con manantiales que tenían aguas puras y cristalinas. Para el 1798, un grupo de vecinos comenzaron a establecer sus casas cerca de uno de los manantiales y decidieron llamar al sector Aguas Claras.

La cantidad de vecinos fue aumentando con el pasar de los años. El 25 de julio de 1832 estos celebraron una asamblea y comisionaron en la misma a don Francisco de Salas Torres y a don Ramón Díaz para que hicieran las gestiones necesarias para conseguir que la región de Aguas Claras fuera nombrada municipio. Don Julián López, uno de los vecinos, dispuso de diez (10) cuerdas de su terreno para que se estableciera el nuevo municipio; allí se construiría la plaza de armas, la iglesia, la casa del rey, que actualmente se conoce como la Alcaldía Municipal, y la casa del cura.

Para el 1834, durante el gobierno de Miguel de la Torre, fue expedido el decreto, autorizando la creación del Municipio. Fue el 25 de mayo de 1838, bajo el gobierno de don Miguel López de Baños, cuando la región de Aguas Claras pasó a ser el municipio de Aguas Buenas y sus pobladores “aguasbonenses”. Don Francisco Salas Torres fue el primer capitán poblador o Alcalde. En sus comienzos, el Municipio tuvo dificultades económicas y administrativas. Paulatinamente, los vecinos fueron desarrollando la agricultura. La economía del pueblo se basaba en el cultivo de café y en el comercio. Con el desarrollo, la población de Aguas Buenas fue creciendo y contaba con 7,000 habitantes para finales del siglo 19.

En reconocimiento a sus logros como pueblo distinguido, el Senado de Puerto Rico se honra en felicitarlo en sus 170 años de fundación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reconocer, distinguir y felicitar, a nombre del Senado de Puerto Rico, al Pueblo de Aguas Buenas, a través de su Alcalde, ~~[quien cumple]~~ por sus 170 años de ~~[su]~~ fundación.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, ~~[Hon.]~~ Honorable Luis Arroyo Chiqués; ~~[y]~~ además, se le hará llegar copia a los medios de comunicación de Puerto Rico, para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3980

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al **Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR)**, con motivo de la celebración de su 70mo. Aniversario en la Semana del Ingeniero y el Agrimensor, del 12 al 18 de mayo de 2008.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 319 de 15 de mayo de 1938, conocida como “La ley Orgánica del [“]Colegio de Ingenieros de Puerto Rico”, constituyó a los profesionales con derecho a ejercer la ingeniería en la Isla de Puerto Rico, siempre y cuando ~~[que]~~ la mayoría de aquéllos así lo acordaran en un referéndum que al efecto se celebraría[?] en una entidad jurídica o corporación cuasi pública, bajo el nombre de Colegio de Ingenieros de Puerto Rico, con domicilio en San Juan, ~~[de]~~ Puerto Rico.

Una vez celebrado el referéndum, el 6 de noviembre de 1938, por la Junta ~~[{]Examinadora[}]~~ Insular de Ingenieros, donde se consulta a los ingenieros, arquitectos y agrimensores sobre la creación del Colegio, éste fue aprobado con una votación de 486 votos a favor y 7 en contra. Así las cosas, la nueva

institución inicia oficialmente sus labores el 6 de noviembre de 1938, celebrándose ese mismo día una Asamblea General en la Escuela Central High de Santurce.

La Ley Núm. 319[?] estableció que, una vez celebrada la primera Junta General del Colegio de Ingenieros de Puerto Rico, ninguna persona que no fuese miembro del mismo podría ejercer la profesión de ingeniero en la Isla; entendiéndose como ingeniero las distintas clasificaciones hechas por la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, tales como: Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico, ingeniero Electricista, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrónomo, o cualquier otra rama de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura autorizada por la Junta Examinadora de Ingenieros.

Cabe destacar que este Colegio de Ingenieros, con el paso de los años, se ha convertido en una de las instituciones de mayor influencia en Puerto Rico.

Como parte de las actividades que ofrecen anualmente a su membresía, está la Semana del Ingeniero y el Agrimensor. En la misma se desarrollan una serie de eventos encaminados a la educación continua a los miembros de dicha organización.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de las ejecutorias de tan extraordinario Colegio y les felicita por su 70mo. Aniversario y les exhorta a continuar contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los miembros de este prestigioso Colegio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR), con motivo de la celebración de su 70mo. Aniversario, en la Semana del Ingeniero y el Agrimensor, del 12 al 18 de mayo de 2008.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Ingeniero Antonio E. Medina Delgado, Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3982

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Club de Leones de Cataño, celebrando por sus 52 años de fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 16 de abril de 1956, se le entregó la carta constitutiva al Club de Leones de Cataño, dando inicio así a la vida de este Club. Siendo Fue su primer Presidente el compañero León Manuel Nater.

Aunque muchos decían que no teníamos la capacidad de tener un Club de Leones, probamos con nuestras acciones lo contrario.

Hemos convertido nuestro Club en uno de vanguardia y hemos dado cátedra de un leonismo de excelencia.

Fue nuestro padrino[?] el Club de Leones de Caparra los el cuál es tras una visita al compañero León, Adolfo Grana, reconoció erón la capacidad de la gente de Cataño para tener un Club exitoso.

Siendo Nuestra primera Casa Club ubicada en una finca en Levittown, propiedad del compañero León, Félix Jiménez la cual construyeron en un mes. Luego, al venderse la finca, compran una nueva propiedad en Palo Seco, donde hoy ubican.

Han sido merecedores de grandes reconocimientos, entre ellos La Copa Gobernador.

Este Club le dio al Distrito 51 Centro el primer Gobernador del Distrito, en la persona del pasado Gobernador del Distrito, Gustavo “Pibe” Grana, y también la Primera Mujer Gobernadora, en la persona

de la Dama León, Mili Couto. También, ha sido agraciado en tener dos **Reinas del Distrito**; Xaira Castro y Lucelys Ortiz.

Reconocemos en este Club un pionero con un futuro brillante en el leonismo, y felicitamos a **este tan** distinguido Club y su grupo de Leones, en sus 52 años de fundado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Club de Leones de Cataño, **celebrando por** sus 52 años de fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Club de Leones de Cataño en Palo Seco; **y además, copia de la misma** será distribuida a los medios de comunicación regionales, del Distrito de Bayamón, para **información y su** divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3983

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la empresaria ponceña Sonia Torres de Pérez, por sus destacados logros en su ~~carrera empresarial~~ **trayectoria como Corredora de Bienes Raíces**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

~~[Esta]~~ **La señora Sonia Torres de Pérez es una distinguida** empresaria ponceña, ~~[es]~~ Presidenta y propietaria de la compañía “Los Vikingos Realty” ~~[.]~~ Cursó estudios en la Pontificia Universidad Católica de Ponce, donde obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Gerencia.

~~[Esta]~~ **Como** Corredora de Bienes Raíces, fundó su compañía en marzo de 2005, y hoy día cuenta con dos oficinas, ~~[y se ha mantenido]~~ **manteniéndose** como un pilar de la industria. Además, logró que su compañía perteneciera a la Asociación de Realtors de Puerto Rico, así como ~~[.]~~ a la “National Association of Realtors”.

La señora Sonia Torres ~~[.]~~ fue seleccionada por la Fundación de Niños Especiales de Puerto Rico, como Dama Distinguida de Ponce, en el año 2007. En el pasado mes de febrero ~~[.]~~ fue nominada como Realtor del Año 2007 del área Sur, por el Ponce Board of Realtors. En esta ocasión, es reconocida como Empresaria Destacada en la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”.

A tenor con todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico desea expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a la destacada empresaria Sonia Torres de Pérez, por los logros obtenidos durante su ~~carrera empresarial~~ **trayectoria profesional**, en momentos donde recibirá un muy merecido reconocimiento en la actividad ~~[.]~~ “Homenaje a Empresarios 2008”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la empresaria **ponceña** Sonia Torres de Pérez, por los logros obtenidos durante su ~~carrera y~~ **trayectoria profesional, así como** por su trabajo social, en momentos donde recibirá un merecido reconocimiento en la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”, como la Empresaria **más** Destacada.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la ~~empresaria~~ **señora** Sonia Torres de Pérez ~~[.]~~ ~~durante la celebración de la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”.~~

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3984

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la pareja de empresarios compuesta por Omayra Ruíz e Ismael Colón, por sus destacados logros en su carrera empresarial, en ocasión de recibir el reconocimiento como Empresarios Destacados, en la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta joven pareja de empresarios, proviene de familias humildes y de un muy buen corazón. Hace poco más de 14 años que unieron sus vidas; son padres de tres hermosos y emprendedores hijos, Joshua, Karina y Gabriela.

Omayra e Ismael desarrollaron su compañía, con mucho sacrificio y trabajo, apoyándose y sobrepasando las adversidades y obstáculos en el camino. El éxito de su empresa reposa en el trabajo en equipo que los caracteriza y que los ha hecho líderes en su comunidad.

Este equipo empresarial se mantiene como líder de su área en el ámbito profesional. ~~Le que~~ Esto les ha hecho merecedores del reconocimiento como “Empresarios Destacados”, ~~entregarse a ser~~ entregado durante la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”.

A tenor con todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico desea expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a la destacada pareja de empresarios compuesta por Omayra Ruíz e Ismael Colón, por los logros obtenidos durante su carrera empresarial, en momentos donde recibirán un muy merecido reconocimiento en la actividad, “Homenaje a Empresarios 2008”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la pareja de empresarios compuesta por Omayra Ruíz e Ismael Colón, por los logros obtenidos durante su carrera, en momentos donde recibirán un merecido reconocimiento como Empresarios Destacados, en la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”. ~~[como la Empresarios Destacados.]~~

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la pareja de empresarios compuesta por Omayra Ruíz e Ismael Colón, ~~[durante la celebración de la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”.]~~

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3985

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la diseñadora de modas Josefina Linares, por sus destacados logros en su corta carrera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La puertorriqueña Josefina Linares fue criada en Ponce. Desde muy pequeña esta joven sentía gran pasión por el arte y la moda; soñaba con algún día ser una gran artista reconocida por su gran excelente trabajo. Actualmente, está logrando su sueño.

Josefina siempre sintió gran inmensa pasión por el arte, al poder observar las [desde que vio] obras de Salvador Dalí. En cuanto a la moda, asegura que fue viendo libros donde se inspiró a seguir esta carrera. La ahora diseñadora, para confeccionar sus primeros trabajos de moda, tomaba prestadas prendas de ropa de su abuela paterna, para realizar sus diseños. La única situación que enfrentaba era

que ~~cuando regresaba~~ al regresar las ~~vestimenta estaban~~ prendas de vestir, éstas habían sido cortadas, gracias a sus nuevos diseños.

Josefina[-] obtuvo su título de Diseñadora de Modas en el año 2006, ~~de~~ en la Academia Serrant, donde cursó sus estudios. En agosto del año 2007, la diseñadora participó de su primer desfile de modas, donde ganó el Premio de Impacto Visual. Luego de esto, ha participado de distintos eventos, como ~~he~~ fuera la “Plaza del Caribe Pasarela”, “Next Top Model”, “Feria de Turismo Porta Caribe” y “Expo Moda 2008”. Próximamente, esta novel artista auspiciará un vestido para la ganadora de Miss Teen World 2008.

A tenor con todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico desea expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a la diseñadora de modas Josefina Linares, por sus destacados logros obtenidos durante su corta carrera y en momentos donde recibirá un muy merecido reconocimiento en la actividad, “Homenaje a Empresarios 2008”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la diseñadora de modas Josefina Linares, por sus destacados logros obtenidos durante su corta carrera y en momentos donde recibirá un merecido reconocimiento en la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la diseñadora de modas Josefina Linares, ~~durante la celebración de la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”~~.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3986

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la empresaria Ivelisse López Adams, por ser ejemplo de superación y por sus destacados logros en su carrera empresarial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La empresaria ponceña Ivelisse López Adams, al igual que muchas otras personas, vivió ~~en~~ durante su niñez momentos difíciles, al ser víctima de maltrato. A pesar de las limitaciones que estas situaciones causan, esta destacada empresaria siguió hacia adelante con sus sueños. Hoy, después de muchos años de arduo trabajo, es propietaria de su propio negocio.

Por otro lado, Ivelisse, junto a su esposo el señor Pedro Negrón, y sus hijos Naihomi Ortíz y Pedro Juan Negrón, ayudan al prójimo mediante el Ministerio de Personas sin Hogar “Vaso de Misericordia”, en Ponce, donde atienden a las personas sin hogar, brindándole ropa y proporcionándole alimento, pero, sobre todo, hablándole de las enseñanzas de nuestro Dios.

Labores como ésta[-] nos enseñan ~~sobre~~ valores de perseverancia, compromiso, entrega y amor al prójimo. Son éstas y muchas otras razones, las que hicieron a la señora Ivelisse López Adams[-] merecedora del Premio a la Empresaria más Destacada, en la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”.

A tenor con todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico desea expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a la destacada empresaria Ivelisse López Adams, por los logros obtenidos durante su carrera y por su trabajo social, en momentos donde recibirá un muy merecido reconocimiento en la actividad[-] “Homenaje a Empresarios 2008”, como la Empresaria más Destacada.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la empresaria Ivelisse López Adams, por los logros obtenidos durante su carrera y por su trabajo social, en

momentos donde recibirá un merecido reconocimiento en la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”₂, como la Empresaria más Destacada.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la empresaria Ivelisse López Adams[~~durante la celebración de la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”~~].

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3987

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la empresaria Helen Serrant, por sus destacados logros en su carrera empresarial, en ocasión de recibir el reconocimiento como Empresaria Destacada en la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educadora y empresaria ponceña Helen Serrant, es símbolo de éxito₂, tanto en el área educativa como en el ámbito empresarial y comercial. En 1973 fundó en Ponce, lo que hoy puede catalogarse como un ícono de excelencia educativa, la Academia Serrant.

Actualmente, la Academia Serrant tiene dos recintos; uno ubicado en el Pueblo de Sabana Grande y la sede principal en Ponce. La mencionada institución presenta una gran variedad de ofrecimientos académicos, en el área técnico-vocacional. Entre otros, podemos mencionar la División de Artes Culinarias, División de Arte y Decoración₂ y la División Industrial. Al momento₂ la Academia ha graduado sobre 15.000 estudiantes que recibieron allí el pan de la enseñanza.

Esta destacada empresaria, desde el 1999 colabora en el programa de televisión “*Myrna y su Gente*”, que se transmite por el Canal 6. Adicionalmente, fue Presidenta de la Cámara de Comercio de Ponce y Sur de Puerto Rico₂ desde al año 2001 hasta el 2005. Helen, tiene un profundo sentido de valores personales, ciudadanos y cívicos. Razón por la cual, este año recibirá en el “Homenaje a Empresarios 2008”, el reconocimiento de Empresaria Destacada.

A tenor con todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico desea expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a la destacada educadora y empresaria Helen Serrant, por los logros obtenidos durante su carrera educativa y empresarial, en momentos donde recibirá un muy merecido reconocimiento en la actividad, “Homenaje a Empresarios 2008”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la educadora y empresaria Helen Serrant, por los logros obtenidos durante su carrera educativa y empresarial, en momentos donde recibirá un merecido reconocimiento en la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la educadora y empresaria Helen Serrant, durante la celebración de la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3988

Por la señora Burgos Andújar:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la empresaria Ana Mercedes Valmés Trinidad₂, por sus destacados logros durante su carrera como diseñadora de modas y empresaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ana Mercedes Valmés Trinidad[?] nació el 57 de junio de 1969, en un pueblito de la República Dominicana, llamado Manzanillo. Hija de Don José Leobaldo Valmés y Doña Aura Trinidad, sintió desde muy pequeña una gran afición por la moda.

A los catorce años de edad, comenzó estudios de Costura Básica en el Instituto María Trinidad Sánchez, en la hermana República Dominicana. ~~[Donde adquiere]~~ Allí adquirió conocimientos que le ayudaron a desenvolverse en su Pueblo, donde realizaba trabajos de costura. Ana, decide trasladarse a Puerto Rico y se establece en el Municipio de Ponce. En la Ciudad Señorial comenzó estudios en el Centro Sor Isolina Ferré, donde obtiene un certificado en las áreas de Costura Básica, Transformación de Patrones, Costura Industrial y Alta Costura. Desde entonces, se ha mantenido exitosamente activa en el campo de la moda, pues, hace tres años estableció su pequeño Atelier en la Ciudad de Ponce.

En fin, Ana Mercedes es ejemplo vivo de perseverancia y éxito. Hija, esposa, excelente madre, ciudadana excepcional, y empresaria prometedora.

A tenor con todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico desea expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a la diseñadora de modas y empresaria, Ana Mercedes Valmés Trinidad, por sus destacados logros obtenidos durante su carrera y en momentos donde recibirá un muy merecido reconocimiento en el "Homenaje a Empresarios 2008".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la diseñadora de modas y empresaria Ana Mercedes Valmés Trinidad, por sus destacados logros obtenidos durante su carrera y en momentos donde recibirá un merecido reconocimiento en el "Homenaje a Empresarios 2008".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la diseñadora de modas y empresaria, Ana Mercedes Valmés Trinidad, durante la celebración del "Homenaje a Empresarios 2008".

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3989

Por la señora Burgos Andújar:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la pareja de empresarios Alexandra Rodríguez y Roberto Duque, por sus destacados logros en su carrera empresarial, en ocasión de recibir el galardón de Empresarios Destacados en la actividad "Homenaje a Empresarios 2008".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta exitosa pareja de empresarios estableció el 1ro enero de 2001, la compañía Specialty Training Group (STG). Empresa que se especializa en brindar servicios en el campo de la Salud y la Seguridad. La Compañía, ha sido tan exitosa, que expandió sus servicios hasta la República Dominicana y continúa su crecimiento con la diversificación de sus ofrecimientos en servicios.

Entendemos que levantar una empresa es una tarea difícil, pero, su éxito beneficia no solamente a sus propietarios, sino[?] a sus empleados. Actualmente, STG emplea alrededor de 24 jefas y jefes de familia. Estos logros, han hecho a los empresarios Alexandra Rodríguez y Roberto Duque, merecedores del galardón de Empresarios Destacados, durante la actividad "Homenaje a Empresarios 2008".

A tenor con todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico desea expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a la pareja de empresarios Alexandra Rodríguez y Roberto Duque, por los

logros obtenidos durante su carrera empresarial, en momentos donde recibirán un muy merecido reconocimiento en la actividad, "Homenaje a Empresarios 2008".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la pareja de empresarios Alexandra Rodríguez y Roberto Duque, por los logros obtenidos durante su carrera empresarial, en momentos donde recibirán un merecido reconocimiento en la actividad "Homenaje a Empresarios 2008".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los empresarios Alexandra Rodríguez y Roberto Duque, durante la celebración de la actividad "Homenaje a Empresarios 2008".

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3990

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Hogares Crea Inc., en ocasión de celebrarse el Cuadragésimo Aniversario (**40 años**) de su fundación. De esta manera, se dará testimonio de los valiosos servicios que esta noble institución ha ofrecido con gran generosidad y grandes sacrificios al pueblo puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La institución Hogares Crea Inc., fue fundada por el extraordinario ciudadano don Juan José (Chejuán) García Ríos, en el Barrio Saint Just de Trujillo Alto, Puerto Rico. De esta manera, su noble y altruista iniciativa dotaba al Pueblo de Puerto Rico de una de las instituciones más efectivas para la rehabilitación y re-educación de los jóvenes afectados por la adicción a las drogas, que en aquel momento comenzaba a mostrar un aumento alarmante en la sociedad puertorriqueña. El problema de la adicción a las drogas era generalmente visto en aquel momento como uno exclusivamente de la comisión de delitos criminales, y no como una enfermedad ocasionada por los problemas psicológicos, económicos y de marginación social y familiar.

CREA le presentó a la sociedad puertorriqueña, una nueva metodología para la rehabilitación y desintoxicación de los miles de jóvenes y adultos afectados por el terrible mal de las drogas y el alcohol. El señor José Juan (Chejuán) García, con la colaboración de un grupo de ex adictos, se propuso la tarea de buscar soluciones innovadoras para asistir y tratar al adicto como un enfermo y no como un delincuente, ofreciéndole un hogar para trabajar, disciplinarse y levantar su auto-estima. El hogar viene a ser sinónimo de calor humano, trayectoria de redención y retorno a la sociedad y a la familia. Cabe reconocer, que bajo la autoría de Don Angel Viera Martínez, y con la aprobación del ex Gobernador de Puerto Rico, Don Luis A. Ferré, en 1969, se le asignaron los primeros [\$]250,000.00 dólares para los gastos operacionales y de expansión de los Hogares Crea en Puerto Rico.

Desde su fundación, Hogares Crea, tienen 83 Hogares en distintos pueblos de Puerto Rico, en donde se prestan servicios a varones adultos, damas, niños y adolescentes. Atiende una población de 3,500 internos y a más de mil de seguimiento. En los últimos años, Hogares Crea ha reeducado a más de 17,000 adictos. Su enfoque de familia extendida, tradicional, provee el auxilio de los voluntarios de la comunidad, mediante el Comité Timón, Comité de Familiares, Socios Cooperadores y una Asociación de Reeducados sólida y comprometida en fortalecer la diversidad de programas, lo que ha sido un diseño de gran ingenio, y hoy permite el triunfo del lema de Hogares Crea "Que el adicto tiene Cura, y Crea lo Asegura".

Hoy en día, Hogares Crea, Inc., se ha ramificado con Hogares en prácticamente todas las principales ciudades de los Estados Unidos, República Dominicana, Sur América y países de Europa, que han visitado a Puerto Rico para imitar un modelo de rehabilitación y reeducación, que ha logrado que las esperanzas se hayan convertido en una realidad, regresando a la sociedad a miles de jóvenes productivos para una sociedad que, nuevamente, le extiende las manos y les devuelve un sentido de pertenencia a la vida. En el Distrito de Guayama [tiene] existen nueve (9) centros, los cuales operan para la rehabilitación de quienes aún no han perdido la esperanza de que ellos le pueden servir creativamente a Puerto Rico.

Crea ha logrado abrir el camino que ha conducido al éxito de miles de seres humanos, que con la voluntad han levantado el espíritu para perpetuar sus vidas, iluminadas por una luz que cada día brillará más para conducir a otros a su liberación de la esclavitud y abrazarse para siempre a la felicidad que constituye el regreso al seno amoroso de la familia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Hogares Crea Inc., en ocasión de celebrarse el Cuadragésimo Aniversario (40 años) de la fundación de la institución Hogares Crea Inc., este 17 de mayo de 2008.

Sección 2.- Se celebra esta efeméride en Guayama, y se le dedica a la [Dra.]doctora Tioddy de Jesús, viuda de Don Luis A. Ferré y al señor Carlos L. Torres Santiago.

Sección 3.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Hogares Crea Inc., al señor Enrique Luna, Coordinador de Hogares Crea, a la [Dra.]doctora Tioddy de Jesús, viuda de Ferré y al [Sr.]señor Carlos L. Torres Santiago.

Sección 4.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que su nombre sea retirado como autor del Proyecto del Senado Número 2418.”

El senador Roberto A. Arango Vinent, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire el Informe sobre el nombramiento del profesor José V. Martínez Martínez para un nuevo término de tres años en el cargo de **Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro** del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el cual fue radicado por el suscribiente el 12 de mayo de 2008.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Antes de las Mociones, la solicitud de la Portavoz Independentista, solicitamos para al turno de Peticiones y de Información al Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así queda dispuesto, senadora Santiago.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La senadora Santiago Negrón formula la moción para que se le envíe copia de la comunicación del Honorable Miguel A. Pereira Castillo, Secretario, Departamento de Corrección y Rehabilitación.

MOCIONES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay varias Mociones radicadas en Secretaría, solicitamos que se incluyan en el Calendario para el nombramiento de la licenciada Rosa N. Russe García, como Juez Superior. En los próximos instantes solicitaremos que el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, el compañero González Velázquez haga la presentación de dichos Informes de la Comisión de lo Jurídico, solicitamos que se incluya en el Calendario del día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, solicitamos el descargue del Proyecto del Senado 2503, de la compañera Burgos, de este servidor, del compañero Martínez Maldonado, Muñiz Cortés y Ríos Santiago, que viene acompañado con la firma de autorización del Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, el senador Ríos Santiago.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descárguese.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos también que se descargue la Resolución del Senado 3992 y 3993, de la compañera Soto Villanueva.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Proyecto del Senado 2550 se pueda recibir, ha sido radicado fuera del término, solicitamos que se permita su trámite legislativo ordinario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Antes de poder determinar si vamos o no a aceptar la solicitud del compañero, queremos saber cuál es el Proyecto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, un receso en lo que los compañeros...

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala para que tengan tiempo de tomar conocimiento.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el compañero Presidente de la Comisión de Educación, el compañero Arango, radicó una Moción para radicar el informe del nombramiento a favor del profesor Martínez Martínez. Solamente para beneficio de la Comisión de Educación, está su ayudante aquí, le voy a pedir que tengan mucho cuidado al radicar los informes de nombramientos del Gobernador. Voy a excusarlos, porque acaba de regresar a presidir una Comisión, pero es la primera vez en cuatro años que en los informes de nombramientos se solicita su retiro debido a problemas técnicos internos del informe. Tenemos que ser más cuidadosos porque la Comisión de Reglas y Calendario, una vez se radique y determine la Presidencia solicitar que se incluya en el Calendario para votación de dichos nombramientos

por el Gobernador, que han pasado del aval del consejo y consentimiento del Senado, llama directamente a estos designados para que visiten la Comisión de Reglas y Calendario. Yo quiero que cojan el mensaje. No hay objeción a que se retire el informe del señor Martínez Martínez, pero quiero, por favor, que tomen nota y que tengan más cuidado con eso.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, no sé si el Portavoz y Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario sabe las razones por las cuales retiraron ese nombramiento. Se trata de una persona que es parte de nuestro Distrito Senatorial, un representado de nuestro Distrito, y se había acelerado el correspondiente trámite en relación a ese nombramiento y queremos saber qué razones hay, si alguna, para el retiro de ese nombramiento. Sí, yo estoy a favor.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, yo solicitaría un caucus en estos momentos, aquí en el Hemiciclo, con los compañeros de Mayoría, como Portavoz, porque estamos a favor del nombramiento. Lo que pasa es que el Presidente de la Comisión radica una Moción, que es la primera vez en tres años y medio que un Presidente de una Comisión nos pide retirar un informe que ya ha sido avalado por un referéndum positivo. Y la excusa que se nos da por la Ayudante Técnica de la Comisión, es que hay unos errores ortográficos. Ahora veo que hay una situación particular que tiene que ver con un miembro del Senado en Mayoría. Solicito un receso de un (1) minuto para discutir con los compañeros.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, antes de proceder al receso, estaba pendiente la Resolución 2450.

SR. DE CASTRO FONT: Veinticinco cincuenta (2550). La hemos dejado sobre la mesa, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se queda sobre la mesa. No hay objeción a eso, así queda dispuesto.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: No es que se ha quedado sobre la mesa, es que la Moción o se atiende o se retira. Es un Proyecto que está ahora mismo en Comisión. Es el 2550.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Portavoz había pedido...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, un receso entonces para dialogar con el compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Un receso en Sala, para que se discutan ambos asuntos.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz, ¿ha puesto usted orden en la casa?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, muchas gracias, es el entusiasmo de la Primaria Demócrata y están alzados algunos Demócratas y algunos Republicanos confundidos.

Pero solicitamos, señor Presidente, que se derrote la posición del compañero Tirado en tener objeción a que se vea en esta Sesión Ordinaria el Proyecto del Senado 2550, de nuestra autoría, que tiene que ver con la Ley de Regular las Operaciones en Establecimientos Comerciales, para darle un alivio a los pequeños comerciantes. Solicitamos que se advenga a la atención.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para poder derrotar al senador Tirado tiene que haber un asunto planteado, lo cual el senador tiene que plantear su moción, el tiene que presentarla nuevamente, señor Presidente. El no puede venir aquí a...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden, ya está regresando a ser el Tirado que todos conocemos.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, hemos escuchado su planteamiento.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en el mismo estilo del compañero Tirado. El hizo un planteamiento de objeción. Al haber objeción, el "ruling" parlamentario, el Manual de Jefferson o las decisiones de los Presidentes de los Cuerpos, dice que a la cuestión planteada de objeción, hay que votar. Por lo tanto, solicito que se vote y se derrote por la Mayoría la moción del compañero. Yo solicito que se... Señor Presidente, solicito que se reciba el Proyecto del Senado 2550...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador...

SR. DE CASTRO FONT: ...por segunda ocasión, porque el compañero está sordo con la cuestión de Obama.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Senador Tirado...

SR. DE CASTRO FONT: Que se vote y se derrote por la Mayoría.

SR. VICEPRESIDENTE: ...se mantiene en su objeción o retira su objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción también de la senadora Santiago. Los que estén a favor, favor de decir que sí. A favor de la objeción del senador Tirado, los que estén a favor, favor de decir que sí. Estamos votando su objeción.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cuál es la Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, lo que se vota es por la moción, no se vota por mi objeción. Yo puedo estar en objeción a algo, pero el asunto que se vota es la moción planteada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es irrelevante, es como la Presidencia lo quiera presentar al Cuerpo. Eso está también en el Manual de Jefferson, tengo uno en mi oficina, se lo puedo traer al compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien, lo vamos a complacer al compañero... Vamos a complacer al senador Tirado.

Se indican dudas sobre la votación de la Moción del senador Cirilo Tirado Rivera, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma diez (10) votos a favor, por siete (7) votos en contra.

SR. VICEPRESIDENTE: La votación es evidente. Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el mismo estilo del compañero ha sido derrotado. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estábamos en turno a atender la moción del compañero Arango, Presidente de la Comisión de Educación, que solicita se retire el Informe de un nombramiento del señor Gobernador, que tiene un Informe Positivo. El Presidente de la Comisión está aquí ahora.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, solicito que se retire la moción de retirar el Informe de Nombramientos y se pueda considerar el nombramiento del nominado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3983, de la compañera Burgos Andújar; 3984, 3985, 3986, 3987, 3988, 3989, solicitamos que se proceda con su descargue, todas de felicitación y sigan el procedimiento de los manuales de Jefferson y de las determinaciones de la Presidencia. Solicitamos que se proceda con su descargue.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, nos informa el senador Tirado a nombre de su Delegación. Adelante, aprobado.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A y el Anejo B, en bloque.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo A y B.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay una moción del compañero pasado Presidente Fas Alzamora, que ha sido radicada en Secretaría, solicitamos que se autorice, que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que pase a Asuntos Pendientes del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 1851, de los compañeros Díaz Sánchez y Hernández Mayoral, para reglamentar el ejercicio de la profesión de Inspector de Propiedades Inmuebles en Puerto Rico, crear la Junta Examinadora. Hay unas preocupaciones sobre este Proyecto y está analizándose en Mayoría y Minoría y solicitamos que pase a Asuntos Pendientes para otro día de sesión.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, habiendo duda razonable con respecto al Proyecto, yo preferiría que el Proyecto fuera devuelto a la Comisión pertinente para que trabajen con respecto a las enmiendas que hay que someterle al mismo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no habría objeción a la solicitud del compañero Tirado, pero por deferencia a la Presidenta de la Comisión de Gobierno, que no se encuentra en Sala y está en unos asuntos legislativos fuera del país, solicitaríamos que se dejara así hasta el lunes y no habría objeción a que...

SR. TIRADO RIVERA: Entonces vamos a dejarlo para un turno posterior, señor Presidente, y que el lunes se pueda trabajar con esto.

SR. PRESIDENTE: Resuelto el asunto, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz. Queremos aclarar para récord de que se dejó en Asuntos Pendientes el asunto que se estaba tratando.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, está presente en Sala el Presidente de la Comisión de lo Jurídico y el Presidente de la Comisión de Educación, solicitaría en estos instantes que a ambos Presidentes de las Comisiones Permanentes del Senado hagan su presentación y se traiga a la consideración del Cuerpo la designación de la licenciada Sara Rosado Morales, para Juez Municipal, por el señor Gobernador; el licenciado Peter Cordero Soto, como Fiscal Auxiliar I; el licenciado Edwin Ortiz Rivera, como Fiscal Auxiliar I; el profesor José Martínez Martínez, para Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro; el señor Carlos Dávila Torres, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico; y el nombramiento de la licenciada Rosa Russe García, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Señor Presidente, sometido.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Sarah Y. Rosado Morales, para el cargo de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Peter Cordero Soto, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Edwin Ortiz Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Rosa N. Russe García, para el cargo de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Sarah Y. Rosado Morales, para el cargo de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 3783 y la Resolución del Senado Núm. 3784, aprobadas el 25 de marzo de 2008, vuestra Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Sarah Y. Rosado Morales, recomendando su confirmación como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

El pasado 8 de enero de 2008, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Sarah Rosado Morales como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 29 de abril de 2008.

La Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública celebró Vista Pública el viernes, 9 de mayo de 2008, en el Salón de Audiencias, María Martínez del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión tuvo la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Sarah Rosado Morales.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Sarah Rosado Morales nació el 8 de abril de 1980 en Bayamón, Puerto Rico. Es hija del Sr. Julio César Rosado Izquierdo, quien labora desde hace muchos años para la Empresa Tres Monjitas en Hato Rey y de la Sra. Sonia Morales, quien es maestra de profesión, pero se dedica al negocio de Catering Services, por cuenta propia. La nominada es soltera y reside junto a sus padres en el Sector Buena Vista del Municipio de Bayamón.

El historial académico de la Lcda. Rosado Morales evidencia que cursó sus estudios primarios en el “Colegio Christian Private”, pasando luego a formar parte de un programa del Departamento de Educación, donde tomó exámenes libres concluyendo sus estudios de Escuela Superior en dos (2) años, graduándose en 1995 cuando contaba con quince (15) años de edad.

En el año 1999 la nominada obtiene con altos honores (*Summa Cum Laude*) un Bachillerato en Artes con una concentración en Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano. En marzo de 2002 cursa estudios en educación jurídica continua en Derecho Internacional y en Derecho de Entretenimiento y Deportes en la “Whittier Law School” en Los Angeles, California. En mayo de 2002 obtiene con altos honores (*Magna Cum Laude*) un grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana.

Durante sus estudios de derecho fue Directora de la Revista Jurídica de la Universidad Interamericana, siendo autora del artículo: *El derecho al nombre como atributo de la personalidad y su reconocimiento en los códigos civiles modernos*, 35 REV. JUR. U.I.P.R. 159, (2001). Desde noviembre de 2005 al presente se encuentra realizando estudios de Maestría en Derecho Comercial y Corporativo en el *External Studies Programme* de la *University of London* en el Reino Unido. Durante sus estudios de derecho fue autora de los trabajos inéditos: *La libertad de expresión: Mito o realidad a la luz de la experiencia en Puerto Rico con la ley de la mordaza* y *La práctica multidisciplinaria: Un reto al*

proteccionismo en la profesión legal. Es admitida al ejercicio de la profesión legal el 23 de enero de 2003. Cuando tomó su examen de reválida obtuvo un resultado en la reválida general de 98.3 por ciento y en la reválida notarial de un 99.8 por ciento.

La licenciada Rosado Morales está admitida al Tribunal Supremo de Puerto Rico, al Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico y al Tribunal de Apelaciones para el Primer Circuito.

En cuanto al desempeño profesional de la licenciada Rosado Morales, el mismo refleja que de 1994 a 1996 fue tutora de español, ciencias, matemáticas, historia, inglés y literatura a nivel elemental y secundario para el Professional Tutoring Services en Bayamón, Puerto Rico. Tenía entre sus funciones promover el desarrollo de destrezas para contestar preguntas de ensayo, el mejoramiento de la pronunciación en inglés y desarrollo de destrezas analíticas para los cursos de literatura. También supervisaba tareas y trabajos de investigación y daba asistencia a estudiantes en el estudio para exámenes.

De agosto a enero de 2000 fue Asistente de Investigación de la Prof. Migdalia Fraticelli Torres en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en San Juan, Puerto Rico, teniendo entre sus funciones la investigación jurídica para la Comisión de Revisión del Código Civil de Puerto Rico, particularmente en torno al Título I del Código sobre la Persona y la redacción de memorandos de derecho con análisis y recomendaciones.

De junio a agosto de 2000 fue paralegal en el bufete Goldman Antonetti & Córdova, en San Juan, Puerto Rico, teniendo entre sus funciones la redacción de documentos legales a ser presentados ante los tribunales locales y federales, redacción de memorandos de derecho, investigación jurídica, y asesoría legal. De enero a mayo de 2002, como parte de sus estudios de derecho realizó Tutoría Clínica en la Oficina Legal de la Comunidad de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana en San Juan, Puerto Rico, donde realizó litigación civil en general, particularmente en Derecho de Familia y asesoría legal.

De enero de 2003 a julio de 2004 fue Oficial Jurídico de la Jueza Presidenta del Tribunal Supremo, Hon. Miriam Naveira Merly. Como oficial jurídico en el Tribunal Supremo realizaba investigación jurídica, redactaba proyectos de opiniones y sentencias y colaboraba con tareas administrativas.

De julio a agosto de 2004 fue Oficial Jurídico del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Federico Hernández Denton, donde realizaba investigación jurídica y redactaba proyectos de opiniones y sentencias.

De septiembre de 2004 al presente es Procuradora General Auxiliar en la Oficina del Procurador General del Departamento de Justicia en San Juan, Puerto Rico. La nominada tiene entre sus funciones la litigación a nivel apelativo en los tribunales locales y federales, en torno a casos civiles y criminales y recursos de revisión administrativa, la investigación de quejas contra abogados por conducta profesional y el manejo de controversias de derecho constitucional y asuntos de política pública. El 12 de marzo de 2008 es nombrada Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia por el Gobernador de Puerto Rico.

La nominada pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la *American Bar Association*, y a la *Federal Bar Association*. También fue delegada al *National Conference of Law Reviews* en el 2001 y 2002 y es miembro del *Golden Key National Honor Society*.

Entre los reconocimientos recibidos por la licenciada Rosado Morales podemos distinguir: Medalla de la Asociación de la Judicatura Puertorriqueña; Beca Dr. José Ramón Vélez Torres; Beca de Honor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana; Miembro del Cuadro de Honor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana; Miembro del Cuadro de Honor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano; Reconocimiento al promedio más alto del grado de la concentración de Ciencias Políticas en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano; Premio a la Superación de la Administración de Rehabilitación Vocacional; Reconocimiento como Joven Distinguida por el Municipio de Cayey en el año 2002; Miembro del *The National Dean's List* de 1996 a 2000 y *The United States President's Award* en escuela intermedia.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 29 de abril de 2008, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Lcda. Sarah Rosado Morales fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Sarah Rosado Morales. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Sarah Rosado ocupar el cargo de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Sarah Y. Rosado Morales cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Esta investigación se realizó durante el mes de abril del corriente año, en diferentes horas, dependiendo de las circunstancias, disponibilidad de los entrevistados o citas previas. En este caso, se concentró la investigación en el área de San Juan y Bayamón, áreas donde se ha desempeñado profesionalmente la nominada como Oficial Jurídico en el Tribunal Supremo, Abogada en la Oficina del Procurador General del Departamento de Justicia y donde ha residido toda su vida.

Durante la entrevista, la licenciada Rosado Morales tuvo la ocasión de detallar extensamente su trayectoria académica y profesional. Se le preguntó a la nominada por su selección de la Universidad Interamericana para sus estudios y no la universidad del Estado, a lo que contestó que al visitarlas ambas encontró que la Universidad de Puerto Rico no contaba con buenas facilidades para personas con impedimentos y, por el contrario, la Interamericana estaba muy orientada a la movilidad y facilidades para personas con impedimentos.

Como cuestión de hecho, la nominada expresó que costeo sus estudios a través de los beneficios del Programa de Rehabilitación Vocacional, Becas Pell y Becas de Honor por su promedio académico en dicha Institución.

Como parte de la presente investigación de campo, se entrevistó al Lcdo. Salvador Antonetti Stutts, quien fuera hasta hace unos días Procurador General y supervisor inmediato de la nominada en el Departamento de Justicia. El licenciado Antonetti Stutts manifestó su total apoyo a esta nominación, describiendo a la licenciada Rosado Morales como la abogada más completa en la Oficina del Procurador, bajo su supervisión. La catalogó como sumamente trabajadora, responsable y conocedora del Derecho.

En cuanto a esta nominación, la respalda totalmente y sin reservas, por entender que la Lcda. Sarah Y. Rosado Morales tiene vocación judicial y el temple necesario para formar parte de la judicatura. El

licenciado Antonetti Stutts comunicó su interés y disponibilidad para asistir, de ser necesario, a favor de esta nominación al proceso de vistas públicas del Senado de Puerto Rico.

Continuó esta investigación con la entrevista que se le realizara a la Procuradora General Auxiliar Mariana Negrón Vargas, quien se desempeña como encargada interina de la Oficina. También se entrevistó a la Sra. Elizabeth Guzmán, Secretaria en la Oficina del Procurador General por los pasados cinco (5) años.

Ambas entrevistadas recomiendan sin reservas a la nominada, describiéndole como una abogada excepcional, con muy buenas relaciones personales con todos los compañeros, sumamente responsable y trabajadora. Le auguran grandes logros como miembro de la judicatura.

Esta investigación de campo continuó con la entrevista que se le realizara al Secretario de Justicia de Puerto Rico, Hon. Roberto Sánchez Ramos, quien recomienda muy favorablemente la confirmación de la licenciada Rosado Morales, por entender que además de ser un reconocimiento a la superación, también es un reconocimiento a la excelencia intelectual de la nominada.

Se hace constar que durante la entrevista a la nominada en su hogar en la noche del 17 de abril del 2008, los padres de la nominada fueron entrevistados y se mostraron sumamente complacidos por la designación de su hija como Jueza Municipal.

Los esposos Rosado-Morales manifestaron estar conscientes que una vez juramentada su hija, por necesidad de servicio puede ser asignada a cualquier Región Judicial; situación que ya discutieron en el seno del hogar. Añadieron que su hija sabe que cuenta con todo el respaldo y cooperación en esta nueva etapa de sus vidas.

Durante la visita que realizó el Investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos a la comunidad de la licenciada Rosado Morales, entrevistó a varios de sus vecinos.

La nominada fue recomendada muy positivamente por sus vecinos entrevistados, quienes le describen como una persona excepcional, muy buena vecina e involucrada en los quehaceres religiosos en la Iglesia Discípulos De Cristo de Buena Vista. No expresaron queja alguna relacionada con el comportamiento de la nominada, quien siempre está dispuesta a ayudar u orientar en cualquier situación.

Las vecinas entrevistadas fueron la Sra. Damaris Fuentes, residente en la calle Ramos EE-31 y la Sra. Elsie Maldonado, residente en la calle Ramos EE-6.

Se informa que de los Sistemas de Información de Justicia Criminal no surgió información adversa que involucre a la Lcda. Sarah Y. Rosado Morales.

Finalmente, se hace constar que en el informe con fecha de 26 de febrero de 2007, la Comisión Sobre Evaluación de Nombramientos Judiciales adscrita al Colegio de Abogados, catalogó a la Lcda. Sarah Y. Yenit Rosado Morales como Excepcionalmente Bien Calificada para ocupar el cargo de Jueza Municipal por el voto unánime de todos los comisionados participantes.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PÚBLICA

El 9 de mayo de 2008, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado, la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública atendió la designación de la Lcda. Sarah Rosado Morales como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

En su presentación, la Lcda. Sarah Rosado Morales expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y experiencia de la Lcda. Sarah Rosado para ocupar el cargo para el que se le designa. Particularmente se consideró la experiencia previa de la designada en el Departamento de Justicia, en el Tribunal Supremo de Puerto Rico y en prestigiosas firmas de la profesión legal.

Como cuestión de hecho, el Lcdo. Antonetti Stutts ex Procurador General, quien fuera jefe de la nominada compareció a la vista pública en apoyo total a esta nominación, y describió a la Lcda. Rosado Morales como la abogada más completa de la Oficina del Procurador General, con la vocación judicial innata y necesaria para representar con excelencia y dignamente a la judicatura de Puerto Rico.

IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente de la Lcda. Sarh Rosado Morales es una de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público. La Comisión reconoce la labor de la designada, quien demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y una gran conocedora del Derecho en diversas facetas.

En todo momento, la nominada mostró apertura y disponibilidad ante las interrogantes de los Miembros de la Comisión. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales con un alto grado de excelencia, para ejercer el cargo al cual se le designada como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico del Departamento de Justicia.

La Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Sarah Rosado Morales como Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Emilio González Velázquez

Presidente

Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Peter Cordero Soto, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 3783 y la Resolución del Senado Núm. 3784, aprobadas el 25 de marzo de 2008, vuestra Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Peter Jr. Cordero Soto, recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 8 de enero de 2008, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Peter Cordero Soto, Jr. como Fiscal Auxiliar I.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 6 de mayo de 2008.

La Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública celebró Vista Pública el viernes, 9 de mayo de 2008, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al Lcdo. Peter J. Cordero Soto.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Peter Cordero Soto, nació el 28 de agosto de 1974 en Arecibo, Puerto Rico. Se crió en Isabela junto a sus padres; el Sr. Peter Cordero y la Sra. Aileen Soto. El nominado está casado con la Lcda. Diomarie Laboy Rivera, con quien ha procreado una hija; Alanis. La familia reside en el Municipio de Bayamón.

El historial académico del licenciado Cordero Soto evidencia que en el año 1996 obtuvo con honores (*Cum Laude*) un Grado Asociado en Ciencias de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla. En el año 1998 obtuvo con honores (*Cum Laude*) un Bachillerato en Artes con concentración en Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. En el 2002, el nominado culminó estudios en Derecho obteniendo el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. El Lcdo. Cordero Soto es admitido al ejercicio de la abogacía en el mes de agosto de 2004.

En cuanto a la experiencia laboral del licenciado Cordero Soto, se evidencia que en el mes de abril del año 2004 comenzó su carrera profesional como abogado en el Municipio de Aguadilla. Como parte de las funciones de su cargo estaba el asesoramiento legal al Alcalde de Aguadilla, Hon. Carlos Méndez Martínez y a los directores de las distintas dependencias del Municipio. Su práctica se especializaba en diversas áreas como el derecho laboral, administrativo, civil, contractual, así como la Ley de Municipios Autónomos, entre otras. También representaba legalmente los intereses del Municipio de Aguadilla ante los foros judiciales y administrativos. El nominado culminó funciones en el Municipio de Aguadilla en octubre de 2006.

De noviembre de 2006 a diciembre de 2007 ocupó la posición de abogado con designación de Fiscal Especial en el Departamento de Justicia, asignado a la Sala Especializada de Drogas, en la Fiscalía de Arecibo. Estuvo bajo la supervisión del fiscal Hon. Wilson González Antongiorgi. Entre las funciones principales se destacan el postular en el “Drug Court”, en representación del ministerio público y redactar todo tipo de escrito legal relacionado a los casos criminales.

El 8 de enero de 2008 es nombrado en receso como Fiscal Auxiliar I por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 6 de mayo de 2008, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Lcdo. Peter Cordero Soto fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Peter Cordero Soto. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Cordero Soto ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del licenciado Cordero Soto cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y

experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Esta investigación se concentró en las áreas de Aguadilla, Arecibo y Bayamón, áreas donde reside el nominado y donde se ha desarrollado profesionalmente como Asesor Legal y Abogado I del Departamento de Justicia Estatal, con designación como Fiscal Especial desde noviembre del año 2006 hasta principios del corriente año cuando fuera nominado como Fiscal Auxiliar I.

Se inició la investigación con la entrevista de rigor realizada en la Fiscalía de Arecibo, donde labora el nominado. Según el Lcdo. Peter Cordero Soto, como Fiscal Especial ha tenido la experiencia de estar a cargo de la representación del Ministerio Público en todas las etapas procesales como: Vistas Preliminares, Vistas Preliminares en Alzada, Supresión de Evidencia y Revocación de Probatoria, así como en Juicios en su Fondo en la Sala designada como "Drug Court". También ha realizado turnos en la Unidad de Investigaciones, acompañando a compañeros fiscales en las escenas de crímenes. En esta ocasión el nominado tuvo la oportunidad de detallar sus credenciales que, a su entender, le capacitan para ocupar al posición de Fiscal Auxiliar I.

Por otra parte, también fue entrevistado el Fiscal de Distrito Interino, Wilson González Antongiorgi, quien ejerce como Fiscal para el Departamento de Justicia desde el año 1990. Según el Fiscal González Antongiorgi, el nominado es un joven muy profesional que ha demostrado tener mucho interés en convertirse en un gran fiscal.

El Fiscal González describe al nominado como muy responsable, conocedor del Derecho, asesorable, conocedor de la tecnología y con muchos deseos de superación, de quien no ha tenido ninguna queja en el tiempo que ha laborado en la Fiscalía de Arecibo. El Fiscal González Antongiorgi recomienda esta nominación y no conoce de oposición alguna a la misma.

También se entrevistó al Fiscal Auxiliar II Ramón Allende Sánchez y la Fiscal Auxiliar II Isabel Lugo Báez y ambos recomendaron la nominación del Lcdo. Peter Cordero Soto, a quien describieron como un joven muy prometedor, responsable, puntual y siempre dispuesto a cooperar. También fue catalogado como respetuoso y quien goza de la amistad de todo el personal de la Fiscalía de Arecibo.

Como parte de la visita a la Fiscalía de Arecibo, se entrevistó a la Sra. Sorangel Moya, quien se desempeña como Secretaria en la Unidad de Investigaciones y quien ha laborado en el Departamento de Justicia por los pasados veintiséis (26) años. Recomendó favorablemente la nominación del licenciado Cordero Soto. Según la señora Moya, el nominado es muy apreciado por todos y no conoce de oposición alguna a su confirmación.

El Investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos se trasladó al Centro Judicial de Arecibo, donde entrevistó a los jueces Hon. Rafael Vissepó, Juez Superior y Administrador de la Región Judicial de Arecibo y al Hon. Ricardo J. González Porrata-Doria, Juez Superior que preside Salas en Arecibo, Quebradillas y Camuy. Ambos jueces avalaron el nombramiento de Fiscal Auxiliar I en propiedad al cual ha sido nominado el Lcdo. Peter Jr. Cordero Soto y describieron al nominado como muy responsable, puntual, educado en su proceder en Sala y con todos los funcionarios del Tribunal y conocedor del Derecho.

De igual forma, se entrevistó al Oficial de Seguridad del Tribunal, Arcadio Cajigas, quien describe al nominado como un joven muy educado y respetuoso con todos por igual, de quien nunca ha escuchado quejas.

También se entrevistó a los alguaciles Alberto Espinosa, supervisor de seguridad del Centro Judicial y al Sr. Ángel Bayosa, encargado de la Sala del Drug Court. Ambos alguaciles describen al Lcdo. Peter Cordero Soto como un Fiscal muy trabajador, conocedor del Derecho y muy dispuesto en sala. No conocen de oposición a su confirmación y le recomiendan muy favorablemente.

Como parte de esta investigación de campo, el Investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos visitó la comunidad Paseo Mónaco en Bayamón, donde reside el nominado. Durante dicha visita entrevistó a la esposa del Lcdo. Peter Cordero Soto, la Lcda. Diomarie Laboy Rivera, quien se desempeña como Abogada en el Departamento de la Familia desde el mes de diciembre del año 2006.

La licenciada Laboy Rivera se mostró muy feliz con la nominación de su esposo, a quien apoya totalmente por entender que es el deseo del mismo el llegar a ser un gran Fiscal. Además, describió al nominado como un magnífico padre y gran esposo.

Durante la visita al mencionado complejo de viviendas, se entrevistó a uno de los vecinos inmediatos del nominado, el Sr. Gabriel Colón Quiles, residente en el apartamento 153. El entrevistado se mostró muy complacido por la nominación del licenciado Cordero Soto, a quien describe (al igual que a su esposa) como excelentes vecinos, personas muy educadas y de quien nunca ha tenido ni escuchado queja alguna. El señor Colón Quiles, recomienda esta nominación y no conoce de problema alguno en la comunidad con el licenciado Cordero Soto.

También se entrevistó al Administrador del Complejo Residencial, el Sr. Américo DeSancti, quien ocupa dicha posición por los pasados seis (6) años. Manifestó que los esposos Cordero-Laboy son personas muy responsables en la comunidad, que nunca habido queja alguna ni problema de índole alguno en su apartamento y que tanto el nominado como su esposa son personas muy cordiales con todos.

Se hace constar que como parte de esta investigación de campo se entrevistó al Hon. Carlos Méndez, Alcalde del Municipio de Aguadilla, donde laboró el nominado como Asesor Legal. El señor Alcalde de Aguadilla, manifestó su total apoyo a esta nominación, considerando la misma como muy merecida. Describió al licenciado Cordero Soto como una persona íntegra, tanto en lo profesional como en lo personal. Expresó el señor Alcalde que no tiene reparos ni conoce de alguien que pudiera oponerse a la confirmación del Lcdo. Peter Cordero Soto.

Finalmente, se informa que de los Sistemas de Información de Justicia Criminal del Departamento de Justicia no surge información adversa que involucre al Lcdo. Peter Jr. Cordero Soto.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO Y SEGURIDAD PÚBLICA

El 19 de abril de 2008, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado, la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública atendió la designación del Lcdo. Peter Jr. Cordero Soto como Fiscal Auxiliar I.

En su presentación, el Lcdo. Peter Jr. Cordero Soto expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y experiencia del Lcdo. Peter Jr. Cordero Soto para ocupar el cargo para el que se le designa.

IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente del Lcdo. Peter Jr. Cordero Soto es una de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

La Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento Lcdo. Peter Cordero Soto como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Emilio González Velázquez

Presidente

Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Edwin Ortiz Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 3783 y la Resolución del Senado Núm. 3784, aprobadas el 25 de marzo de 2008, vuestra Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Edwin Ortiz Rivera III, recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 8 de enero de 2008, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Edwin Ortiz Rivera III como Fiscal Auxiliar I.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 6 de mayo de 2008.

La Comisión de Seguridad Pública celebró Vista Pública el viernes, 9 de mayo de 2008, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al Lcdo. Edwin Ortiz Rivera III.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Edwin Ortiz Rivera III nació el 29 de julio de 1978 en Ponce, Puerto Rico, habiéndose criado en Coamo. Es uno de los tres hijos habidos en el matrimonio del Lcdo. Edwin Ortiz y la Sra. Lesbia Rivera. El nominado está casado con la Lcda. Aida Elvira de Jesús Caraballo con quien ha tenido dos hijos. El nominado reside junto a su familia en el Municipio de Coamo.

El historial educativo del Lcdo. Edwin Ortiz Rivera III evidencia que en el año 2000 completó un Bachillerato en Educación con concentración en Historia en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey.

En el año 2004 obtuvo el Grado de *Juris Doctor* en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Fue admitido a la práctica de la abogacía en el mes de agosto del año 2005.

Su experiencia profesional se remonta a los años 2003 al 2004, cuando el nominado se desempeñó como abogado en entrenamiento en la Sociedad para Asistencia Legal en el Municipio de Aibonito. Simultáneamente, ejerció labores de asistente legal en el Bufete del Lcdo. Edwin Ortiz Rivera (su padre).

Una vez aprobada su reválida, el nominado continuó laborando por algunos meses en la Oficina Legal de su padre, hasta que en el mes de diciembre del año 2005, inició labores como Fiscal Especial en la Sala de Control de Drogas (Drug Court) en la Fiscalía de Guayama.

El 8 de enero del presente año, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, tuvo a bien extenderle nombramiento en Receso como Fiscal Auxiliar I, continuando labores en la Fiscalía de Guayama.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 6 de mayo de 2008, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo

concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

El Lcdo. Edwin Ortiz Rivera III fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Edwin Ortiz Rivera III. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Edwin Ortiz ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del licenciado Ortiz Rivera consistió en indagar sobre las relaciones profesionales, financieras, personales y familiares del nominado.

En este caso se concentró la investigación en las áreas de Guayama y Coamo, áreas donde reside el nominado y donde se ha desarrollado profesionalmente como Abogado en el Bufete Ortiz Rivera y como Fiscal Especial del Departamento de Justicia. Como parte de nuestra investigación de campo, en la tarde del 28 de marzo de 2008, el Investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos visitó la Fiscalía de Guayama, donde tuvo la oportunidad de entrevistar al Lcdo. Edwin Ortiz Rivera III.

En esa ocasión, tuvo la oportunidad de detallar extensamente su trayectoria y experiencia profesional. Según el nominado expresó, durante su primer mes se desempeñó como Fiscal Especial en la Región Judicial de Ponce, y luego en enero del año 2006 comenzó a laborar en la Región Judicial de Guayama. Durante este tiempo, ha tenido a su cargo la Sala de “Drug Court” y ha intervenido en todas las etapas procesales en casos de drogas.

En el plano personal, el licenciado Ortiz Rivera informó que está casado con la Lcda. Elvira de Jesús Caraballo, con quien ha procreado dos niños que cuentan en la actualidad con diez (10) y seis (6) años de edad, respectivamente.

Como parte fundamental de esta investigación, se entrevistó a la esposa del nominado, quien es abogada y notario en el Bufete del padre de nominado. La licenciada De Jesús Caraballo manifestó su alegría y total apoyo a su esposo en relación a su nominación como Fiscal Auxiliar I. Señaló que esta nominación no sólo beneficia a su familia, sino también al Sistema Judicial, porque considera que su esposo está totalmente dedicado y comprometido con su profesión.

En el plano personal describe al nominado como buen hijo, esposo y padre; muy comprometido con la familia y la niñez en general. Añadió que éste dedica muchas horas como entrenador de Pequeñas Ligas de Baloncesto en Coamo.

Parte fundamental de esta investigación de campo, lo fue la entrevista de rigor que se le realizara al Fiscal de Distrito de Guayama, Pedro Oliver Covas, quien cuenta con veinticinco (25) años de experiencia como Fiscal de Distrito en diferentes Regiones Judiciales, tales como Mayagüez, Humacao, Ponce y Guayama.

El Fiscal Oliver Covas se mostró muy complacido con el desempeño del nominado, describiéndole como un joven abogado con muy buena disposición y disponibilidad para los trabajos, conocedor del Derecho y muy responsable en cuanto a su labor en la Fiscalía.

Indicó que el licenciado Ortiz Rivera se ha adaptado muy bien a los trabajos en el área criminal y demuestra muy buen manejo de los trabajos en Sala, dominando las Reglas de Procedimiento Criminal, Evidencia y el nuevo Código Penal. El Fiscal Oliver Covas recomendó positivamente la confirmación del licenciado Ortiz Rivera al cargo de Fiscal Auxiliar I y señaló que no conoce que exista objeción a la misma.

En esa ocasión, también se entrevistó en la Fiscalía de Guayama al Fiscal Auxiliar II Juan Carlos Martín Meléndez. Según el Fiscal Martín Meléndez, el nominado es un excelente profesional, muy competente y se ha adaptado muy bien a los trabajos de la Fiscalía, dominando muy bien los trabajos en Sala.

A su vez, la Sra. Wisesther Bermúdez, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa II en dicha Fiscalía, describió al nominado como muy responsable, cooperador, educado y de una actitud muy profesional. Aseguró la entrevistada que en el tiempo que se ha desempeñado en la Fiscalía de Guayama, no ha habido problemas ni quejas en cuanto al desempeño profesional del Lcdo. Edwin Ortiz Rivera III.

El Investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos se trasladó al Centro Judicial de Guayama, donde entrevistó a los Jueces: Hon. Mariela Méndez Recio y Hon. Sigfrido Steidel Figueroa. La primera dirige el “Drug Court” y el segundo es el Juez Administrador de dicho Centro Judicial, así como de la Región Judicial de Guayama.

Ambos Jueces indicaron que el nominado es un excelente candidato a Fiscal en propiedad, ya que es muy profesional, serio, responsable y conocedor del Derecho. Señalaron que el licenciado Ortiz Rivera se ha desempeñado muy bien en el “Drug Court” y mantiene muy buenas relaciones con todos los funcionarios del Tribunal. Finalmente, ambos jueces expresaron apoyar que el licenciado Ortiz Rivera sea confirmado y no conocen de objeción para que esto ocurra.

Se aprovechó la visita al Centro Judicial para entrevistar al Sr. Alexander Santiago, quien es funcionario de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) a cargo del cernimiento de los participantes del “Drug Court”, quien también recomendó muy favorablemente al nominado.

Se entrevistó además al Alguacil Regional, Luis Alberto Rivera Soto, así como al Alguacil Auxiliar Héctor Marqués, quienes recomendaron muy positivamente este nombramiento. Ambos describieron al licenciado Ortiz Rivera como una persona muy educada y respetuosa con todos los funcionarios del Tribunal. Expresaron no tener quejas sobre el desempeño profesional y personal del Lcdo. Edwin Ortiz Rivera III.

Como parte de esta investigación de campo, fueron entrevistados varios vecinos del nominado, encontrando en todos ellos muy buenas recomendaciones sobre el licenciado Ortiz Rivera y toda su familia.

Como vecinos les describen excelentemente bien, catalogados como buenos padres y personas muy apreciadas en la comunidad. Todos expresaron que el nominado es muy conocido por su participación como entrenador de niños en el Baloncesto Infantil y recomendaron en términos positivos su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

Concluye esta investigación de campo señalando que en el Sistema de Información de Justicia Criminal del Departamento de Justicia no surge información adversa que involucre al Lcdo. Edwin Ortiz Rivera III.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO Y SEGURIDAD PÚBLICA

El 9 de mayo de 2008, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado, la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública atendió la designación del Lcdo. Edwin Ortiz Rivera III como Fiscal Auxiliar I. En su presentación, el Lcdo. Edwin Ortiz Rivera III expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La Comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y experiencia del Lcdo. Edwin Ortiz para ocupar el cargo para el que se le designa.

IV. CONCLUSIÓN

En todo momento, el nominado mostró apertura y disponibilidad ante las interrogantes de los miembros de la Comisión. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

La Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento Lcdo. Edwin Ortiz Rivera III como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José Emilio González Velázquez
Presidente

Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Rosa N. Russe García, para el cargo de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 3783 y la Resolución del Senado Núm. 3784, aprobadas el 25 de marzo de 2008, vuestra Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Rosa N. Russe García, recomendando su confirmación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

El pasado 8 de enero de 2008, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Rosa N. Russe García como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 29 de abril de 2008.

La Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública celebró Vista Pública el viernes, 9 de mayo de 2008, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Rosa N. Russe García.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Rosa N. Russe García nació el 27 de enero de 1966 en San Juan, Puerto Rico. Se crió en el Municipio Morovis junto a sus dos hermanos, siendo hija del matrimonio compuesto por el Sr. Enio Russe (agronomo y tasador de bienes raíces) y la Sra. Nydia R. García. La nominada tiene un hijo, es soltera y reside en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

El historial educativo de la Lcda. Rosa N. Russe García evidencia que para el año 1988 culminó con altos honores el Grado de Bachillerato en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 1991, la nominada concluyó con altos honores el Grado de *Juris Doctor* en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

La licenciada Russe García ha sido recipiente de varios reconocimientos en su desempeño académico, a saber: tuvo matrículas de honor en la Universidad de Puerto Rico durante sus estudios de Bachillerato y en la Facultad de Derecho, fue reconocida como la estudiante con la más alta Distinción Académica del Recinto de Río Piedras en el año 1988; recibió un Certificado por Excelencia Académica en el año 1991 y para el año 2000 la nominada fue reconocida por la Cámara de Representantes de Puerto Rico como Servidora Pública del año del Departamento de Justicia.

La Lcda. Rosa N. Russe García está afiliada profesionalmente al Colegio de Abogados y a la "American Bar Association".

En cuanto al ámbito profesional, para el año 1992 la Lcda. Rosa N. Russe García laboró como Oficial Jurídico del Tribunal Supremo de Puerto Rico, junto al Honorable Juez Jaime B. Fuster Berlingeri (q.e.p.d.) llevando a cabo las funciones de evaluar y emitir recomendaciones sobre Escritos Apelativos.

A mediados del año 1994, la licenciada Russe García fue nombrada al cargo de Directora del Panel Central de Investigaciones del Tribunal Supremo de Puerto Rico donde emitía recomendaciones al Juez Presidente y a los Jueces Asociados, labores que desempeñó por espacio de tres (3) años.

En enero de 1998 hasta mediados del 1999, se desempeñó como Directora de la División de Opiniones del Departamento de Justicia de Puerto Rico en San Juan. En junio del 1999 laboró en el mismo Departamento como Secretaria Auxiliar de Asesoramiento y Legislación. Posteriormente, fue nombrada Subprocuradora General de Puerto Rico, supervisando las labores de los Procuradores Generales Auxiliares relacionados con los recursos y escritos que serían sometidos al Tribunal de Circuito de Apelaciones y al Tribunal Supremo.

Desde el mes de diciembre del año 2000 hasta el presente, la Lcda. Rosa N. Russe García labora como Fiscal Auxiliar II en el Departamento de Justicia de Puerto Rico en la División de Delitos Económicos.

La Lcda. Rosa N. Russe García fue nominada el 12 de marzo del presente por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, para el cargo de Jueza Superior por un término de doce (12) años.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 29 de abril de 2008, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica

La Lcda. Rosa N. Russe García fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

(b) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Rosa N. Russe García. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Rosa N. Russe ocupar el cargo de Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(c) Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Rosa N. Russe García cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Se hace constar que el Investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado se trasladó a varias oficinas del Departamento de Justicia de Puerto Rico en búsqueda de referencias personales y profesionales de la nominada, encontrando en todos los entrevistados excelentes recomendaciones en cuanto a la nominación de la Lcda. Rosa N. Russe García. Todos los profesionales entrevistados le describen como una persona íntegra, concedora del Derecho y con las más altas calificaciones necesarias para ser Miembro de la Judicatura. Aseguran los entrevistados no saber de oposición a su confirmación como Jueza Superior.

Los entrevistados fueron los siguientes fiscales: Fiscal Auxiliar III y Subdirectora de la Oficina de Integridad Pública, Sonia I. Polanco Viera; Fiscal Especial Isabelo Mulero Cuadrado; Fiscal Auxiliar I Rosa Molina Pérez; Fiscal Miguel A. Colón Ortiz, Director de la División de Integridad Pública y la Transcriptora Brenda Reyes Cruz.

Como parte fundamental de esta investigación de campo, se entrevistó al Hon. Gustavo A. Gelpí Abarca, Juez del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico y quien fuera supervisor inmediato de la nominada cuando se desempeñó como Procurador General.

El Juez Gelpí manifestó su total respaldo a la nominación que nos ocupa. Describió a la Lcda. Rosa N. Russe García como una abogada muy competente, concedora del Derecho, estudiosa y muy responsable con sus tareas legales. Además, indicó que él puede dar fe del compromiso de la nominada, por haber sido su supervisor inmediato en dos ocasiones diferentes, dentro del Departamento de Justicia.

La Lcda. Rosa N. Russe García, reside en el Condominio Garden Hills Plaza en el Municipio de Guaynabo desde hace cinco (5) años. En la actualidad convive con el Lcdo. Eduardo Rebollo Casalduc, quien se desempeña como Fiscal Aux. II en la Fiscalía de San Juan y recientemente se convirtieron en padres del bebé Francisco Vicente Rebollo Russe.

En la noche del 16 de abril de 2008, el Investigador asignado visitó la residencia de la nominada, donde entrevistó al licenciado Rebollo Casalduc, quien expresó estar muy feliz por la nominación de su compañera y aseguró que la licenciada Russe García contará con todo su apoyo, tanto en relación a su nominación como Jueza como en cuanto al cuidado de su hijo.

Se hace constar que al momento de la entrevista con la nominada, ésta manifestó no haber sido objeto de ninguna querrela administrativa o investigación en el pasado, que ella tuviera cocimiento. Asimismo, manifestó que no conoce de persona alguna que se oponga a su nombramiento como miembro de la Judicatura.

Como parte de nuestra entrevista, la nominada indicó que ni ella ni su compañero, son parte de ninguna corporación pública o privada, siendo sus únicos ingresos los que reciben como servidores públicos. Durante la visita a la comunidad donde reside la nominada, se entrevistó a varias personas sobre el comportamiento de la licenciada Russe García. Todos los vecinos brindaron excelentes recomendaciones sobre la nominada tanto en su carácter personal como de vecina. Las personas entrevistadas fueron la Sra. Lillian Reyes de Berríos del Apto. 306; Josefa Álvarez Núñez del Apto. 303 y la Oficial de Seguridad, Carmen Rosa González Jurado.

Se hace constar que en el informe con fecha de 5 de febrero de 2008, la Comisión Sobre Evaluación de Nombramientos Judiciales, adscrita al Colegio de Abogados, catalogó a la Lcda. Rosa N. Russe García como Excepcionalmente Bien Calificada para ocupar el cargo de Jueza Superior. Finalmente, se certifica que de la información contenida en los sistemas de información de Justicia Criminal del Departamento de Justicia no surge información adversa que involucre a la Lcda. Rosa N. Russe García.

IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente de Lcda. Rosa N. Russe García es una de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

La Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Rosa N. Russe García como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Emilio González Velázquez

Presidente

Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis D. Muñiz Cortés, Presidente Accidental.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que la Presidencia de la Comisión de lo Jurídico pueda hacer la presentación de los distinguidos fiscales designados y jueces al Tribunal de Primera Instancia.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Si no hay objeción, adelante.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Senador José Emilio González.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Sí, señor Presidente, se ha llamado a la consideración del pleno de este Senado de Puerto Rico una serie de nombramientos. Quisiera mencionar, en primer término, los nombramientos de la licenciada Rosa Russe y de la licenciada Sarah Rosado Morales. Estas dos distinguidas puertorriqueñas fueron nominadas para los puestos de Juez del Tribunal Superior y Juez del Tribunal Municipal. En cuanto a la licenciada Sarah Rosado Morales ha sido nominada para el puesto de Juez Municipal y la licenciada Rosa Russe fue nominada para el puesto de Juez Superior.

La Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico tuvo la oportunidad de examinar en una vista pública los nombramientos de estas dos distinguidas licenciadas. La Comisión pasó juicio sobre este nombramiento y los compañeros de la Comisión tuvieron la oportunidad de hacerle preguntas y de la vista que tuvimos no nos queda la más mínima duda de que ambas letradas están calificadas para las posiciones a las cuales han sido nominadas.

Es con sumo privilegio que le presentamos a este distinguido Cuerpo, los nombramientos de la licenciada Rosa Russe y de la licenciada Sarah Rosado Morales, para las posiciones de Juez Municipal y Juez del Tribunal Superior de Puerto Rico.

En cuanto a los licenciados Peter Cordero Soto y el licenciado Edwin Ortiz Rivera, ambos han sido nominados para la posición de Fiscal Auxiliar I del Tribunal de Puerto Rico, ambos fueron examinados por la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, de la misma forma los compañeros de la Comisión tuvieron la oportunidad de hacerle preguntas sobre las calificaciones de éstos para ocupar estas posiciones. De más está mencionar que contestaron las mismas a cabalidad, demostrando que tienen las calificaciones

para ocupar esta posición de Fiscal Auxiliar I, en el Tribunal de Puerto Rico. Nos place presentarles también a estos dos distinguidos puertorriqueños, al licenciado Edwin Ortiz Rivera y al licenciado Peter Cordero, como Fiscales Auxiliares I, para el Tribunal de Puerto Rico.

La solicitud sería, señor Presidente, que los cuatro nombramientos que han sido llamados sean confirmados por el Senado de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es que quiero hacerle una pregunta al compañero Presidente de la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública. Me gustaría si está disponible, para contestarnos las preguntas, el compañero José Emilio González.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ha entrado el compañero Tirado en preguntas al Presidente de la Comisión de lo Jurídico, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden, es que quien tiene que dar aquí el visto bueno para yo preguntar y si acepta o no es el senador a quien se le va a preguntar.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Es irrelevante el comentario del compañero, que no fue reconocido por la Presidencia, y por un error humano se le ha dejado el micrófono abierto, es irrelevante. También está en el Manual de Jefferson.

SR. PRESIDENTE: Lo importante es que el Presidente de la Comisión de lo Jurídico está de pie, preparado para contestar las preguntas del señor Cirilo Tirado.

Adelante, señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente de la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado, ¿quiero saber si en el Informe de la licenciada Sarah Rosado Morales especifica la afiliación política de la licenciada?

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, y distinguido compañero Cirilo Tirado, nosotros no tomamos en consideración afiliaciones políticas cuando estamos evaluando ningún cargo de los que tiene jurisdicción la Comisión de lo Jurídico. Así que nosotros jamás lo hemos hecho y no lo vamos a hacer y no lo haremos.

Déjeme decirle, señor Cirilo Tirado, que la licenciada Sara Rosado Morales es una joven que yo creo que ha sido distinguida con esta posición. Y tengo que confesarles que, a base de la lista que tuvimos donde ella contestó todas las preguntas, nosotros nos pudimos percatar que esta distinguida puertorriqueña no sólo tiene las cualificaciones para ser Juez del Tribunal Municipal, sino que podría ahora mismo, a sus cortos 28 años, podría ser Juez hasta del Tribunal Apelativo. Porque es una persona dedicada, es una persona que ha demostrado que a lo largo de su carrera profesional, a lo largo de su carrera estudiantil ha tenido las mejores cualificaciones, ha tenido las mejores experiencias de trabajo, ha trabajado en el Tribunal Supremo y ha demostrado que tiene extrema sensibilidad judicial, que es lo más que a nosotros nos importa en este tipo de evaluación, cuando hacemos una evaluación para una persona que va a estar aspirando a la posición de Juez.

Tiene una sensibilidad extraordinaria y me parece, no tengo ninguna nuda, no tengo ninguna duda de que esta distinguida puertorriqueña va a hacer un excelente trabajo en la Judicatura de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, habiendo escuchado la contestación del compañero Presidente de la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, entiendo entonces que en los demás nombramientos que vamos a votar tampoco se toma en cuenta y en consideración la afiliación política. Y la pregunta que ustedes se hacen, ¿y por qué Cirilo hace esta pregunta? Y yo quiero ahora contestarle y hacerle nuevamente una pregunta al señor Presidente de la Comisión de lo Jurídico.

En Puerto Rico los nombramientos cuando se hacen y cuando se evalúan por la Comisión aquí y de manera responsable, como usted lo hace, no lleva o no toman en consideración la afiliación política. Y mi pregunta a usted, señor Presidente de la Comisión de lo Jurídico, ¿usted está dispuesto a evaluar nombramientos del Tribunal Supremo, una vez lleguen aquí al Senado, independientemente de quién los nomine o si el Gobernador los envía a nombramiento ahora?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Los nombramientos del Tribunal Supremo no están ahora mismo bajo discusión y mucho menos que él haga preguntas específicamente...

SR. PRESIDENTE: Efectivamente, conminaríamos al compañero Cirilo Tirado, que las preguntas reales y retóricas que le haga al Presidente de la Comisión de lo Jurídico deben tratarse sobre el asunto que está ante la consideración del Senado, que es un nombramiento específico. Segundo, usted tiene amplias oportunidades en todos los turnos iniciales que usted me pide para usted poder debatir sobre el deseo recién creado a ustedes de que se considere el nombramiento o se llene la vacante de hace tres años y un mes del Juez Corrada y cualquier otro nombramiento que surgiera de ahí en adelante; y en sus turnos iniciales gustosamente tendrá amplia oportunidades, pero en este momento el debate se debe circunscribir en torno al nombramiento y la afiliación, si así lo deseara, de la persona que está ante la consideración del Cuerpo en este momento, que no es un miembro o un nombramiento para el Tribunal Supremo.

Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Simplemente quería dejar para récord la actuación de las Comisiones, porque la afiliación política de los nominados a mí no me interesa, creo que son nominados, que han sido evaluados por la Comisión, y hemos escuchado al Presidente de la Comisión de lo Jurídico, prácticamente...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ¿el compañero está asumiendo un turno sobre la nominación o era para otra cosa?

SR. PRESIDENTE: Está consumiendo un turno y lo estamos escuchando y hasta ahora, desde que declaré con lugar la Cuestión planteada por la compañera Burgos Andújar, él no ha vuelto a hacer referencia de la frase del Tribunal Supremo, así es que no puedo entender que se ha salido del tema todavía.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a nuestro entender, lo dejo para beneficio de la Presidencia, está ya entrando, y conociendo al compañero hace 25 años, la línea que fue ya advertida...

SR. PRESIDENTE: Eso lo determinará el Presidente, si llegara a usar la frase de Tribunal Supremo o algo que denote que se está desviando nuevamente, pero esperamos que se mantenga dentro de la ruta correcta.

Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Simplemente volvemos, son personas que cualifican para las posiciones, son personas, según el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, el compañero abogado José Emilio González, quien honra esa Presidencia en esa Comisión, los evaluó y determinó que cumplen, y yo creo que el Senado tiene que acoger ese nombramiento. Pero yo tenía que hacer este planteamiento, porque aquí en estos Informes no se toca el asunto político, porque no son nombramientos que tienen que venir con la bandera o insignia del partido en el poder. Es más, yo no conozco ninguno de los compañeros que han sido

nominados, buenos puertorriqueños, y esas personas cualifican para ser miembros de la Judicatura, Juez Superior, Juez Municipal, del Ejecutivo como fiscales auxiliares.

Y no se puede, señor Presidente, bajo ningún concepto, pretender tener el control de las nominaciones desde este foro, cuando le compete al Gobernador, que ha enviado estos nombramientos, y es menester de este Senado evaluarlos. El Senado los evaluó, y cuando el Gobernador nomine nuevos nombramientos para la Judicatura, es menester de José Emilio González, que es el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, evaluarlos y someter los Informes. Dejemos que corra el asunto legislativo. Dejemos que el asunto legislativo actúe como tiene que actuar. No le pongan piedras al Ejecutivo y no intenten socavar el poder constitucional del Gobernador para exigirle nombramientos al Gobernador de un partido político en específico. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted cierra el debate o lo cierra el senador González Velázquez?

SR. DE CASTRO FONT: Cerraríamos nosotros.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lornna Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, tengo que pararme a expresarme sobre este nombramiento y da lástima que el compañero Cirilo Tirado haya utilizado el nombramiento de la licenciada Sarah Rosado Morales, que yo me imagino que su Gobernador cuando vio lo que yo vi en la licenciada Sarah Rosado Morales, que pese a algunas limitaciones físicas que pueda tener esta licenciada, tiene una capacidad intelectual increíble e impresionante. Pude compartir con la licenciada Sarah Rosado en la investidura jurídica de la Universidad Interamericana y me impresionó grandemente en la forma y en la actitud que estaba esta persona, pese a sus limitaciones físicas.

Y parece increíble y parece lamentable que específicamente con este nombramiento, que no conozco las aspiraciones políticas de la licenciada Sarah Rosado, pero el cual invito al compañero Cirilo Tirado que conozca personalmente a la licenciada Rosado que entonces va a ser norte, tanto para ti, como para mí o como para cualquier puertorriqueño, a que luego de que tú analices lo que verdaderamente es la licenciada Sarah Rosado y lo que ha hecho y las expectativas que ha tenido en su vida, pese a sus limitaciones, entonces podrías utilizar un nombramiento como es el de la licenciada Sara Rosado, para hacer lo que estabas haciendo en el día de hoy.

Así que, yo creo que el Gobernador de Puerto Rico, tu Gobernador, no mi Gobernador, porque yo no lo elegí, cuando escogió a la licenciada Sarah Rosado, me imagino que vio, aparte de su intelecto, la motivación que la ha llevado a ella a donde está hoy día que va a ser confirmada, pese a sus expresiones va a ser confirmada en el día de hoy. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero, ya usted consumió un turno, estamos en un turno de exposición.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Quería tomarme un turno sobre el nombramiento de Sarah Rosado. Yo le puedo decir Sarita, porque cursé estudios universitarios con ella, la conozco muy bien, conozco a sus padres, el trabajo que han hecho por ayudar a Sarita a seguir adelante. Y puedo dar fe de la capacidad jurídica que tiene la compañera, del trabajo que ha hecho, de que es una persona sumamente fajona en el trabajo que hace, que tiene un intelecto extraordinario y creo que ha sido una de las mejores nominaciones que ha hecho el Gobernador de Puerto Rico, en ese sentido, para Juez Municipal a esta gran compañera, a esta gran puertorriqueña, que yo sé que no va a defraudar a nadie por su capacidad, por el trabajo y el tesón que empeña en lo que hace.

Y yo sé y exhorto a los compañeros en el Senado a que le voten a favor a este nombramiento, porque sé y conozco a Sarita hace muchos años, y yo sé que en la vista que tuvo dejó deslumbrado a todo el mundo con su capacidad, con su interés en llegar a laborar en la Judicatura de Puerto Rico. Y yo sé que va a llegar donde ella quiera llegar, porque conozco muy bien la capacidad que tiene para ejecutar este tipo

de trabajo. Así que yo sé y confío en que se confirme a Sarita y que pueda desempeñarse lo antes posible en sus funciones, porque así lo reconozco. Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay ningún otro turno de exposición sobre esta extraordinaria nominada, vamos a pasar al senador Cirilo Tirado para su turno de rectificación.

Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Quiero primero indicarles que no se está viendo esta sola nominada, el compañero José Emilio González los presentó a todos y se están votando en bloque. Este es el asunto primero que quería dejar claro.

Segundo, el asunto tanto de Sarah como de Peter Cordero, Edwin Ortiz y de Rosa Russe son asuntos que he traído, no de manera individual, sino de manera colectiva para que se entiendan que los nombramientos de la Judicatura y de la Fiscalía no pueden ser nombramientos atados exclusivamente a partidos políticos. Y lo digo y lo planteé desde el principio en mi turno inicial de que cada vez que bajase un nombramiento de la Judicatura iba a preguntar la afiliación política.

Porque aquí hemos visto que el compañero Jorge de Castro Font ha dicho que no va a bajar ningún nombramiento que sea de su agrado, si no es penepé, está en el banquete de Jorge de Castro Font. Y el hecho de yo plantear este nombramiento, aunque voy a votar a favor de todos, y que el compañero José Emilio González dijo claramente que cualifican todos y los Informes están ahí, no hay razón ninguna para votarle en contra. Pero yo quería dejar claro que la nominación de un Juez o de un Fiscal no puede estar supeditada al criterio de la "gulería" política, del banquetismo político, del querer comérselo todo, como ha planteado el compañero de Castro públicamente. Ese es el asunto medular que yo he planteado.

Aquí no se toca a nadie por el mero hecho de ser nominado, sino en términos generales por las expresiones del compañero Jorge de Castro Font, que tengo que contestarle y tengo que plantearle públicamente a ustedes, que ustedes no pueden ser presa de Jorge de Castro Font. Jorge de Castro Font es el que está decidiendo por ustedes y ustedes están callados. ¡Qué bien! ¡Qué linda se ve la unidad del penepé ahora, la palma unidita detrás de Jorge de Castro Font!

Así que, yo quería dejar planteado esto, para que sepan que en cada nombramiento lo que está en juego es la capacidad intelectual de cada persona, lo que está en juego es si la persona cumple los requisitos mínimos de esos puestos, lo que está en juego es si la persona le puede servir al Pueblo de Puerto Rico y no al criterio partidista, como lo ha planteado Jorge de Castro Font, y como ustedes se han hecho cómplices en los pasados días con su silencio. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Cirilo Tirado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, si no hay ningún otro turno de rectificación.

Adelante, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el compañero Tirado ha sido presa también de mis decisiones a base de la Regla 10, que no venga ahora a hacerse el ingenuo o el que no sabe nada o que no ha participado, porque el compañero ha sido presa también de las decisiones de la Presidencia de la Comisión de Reglas y Calendario. Que votó a favor, para que la Regla 10 se incorporara y se manifestara en encauzar los trabajos, en bajar los nombramientos y las medidas que se van a votación en este Senado. O sea, que si fuera a base de si es presa, él ha sido más que presa, postre de las decisiones de la Presidencia de la Comisión de Reglas y Calendario. Esa es la verdad.

Y ahora viene a decir que no tiene nada que ver la afiliación política. Entonces, ¿por qué bajamos a Beto Morales y por qué confirmamos a Carlos Vizcarrondo y a Sixto Hernández, que era Senador popular aquí, o es que el compañero ahora se ha pintado como la Caperucita Roja? ¿Ah? Eran populares, sirvieron al partido del poder, de la gobernación y la Mayoría Parlamentaria en aquel momento entendimos que era bueno. Pero le confirmamos esos tres nombramientos apelativos y en la lista estadista, vinieron unos jueces estadistas, claro que sí. Y así es que funciona esto. Eso ha sido así. Y ha habido 148 jueces que este servidor, no siendo abogado, confirmó a la Judicatura de Puerto Rico. Esa es la realidad, 148 jueces. Compañero Tirado Rivera, y ahí se nombraron populares y se nombraron penepés también, hasta

independentistas se nos colaron dos o tres; déjame decirte, dos o tres que quisimos, porque hay que tener una variedad en la democracia política de Puerto Rico.

Pero, en caso de estos nombramientos, no ha habido molestias ni ninguna intromisión indebida de los miembros de la Comisión de lo Jurídico ni del Senado de Puerto Rico. De hecho, compañero, por si no lo sabía, éstos que se bajaron ahora estaban bajo la lista que analizaba y auscultaba este servidor y el señor Presidente del Senado, con la venia de su Portavoz. Hable más con su Portavoz, compañero, hable más con su Portavoz, porque ha recibido la venia, y se analizan así. Ah, ése es penepé o ése es popular, es bueno como quiera. Lo que se dice es, ah, es jurista como quiera, pero hay que echar pa' lante. Pero hay unos que tienen un peso superior que se dice no, éstos son del partido del Gobierno, el Gobernador los quiere, ah, pero que es muy popular. Usted participó en eso.

¿Y dónde está Sixto, que no lo veo ahí? ¿Y dónde está el ex Presidente de la Cámara, que no lo veo ahí? ¿Y dónde está el ex Secretario de Estado y candidato a Gobernador por el Partido Popular, que no lo veo aquí, dónde está? En el Apelativo. Políticos. Todavía no hemos nombrado ningún ex político del Partido Nuevo Progresista para la Judicatura, ¿dígame uno, uno? Hemos nombrado estadistas. Y lo que dijimos ayer ratificado, para terminar, que los nombramientos al Tribunal Supremo van a ser estadistas. No va a poder su Gobierno llenar las plazas. Se acabó. Y ésa es la verdad.

Y en enero, usted, yo espero que lo más seguro que en enero va a estar aquí, porque por Ley de Minoría deben entrar todos los por Acumulación del Partido Popular Democrático, y usted estará aquí sentado y verá cómo el Gobernador de turno, Luis Fortuño, presenta a tres distinguidos juristas estadistas al Tribunal Supremo de Puerto Rico. Porque no vamos a mantener independentistas, porque no vamos a mantener populares, porque le vamos a dar la mayoría a la estadidad, porque ustedes por 60 años le han dado la mayoría al Estado Libre Asociado y al Partido Popular Democrático. Esa es la verdad.

Pero esta licenciada Rosado Morales, el licenciado Cordero Soto, el licenciado Ortiz Rivera, en ningún momento hemos tenido, sabiendo su afiliación, claro que sé la afiliación de todos ellos y de Rosa también, y sé la afiliación de todos ellos, compañero, si no pasan aquí al, no van aquí a, y usted no vota por ellos, sino chequeamos de dónde son, y quiénes son y de dónde vienen. Esa es la verdad, la Regla 10 que usted se mantuvo preso, hasta el día de hoy ha estado preso de esa Regla, para unas cosas le gusta y para otras no le gusta.

Pero estamos a favor de estas designaciones y no hay que hacer un issue sobre estas posiciones. Se han nombrado magníficos juristas en el día de hoy que han pasado el aval del Senado de Puerto Rico y la Comisión de lo Jurídico de este Senado y la Comisión de Educación también a los miembros de la Junta de la Acreditación de Actores de Teatro, muy conocido por la senadora Soto Villanueva y Héctor Martínez Maldonado, y el señor Carlos Dávila.

Solicitamos en este momento, señor Presidente, que la Comisión de lo Jurídico se confirme a los distinguidos juristas, así como los Fiscales Auxiliares al Departamento de Justicia de Puerto Rico. Que se confirmen, señor Presidente, en bloque.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico, el nombramiento de la licenciada Rosa N. Russe García, como Jueza Superior; de la licenciada Sarah Y. Rosado Morales, como Jueza Municipal; de los licenciados Peter Cordero Soto y Edwin Ortiz Rivera, como Fiscal Auxiliar I, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento de la licenciada Rosa N. Russe García, como Jueza Superior; la licenciada Sarah Y. Rosado Morales, como Jueza Municipal; y de los licenciados Peter Cordero Soto y Edwin Ortiz Rivera, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, como ha sido la costumbre, solicitamos un receso para recibir a los distinguidos Jueces del Tribunal de Primera Instancia, así como a los nuevos Fiscales Auxiliares al Departamento de Justicia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: El señor Portavoz tiene una moción a los efectos de los fotoperiodistas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se autorice la entrada al Hemiciclo de los fotoperiodistas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se autoriza la entrada a los fotoperiodistas a la Sala. Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos obviar la Regla de recibir los Informes de la Evaluación Técnica del Senado para que se puedan traer a consideración del Senado de Puerto Rico dos designaciones del Gobernador al Tribunal Examinador de Médicos, serían el doctor Antonio Silva y el doctor Jorge Lastra.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Lo que quiso decir el compañero Portavoz es que se deje sin efecto la Regla 47.9, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Gracias por la ilustración. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se descargan ambos nombramientos, conforme la Regla antes citada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, tratamos de decir lo mismo, pero si ellos quieren decirlo de esa manera, como se decía en el Senado popular, no hay ningún problema. Solicitamos en estos momentos que se traiga a la consideración para que la Comisión de Soto Villanueva, que preside la Comisión informante, de Salud, pueda en este momento ilustrar al Senado de Puerto Rico sobre estas designaciones del Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Me pide la Comisión de Salud, la Presidenta, también que se obvie la Regla de la Unidad de Investigaciones del Senado y se pueda traer a la consideración también el del doctor Richard De Andino Lorenzón, para el Tribunal Examinador de Médicos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone, que se llamen los nominados.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de las renominaciones de los nombramientos sometidos por el Honorable Anibal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico del doctor Richard M. De Andino Lorenzón, como Miembro del Tribunal Examinador de Médicos; del doctor Jorge J. Lastra Power, como Miembro del Tribunal Examinador de Médicos; y del doctor Antonio R. Silva Iglesias, como Miembro del Tribunal Examinador de Médicos, proponiendo que sean confirmados por el Senado.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEI DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncian las renominaciones de los nombramientos sometidos por el Gobernador de Puerto Rico, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Richard M. De Andino Lorenzón, como Miembro del Tribunal Examinador de Médicos; del doctor Jorge J. Lastra Power, como Miembro del Tribunal Examinador de Médicos; y del doctor Antonio R. Silva Iglesias, como Miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, los tres nombramientos previamente mencionados. Le corresponde el turno ahora a la Presidenta de la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, la compañera Lornna Soto Villanueva. Adelante.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, conforme a la evaluación que hemos hecho de los nominados y entendiendo la crisis que tiene ahora mismo el Tribunal Examinador de Médicos, y entendiendo también que es necesario que esos nominados sean confirmados, y cumpliendo con una evaluación que hemos hecho dentro de nuestra Comisión, queremos, pues presentar los mismos informes del doctor Jorge Lastra Power, el doctor Antonio Silva Iglesias, el doctor Richard De Andino Lorenzón, para que los mismos formen parte del Tribunal Examinador de Médicos. Para que la situación que está ocurriendo ahora en el país, donde muchos médicos están a la espera de sus certificaciones, y en espera de que todas las situaciones que están ocurriendo ahora mismo, incluyendo el Proyecto que estamos aprobando, que hemos podido acoger más de 30 a 40 enmiendas dentro del Proyecto Sustitutivo que va a componer la nueva Junta Examinadora de Médicos, presento a bien los tres nominados al Tribunal Examinador de Médicos. Así que, señor Presidente, espero que los mismos sean informados y que se aprueben los mismos sin ningún problema. Muchas gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Pagán González, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Gracias, senadora Lornna Soto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se confirmen las designaciones del Gobernador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Ah, el Presidente del Senado, disculpe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, quería aprovechar esta oportunidad. No es usual que nosotros obviemos el Reglamento del Senado para considerar nombramientos, apenas 24 horas después de recibidos. Pero en el día de hoy se da una conjunción de varios eventos inusuales, y el Senado de Puerto Rico ante cualquier circunstancia inusual está dispuesto a, cuando las circunstancias lo ameritan, mostrar flexibilidad en aras de ayudar al país.

Todos sabemos la crisis por la que está atravesando el Tribunal Examinador de Médicos. Todos sabemos que el Gobernador de Puerto Rico tomó la determinación -y no voy a debatir ese asunto- tomó la determinación de súbitamente, luego de una investigación que ordenó realizar, destituir a una cantidad de miembros de la Junta Examinadora de Médicos en forma simultánea y en cantidades tales que impide el que pueda constituirse con quórum la Junta Examinadora de Médicos.

Y perdonen que lo llame la Junta Examinadora de Médicos, pero si todas las demás profesiones lo que quieren es una Junta Examinadora, no creo que ninguna profesión debe estar por encima de ninguna otra. Así que yo la llamo por su función y no por su nombre rimbombante.

La Junta Examinadora de Médicos no puede reunirse en un quórum y posiblemente esté legalmente impedida de poder tomar determinaciones hasta tanto juramenten miembros adicionales de dicha Junta Examinadora.

El Gobernador con bastante rapidez ha designado unos miembros adicionales a la Junta Examinadora de Médicos, personas que unos u otros miembros del Senado conocemos, que unos u otros miembros del Senado podemos dar fe de su profesionalismo, de su reputación, de su preparación, de su servicio al país.

Y yo le agradezco a la Presidenta de la Comisión de Salud, que ha acogido las recomendaciones de diversos miembros del Senado, indicando que el que ella básicamente ceda o renuncie al derecho que tiene la Comisión -que ella muy bien preside- a evaluar estos nombramientos dentro del trámite ordinario de que pasen por la Unidad Técnica y luego pasen ante la consideración del Senado, es un derecho que tiene la Comisión, pero que de ejercitarse a plenitud pondría en peligro los trabajos del Tribunal Examinador de Médicos. Y pensando ella siempre en el bienestar del pueblo al que le servimos, ha tomado la acción afirmativa de pedir que se descarguen estos nombramientos en el día de hoy.

Conozco personalmente a uno de los nominados, conozco de los otros nominados por reputación y por segundas personas y no siento absolutamente ninguna incomodidad en que el Senado en el día de hoy obvie el trámite ordinario y proceda a confirmar estos nombramientos y a notificarle al Gobernador de Puerto Rico de que descargada la responsabilidad del Senado de Puerto Rico, procede de que se les tome el juramento. Y que este organismo, que tanto ha sufrido durante los últimos meses y los últimos años, pueda ponerse a trabajar inmediatamente, pueda normalizar sus funciones y pueda darle a una de las profesiones más importantes que existen en una sociedad, la estabilidad que necesita en este momento histórico.

Así es que agradezco a la compañera Lornna Soto, agradezco a todos los compañeros del Senado que, por no objetar el consentimiento unánime solicitado, permiten que estos nombramientos puedan ser considerados y espero que aprobados en la tarde de hoy. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Muchas gracias, senador McClintock.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que las tres designaciones del Gobernador al Tribunal Examinador de Médicos que han sido recomendadas por la Presidenta de la Comisión de Salud, Lornna Soto, sean confirmados por el Senado de Puerto Rico.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la designación de los doctores Richard M. De Andino Lorenzón, Jorge J. Lastra Power y Antonio R. Silva Iglesias como Miembros del Tribunal Examinador de Médicos, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento a las designaciones hechas por el señor Gobernador al doctor Richard M. De Andino Lorenzón, Jorge J. Lastra Power y Antonio R. Silva Iglesias, como Miembros del Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para que conste mi abstención en los tres nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, así se toma nota.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Igual por mi parte, señor Presidente, dada la forma en que se han considerado los nombramientos, que se consigne mi abstención.

SR. PRESIDENTE: Así se toma nota.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en este momento que el Presidente de la Comisión de Educación haga la presentación del profesor Martínez Martínez, para la Junta de Acreditación de Actores de Teatro; y del señor Carlos Dávila Torres, para miembro de la Junta de Síndicos; y que se proceda con su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, llámense los nombramientos.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del profesor José V. Martínez Martínez, como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Carlos J. Dávila Torres, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del profesor José V. Martínez Martínez, como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **profesor José V. Martínez Martínez** para un nuevo término de tres años en el cargo de **Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro** del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Informe sometido a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, indicó que el profesor José V. Martínez Martínez nació el 25 de julio de 1954 en Guánica, Puerto Rico. El nominado es soltero y reside en el Condominio Golden Tower en Carolina, Puerto Rico.

Su preparación académica consta de un Bachillerato en Artes con una Concentración Mayor en Teatro y Pedagogía y una Menor en Administración y Gerencia de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

En el área laboral el designado se ha desempeñado como Maestro de Teatro para el Departamento de Educación y Profesor de Humanidades en el *Caribbean University College*, localizado en Bayamón. También laboró en el Instituto de Cultura Puertorriqueña como Ayudante del Director en la División de Teatro y Director del Programa Cultural de la División de Teatro. Desde el año 2003 hasta el 2006, fungió como Administrador del Teatro Alejandro Tapia y Rivera y en la actualidad está retirado del servicio público.

Como actor, el nominado ha participado en numerosos comerciales, documentales, obras de teatro, cine, radio y televisión. Asimismo, es Miembro y Fundador del Colegio de Actores de Puerto Rico, fue Miembro de la Junta Asesora del Teatro Tapia y en este momento y desde el año 1997, preside la Junta Acreditadora de Actores de Puerto Rico.

Por otro lado, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico notificó que en cuanto a los asuntos financieros del designado, no se halló ninguna situación conflictiva que le impidiera ocupar el cargo para el cual ha sido nominado. Asimismo, en el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no se reflejó información alguna adversa relacionada con el nominado.

Para conocer la opinión y referencias, en torno a la nominación del profesor José V. Martínez Martínez, se llevaron a cabo entrevistas con colegas y profesionales del teatro que en los pasados años han interactuado con el nominado. En general, los entrevistados tuvieron palabras de elogio al nominado y respaldaron la aprobación de su nombramiento.

ANALISIS DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes entiende que la persona que se confirme para el puesto de Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro debe ser una persona versada en este campo del quehacer humano, de manera que pueda constatar que todo aspirante a obtener una certificación como actor de teatro cumpla con los requisitos que se establecen en la Ley Núm. 134 del 15 de julio de 1986, según enmendada, que se conoce como "Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico".

Esto se debe a que como miembro de esta Junta, deberá contar con una sólida base de conocimientos que le permita tomar decisiones correctas en cuanto a la elegibilidad de aspirante a la certificación de actor o actriz en Puerto Rico. Asimismo, es muy importante que tenga una excelente reputación y sea reconocida como una persona íntegra y de valores, ya que trabajará en la evaluación de una cantidad de peticiones de candidatos que tendrán que probar que cumplen con los requisitos claramente expresados en la Ley y que son insustituibles.

Luego de analizar la evaluación realizada al nombramiento profesor José V. Martínez Martínez, esta Comisión pudo verificar que el designado posee la preparación académica en Teatro y Pedagogía y cerca de 30 años de experiencia desempeñándose en varias facetas del teatro puertorriqueño.

Se desprende además que todos los entrevistados, que incluyó a colegas y profesionales del teatro, favorecieron su designación para otro término. Ellos tuvieron palabras de elogio para el profesor Martínez y le reconocieron por ser una persona muy honesta, seria y responsable en su trabajo. Entre las cualidades que mencionaron los entrevistados, indicaron que el nominado es un profesional en todo lo que se propone. También evaluaron su desempeño en el puesto como Miembro de la Junta por los pasados diez años y determinaron que hace un gran trabajo y va a continuar aportando al desarrollo y mejoramiento de su profesión. Igualmente, manifestaron que es una persona capacitada y muy preparada para pertenecer a la Junta por su vasta experiencia en el campo de la actuación.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes estipula que no existe impedimento legal o de otra naturaleza para que el profesor José V. Martínez Martínez, ocupe el cargo como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro por un nuevo término. Por lo que tiene a bien recomendar su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto A. Arango
Presidente
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Carlos J. Dávila Torres, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del señor **Carlos J. Dávila Torres** para el cargo de **Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico** del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Informe sometido a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, indicó que el señor Carlos J. Dávila Torres nació el 4 de septiembre de 1963 en San Juan, Puerto Rico. Está casado con la señora Vanesa Rodríguez Mercado, con quien reside en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

Su preparación académica consta de un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Finanzas y Contabilidad de *Washington University School of Business en St. Louis, Missouri*. Además cuenta con el Grado de Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

En el área laboral el designado se ha desempeñado como Vicepresidente de la División de Tesorería del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico; Segundo Vicepresidente del Banco Central; "Senior Trader" de la División de Tesorería del Consumidor del Citibank, N.A.; Vicepresidente de Ventas Institucionales de la Firma "Smith Barney", una subsidiaria de Citigroup; Senior Vice President" del Area de Tesorería; Vicepresidente a cargo de "Business Head, Citigold/ Small Business" para el First Bank; Vicepresidente, "Business Head, Branches and Consumer Assets", del Citibank, N.A.; Presidente del Citibank, N.A. a cargo de la Región del Estado de la Florida y Puerto Rico; y actualmente funge como Vicepresidente Ejecutivo/"Chief Retail Banking Officer" en el Westernbank de P.R.

Por otro lado, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico notificó que en cuanto a los asuntos financieros del designado, no se halló ninguna situación conflictiva que le impidiera ocupar el cargo para el cual ha sido nominado. Asimismo, en el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal no se reflejó información alguna adversa relacionada con el nominado.

Para conocer la opinión y referencias, en torno a la nominación del señor Carlos J. Dávila, se llevaron a cabo entrevistas con miembros de la Junta Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y otros profesionales que conocen al nominado. En general, los entrevistados tuvieron palabras de elogio al nominado y respaldaron la aprobación de su nombramiento.

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes entiende que la persona que se confirme para el cargo de Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico debe estar preparada para la formulación de las directrices que regirán la orientación y el desarrollo de esta Institución y examinar y aprobar sus normas generales de funcionamiento, así como supervisar la marcha general de ésta. Como bien es conocido la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico está compuesta de conformidad con la ley, por trece miembros, que incluyen a diez ciudadanos de la comunidad nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico por el término de seis años y dos profesores y un estudiante elegidos por representantes del personal docente y del estudiantado en la Junta Universitaria, respectivamente, por el término de un año.

Los deberes y atribuciones de la Junta de Síndicos, que están descritos en el Artículo 3(e) de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada son:

1. Aprobar el plan de desarrollo integral de la Universidad y revisarlo anualmente.
2. Autorizar la creación, modificación y reorganización de recintos, centros y otras unidades institucionales universitarias; de colegios, escuelas, facultades, departamentos y dependencias de la Universidad, pero no podrá abolir las unidades institucionales autónomas que por esta Ley se crean, ni los Colegios Regionales existentes, sin previa autorización de ley.
3. Disponer la creación y eliminación de cargos de funcionarios auxiliares del Presidente de la Universidad.
4. Autorizar la creación y eliminación de cargos de decanos que no presidan facultades.
5. Aprobar o enmendar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Estudiantes, el Reglamento de Estudiantes de cada recinto, el Reglamento del Sistema de Retiro y cualquier otro reglamento de aplicación general, sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 10 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".
6. Resolver las apelaciones que se interpusieren contra las decisiones del Presidente, de la Junta Universitaria y de la Junta de Apelaciones del personal técnico administrativo en el sistema universitario.
7. Nombrar en consulta con los Senados Académicos u organismos equivalentes de las respectivas unidades, al Presidente de la Universidad; a los rectores de los recintos universitarios de Río Piedras, Mayagüez, Ciencias Médicas, la Administración de Colegios Regionales, los Colegios Universitarios de Cayey y Humacao, y de cualquiera otra unidad autónoma que se cree dentro del sistema universitario y que por su condición la Junta de Síndicos determine que debe ser dirigida por un Rector. Tales funcionarios ocuparán sus cargos a voluntad de la Junta. La Junta de Síndicos deberá evaluar la labor de cada uno de los

mencionados funcionarios en cada término no menor de tres (3) años, ni mayor de cinco (5) años de la incumbencia de éstos. La referida evaluación será por escrito, discutida con cada incumbente y formará parte del archivo correspondiente de la Junta de Síndicos.

8. Aprobar los nombramientos del Director de Finanzas y de aquellos otros funcionarios auxiliares del Presidente de la Universidad que requieran su aprobación.

9. Considerar y aprobar el proyecto de presupuesto del sistema universitario que le someta el Presidente anualmente, aprobar y mantener un sistema uniforme de contabilidad y auditoría para el uso de los fondos de la Universidad conforme ley y los reglamentos. Cuando a la terminación de un año económico no se hubiese aprobado el presupuesto de la Universidad correspondiente al año siguiente en la forma dispuesta en esta ley, regirá el presupuesto que estuviere en vigor durante el año anterior.

10. Rendir anualmente al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe acerca de sus gestiones y del estado y finanzas de la Universidad.

11. Adoptar normas respecto a los derechos y deberes del personal universitario, y fijar sueldos y emolumentos a los funcionarios de la Universidad nombrados por la propia Junta.

12. Crear y otorgar distinciones académicas por su propia iniciativa o a propuestas de los Senados Académicos.

13. Establecer el procedimiento para la situación temporal de funcionarios universitarios.

14. Adoptar un reglamento interno.

15. Mantener un plan de seguro médico y un sistema de pensiones para todo el personal universitario, el cual incluirá un plan de préstamos.

16. Organizar su oficina, nombrar su personal y contratar los servicios de los peritos, asesores y técnicos necesarios para ejercer las facultades que se le señalan por esta ley y hacer las asignaciones necesarias a tales fines. El personal del actual Consejo, excepto el de la Oficina de Licencia y Asesoramiento, será transferido a la nueva Junta de Síndicos, y conservará todos los derechos, privilegios y obligaciones adquiridos.

17. Establecer normas generales para la concesión de becas y cualquier otra ayuda económica en el sistema universitario público.

18. Elaborar y remitir a la Asamblea Legislativa, dentro de un término no mayor de dieciocho (18) meses a partir de la Constitución de la Junta, un proyecto de revisión de la Ley Universitaria, y que en la elaboración de dicha revisión se provean mecanismos que garanticen la participación plana de todos los sectores universitarios. La autonomía universitaria de las unidades y el respeto a la libertad académica deben ser esenciales en cualquier propuesta de revisión. El plan propuesto deberá proveer para la descentralización del sistema y estimular, a la vez, nuestros compromisos con la investigación científica, el desarrollo de la tecnología y la modernización de los procesos universitarios.

19. Autorizar la creación de corporaciones subsidiarias o afiliadas para ofrecer servicios a la comunidad universitaria y al pueblo de Puerto Rico, incluyendo, pero no limitándose, a establecer una corporación sin fines de lucro para operar un hospital de la Universidad de Puerto Rico adscrito al recinto de Ciencias Médicas, que será la principal institución de enseñanza médica de la Universidad

Luego de analizar la evaluación realizada al nombramiento al señor Carlos J. Dávila Torres, esta Comisión pudo verificar que el designado cuenta con una excelente preparación académica y suficiente experiencia en el sector privado en puestos gerenciales de un alto nivel decisonal.

Se desprende además que todos los entrevistados favorecieron su designación para este importante puesto como miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Ellos tuvieron palabras de elogio para el señor Dávila y le reconocieron por ser una persona muy íntegra y responsable. Así también describieron su trayectoria profesional como increíble.

Otros mencionaron que es un joven comprometido y muy dedicado y que realizará un buen papel dentro de la Junta de Síndicos. Además resaltaron sus cualidades y el profesionalismo que se necesita en este cuerpo rector universitario. Entre ellas que es muy organizado, responsable y comprometido con los proyectos que se propone.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes estipula que no existe impedimento legal o de otra naturaleza para que el señor Carlos J. Dávila Torres, ocupe el cargo como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Además luego de revisar las funciones de este Cuerpo y la preparación académica y experiencia del designado, juzga que puede ser un buen recurso para esta Institución. Por lo que tiene a bien recomendar su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto A. Arango
Presidente
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se confirme al señor profesor Martínez Martínez, como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento del profesor José V. Martínez Martínez, como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento del profesor José V. Martínez Martínez, como Miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro. Notifíquese al señor Gobernador.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Presidente de la Comisión presente, antes de la votación, al señor Carlos Dávila, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, nos place a la Comisión de Educación presentar como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico al señor Carlos Dávila Torres. El señor Dávila, que viene con una vasta experiencia en la empresa privada, la banca, tiene mucho que aportar al sistema educativo de la Universidad de Puerto Rico. Es un momento en que la educación cada día es más importante, sobre todo la educación universitaria, cada día es más importante para encarrilar y ayudar a definir el futuro de Puerto Rico.

Carlos Dávila Torres aporta de forma significativa y complementa en el aspecto financiero, en el aspecto educacional. Y, ciertamente, con su preparación y experiencia en la empresa privada ayuda y contribuye de forma significativa como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Un joven de 44 años, que lo conozco personalmente y sé de su compromiso con la educación, compromiso con la juventud, compromiso con el futuro de Puerto Rico. Viene con una vasta experiencia de la banca, haber trabajado en Citibank, habiendo trabajado ahora en Western Bank, está trabajando ahora en Western Bank, ayudan a forjar y a fortalecer la economía de Puerto Rico.

Y en un momento que necesitamos preparar y graduar a jóvenes con una buena capacidad financiera, administrativa y educacional, realmente el señor Carlos Dávila Torres contribuye, añade, enriquece a la Universidad de Puerto Rico. Por eso es que solicito que todos apoyen este nombramiento y que en el momento que sea presentado para el pleno, mi sugerencia es que sea apoyado de forma unánime. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, siendo así el Informe de la Comisión informante de dicho nombramiento del Gobernador, solicitamos que el Senado confirme el informe favorable a este nombramiento a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Sí, me había pedido el turno el compañero Garriga Picó. Si fuera posible que consumiera el turno antes de pasar a la votación.

Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, me levanto para apoyar el nombramiento del licenciado Carlos Dávila para ser miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Ciertamente tengo un gran aprecio y un gran interés en lo que ocurre en la Universidad de Puerto Rico, porque es la institución donde por más de 20 años he estado trabajando, 24 años he estado trabajando antes de asumir mis funciones como Senador en este Alto Cuerpo.

Sé que la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico necesita de personas con una mentalidad empresarial, con una visión de mundo amplia, con una capacidad de innovación fuerte. Sé que "Caly" Dávila, como le decimos los que le conocemos, es una persona que va a traer a la Universidad esas características que son necesarias para promover el que se convierta no solamente en la mejor y más importante institución educativa en Puerto Rico, sino que se convierta en un sitio de estudios, una casa de estudios, una casa de investigación, una casa de creación que compita con los mejores centros docentes alrededor del mundo.

Por esa razón apoyo este nombramiento, expreso mi alegría de ver a "Caly" Dávila nombrado para esa posición y le pido a todos ustedes que le den su apoyo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga Picó.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos, señor Presidente, que se confirme al Senado de Puerto Rico el informe favorable de la Comisión de Educación al señor Carlos Dávila, como Miembro de la Junta de Síndicos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento del señor Carlos J. Dávila Torres, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Por cualquier problema, solicitamos que se obvie la Regla 22, para que se pueda pasar de las cinco y media (5:30), ante la situación de que ahora vamos a proceder con la lectura del Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos eliminar la Resolución del Senado 3974, del Anejo B, y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para someter enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que los Asuntos Pendientes continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día, así como con las medidas que se han autorizado sus descargues.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone, procédase con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2233, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso “c” del Artículo 7, adicionar los Artículos 11, 12, 16, 17 y 18 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, con el fin de establecer las competencias del personal que labora en los establecimientos de Personas de Edad Avanzada, establecer los requisitos mínimos necesarios para otorgar o renovar su licencia de operación; ~~disponer la creación de la Junta Certificadora de~~ facultar al Secretario del Departamento de la Familia para que certifique a los Proveedores que Capacitan al Personal que Labora con Personas de Edad Avanzada, establecer los procesos para la otorgación del certificado de competencias; ~~y disponer los requisitos de los miembros de la Junta; establecer las Responsabilidades de la Junta;~~ disponer la imposición de multas administrativas y la creación de un fondo especial; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El aumento de la población de personas de edad avanzada es cada vez mayor. Según el censo del año 2000, se espera que para el 2020, 1,008,876 personas (un 24.6%) de nuestra población serán mayores de 60 años. Este mismo censo revela que el 30% de nuestra población de 65 años o más, tienen dependencia funcional. Lo que significa que dependen de otros para satisfacer sus necesidades básicas, tales como: comer o bañarse. Como consecuencia directa de esta realidad surgen con más frecuencia los establecimientos de cuidado para personas de edad avanzada, ya sean públicos o privados, cuya función principal es ofrecer una diversidad de servicios dirigidos al bienestar de esta población.

Hoy en día, las personas tienen diferentes visiones y conceptos sobre la vejez y ~~la persona de edad avanzada que~~ y éstas van a depender de las experiencias y vivencias con este grupo. Estas experiencias nos llevan a formar estereotipos sobre la vejez que de no ser identificados y clarificados adecuadamente, pueden ~~llegar a formar~~ conllevar la formación incorrecta de una opinión con respecto al trato que ~~merecen estos individuos. merece este sector de nuestra población.~~ Estos estereotipos a su vez, contribuyen a la formación de prejuicios, los que desafortunadamente crea una visión negativa de la vejez. El acto de discriminar contra las personas basándonos exclusivamente en la edad cronológica se conoce como vejecismo o “ageism”, (Butler, 1970”). Por lo cual, se hace necesario promover servicios dirigidos al bienestar de la población ~~de edad avanzada~~ envejeciente e identificar y clarificar la visión que los proveedores de cuidado y servicios tienen sobre ~~la persona~~ la persona de edad avanzada para garantizar una mayor calidad en su atención, evitando actos de maltrato y/o negligencia institucional, o actos que impliquen ~~o se violente~~ la dignidad de los seres humanos que componen este importante sector poblacional.

Las personas de edad avanzada pueden estar saludables y ~~padecer de de múltiples condiciones y~~ necesidades especiales que limitan ~~su~~ auto-cuidado, razón por la cual ~~dependen~~ como quiera depender de otros para la satisfacción de sus necesidades básicas. Es por ello que los proveedores de cuidado y

servicios a este grupo tienen la responsabilidad de ampliar sus conocimientos sobre el cuidado de ~~las~~ ~~persona~~ ~~la persona~~ personas de edad avanzada en todas sus facetas y enfoques. Deben conocer además, la particularidades y consideraciones especiales que hacen diferente el cuidado de estos individuos.

Todos los proveedores de cuidado y servicio directo a las personas de edad avanzada tienen roles y funciones diversas, por lo cual para ser efectivos en su desempeño, necesitan conocer además de su rol, el de los demás funcionarios que laboran en su mismo escenario. Esto evitará la duplicidad de servicios y promoverá la utilización adecuada de los recursos.

Teniendo ese marco de referencia, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Número 117 de 21 de mayo de 2004 que enmendó la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada". Esta medida dispuso que a la fecha de renovación de licencia para la operación de los centros o instituciones, la(s) persona(s) encargada(s) de un establecimiento, así como el personal que labora en el mismo o que presta servicios a éste atendiendo directamente a la(s) persona(s) de edad avanzada, deberá(n) presentar evidencia de haber obtenido un Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada luego de haber tomado un curso o seminario anual de capacitación sobre nuevos conocimientos en el área de gerontología. ~~Dicho Certificado~~ deberá ~~deberá de~~ proveer énfasis en la atención de las necesidades básicas de salud y cuidado, alimentación, recreación y socialización de las personas de edad avanzada.

La referida ley dispuso que el certificado fuera otorgado por instituciones acreditadas por el Consejo de Educación Superior, por el Consejo General de Educación y/ o por organizaciones sin fines de lucro autorizadas por el Tribunal Examinador de Médicos (TEM), así como por la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud, adscrita al Departamento de Salud, que cuenten con currículos especializados en Gerontología. La medida dispuso niveles para los certificados de acuerdo con la preparación académica del personal.

La referida Ley Núm. 117 de 21 de mayo de 2004, entró en vigor el 1 de julio de 2004 y dispuso que la Oficina para los Asuntos de la Vejez, hoy conocida como la Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada, en colaboración con el Departamento de la Familia, en específico la Oficina de Licenciamiento, crearían y mantendrían un Registro actualizado sobre las instituciones que ofrecen los cursos o seminarios anuales para la obtención del Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada.

La Asamblea Legislativa condujo una investigación que arrojó que la mayoría de los operadores y el personal de los establecimientos para Personas de Edad Avanzada no habían cumplido con la ley. ~~Fue,~~ ~~razón~~ por ~~ello~~ ~~que~~ ~~la~~ ~~causa~~ la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia dejó sin efecto ~~la~~ ~~aplicación~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Ley~~ y no requirió el Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada a aquellos operadores que renovaban sus licencias. Entre los hallazgos de la investigación legislativa se identificaron varios factores que dificultaron ~~Las siguientes situaciones hicieron difícil~~ la implantación de la ley, entre los que destacan la: falta de proveedores para ofrecer los certificados, el alto ~~de~~ ~~servicios~~ ~~del~~ ~~Certificado~~, costo de los adiestramientos, y problemas en el registro y la ~~certificación~~ de las entidades, entre otros. El Departamento de la Familia dispuso que aplicaría la ley efectivo el mes de enero de 2006.

La investigación legislativa también arrojó que dieciocho (18) meses luego de entrada en vigor la referida ley, los operadores de los establecimientos no habían sido orientados con relación a la disponibilidad de los fondos necesarios para la obtención de los certificados de capacitación requeridos por la Ley. Como consecuencia de ello, esta Asamblea Legislativa aprobó el Proyecto del Senado 1199, que posteriormente se convirtió en la Ley Núm. 73 de 4 de abril de 2006. Esta ley dispuso entre otras, una moratoria de 180 días en la aplicación de la Ley 117 de 21 de mayo de 2004, encomendando a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada la responsabilidad de ofrecer talleres a los operadores de los establecimientos, con el fin de proveerles información que fortalezca sus conocimientos relacionados con las personas de edad avanzada y la operación de los establecimientos.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de su responsabilidad de salvaguardar la vida, la salud y la seguridad de las personas de edad avanzada así como los servicios que éstos reciben, entiende necesario enmendar lo establecido en el inciso (c) del artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada" con el fin de establecer las competencias del personal que labora en los establecimientos de Personas de Edad Avanzada, establecer los requisitos mínimos necesarios para otorgar o renovar su licencia de operación, ~~disponer la creación de una Junta que facultar al Secretario del Departamento de la Familia para que establezca los procesos para la otorgación del certificado de competencias, disponer los requisitos de los miembros de la Junta~~ y para otros fines.

El propósito de esta medida es establecer y asegurarle a las personas de edad avanzada que el establecimiento en donde reciban servicios será dirigido por personas capacitadas, con pleno conocimiento de los problemas que éstos confrontan y que realmente puedan comprender estos problemas y asistirlos con el más alto grado de profesionalismo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso "c" del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada" para que lea como sigue:

"Artículo 7.- Concesión, renovación, ~~suspensión~~, suspensión, denegación o cancelación de licencias.

(a) ...

(b) ...

(c) Las licencias serán expedidas por un período no mayor de dos (2) años al cabo de lo cual podrán ser renovadas si el establecimiento continúa cumpliendo con los requisitos establecidos por esta Ley y los reglamentos promulgados al amparo de la misma. Las licencias con vigencia en la actualidad expirarán al finalizar el término por el que fueron expedidas. En caso de que fueran renovadas, se expedirán por un término de dos (2) años. A la fecha de la renovación de la licencia, el (los) dueños, la(s) persona(s) encargada(s), administradores, operadores, *directores* y supervisores del establecimiento, así como el personal que labora en el mismo ~~lo que presta servicios a éste~~ **atendiendo directamente a la(s) persona(s) de edad avanzada**, deberá(n) presentar evidencia ~~de haber obtenido un Certificado de Capacitación para el Desarrollo de Competencias -en el Cuidado de Personas~~ **las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población** de Edad Avanzada, **luego de haber tomado un curso o seminario anual de capacitación sobre nuevos conocimientos en las áreas de gerontología, con especial énfasis en la atención de las necesidades básicas de salud y de cuidado, alimentación, recreación y socialización de las personas de edad avanzada**, ~~excluyendo a los y las profesionales de la salud y trabajadores sociales con sus licencias vigentes~~ **su registro vigente, según establecido por ley y registro actualizado, siempre y cuando presenten evidencia de haber tomado cursos de educación continua en el área de gerontología. En caso de una corporación por lo menos uno (1) de los dueños deberá presentar evidencia de la referida certificación.** Las competencias básicas del certificado deberán incluir, *pero* sin limitarse, a **[con]** lo siguiente;

1) Valorar el envejecimiento como un proceso normal dentro del ciclo de vida y ofrecer servicios a **[reconocer las contribuciones hechas a la sociedad]** **por** las personas de edad avanzada, libre de prejuicios y estereotipos **[negativos]**.

2) Poseer conocimientos **[básicos]** ~~relevantes~~ sobre el cuidado y atención que garanticen la prestación de servicios adecuados **[en los campos de la gerontología para la prestación de servicios]** a las personas de edad avanzada.

3) *Reconocer el rol como proveedor de servicios en la atención y cuidados a las personas de edad avanzada. la persona.* Aplicar los conceptos medulares ~~en~~ **[gerontología]** *cuidado de la*

- Formatted: Font: CG Times (W1), Italic
- Formatted: Font: CG Times (W1), Not Bold
- Formatted: Font: CG Times (W1), Not Bold
- Formatted: Font: CG Times (W1), Not Bold, Italic
- Formatted: Font: CG Times (W1), Not Bold
- Formatted: Font: CG Times (W1), Italic
- Formatted: Font: CG Times (W1), Bold
- Formatted: Font: CG Times (W1), Not Bold

persona de edad avanzada adquiridos en la identificación y solución de problemas y situaciones que limiten la funcionalidad óptima de las personas de edad avanzada en los aspectos físicos, sociales y psicológicos.

4) *Desarrollar los conocimientos y las destrezas necesarias para la identificación de necesidades y la solución de problemas y situaciones que limiten la calidad de vida de* **Participar efectivamente como miembro de un equipo interdisciplinario, en la atención y provisión de servicios** ~~a~~ las personas de edad avanzada.

Formatted: Font: CG Times (W1), Bold

5) *Valorar el desarrollo de un plan de intervención a nivel individual y grupal para la prestación de servicios a la persona de edad avanzada.*

El Departamento de la Familia tendrá la responsabilidad de cotejar en la inspección que viene obligado a realizar en los establecimientos **de cuidado de larga duración** que el personal que labora en cada establecimiento cuenta con el Certificado de Capacitación *para el desarrollo de Competencias en el Cuidado de* **las Competencias Básicas en la Prestación de Servicios** ~~a~~ Personas de Edad Avanzada.

Formatted: Font: CG Times (W1), Bold

Formatted: Font: CG Times (W1), Not Italic

Formatted: Font: CG Times (W1), Bold, Not Strikethrough

El Departamento de la Familia, en específico la Oficina de Licenciamiento, deberá tomar en consideración para la otorgación y renovación de la licencia, que el personal de los establecimientos que tomen el(los) curso(s) o seminario(s) a ofrecerse para la obtención del Certificado de Capacitación *para el desarrollo de Competencias en el Cuidado de* **las Competencias Básicas en la Prestación de Servicios** ~~a~~ Personas de Edad Avanzada cumplan con las siguientes regulaciones:

Formatted: Font: CG Times (W1), Bold, Not Strikethrough

(1) El(los) curso(s) o seminario(s) tomados, consten de un mínimo de treinta (30) horas contacto por cada nivel de complejidad y que el nivel de complejidad del curso que tome el personal, corresponda al nivel de preparación académica que tenga.

(2) El certificado será otorgado por instituciones que estén **acreditadas** licenciadas por el Consejo de Educación Superior o por el Consejo General de Educación **u-organizaciones sin fines de lucro autorizadas por el Tribunal Examinador de Médicos-(TEM) y** ~~o por una institución debidamente registrada en el Departamento de Estado para ello, ~~o~~ autorizada como tal~~ por la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud, adscrita al Departamento de Salud, con el pertinente número de proveedor vigente, que cuenten con currículos especializados en las áreas de **gerontología** ~~cuidado de las personas~~ ~~la persona de edad avanzada~~ ~~y debidamente registrados en el Departamento de Estado~~ ~~y debidamente registrados en el Departamento de Estado~~.

Formatted: Font: CG Times (W1), 11 pt, Not Strikethrough

Formatted: Font: CG Times (W1), 11 pt

Formatted: Font: CG Times (W1), 11 pt, Not Strikethrough

Formatted: Font: CG Times (W1), 11 pt, Not Bold

Formatted: Font: CG Times (W1), 11 pt, Not Bold

~~[Una vez el] El personal que brinda servicios directos, [ya sea] y los empleados a jornada completa o tiempo parcial que laboran regularmente en los [Centros de Cuidado de Larga Duración] establecimientos, y aquéllos que prestan labor por servicios profesionales [o aquel personal cuyos servicios directos hayan sido contratados por el(los) dueños, administrador(es) o supervisor(es) del centro hayan completado los cursos o seminarios, los cuales] deberán ~~constar~~ tomar de un mínimo de treinta (30) horas contacto de cursos o seminarios por cada nivel de preparación académica.~~ En el caso del personal cuyos servicios se circunscriben a mensajería, mantenimiento, *personal de cocina, lavandería* o conductor, deberán tomar como mínimo diez (10) horas contacto de cursos o seminarios para que puedan ser acreedores del certificado.

Formatted: Font: CG Times (W1), 11 pt, Not Italic

Formatted: Font: CG Times (W1), 11 pt, Not Bold

Formatted: Font: CG Times (W1), 11 pt, Italic

~~Las instituciones que ofrezcan los cursos o seminarios conducentes a la obtención del Certificado de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de~~ **las Competencias Básicas en la Prestación de Servicios** ~~a~~ Personas de Edad Avanzada, ~~deberán estar [acreditadas] licenciadas por el Consejo de Educación Superior o por el Consejo General de Educación [o por una institución debidamente registrada en el Departamento de Estado para ello, autorizada como tal] [organización sin fines de lucro autorizada por el Tribunal Examinador de Médicos (TEM) y] o por la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud, adscrita al Departamento de Salud, con el pertinente número de proveedor vigente y~~

Formatted: Font: CG Times (W1), 11 pt, Bold

Formatted: Font: CG Times (W1), 11 pt, Not Bold, Strikethrough

Formatted: Font: CG Times (W1), 11 pt, Bold

Formatted: Font: CG Times (W1), 11 pt, Not Bold, Strikethrough

~~debidamente registradas en el Departamento de Estado.~~ Deberán contar con currículos especializados ~~aprobados por la Junta Certificadora de Proveedores que Capacitan Personal que Labora con Personas de Edad Avanzada~~ [en las áreas de gerontología y diseñarán el currículo de manera] que [el mismo] contemple los tres niveles de preparación académica del personal que labore en los [Centros de Cuidado de Larga Duración] establecimientos, a saber; Nivel Básico, (para personas que hayan completado la escuela superior o menos), Nivel intermedio, (para personas con estudios universitarios incluyendo grado asociado o bachillerato), y Avanzado, (para personas con educación en maestría o doctoral).

Formatted: Font: CG Times (W1), 11 pt, Not Bold

[La institución que otorgue la certificación será la responsable de determinar a través de pruebas evaluadoras si las personas han adquirido el nivel de conocimientos necesarios para la otorgación del certificado con una calificación de aprobado o no aprobado. Los métodos de evaluación deberán ser estandarizados y uniformes de acuerdo al nivel de las competencias que se ofrezcan.]

[(3) Las instituciones tendrán la responsabilidad de garantizar las competencias académicas de los recursos contratados para el diseño y ofrecimiento de los cursos o seminarios y los mismos deberán contener los tres niveles de complejidad para la otorgación de certificación por nivel según lo contemplado en el sub-inciso (1) de este inciso.]

Formatted: Indent: First line: 0.5", Right: 0.03", Line spacing: single, Tab stops: 0", Right

Formatted: Font: CG Times (W1)

Formatted: Font: CG Times (W1), Not Bold

Se establece el término de [seis (6) meses] ~~dieciocho (18)~~ doce (12) meses, a partir de la aprobación e incorporación de estas enmiendas a la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, para que el Departamento de la Familia, en específico la Oficina de Licenciamiento, requiera a el(los) dueño(s), administrador(es), director(es), operador(es) o, y/o supervisor(es) de establecimiento(s) [de cuidados de larga duración] la Certificación de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de [las Competencias Básicas en la Prestación de Servicios a] Personas de Edad Avanzada [del personal que labore o vaya a laborar en el mismo] como requisito para obtener ~~o renovar~~ la licencia para operar ~~o renovar~~ dicho establecimiento.

Se establece el término de ~~treinta y seis (36)~~ veinticuatro (24) – meses, a partir de la aprobación e incorporación de estas enmiendas a la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, para que el Departamento de la Familia, en específico la Oficina de Licenciamiento, requiera a todos los empleados que regularmente laboran en los establecimientos la Certificación de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de Personas de Edad Avanzada como requisito para obtener o renovar la licencia para operar dicho establecimiento.

El(los) dueño(s), director(es), administrador(es), operador(es) o supervisor(es) del establecimiento [de cuidados de larga duración] tendrán un período de seis (6) meses a partir de la contratación del personal para requerirle su certificación de capacitación para el desarrollo de Competencias en el Cuidado de [las Competencias Básicas en la Prestación de Servicios a] Personas de Edad Avanzada como requisito para permanecer en el empleo.

Se exime del requisito de certificado a todo el personal *colegiado* que se encuentre laborando o que vaya a ser contratado para laborar en los establecimientos [de cuidado de larga duración], *siempre y cuando pueda presentar evidencia de tener el registro de colegiación vigente.* [educación formal con un mínimo de treinta (30) horas en las áreas de gerontología o un grado asociado en gerontología. Sin embargo, un (1) año después de la aprobación e incorporación de estas enmiendas a la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, el personal eximido del requisito de tomar el(los) curso(s) o seminario(s) conducentes a la obtención del Certificado en Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada deberá presentar evidencia de haber tomado curso(s) o seminario(s) de educación continua en las áreas de gerontología.]

Formatted: Font: CG Times (W1), Italic

[El certificado tendrá una vigencia de un año a] A partir [de su] del segundo año de [su] ~~lata~~ expedición del certificado [durante el cual no estará sujeto al requisito adicional] ~~se~~ requerirá [de] educación [continua] ~~continua~~ o adiestramiento en servicio al personal que labora

Formatted: Font: CG Times (W1), Bold, Not Italic

Formatted: Font: CG Times (W1), Not Bold

Formatted: Font: CG Times (W1), Not Bold

en los establecimientos. [Una vez obtenido el certificado, cada año subsiguiente se requerirá de todo el personal de los establecimientos tomar curso(s) o—seminario(s) de educación continua.] [El curso] *Los adiestramientos en servicio o de educación continua* [debe] ~~deberán~~*Deberán* constar de un mínimo de [tres (3)] *seis (6)* horas anuales contacto y el mismo no deberá ser repetido en un lapso de dos (2) años. A tales efectos, [toda institución de Cuidado de Larga Duración diurno] *todo establecimiento*, ya sea [pública] *público* o privado llevará un récord de cada empleado donde se anotarán los cursos o seminarios conducentes a la obtención del Certificado de Capacitación *para el Desarrollo de Competencias en Cuidado* [Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población] de Personas de Edad Avanzada que hayan tomado los mismos, así como los cursos o seminarios que reciban en educación continua y *adiestramiento en servicio*, cada año. Estos cursos solo podrán ser ofrecidos por aquellas instituciones que hayan sido certificadas por el Departamento de la Familia. [y deberá remitir copia del mismo a la Oficina de Asuntos de la Vejez y a la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia.]

[El(los) dueño(s), administrado(res), operador(es) o supervisor(es) de los establecimientos de cuidado de larga duración para personas de edad avanzada, referirán a su personal a el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en específico al Consejo de Desarrollo Ocupacional, para que soliciten que el(los) costo(s) de el(los) curso(s) o seminario(s) para la obtención del Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada, sea(n) asumido(s) por la Ley de Inversión para el Desarrollo de la Fuerza Laboral (WIA), siempre que el personal cumpla con los requisitos de elegibilidad que establece la misma.]

[El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia luego de haber evaluado la necesidades del personal de el(los) establecimiento(s) establecerán acuerdos de colaboración con las instituciones correspondientes que ofrecen estos cursos o seminarios y se asegurarán que las mismas están acreditadas por el Consejo de Educación Superior o por el Consejo General de Educación o por organizaciones sin fines de lucro autorizadas por el Tribunal Examinador de Médicos (TEM) y por la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud, adscrita al Departamento de Salud, con el pertinente número de proveedor vigente.]

[En caso de que el dueño del establecimiento labore en el establecimiento y atienda directamente a las personas de edad avanzada, y no administre el establecimiento, deberá cumplir con el requisito de tomar el(los) curso(s) o seminario(s) de capacitación a que se refiere el primer párrafo de este inciso. En caso de que el dueño del establecimiento administre el establecimiento, aunque no atienda directamente a las personas de edad avanzada, deberá cumplir con el requisito de tomar-el(los) curso(s) o seminario(s).]

[En caso de que el dueño del establecimiento no labore en el establecimiento y delegue la administración del establecimiento en una tercera persona bastará con que presente evidencia de que la(s) persona(s) designada(s) para la administración del establecimiento, así como el personal que labora en el mismo o presta servicios a éste atendiendo directamente a la(s) persona(s) de edad avanzada, han obtenido un certificado de capacitación en las competencias básicas para la prestación de servicios para la población de edad avanzada luego de haber tomado el curso o seminario anual de capacitación a que se hace referencia en el primer párrafo de este inciso.]

[Tanto el dueño del establecimiento como el administrador, en el caso de que no sean la misma persona, tienen la obligación de corroborar y facilitar el que, tanto ellos como su personal, tomen al menos una vez al año un curso o seminario de educación continua según lo dispuesto en el párrafo primero de este inciso. El dueño del establecimiento tiene la obligación

Formatted: Font: CG Times (W1), Bold

Formatted: Font: CG Times (W1), Not Strikethrough

Formatted: Font: CG Times (W1), Not Strikethrough

Formatted: Font: CG Times (W1), Not Strikethrough

de velar que el personal que labora o presta servicios en el establecimiento para personas de edad avanzada cuenta con la debida capacitación anual.]

En caso de que el administrador y/o el personal cambie en el transcurso de los dos-(2) años de vigencia de la licencia, el dueño del establecimiento le requerirá evidencia de haber ~~obtenido [tomado]~~ ~~un [curso o seminario] del Certificado~~ al nuevo empleado reclutado o contratado. [La evidencia que suministre el nuevo empleado, con respecto al curso o seminario, será obligación del dueño del establecimiento presentar dicha evidencia al Departamento de la Familia, específicamente a la Oficina de Licenciamiento].- Además, si existe cambio de dueño, será responsabilidad del nuevo dueño el cumplir con las disposiciones de la ley y presentar evidencia de haber obtenido un nuevo Certificado a su nombre.

[La certificación que acredita a cada uno de los empleados que brinden servicios directos a las personas de edad avanzada en el establecimiento, inclusive la del administrador, como que han obtenido el certificado de capacitación ~~para el desarrollo de Destrezas en el Cuidado de~~ las Competencias Básicas en la Prestación de Servicios a Personas de Edad Avanzada, conforme lo dispuesto en el párrafo primero de este inciso, deberán ser colocadas todas juntas en un área visible en el establecimiento. La violación a esta disposición será sancionada con multa administrativa no mayor de cien dólares (\$100) por infracción. A tales efectos, el Departamento de la Familia establecerá el procedimiento administrativo correspondiente, conforme lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.]

[La Oficina para los Asuntos de la Vejez, en colaboración con ~~e[El]~~ El Departamento de la Familia, en específico la Oficina de Licenciamiento, ~~creará y mantendrá~~ [crearán y mantendrán] un registro actualizado sobre las instituciones que ofrezcan los cursos o seminarios anuales para la obtención del Certificado de Capacitación ~~para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de~~ [las Competencias Básicas en la Prestación de Servicios a] Personas de Edad Avanzada. [, con especial énfasis en la atención de las necesidades básicas de salud y de cuidado, alimentación, recreación y socialización, sicológicas y de terapia física.] Se incluirá en el Registro ~~a todos~~ los proveedores que cumplan con los requisitos ~~establecidos estipulados~~ en esta ley.

Toda institución que ofrezca cursos o seminarios conducentes a la obtención del Certificado de Capacitación ~~para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de~~ [las Competencias Básicas en la Prestación de Servicios a] Personas de Edad Avanzada o cursos o seminarios de educación continua, y ~~adiestramiento en servicio~~ sobre la materia a la que hacemos referencia, ~~deberán radicar su solicitud con el pago de cuatrocientos dólares (\$400.00), al [informar] presentar [informar] para evaluación y certificación [a la Oficina para los Asuntos de la Vejez y al Departamento de Familia, en específico la Oficina de Licenciamiento, sobre] el ofrecimiento académico a la Junta Certificadora de Proveedores que Capacitan Personal que Labora con Personas de Edad Avanzada. Los ingresos generados irán al fondo especial según lo dispuesto en el Artículo 17.~~ al Departamento de la Familia, mediante comprobante de rentas internas y dichos fondos serán depositados en una cuenta especial a nombre del Departamento de la Familia y los mismos serán utilizados por la Oficina de Licenciamiento en los asuntos relacionados con las licencias de los programas de cuidado de envejecientes

La Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada ~~en coordinación con el Departamento de la Familia~~ será responsable de orientar sobre la importancia de que los funcionarios de los establecimientos estén adiestrados y capacitados, ofrecerá adiestramientos u orientaciones sobre la implantación de la ley a los operadores, dueños y administradores, así como el desarrollo y divulgación de una campaña de orientación sobre lo dispuesto por esta ley durante el primer año de la vigencia de esta Ley ~~y en coordinación con el Departamento de la Familia y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.~~ ”.

Formatted: Font: CG Times (W1), Bold

Formatted: Font: CG Times (W1), Not Bold

Formatted: Font: CG Times (W1), Bold

Formatted: Font: CG Times (W1), Italic

Formatted: Font: CG Times (W1), Bold, Not Strikethrough

Formatted: Font: CG Times (W1), Bold, Not Strikethrough

Formatted: Font: CG Times (W1), Not Strikethrough

Formatted: Font: CG Times (W1), Not Bold

Formatted: Font: CG Times (W1), Bold, Not Strikethrough

Artículo 2. – Se adiciona el Artículo 11 a la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada” para que lea como sigue:

~~“Artículo 11.- Facultad de Licenciamiento.- Creación de la Junta Certificadora de Proveedores que Capacitan Personal que Labora con Personas de Edad Avanzada~~

~~Se faculta al erca la Junta Certificadora de Proveedores que Capacitan Personal que Labora con Personas de Edad Avanzada, en adelante “La Junta”, la cual independientemente y en coordinación con la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia, para que certifique tendrá la encomienda de certificar a aquellos aquellas proveedores que emitan los Certificados de Capacitación para el Desarrollo de Competencias en el Cuidado de Personas de Edad Avanzada.”~~

~~El Secretario del Departamento de la Familia proveerá las facilidades físicas necesarias para las operaciones de la Junta.~~

~~La Junta estará compuesta por nueve (9) miembros y quienes serán designados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. La Junta estará adscrita al Departamento de la Familia y será presidida por su Secretario. Los términos de los nombramientos serán escalonados. La Junta estará compuestas por tres (3) miembros quienes serán nombrados por un término de dos (2) años; tres (3) miembros que serán nombrados por un término de tres (3) años y tres (3) miembros que serán nombrados por un término de cinco (5) años. Cualquier nombramiento por cualquier vacante que ocurra será nombrado por el término que le reste al miembro que se sustituya.~~

~~La función principal de la Junta será evaluar el contenido curricular. Para ello es necesario que sus miembros sean profesionales capacitados en sus áreas expuestos a la academia.”~~

Artículo 3. – Se adiciona el Artículo 12 a la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada” para que lea como sigue:

~~“Artículo 12 – Responsabilidades de la Junta para la certificación.-~~

~~La Junta El Secretario será responsable de establecer un Reglamento para su funcionamiento interno y para el proceso de evaluación y/o certificación de las entidades que ofrezcan los Certificados. También tendrá la facultad para designar un equipo interdisciplinario que le asesorará en los procesos de certificación y en el desarrollo del contenido curricular para la certificación de los proveedores.~~

~~La Junta estará compuesta por los siguientes miembros: un (1) psicólogo; un (1) representante del área de gerontología; un (1) representante del área de geriatría; un (1) nutricionista; un (1) educador; un (1) educador en salud; un (1) trabajador social y un (1) representante del interés público. La Junta establecerá equipos profesionales multidisciplinarios que le asistan en el desarrollo del las guías de ofrecimientos. Podrá incluir entre sus miembros a un (1) terapeuta recreacional; un (1) terapeuta físico y a un (1) terapeuta ocupacional. Todos los miembros deberán ser personas que posean conocimientos y experiencia en el área del cuidado y servicio a las personas de edad avanzada para poder ser confirmados. Las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada mejor conocida como la Ley de Ética Gubernamental le serán de aplicación a los miembros de la Junta.~~

~~La Junta tendrá las siguientes responsabilidades pero sin limitarse a: elaborar un reglamento de funcionamiento interno; elaborar un reglamento para los programas de capacitación; diseñar una guía con El Reglamento deberá contener información sobre los parámetros que se requerirán a las instituciones que interesen ofrecer el servicio de adiestramiento para emitir los certificados de capacitación que incluya el conocimiento medular que deben poseer las personas que laboran en los diferentes establecimientos; desarrollar guías de evaluación; evaluar aquellas instituciones que interesen ofrecer los certificados de capacitación; emitir certificaciones a aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en el reglamento;~~

realizar visitas periódicas anuales de monitorias a las entidades certificadas; orientar al público en general sobre los criterios de selección y el contenido de los cursos; investigar aquellas querellas presentadas contra los proveedores de servicio de adiestramiento.

~~La Junta tendrá un periodo de un año para constituirse y elaborar su reglamento de funcionamiento interno, que incluya el pago de dietas y diseñar una guía que especifique los parámetros para la certificación de los proveedores y además, que incluya el conocimiento medular que deben poseer las personas que laboran en los diferentes establecimientos sobre el cuidado de la persona de edad avanzada.~~

~~Entre los primeros doce (12) a dieciocho (18) meses de la vigencia de esta Ley, la Junta será responsable de iniciar la convocatoria de las entidades que interesen proveer servicios de adiestramientos, certificar los proveedores cualificados y crear el Registro de Proveedores en coordinación con la Oficina de Licenciamiento”.~~

Artículo 4. – Se adiciona el Artículo 16 a la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada” para que lea como sigue:

“Artículo 16 - Multas Administrativas

Si en alguna visita de inspección el Departamento de la Familia identifica el incumplimiento de lo dispuesto por esta Ley, el Departamento lo informará al operador, administrador o dueño del establecimiento quien deberá corregir la falta, ~~en un término no mayor de veinte (20) días.~~ En adición a cualquier pena autorizada por esta Ley, el Departamento podrá imponer una multa que no excederá de quinientos (500) dólares por cada violación a los términos de esta ley, ~~una vez expirado este término.”~~

Artículo 5. – Se adiciona el Artículo 17 a la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada” para que lea como sigue:

“Artículo 17 – Fondo Especial

Los ingresos devengados como resultado de las solicitudes presentadas y radicadas por los proveedores de servicios ante ~~la Junta,~~ el Departamento de la Familia, así como las ~~penas~~ multas recaudadas ~~impuestas~~ por el incumplimiento de esta ley ingresarán a un fondo especial de la Oficina de Licenciamiento del Departamento de la Familia el cual será utilizado para la operación y el ~~funcionamiento de la Junta~~ y de la Oficina de Licenciamiento, únicamente para el área de servicios de las personas de edad avanzada.

Artículo 6. – Se adiciona el Artículo 18 a la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada” para que lea como sigue:

“Artículo 18.- Disposición Transitoria

Los dueños, encargados, administradores, operadores, directores, supervisores de establecimientos y el personal que labora en los establecimientos o que presta servicios a éste que a la fecha de la aprobación de la presente medida hayan obtenido un Certificado de Capacitación en las Competencias Básicas para la Prestación de Servicios para la Población de Edad Avanzada al amparo de la Ley 117 de 21 de mayo de 2004, no vendrán obligados a obtener un nuevo certificado. Sin embargo estarán sujetos al cumplimiento de las seis (6) horas de educación continuada según establecido en esta ley al momento de cumplirse dos años desde la fecha de su emisión.”.

Artículo 7. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar la aprobación del P. del S. 2233, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el inciso “c” del Artículo 7, adicionar los Artículos 11, 12, 16, 17 y 18 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, con el fin de establecer las competencias del personal que labora en los establecimientos de Personas de Edad Avanzada; establecer los requisitos mínimos necesarios para otorgar o renovar su licencia de operación; facultar al Secretario del Departamento de la Familia para que certifique a los Proveedores que Capacitan al Personal que Labora con Personas de Edad Avanzada; establecer los procesos para la otorgación del certificado de competencias; disponer la imposición de multas administrativas y la creación de un fondo especial; y para otros fines.

La Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, y mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, establece las acciones a seguir en el licenciamiento de los establecimientos de las personas de edad avanzada. Entre los requisitos para renovar la licencia se encuentra el que todo el personal que labora en los establecimientos para personas de edad avanzada debe haber tomado un curso de por lo menos tres horas contacto sobre el cuidado y atención de las personas de edad avanzada. Según la investigación conducida por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en virtud del R. del S 181, la implantación de este artículo de la mencionada ley, fue imposible. Esto debido a la falta de proveedores del servicio, costo de los adiestramientos, dificultad en obtener las certificaciones de las entidades reguladoras, entre otros.

La Ley Núm. 73 de 4 de abril de 2006, dispuso entre otras, una moratoria de 180 días en la aplicación de la Ley Núm.117 de 21 de mayo de 2004, encomendando a la Oficina del Procurador (a) de las Personas de Edad Avanzada, la responsabilidad de ofrecer talleres a los operadores de los establecimientos, con el fin de proveerles información que fortalezca sus conocimientos relacionados con las personas de edad avanzada y la operación de los establecimientos.

El proyecto bajo estudio propone la enmienda a la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, para atender las necesidades y preocupaciones de este sector con relación a la capacitación del personal de los establecimientos de las personas de edad avanzada. El proyecto estipula que los empleados que laboran en los establecimientos de las personas de edad avanzada deberán adiestrarse sobre el cuidado y atención de esta población.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer, en virtud de la Resolución del Senado 181, realizó una investigación sobre la implantación de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 2004, según enmendada. Entre los hallazgos más significativos de esta investigación se encuentran la problemática de la implantación de la Ley Núm. 117 de 21 de agosto. La mencionada Ley, requería que todos los empleados de establecimientos de cuidado de personas de edad avanzada tenían contar con aproximadamente 30 horas de adiestramiento que condujeran a la obtención de un certificado. Aunque se entendía la necesidad de reconocer y de requerir que los empleados se adiestraran para trabajar en un establecimiento, durante la investigación encontramos que más de 90% de los establecimientos no cumplían con esta disposición.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer se dio a la tarea de identificar qué situaciones habían impedido la implantación de esta Ley, concluyendo que se habían confrontado dificultades en la implantación de las disposiciones de la Ley, en las siguientes áreas:

- Agencias acreditadoras
- Requisitos del Programa de capacitación

- Personal a quien se le va a requerir
- Nivel de preparación
- Excepciones
- Número de horas contacto
- Estrategias de evaluación
- Vigencia del certificado
- Educación continua
- Áreas de contenido
- Controles administrativos en cada establecimiento para garantizar certificado
- Multas
- Rol de la Oficina de Licenciamiento
- Rol de la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada
- Opciones de Financiamiento
- Competencias del Personal que labora con las Personas de Edad Avanzada
- Promoción
- Plan para la implantación de las nuevas enmiendas

Con el propósito de lograr una pieza legislativa que atendiera la realidad de los establecimientos y alcanzar las metas, contar con personal debidamente capacitado, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer constituyó un Comité de Trabajo para discutir los asuntos que habían imposibilitado la implantación de la Ley Núm. 117 de 2004 y alternativas para someter enmiendas a la Ley existente. El Comité de Trabajo se constituyó con representantes de los siguientes sectores:

- Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada
- Oficina de la Procuraduría de Pequeños Negocios
- Departamento de la Familia, Oficina de Licenciamiento
- Departamento de la Familia, Administración de Familias y Niños, Programa de Adultos
- Asociación de Dueños de Centros de Larga Duración
- Recinto de Ciencias Médicas, varias facultades
- Corporaciones sin fines de lucro
- Procurador del Departamento del Trabajo
- Senadores miembros de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer o sus representantes
- Ciudadanos
- AARP

Este Comité entre sus hallazgos recomendó el que se establecieran las siguientes fortalezas de la política existente relacionada con la Ley Núm. 117 de 2004:

- Acercamiento de vanguardia a la población de edad mayor residente en Puerto Rico, ya que el eje motor de la misma es capacitar a todo proveedor de servicio directo a personas mayores de 60 años sobre aspectos de salud pública relativo a esta población.
- Esta política fomenta una visión holística para los que intervienen con población anciana, esto mediante la incorporación de la capacitación en materia de vejez como área prioritaria que requiere ser atendida.
- Esta política rompe a su vez con la creencia inmersa de que la capacitación en materia de vejez es sólo para aquéllos que poseen u obtienen grados a nivel de educación superior. Supone un vínculo entre el que brinda cuidado y el que los recibe, así como involucra acciones por parte de los administradores o dueños de establecimientos.

El Comité de Trabajo recomendó las siguientes áreas de cambio:

- **Personal que se le requerirá el certificado** – se acordó requerir el certificado a directores, operadores, dueños, supervisores, personal de cuidado directo y servicio directo, personal de apoyo (cocinera, chofer, lavandería, conserje)
- **Nivel de Preparación** – el programa de certificación debe de contemplar los diferentes niveles de preparación académica. Las instituciones deben de ofrecer sus adiestramientos tomando en consideración estos niveles.
- **Excepciones que deben contemplarse** – Los profesionales que estén colegiados y certificados estarán exentos de tomar el certificado, siempre y cuando presenten evidencia de su colegiación al día.
- **Horas contacto requeridas** – se requerirá que todo el personal que labora día a día en los establecimientos, cuenten con 30 horas contacto. Entre ellos, dueños, operadores, administradores, personal de servicio directo, chofer, conserje, lavandero, y cocinera.
- **Vigencia del contrato** – a partir del segundo año se requerirá que las personas que posean el certificado inicien su programa de adiestramiento en servicio o educación continua. Se requerirá un total de seis (6) horas por año.
- **Áreas de competencia** – se acordaron las siguientes áreas de competencias: Valorar al envejecimiento como un proceso normal dentro del ciclo de vida y ofrecer servicios a personas de edad avanzada libre de prejuicios y estereotipos negativos; poseer conocimientos relevantes sobre el cuidado y atención que garanticen la prestación de unos servicios adecuados a la persona de edad avanzada; reconocer el rol como proveedor de servicios en la atención y cuidado a la persona; desarrollar los conocimientos y destrezas necesarios para la identificación de necesidades y la solución de problemas y situaciones que limiten la calidad de vida de la persona de edad avanzada; valorar el desarrollo de un plan de intervención a nivel individual y grupal para la prestación de servicios a la persona de edad avanzada.
- **Control administrativo** – todo establecimiento que se dedique al cuidado de personas de edad avanzada deberá de establecer un mecanismo de control de calidad con el propósito de garantizar que todos los empleados cumplan con esta ley.
- **Multas** – la División de Licenciamiento del Departamento de la Familia elaborará un reglamento para este fin. Se acordó que es necesario ver la posibilidad de si estos fondos podrían revertirse a la Oficina de Licenciamiento.
- **Rol de la Oficina de Licenciamiento** – responsable de verificar que todos los establecimientos cumplan, mantener un registro de entidades con el único propósito de brindar información a los establecimientos, establecer reglamento de multas, orientación a los operadores.
- **Rol de la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada** – orientar sobre la importancia de que los funcionarios de los establecimientos estén adiestrados y capacitados, campaña de orientación sobre la ley, requisitos, beneficios y la Junta.
- **Requerimiento del Certificado** – se requerirá el certificado por etapas. Primero se constituirá la Junta para certificar a las entidades, preparación de guías y reglamento de la Junta y la campaña de orientación. Posterior a estas acciones se iniciará el proceso de requerimiento del certificado.
- **Creación de una Junta Certificadora de Proveedores que Capacitan Personal que Labora con Personas de Edad Avanzada** – este organismo será responsable de certificar a las entidades que interesen ofrecer los adiestramientos para el personal que labora con personas de edad avanzada. La Junta tendrá las siguientes funciones: Elaborar reglamento, evaluar instituciones y emitir certificaciones a entidades para convertirse en proveedores de adiestramiento, diseñar una guía con los parámetros que se le requerirán a las instituciones que interesen ofrecer el servicio de adiestramiento, elaborar el conocimiento modular que deben de

poseer las personas que laboran con personas de edad avanzada, fiscalizar a las entidades que serán certificadas por ellas, realizar visitas anuales de monitorias a las entidades, entre otras. Se recomendó que la Junta estuviera compuesta por psicólogo (a), representante de área de geriatría y gerontología, educador (a), educador (a) en salud, trabajador (a) social, un representante del interés público, terapeuta recreativo, terapeuta físico/ocupacional, entre otros.

Una vez aprobado el P. del S. 1655, por ambos cuerpos legislativos, se sometió para la firma del Gobernador. Éste lo vetó. Como resultado de esta acción, se procedió a la redacción del P. del S. 2233. Se solicitó al Departamento de la Familia que emitiera sus recomendaciones con relación a las enmiendas que entendía eran necesarias a dicho Proyecto. El Departamento completó el análisis y emitió sus recomendaciones, las cuales se incorporaron a esta pieza legislativa.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 2233, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1024, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de once mil setecientos cincuenta (\$11,750.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1397 ~~de 7 de septiembre~~ 2004; 1579 ~~de 7 de septiembre~~ de 2004; 131 ~~de 27 de febrero~~ del 2003; 948 ~~de 28 de agosto~~ de 2003; 1390 ~~de 27 de septiembre~~ de 2003, todas del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1-Reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de once mil setecientos cincuenta (\$11,750.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1397 ~~de 7 de septiembre~~ de 2004; 1579 ~~de 7 de septiembre~~ de 2004; 131 ~~de 27 de febrero~~ del 2003; 948 ~~de 28 de agosto~~ de 2003; 1390 ~~de 27 de septiembre~~ de 2003, todas del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Procedencia de los Fondos

1. Resolución Conjunta 1397 de 2004

Jueves, 15 de mayo de 2008

Núm. 29

	Administración de Servicios Generales Cuenta 314-031000-145-2005 Cantidad Disponible	3,000.00
2.	Resolución Conjunta 1579 de 2004 Administración de Servicios Generales Cuenta 313-031000-945-2004 Cantidad Disponible	2,100.00
3.	Resolución Conjunta 131 de 2003 Administración de Servicios Generales Cuenta 312-031000-445-2003 Cantidad Disponible	500.00
4.	Resolución Conjunta 948 de 2003 Administración de Servicios Generales Cuenta 312-031000-945-2003 Cantidad Disponible	4,900.00
5.	Resolución Conjunta 1390 de 2003 Administración de Servicios Generales Cuenta 312-031000-145-2003 Cantidad Disponible	1,250.00
	TOTAL DISPONIBLE	\$11,750.00

B. Fondos Reasignados

Los fondos aquí consignados serán reasignados a la Administración de Servicios Generales para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1.	Hogar Crea, Inc. Oficina Distrito de Arecibo Humberto Ramos Cuebas Director de Distrito Carr. 129 Km. 206 Bo. Hato Abajo Arecibo, Puerto Rico Para la construcción de una sala de desintoxicación Cantidad reasignada	5,000.00
2.	Elizabeth Ramírez Torres Calle G-84 Barrio Hato Arriba Arecibo, Puerto Rico Para obras y mejoras permanentes en su residencia Cantidad reasignada	2,000.00
3.	José M. Pérez Reyes Barrio Pueblo <u>Bo. Pueblo Sector Santa Rosa</u> <u>Parcela #72 Calle G</u> Hatillo, Puerto Rico Tel. 787 316 6557 Para la construcción de una habitación en su residencia Cantidad reasignada	300.00
4.	Brenda L. Pagán Román HCO-02 Box 6226	

	Barrio Bajadero	
	Bo. Miraflores	
	Sector Viafara	
	Carr. 637 Km5.8	
	Arecibo, Puerto Rico	
	Para obras y mejoras permanentes en su residencia	
	Cantidad reasignada	700.00
5.	Club de Dominó de Albaja, Inc.	
	PO Box 141644	
	<u>Urb. Jardines de Arecibo y Vista Azul</u>	
	<u>(Complejo Recreativo lado Norte</u>	
	<u>Cancha de Balonesto)</u>	
	<u>Arecibo, PR 00614</u>	
	Para la construcción de mejoras permanentes a facilidades del Club de Dominó de la Urbanización Vista Azul.	
	Cantidad reasignada	3,000.00
5.	Lorna Mercado Soto	
	P.O. Box 621	
	Sábana Hoyos	
	Arecibo, Puerto Rico	
	<u>Urb. Guarico</u>	
	<u>Calle 1 C-13</u>	
	<u>Vega Baja, PR 00693</u>	
	Para obras y mejoras permanentes en su residencia	
	Cantidad reasignada	750.00
	Total Reasignado	\$11,750.00
	SOBRANTE	-0-

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

~~Sección 3- Los Municipios y/o agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos~~

Sección 4 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 2002.

Sección 5 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1024** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1024**, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de once mil setecientos cincuenta (11,750.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1397 de 2004; 1579 de 2004; 131 de 2003; 948 de 2003; 1390 de 2003, todas del Distrito

Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 23 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Se incluyen al final de este Diario de Sesiones los Anejos de la Resolución Conjunta del Senado 1024.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1025, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil setecientos veintitrés (\$10,723.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 167 ~~de 9 de agosto~~ de 2001; 376 ~~de 18 de febrero~~ de 2004; 414 ~~de 26 febrero~~ de 2004; 441 ~~de 10 de marzo~~ de 2004; 1323 ~~de 25 de diciembre~~ de 2002; 1772 ~~de 28 de diciembre~~ de 2003; 1316 ~~del 25 de diciembre~~ de 2002, todas del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1-Reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil setecientos veintitrés (\$10,723.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm.167 ~~de 9 de agosto~~ de 2001; 376 ~~de 18 de febrero~~ de 2004; 414 ~~de 26 febrero~~ de 2004; 441 ~~de 10 de marzo~~ de 2004; 1323 ~~de 25 de diciembre~~ de 2002; 1772 de 28 de diciembre de 2003; Resoluciones Conjuntas bajo la cuenta 141-

0310000-0001-445-2003 de la Administración de Servicios Generales; todas del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Procedencia de los Fondos

1.	Resolución Conjunta 167 de 2001 Administración de Servicios Generales Cuenta 141-0310000-0001-145-2000 Cantidad Disponible	1,354.00
2.	Resolución Conjunta 376 de 2004 Administración de Servicios Generales Cuenta 141-0310000-0001-545-2004 Cantidad Disponible	2,274.00
3.	Resolución Conjunta 414 de 2004 Administración de Servicios Generales Cuenta 141-0310000-0001-745-2004 Cantidad Disponible	1,253.00
4.	Resolución Conjunta 441 de 2004 Administración de Servicios Generales Cuenta 141-0310000-0001-945-2003 Cantidad Disponible	2,092.00
5.	Resolución Conjunta 1323 de 2002 Administración de Servicios Generales Cuenta 141-0310000-0001-245-2003 Cantidad Disponible	750.00
6.	Resolución Conjunta 1772 de 2003 Administración de Servicios Generales Cuenta 141-0310000-0001-145-2003 Cantidad Disponible	1,000.00
7.	Resolución Conjunta 1316 de 2002 Administración de Servicios Generales Cuenta 141-0310000-0001-445-2003 Cantidad Disponible	2,000
	TOTAL DISPONIBLE	\$10,723.00

B. Fondos Reasignados

Los fondos aquí consignados serán reasignados a la Administración de Servicios Generales para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1.	Municipio de Morovis Oficina Departamento de Recreación y Deportes P.O. Box 655 Morovis, Puerto Rico 00687 Para compra de equipo deportivo Cantidad reasignada	5,000.00
2.	Departamento Cuerpo de Bomberos Estación de Arecibo Víctor Centeno, Sargento Ave. Hostos Apartado 1535 Arecibo, Puerto Rico 00613	

	Tel. (787)878 2330	
	Para la compra de equipo para el gimnasio	
	Cantidad reasignada	2,000.00
3.	Melvin Rodríguez Díaz	
	HC-01 Box 4590	
	Bo. Sabana Hoyos	
	Sector Ballajá	
	Carretera 2 Ruta 663 K 1.4	
	Arecibo, Puerto Rico 00688	
	Para sufragar gastos de viaje para tratamiento de trasplante de hígado	
	Cantidad reasignada	500.00
4.	Escuela Intermedia Pablo Ávila	
	Camuy, Puerto Rico	
	Clase Graduanda Noveno Grado	
	Israel Cruz Nieves, Vicepresidente	
	Comité de Padres	
	Tel. 787 614 0226 / 787 820 3153	
	Sr. Israel Cruz Nieves, Vice-Presidente	
	Comité de Padres	
	Clase Graduanda Noveno Grado	
	Escuela Intermedia Pablo Ávila	
	Bo. Pueblo	
	Calle Amador #52	
	Camuy, Puerto Rico 00627	
	Para costear los gastos de premios y medallas durante la graduación	
	Cantidad reasignada	400.00
6.	Lisette Vázquez	
	Urb. Jardines de Vega Baja	
	Calle Jardines de la Ceiba #429	
	Vega Baja, Puerto Rico	
	Tel. 787 450 0265	
	Para la compra de una silla de ruedas para su hijo	
	José A. Salaberri Vázquez	
	Cantidad reasignada	1,350.00
7.	Municipio de Arecibo	
	Para los gastos de la actividad cultural	
	Tradicional de Navidad en el Barrio Santana	
	Cantidad reasignada	1,000.00
8.	Escuela de la Comunidad Laurentino Estrella	
	Distrito de Camuy	
	Sra. Iris N. Rivera Quiñones	
	Directora Escolar	
	Avenida Muñoz Rivera	
	Camuy, PR 00627	
	Para la compra de un aire acondicionado para el salón de Kindergarten	
	Cantidad reasignada	473.00
	TOTAL REASIGNADO	\$10,723.00
	SOBRANTE	-0-

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

~~Sección 3.- Los Municipios y/o agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.~~

Sección 4.3- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 2002.

Sección 5. 4- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1025** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1025**, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil setecientos veintitrés (10,723.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 167 de 2001; 376 de 2004; 414 de 2004; 441 de 2004; 1323 de 2002; 1772 de 2003; 1316 de 2002, todas del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 23 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida. Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Se incluyen al final de este Diario de Sesiones los Anejos de la Resolución Conjunta del Senado 1025.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1027, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 ~~de 13 de diciembre~~ de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Angel L. Ortiz Rodríguez, con residencia en Bo. Tallaboa Alta, Carr. 132 Rc 391 Int., Peñuelas, PR 00624; a ser utilizado para adquisición de materiales de construcción para mejorar su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Peñuelas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 ~~de 13 de diciembre~~ de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Angel L. Ortiz Rodríguez, con residencia en Bo. Tallaboa Alta, Carr. 132 Rc 391 Int., Peñuelas, PR 00624; a ser utilizado para adquisición de materiales de construcción para mejorar su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Peñuelas a ~~partear~~ parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

~~Sección 3.- El Municipio de Peñuelas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación del uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.~~

~~Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 2002.~~

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1027** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1027**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Angel L. Ortiz Rodríguez, con residencia en Bo. Tallaboa Alta, Carr. 132 Rc 391 Int., Peñuelas, PR 00624; a ser utilizado para adquisición de materiales de construcción para mejorar su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 23 de abril de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen por la Administración de Servicios Generales.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Se incluyen al final de este Diario de Sesiones los Anejos de la Resolución Conjunta del Senado 1027.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1032, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil ciento noventa y nueve (3,199) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 425 ~~del 17 de mayo~~ de 2003 y 459 ~~de 17 de mayo~~ de 2003, todas del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1-Reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil ciento noventa y nueve (3,199) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 425 ~~del 17 de mayo~~ de 2003 y 459 ~~de 17 de mayo~~ de 2003, todas del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Procedencia de los Fondos

- | | | |
|----|--|--------|
| 1. | Resolución Conjunta 425 de 2003
Administración de Servicios Generales
Cuenta 312-0310000-745-2003
Cantidad Disponible | 500.00 |
| 2. | Resolución Conjunta 459 de 2003
Administración de Servicios Generales | |

Cuenta 312-0310000-845-2003	
Cantidad Disponible	2,699.00
TOTAL DISPONIBLE	\$3,199.00

B. Fondos Reasignados

Los fondos aquí consignados serán utilizados según se detalla a continuación:

1.	Victoria M. Ruemmeley Saluga Parcela 81 Villa del Río Vega Alta, Puerto Rico Para obras y mejoras a permanentes a su vivienda	
	Cantidad reasignada	1,199.00
2.	Edgar Andujar González Carr. 651 Sector El Junco Bo. Esperanza Arecibo, Puerto Rico Para obras y mejoras permanentes a su residencia	
	Cantidad reasignada	1,000.00
3.	Jesús Álvarez Benítez y/o Rosario Benítez Ayala Calle Anita Arroyo Carretera #691 Bo. Sabana Hoyos Vega Alta, Puerto Rico Para la construcción de un techo para su residencia	
	Cantidad reasignada	1,000.00
	Total Reasignado	3,199.00
	SOBRANTE	-0-

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

~~Sección 3.- Los Municipios y/o agencias que reciban los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta someterán informe a la Secretaría del Senado en torno a los desembolsos y usos de los mismos.~~

Sección 4- 3- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 2002.

Sección 5. 4- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1032** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1029**, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil ciento noventa y nueve (3,199) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas

Núm. 425 de 2003 y 459 de 2003, todas del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 5 de mayo de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Se incluye al final de este Diario de Sesiones el Anejo de la Resolución Conjunta del Senado 1032.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3785, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Ley Núm. 15 de 27 de febrero de 2007, a fin de corregir el alcance de la medida y de extender el periodo de vigencia de dicha Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 15 de 27 de febrero de 2007, tiene el propósito de establecer las circunstancias específicas bajo las cuales puede incluirse a un menor no emancipado o a un incapacitado como dependiente directo en el plan de salud familiar, público o privado, de los abuelos u otros familiares. Sin embargo, por error o inadvertencia dicha legislación dispone que, entre los beneficiarios del estatuto, se encuentran aquellos menores de edad cuya custodia y patria potestad haya sido concedida a los abuelos u otros familiares participantes.

El estado de derecho vigente en el Estado Libre Asociado no concede a los abuelos, el ejercicio de la patria potestad sobre sus nietos menores de edad, ni a cualquier otro familiar participante de dicho menor de edad, ya que, hasta el momento, dicha potestad sólo pueden ejercerla sobre un menor, sus padres y por

excepción, el Estado. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha expresado que la patria potestad se configura como un conjunto inalienable tanto de derechos como de obligaciones, los cuales son inalienables, intransferibles e irrenunciables. Soto Cabral v. ELA y otros, 138 DPR 298 (1995); Torres Ojeda v. Chávez, 118 DPR 469, 473 (1987).

De un análisis minucioso del historial legislativo de la Ley Núm. 15 no se desprende que la intención de esta Asamblea Legislativa al aprobar este estatuto haya sido que un tribunal de justicia pueda transferir la patria potestad de los padres y madres a los abuelos(as) u otros familiares de un(a) menor de edad, mediante determinación final y firme.

En vista de lo anterior se enmienda la Ley Núm. 15 de 27 de febrero de 2007 mediante la presente medida con el fin de atemperar sus disposiciones a la norma vigente en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 17 de 27 de febrero de 2007 para que se lea como sigue:

“Artículo 1.-Disponer que las aseguradoras de planes de seguros de salud en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico acepten, en una póliza familiar, la inclusión como beneficiarios de aquellos menores de edad cuya custodia o tutela haya sido concedida a los abuelos u otros familiares participantes y de aquellos mayores de edad que hayan sido declarados incapaces cuya tutela haya sido adjudicada, cuando la persona a la que se le haya concedido la custodia o tutela sea el beneficiario o asegurado principal de dicha póliza.”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 17 de 27 de febrero de 2007 para que se lea como sigue:

“Artículo 3.-El Secretario de Hacienda, conjuntamente con el Director de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico y el Comisionado de Seguros de Puerto Rico, aprobarán la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, dentro de un plazo no mayor de nueve (9) meses después de la aprobación de esta Ley. El Comisionado de Seguros velará por el fiel cumplimiento de las aseguradoras con las disposiciones de esta Ley.”

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 17 de 27 de febrero de 2007 para que se lea como sigue:

“Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor once (11) meses después de su aprobación y aplicará a todo seguro de salud que se venda o renueve once (11) meses después de la aprobación de la misma.”

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del P. de la C. Núm. 3785 sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 3785 tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 15 del 27 de febrero de 2007, a fin de corregir el alcance de la medida y de extender el periodo de vigencia de dicha Ley.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico solicitó sus comentarios a la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

La Oficina del Comisionado de Seguros (OCS) señala en su memorial que de la Exposición de Motivos del P. de la C. 3785 se desprende, que aunque la intención de la Asamblea Legislativa al aprobar la Ley Núm.15 de 2007 no fue el permitir que un tribunal pudiera transferir la patria potestad que ejercen los padres y madres sobre sus hijos menores de edad a los abuelos de éstos, inadvertidamente el estatuto dispuso que sus beneficiarios serían, entre otros, aquellos menores de edad cuya patria potestad hubiera sido concedida a los abuelos u otros familiares participantes.

La OCS concurre con lo expresado por la Asamblea Legislativa en la Exposición de Motivos de la medida de referencia, en cuanto a que su estado de derecho vigente no concede a los abuelos, el ejercicio de la patria potestad sobre sus nietos menores de edad, siendo este derecho sólo de los padres y por excepción del Estado. Por tal razón, la OCS concurre en que se debe enmendar la Ley Núm. 15 de 2007 con el fin de corregir dicha inadvertencia.

Por las razones antes expresadas, la OCS recomienda la aprobación del proyecto de referencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre la radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tuvo la oportunidad de evaluar y considerar las recomendaciones de la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

La propuesta legislativa tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 15 del 27 de febrero de 2007, a fin de corregir el alcance de la medida y de extender el periodo de vigencia de dicha Ley.

El estado de derecho vigente en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico no concede a los abuelos, el ejercicio de la patria potestad sobre sus nietos menores de edad, ni cualquier otro familiar participante de dicho menor de edad, ya que, hasta el momento, dicha potestad solo pueden ejercerla sobre un menor, sus padres y por excepción del Estado.

Por todo lo antes expuestos, la Comisión de Asuntos municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del P. de la C. Núm. 3785 sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales
y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1987, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Apartado A, Inciso 2, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 8 de enero de 2004, a los fines de corregir su lenguaje; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 108 de 8 de enero de 2004 asigna a la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo, Prof. Luz Crespo, Encargada, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para la compra e instalación del aire acondicionado en la Biblioteca.

Al presente la Sra. Crespo no ha podido utilizar los fondos, ya que los aires acondicionados fueron instalados en la Biblioteca por el Programa de Título I del Departamento de Educación. La Sra. Eneida Dosal, Pagadora del Comité Fiscal, certifica que los fondos están depositados y disponibles en la cuenta bancaria de la escuela.

Por la necesidad de completar la instalación y mejorar las facilidades y servicio que se ofrece en la Biblioteca, la Sra. Crespo solicita se reasigne estos fondos para la compra de materiales de electricidad, plásticos para las ventanas, portón de rejas para seguridad, equipo, materiales y suministros.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Apartado A, Inciso 2, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 8 de enero de 2004, a los fines de corregir su lenguaje, para que lea como sigue:

“Sección 1.-...

A. Municipio de Lares

...

2. Escuela Superior Domingo Aponte Collazo
Prof. Luz Crespo, Encargada
Para la compra de materiales de electricidad,
plásticos para las ventanas, portón de rejas para

seguridad, equipo y materiales para la biblioteca \$2,000

...”

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1987**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1987**, tiene el propósito de enmendar el Apartado A, Inciso 2, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 2004, a los fines de corregir su lenguaje; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, a la Cámara de Representantes la certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. La Oficina de Gerencia y Presupuesto indicó en su certificación que los fondos que aquí se reasignan para otros propósitos se encuentran disponibles.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Se incluye al final de este Diario de Sesiones el Anejo de la Resolución Conjunta de la Cámara 1987.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2346, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda del Departamento de la Vivienda, la cantidad de doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos (219,452) dólares, sobrante disponible de la Resolución Conjunta Núm. 1344 de 9 de septiembre de 2003, para los propósitos mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda del Departamento de la Vivienda, la cantidad de doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos (219,452) dólares, sobrantes originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1344 de 9 de septiembre de 2003, para los propósitos mencionados a continuación:

1. Para obras, mejoras y compra de terrenos en varios sectores de las comunidades Brisas del Caribe, Vista Mar (Caliza) y Lorencita Ferré de Ponce. **\$219,452**

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2346**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2346**, tiene el propósito de reasignar a la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda del Departamento de la Vivienda, la cantidad de doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos (219,452) dólares, sobrante disponible de la Resolución Conjunta Núm. 1344 de 2003, para los propósitos mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Departamento de la Vivienda.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 24 de abril de 2008, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Departamento De la Vivienda.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Se incluye al final de este Diario de Sesiones el Anejo de la Resolución Conjunta de la Cámara 2346.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2354, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar en Inciso 14, Sub-Inciso aaaa, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, a los fines de cambiar los propósitos de la utilización de los fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, asignó a la Escuela Intermedia Eduardo Newman, adscrita al Departamento de Educación del Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro (64,284) dólares. Esta Resolución Conjunta asignó esta cantidad de dinero a la escuela para la reparación de baños, debido a que los baños existentes están contruidos con asbesto, por lo que se necesita un permiso y equipo especial para remover este material. Para esta obra no hay recursos adicionales.

Por tanto, dado que los fondos asignados originalmente se encuentran disponibles en espera de la autorización para su uso, este Cuerpo Legislativo entiende meritorio autorizar a que estos fondos sean asignados previamente para la construcción de un gazebo para la escuela.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso 14, Sub-Inciso aaaa, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para que lea como sigue:

“...

aaaa) Para la construcción de un gazebo en la Escuela Intermedia Eduardo Newman	\$64,284”
--	-----------

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2354**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2354**, tiene el propósito de enmendar en Inciso 14, Sub-Inciso aaaa, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 2007, a los fines de cambiar los propósitos de la utilización de los fondos.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 24 de abril de 2008, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Nota: Se incluye al final de este Diario de Sesiones el Anejo de la Resolución Conjunta de la Cámara 2354.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2371, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 281 de 21 de diciembre de

2006, para transferir a la Asociación Recreativa y Cultural la Liga del Centro de José Severo Quiñonez, Inc. c/o Héctor J. Orozco Carrasquillo, Presidente, Núm. de Registro 38,673; para que sean utilizados en la compra de un tractor para el mantenimiento y mejoramiento de las facilidades recreativas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 281 de 21 de diciembre de 2006, para transferir a la Asociación Recreativa y Cultural la Liga del Centro de José Severo Quiñonez, Inc. c/o Héctor J. Orozco Carrasquillo, Presidente, Núm. de Registro 38,673; para que sean utilizados en la compra de un tractor para el mantenimiento y mejoramiento de las facilidades recreativas.

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, federales y estatales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2371**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2371**, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 281 de 2006, para transferir a la Asociación Recreativa y Cultural la Liga del Centro de José Severo Quiñonez, Inc. c/o Héctor J. Orozco Carrasquillo, Presidente, Núm. de Registro 38,673; para que sean utilizados en la compra de un tractor para el mantenimiento y mejoramiento de las facilidades recreativas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Administración de Servicios Generales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 24 de abril de 2008, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales..

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Se incluye al final de este Diario de Sesiones el Anejo de la Resolución Conjunta de la Cámara 2371.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2386, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil setecientos treinta y nueve (1,739) dólares, sobrante disponible de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, en el Apartado C, Núm. 68, para lo mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil setecientos treinta y nueve (1,739) dólares, sobrante disponible de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, en el Apartado C, Núm. 68, para lo siguiente:

1. Juana Irizarry Quiñones
Bo Quebrada Ceiba, Sector Belén
Apartado 758
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Para construcción de muro de contención. **\$1,739.00**

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2386**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas que se presentan a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2386**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil setecientos treinta y nueve (1,739) dólares, sobrante disponible de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, en el Apartado C, Núm. 68, para lo mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Municipio de Peñuelas.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 8 de mayo de 2008, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del por el Municipio de Peñuelas.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida. Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Se incluye al final de este Diario de Sesiones el Anejo de la Resolución Conjunta de la Cámara 2386.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2392, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Apartado A, Incisos 1 al 8 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 188 de 20 de septiembre de 2007; a los fines de corregir su lenguaje; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Servicios Generales ha emitido una certificación, con fecha del 7 de marzo de 2008, certificando la disponibilidad de la totalidad de los fondos de la Resolución Conjunta Núm. 188 de 20 de septiembre de 2007. Mediante esta Resolución Conjunta se asignó a la Administración de Servicios Generales y al Municipio de Camuy la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos (17,400) dólares. De éstos, diez mil cuatrocientos (10,400) dólares fueron asignados a la Administración de Servicios Generales para las Clases Graduandas 2006-2007 y otras entidades sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 22. En el caso de las Clases Graduandas 2006-2007 no han reclamado las asignaciones, a pesar de las múltiples gestiones realizadas por parte de la Oficina del Rep. Rivera Aquino.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Apartado A, Incisos 1 al 8 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 188 de 20 de septiembre de 2007, para que lea como sigue:

"Sección 1.-...		
A.	ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES:	
1.	Clase Graduanda 4to año Esc. Domingo Aponte Collazo Lares, PR	\$500.00
2.	Clase Graduanda 4to año Esc. Gabriela Mistral Castañer, PR	\$300.00
3.	Clase Graduanda 4to año Esc. José Emilio Lugo Adjuntas, PR	\$300.00
4.	Clase Graduanda 4to año Esc. Josefina León Zayas Jayuya, PR	\$300.00
5.	Clase Graduanda 4to año Esc. Judith A. Vivas Utualde, PR	\$300.00
6.	Clase Graduanda 4to año Esc. José Vizcarrondo Utualde, PR	\$300.00
7.	Clase Graduanda 4to año Esc. Luis Muñoz Rivera – General (Vieja) Utualde, PR	\$300.00
8.	Clase Graduanda 4to año Esc. Luis Muñoz Rivera – Superior Vocacional Utualde, PR	\$300.00
	TOTAL	<u>\$2,600.00</u>
...		

Jueves, 15 de mayo de 2008

Núm. 29

Sección 2.-Los fondos aquí consignados tendrán vigencia durante un año a partir de que comience a regir.

Sección 3.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o particulares.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2392**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2392**, tiene el propósito de enmendar el Apartado A, Incisos 1 al 8 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 188 de 20 de septiembre de 2007; a los fines de corregir su lenguaje; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Oficina de Administración de Servicios Generales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 30 de abril de 2008, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Administración de Servicios Generales, asignados a diversas agencias y/o municipios en los Distritos Representativos para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las agencias y/o municipios e instituciones. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por la Administración de Servicios Generales.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Jueves, 15 de mayo de 2008

Núm. 29

(Fdo.)
Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Se incluye al final de este Diario de Sesiones el Anejo de la Resolución Conjunta de la Cámara 2392.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2456, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los Municipios de Aguadilla y Moca, la cantidad de quince mil seiscientos veinticinco (15,625) dólares, originalmente asignados en el Apartado (A) y (B) del Distrito Representativo Núm. 17, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser utilizados en la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social, para las distintas escuelas publicas de dichos Municipios; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las escuelas públicas de Aguadilla y Moca confrontan un sin número de problemas, entre los que se encuentra mejoras a la planta física, necesidad de equipos, mayor personal, entre otros. Además de la falta de ayuda necesaria para llevar a cabo actividades educativas, sociales y culturales que resalten y estimulen a nuestros estudiantes. Un grupo de padres, maestros y estudiantes se comunicaron con este servidor en busca de que se le asignara fondos para ayudar a sufragar los gastos de graduación de sus respectivas escuelas.

La Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, asignaba fondos a los Municipios de Aguadilla y Moca; para ser utilizados en la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social, (Barrilito), en el Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos no fueron utilizados quedando un sobrante.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos de Aguadilla y Moca, y debido a las necesidades que éstos tienen, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar las ayudas necesarias para nuestros conciudadanos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa debido a su compromiso de mejorar la calidad de vida de su pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a los Municipios descritos en esta Sección, la cantidad de quince mil seiscientos veinticinco (15,625) dólares, originalmente asignados en los Apartados (A) y (B) del Distrito Representativo #17, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser utilizados según se detalla a continuación:

Municipio de Aguadilla:

A) Escuelas Superiores

- 1) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Juan Suárez Pelegrina, ubicada en el Barrio San Antonio del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí

asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$1,000

- 2) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Benito Cerezo, ubicada en el Barrio Borinquen del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$1,000

- 3) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Salvador Fuentes, ubicada en la Base Ramey del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$1,000

B) Escuelas Intermedias

- 1) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Intermedia José de Diego, ubicada en la Avenida Fernando Yumet del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$400

- 2) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Intermedia Dr. Rafael del Valle, ubicada en el Barrio Tamarindo del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

- Cantidad asignada \$400
- 3) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Intermedia Segunda Unidad Adams, ubicada en el Barrio Caimital Alto del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.
El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.
- Cantidad asignada \$400
- 4) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Intermedia Antonio Badillo Hernández, ubicada en el Barrio San Antonio del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.
El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.
- Cantidad asignada \$400
- 5) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Intermedia Esther Feliciano Mendoza, ubicada en la Base Ramey del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.
El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.
- Cantidad asignada \$400

C) Escuelas Elementales

- 1) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Eladio J. Vega, ubicada en la Avenida Yumet del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.
El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.
- Cantidad asignada \$275
- 2) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Dr. Agustín Sthal, ubicada en la Calle Betances del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí

asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$275

- 3) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Extensión Borinquen, ubicada en el Residencial Agustín Sthal del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$275

- 4) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Carmen Gómez Tejera, ubicada en el Barrio Tamarindo del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$275

- 5) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental José de Diego, ubicada en el Residencial José de Diego del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$275

- 6) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Manuel Corchado, ubicada en el Barrio Caimital Alto del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

- El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.
Cantidad asignada \$275
- 7) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Rafael Cordero, ubicada en el Barrio Camaseyes del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.
El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.
Cantidad asignada \$275
- 8) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Rafael Fabián, ubicada en el Barrio Palmar del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.
El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.
Cantidad asignada \$275
- 9) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Ana M. Javariz, ubicada en la urbanización El Prado del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.
El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.
Cantidad asignada \$275
- 10) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Luis Muñoz Rivera, ubicada en la urbanización Borinquen en el Barrio Camaseyes del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.
El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.
Cantidad asignada \$275
- 11) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Lucía Cubero, ubicada en la urbanización Cristal antes el Barrio Corrales del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los

fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$275

- 12) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Homero Rivera Solá, ubicada en el Sector Esteves del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.
El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.
Cantidad asignada \$275
- 13) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Barriada Cabán, ubicada en la Barriada Cabán del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.
El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.
Cantidad asignada \$275
- 14) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Ramón Rodríguez, ubicada en el Barrio Guerrero del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.
El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.
Cantidad asignada \$275
- 15) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental José Acevedo Alvarez, ubicada en el barrio Playuelas del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$275

- 16) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Antonio Badillo Hernández, ubicada en el Barrio San Antonio del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$275

- 17) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Segunda Unidad Adams, ubicada en el Barrio Caimital Alto del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.

El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$275

Sub-total: \$9,675

Municipio de Moca:

A) Escuelas Superiores

- 1) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Catalina Morales de Flores, ubicada en el Barrio Pueblo del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

El Municipio de Moca tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$1,000

- 2) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Marcelino Rodríguez Román, ubicada en el Barrio Voladoras del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

El Municipio de Moca tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

	Cantidad asignada	\$1,000
B) Escuelas Intermedias		
1)	Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Intermedia Segunda Unidad Aristides Maisonave, ubicada en el Barrio Aceitunas del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad. El Municipio de Moca tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.	
	Cantidad asignada	\$400
2)	Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Intermedia Dr. Efraín Sánchez Hidalgo, ubicada en el Barrio Pueblo del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad. El Municipio de Moca tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.	
	Cantidad asignada	\$400
3)	Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Intermedia Marcelino Rodríguez Román, ubicada en el Barrio Voladoras del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad. El Municipio de Moca tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.	
	Cantidad asignada	\$400
C) Escuelas Elementales		
1)	Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Luís A Colón y Adolfo Babilonia, ubicada en Barrio Pueblo del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad. El Municipio de Moca tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.	
	Cantidad asignada	\$275
2)	Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Segunda Unidad Aristides Maisonave, ubicada en Barrio Aceitunas del Municipio de Moca	

en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.

El Municipio de Moca tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$275

- 3) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Juan de Dios Quiñones, ubicada en Barrio voladoras del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.

El Municipio de Moca tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$275

- 4) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Segunda Unidad Cuchillas, ubicada en Barrio Cuchillas del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.

El Municipio de Moca tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$275

- 5) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Marías III, ubicada en Barrio Marías del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.

El Municipio de Moca tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Cantidad asignada \$275

- 6) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental George Washington, ubicada en Barrio Rocha del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios

para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad.

El Municipio de Moca tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

- | | | |
|-----|---|------------------------|
| | Cantidad asignada | \$275 |
| 7) | Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Narciso Bosques, ubicada en Barrio Capá del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad. El Municipio de Moca tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados. | |
| | Cantidad asignada | \$275 |
| 8) | Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental La Loma, ubicada en Barrio Voladoras del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad. El Municipio de Moca tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados. | |
| | Cantidad asignada | \$275 |
| 9) | Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Julio Babilonia, ubicada en Barrio Naranjo del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad. El Municipio de Moca tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados. | |
| | Cantidad asignada | \$275 |
| 10) | Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Basilio Charneco, ubicada en Barrio Marías del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2008. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos entre otros gastos necesarios para llevar acabo dicha actividad. El Municipio de Moca tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados. | |
| | Cantidad asignada | \$275 |
| | Subtotal | <u>\$5,950</u> |
| | Total asignado | <u>\$15,625</u> |

Sección 2.-El beneficiario presentará un informe detallando la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso, a la agencia designada no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

Sección 3.-Los Municipios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados. Además deberán cumplir con el Artículo 19.002 (u) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipio Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".

Sección 4.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2456**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2456**, tiene el propósito de reasignar a los Municipios de Aguadilla y Moca, la cantidad de quince mil seiscientos veinticinco (15,625) dólares, originalmente asignados en el Apartado (A) y (B) del Distrito Representativo Núm. 17, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de 2004, para ser utilizados en la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social, para las distintas escuelas públicas de dichos Municipios; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Municipio de Aguadilla y el Municipio de Moca.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 5 de mayo de 2008, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen por el Municipio de Aguadilla y el Municipio de Moca.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta
Comisión de Hacienda”

Nota: Se incluyen al final de este Diario de Sesiones los Anejos de la Resolución Conjunta de la Cámara 2456.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2503, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros:

“LEY

Para enmendar el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los efectos de facultar a los municipios para que puedan adquirir franquicias para operar establecimientos comerciales, siempre que estén ubicados en facilidades municipales. Para autorizar la explotación de dicha industria o negocio; cuando existan otras facilidades municipales que complementen la operación del negocio a establecerse. Incluyendo pero sin limitarse a: Parques Recreativos, Facilidades Deportivas y otros centros de gobierno donde puedan establecerse, restaurantes u hoteles; Para enmendar el Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos de Puerto Rico antes citado, a los efectos de adicionar la definición de empleado de empresas municipales disponiéndose, que éstos no serán considerados empleados con estatus permanente; y para adicionar el inciso (n) al Artículo 10.002 de la mencionada Ley, a los fines de eximir del requisito de subasta los artículos y suministros necesarios, que se adquieran para la operación de las franquicias adquiridas y operadas por los Municipios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los cambios constantes en la prestación de servicios que trae consigo la globalización, hacen imperativo que nuestros gobiernos municipales evolucionen a la par con los mismos e incursionen en nuevos proyectos que le permitan atraer mayores ingresos a las arcas municipales. Lo que a su vez, les permitiría mejorar su situación económica y aumentar su capacidad para generar ingresos y brindar nuevos y mejores servicios a sus ciudadanos. La grave situación económica por la que atraviesan la gran mayoría de los municipios del país, hace necesaria la utilización de métodos no tradicionales que permitan generar nuevas fuentes de ingresos para los gobiernos municipales. Ante este panorama es imprescindible dotar a los municipios con los instrumentos esenciales para fomentar el desarrollo económico. Para ello, es necesario incluir una disposición de ley, que expresamente faculte a los municipios a incursionar en la creación y desarrollo de empresas con fines de lucro, y que le permita adquirir franquicias y operar negocios que propicien el crecimiento económico y el pleno desarrollo de las municipalidades.

Concederle a los municipios los mecanismos de ley que le ayuden a alcanzar los objetivos de desarrollo económico trazados, trae consigo la creación de nuevas fuentes de empleo y contribuye a sufragar las responsabilidades tradicionales, así como, las nuevas que es necesario que asuman en beneficio de sus constituyentes.

Mediante la creación de franquicias municipales, se pretende nutrir la economía de los gobiernos locales y propiciar el desarrollo sustentable de los pueblos de la isla. En adición, se busca crear los mecanismos necesarios para que los establecimientos comerciales operen en forma adecuada y eficiente. Lo anterior se logrará a través del establecimiento de un nuevo componente en el Sistema de Personal Municipal, de forma que los empleados que se recluten para desempeñarse en este tipo de empresa o negocio, les apliquen las regulaciones laborales que actualmente son de aplicación a la empresa privada. El permitir que éstas empresas municipales puedan reclutar personal, que devengue un salario de acuerdo a las

funciones que realiza, teniendo como base el salario mínimo federal, y que dichos empleados no adquieran el status de empleado regular que aplica a los empleados en el servicio público, añade estabilidad a éstas nuevas empresas, y fomenta nuevas fuentes de empleo.

A tenor con lo anterior, es necesario disponer que el Secretario del Departamento del Trabajo les garantice a estos empleados todos y cada uno de los derechos que actualmente ostentan los empleados de la empresa privada. Esta legislación ayudará a reducir dramáticamente el rampante incremento en la nómina gubernamental y permitirá que los más aptos adquieran el empleo y puedan mantener el mismo basado en sus cualificaciones y en las necesidades de la industria.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para añadir el inciso (q), para que lea como sigue:

“(q) Se autoriza a los municipios a adquirir franquicias comerciales y operar todo tipo de empresa con fines de lucro que promueva el desarrollo económico; para crear nuevas fuentes de empleo y adquirir a través de éstas empresas, fondos adicionales para las arcas municipales, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus constituyente. Dichas franquicias o establecimientos deberán ser esta establecidos en propiedades municipales.”

Artículo 2.-Se enumera el Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, para añadir un componente adicional en el sistema de personal municipal, para que lea como sigue:

“e) Empleado de las empresas municipales, incluye a los empleados municipales que se nombren para ocupar las distintas posiciones y labores en franquicias o empresas municipales.

A éstos empleados se les pagará a razón de un salario por hora y no tendrán estatus permanente, según contemplado en la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico y el Sistema de Personal del Servicio Público. Tendrán los beneficios y garantías que apliquen a todos los empleados del sector privado. A tales efectos, se dispone que todas las disposiciones de leyes y reglamentos que protegen los derechos de los empleados en el sector privado le serán de igual protección a estos empleados de empresas municipales.

El Secretario del Departamento del Trabajo brindará ayuda y asesoramiento a todos los municipios que decidan operar este tipo de empresa, y se asegurará de garantizar los derechos, prerrogativas e igual protección de las leyes a los empleados de empresas municipales.

Se dispone expresamente que éstos empleados no tendrán derecho a la huelga y que el reclutamiento de los mismos se hará a base de las cualificaciones que tengan los candidatos que se consideren para cada posición o empleo.”

Artículo 3.- Se adiciona el inciso (n) al Artículo 10.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 para que lea como sigue:

(n) Cualquier compra, suministro de comestibles, equipos, y bienes muebles necesarios para la operación de franquicias adquiridas y operadas por los municipios.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3992, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los “Héroes en la Comunidad”, distinción otorgada por la Asociación de Hospitales de Puerto Rico a un grupo de más de 25 empleados que representan a 21 instituciones hospitalarias, como parte de los trabajos de la Semana del Hospital, que se celebrará del 11 al 17 de mayo de 2008.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña tiene que sentirse orgullosa de contar con este grupo de profesionales de la salud y ciudadanos comprometidos distinguidos como “Héroes de la Comunidad” por la Asociación de Hospitales de Puerto Rico. Estas personas día a día brindan servicios de excelencia y calidad a la ciudadanía que va en busca de servicios y apoyo cuando más lo necesitan.

La Asociación de Hospitales de Puerto Rico otorgó por primera vez la distinción “Héroes en la Comunidad” a un grupo de más de 25 empleados que representan a 21 instituciones hospitalarias, como parte de los trabajos de la Semana del Hospital, que se celebrará del 11 al 17 de mayo de 2008.

También resaltamos la ardua labor que realizan día a día los hospitales en Puerto Rico para poder brindarles servicios de calidad a nuestros puertorriqueños. Los Héroes reconocidos son mayormente empleados cuya labor permitió ayudar y socorrer a personas en necesidad. El grupo se destaca por su gran calidad humana, entrega en beneficio del prójimo y rapidez para responder a situaciones de emergencia.

En los Hospitales cada día llega la vida, y estas personas representan a los cientos de héroes que, sin que nadie lo sepa ni buscar recompensas, realizan todo tipo de hazañas y ejecutorias en nuestros hospitales para poder salvar vidas o alentar a nuestros pacientes. Son personas que han actuado con entereza, con un alto sentido del deber y que han sacrificado su propia existencia en beneficio de los demás.

Aprovechamos para unirnos como Cuerpo Legislativo a ese meritorio reconocimiento. Ciertamente el Senado de Puerto Rico se honra al tener la oportunidad de expresarles nuestro agradecimiento y reconocimiento a este grupo de “heroes” que de desviven por mejorar nuestra calidad de vida ayudando al prójimo para hacer de un Puerto Rico mejor.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se expresa el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los “Héroes en la Comunidad”, distinción otorgada por la Asociación de Hospitales de Puerto Rico a un grupo de más de 25 empleados que representan a 21 instituciones hospitalarias, como parte de los trabajos de la Semana del Hospital, que se celebrará del 11 al 17 de mayo de 2008.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la los Héroes en la Comunidad los cuales son:

- **Hospital Menonita - Aibonito - Pedro Joel Rodríguez Suárez**
- **Hospital Episcopal Cristo Redentor – Grupo que salvó la vida de un joven atrapado**
- **Hospital Ryder – Miriam Pinto Vega, RN, BSN**
- **First Hospital Panamericano, Cidra – Justina Ruiz Rosa**
- **Hospital Industrial (Corporación del Fondo del Seguro de Estado) -
Xiomara Soler Hernández**
- **Hospital Damas - Margarita Bracero Morales**
- **Ashford Presbyterian Community Hospital – María López Fernández**
- **Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau (Bayamón) -
Dr. Ricardo Rosario Mendoza**
- **Hospital Auxilio Mutuo – Haydeé Rodríguez**
- **Manatí Medical Center - Félix Figueroa**
- **San Jorge Children’s Hospital - Maritza Colón Rodríguez**
- **Hospital Hermanos Meléndez - Elsie Cáceres Pérez**
- **Puerto Rico Children’s Hospital - Arq. Norma Machado Ortiz**
- **Hospital San Juan Capestrano – Esther Alméstica**
- **Hospital Buen Samaritano-Aguadilla - Frances Alvarado Martín**
- **Hospital Episcopal San Lucas Ponce -- Lcda. Migdalia Pérez**
- **Hospital HIMA San Pablo-Fajardo - Lynnette Mitchell**
- **Hospital HIMA San Pablo-Bayamón Edwin Negrón Santiago**

- **Hospital UPR en Carolina – Luz María Cartagena Rosario**
- **Hospital del Maestro – Roberto Santiago Domínguez**
- **Hospital General Castañer – Aida Quiñones Ramírez**
- **Asociación de Hospitales de Puerto Rico**

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3993, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la mas sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Americana del Cáncer, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el evento de “Relevo por la Vida” durante el mes de abril en el Municipio de Canóvanas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sociedad Americana del Cáncer es la organización de la salud con base voluntaria más grande de la nación americana dedicada a eliminar el cáncer, como problema principal de salud. Por medio de la investigación, la educación, el servicio y el establecimiento de política pública esta organización ha logrado prevenir el cáncer, salvar vidas y disminuir el sufrimiento a causa del cáncer para miles de pacientes alrededor de todo Puerto Rico. Su misión se cumple gracias a las generosas aportaciones recibidas de individuos, organizaciones, compañías y al esfuerzo de sus voluntarios y personal.

La sociedad Americana del Cáncer como una agencia de voluntarios puede invertir la mayoría de sus fondos en investigación, educación, prevención y servicio a pacientes. Cabe señalar, que mas de 10,000 voluntarios en Puerto Rico hacen esta contribución en sus comunidades. Reconocemos la ardua y afanosa labor que realizan día a día los voluntarios que brindan de su tiempo para colaborar con tan noble causa.

“Relevo por la Vida” es el evento cumbre de la sociedad que involucra a toda la comunidad en una gran celebración de vida, donde además de recaudar fondos de una manera singular, desafiante y divertida se defiende los conocimientos sobre en cáncer y los servicios que ofrecen. “Relevo” es una caminata de equipos de diez (10) a quince (15) personas quienes se releven durante 24 horas en honor a un sobreviviente o en recordación de un ser querido que haya fallecido a causa de esta enfermedad. Cada equipo es representado por alguna organización, corporación, escuela, colegio, universidad, grupo cívico, iglesia y/o grupo comunitario.

Este año mas de sesenta equipos de diferentes organizaciones, compañías y grupos de la región sur de Puerto Rico se unieron para participar y colaborar a través de sus recaudos en la mas grande celebración de vida y en honor a los que lamentablemente han fallecido. El voluntarismo, la gran calidad humana y el compañerismo son solo algunas de las cualidades o virtudes que se pueden observar o sentir en un evento de equipos contra el cáncer. Haciendo honor al lema distintivo de este año, trabajaron juntos para salvar vidas y resulta meritorio que el pueblo de Puerto Rico conozca y reconozca la ardua labor que este evento representa.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico considera necesario expresar la mas sincera felicitación y reconocimiento al personal y voluntarios que día a día hacen posible alcanzar la misión de la Sociedad Americana del Cáncer de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la mas sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Americana del Cáncer, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el evento de “Relevo por la Vida” durante el mes de mayo en el Municipio de Canóvanas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la Sra. Elizabeth Rivera Rivera, madrina del evento, al Sr. Juan Ramón Rivera, Sr. Reinaldo Robles Rosario, padrinos del evento y a Anaiz Laurean Rosa Couvertier, Niña Símbolo.

Sección 3.- Esta Resolución comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3974, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCIÓN

Para extender una cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Ferretería Metro en la celebración de su 22^{do} aniversario por ser una empresa netamente puertorriqueña que ejemplifica la evolución y perseverancia de nuestros pequeños comerciantes, y, a su fundador, Don Ramón Laureano Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Ramón Laureano Rivera nació en Manatí en 1937 y trabajó con su padre en la agricultura, en varios negocios pequeños y como operador de taxi. Ya para el 1967, comienza su primer trabajo como vendedor en la *Frito Lay* y, para 1969, logra una plaza de vendedor en la famosa empresa mayorista de efectos electrónicos para ferreterías, *La Electrónica*.

Tras ocho años de trabajar en esta empresa, en 1976, Don Laureano decide establecer su propio negocio. Para esto, obtuvo un préstamo y una permuta entre su residencia y su taxi por una propiedad donde se encontraba establecida una ferretería en Villa Carolina. Es en este momento cuando esta empresa nace como ferretería detallista, pero bajo el nombre de *Comercial Laureano*.

Gracias a la experiencia adquirida como vendedor, al apoyo incondicional de su padre, Mercedes Laureano y de su esposa, Leonor Ortiz, Don Ramón logra con éxito la operación de éste, su primer negocio, siendo él el único empleado. A pesar de que dicha ferretería era un negocio ya establecido, logró aumentar las ventas en un 650%, ya que había sido adquirido con \$8,000 de inventario y se aumentó hasta \$62,000. Luego de cuatro años (1981), deciden vender la ferretería y todas sus propiedades para aventurarse a trasladarse al estado de la Florida. Sin embargo, la vida en Florida no les satisfizo por lo que decidieron regresar a Puerto Rico en 1983. Con sólo \$3,000 de capital, vuelve a establecer un negocio propio. Por su esfuerzo y con el apoyo de su padre que le cede su residencia para convertirla en una propiedad comercial, establece una segunda ferretería en la urbanización Villa Carolina en 1984. Esta nueva iniciativa la *Ferretería El Metro*, requería desarrollar un negocio en un punto nuevo y establecer una nueva clientela.

Con el sólido crédito que había establecido anteriormente con los suplidores de su primer negocio, Ramón Laureano adquiere el inventario de la *Ferretería Comercial Laureano* que contaba con un empleado y varios familiares que siempre le brindaron su apoyo. En un año logró los ahorros y un préstamo para pagar la propiedad que en un principio fuese cedida por su padre. En 1988, a los cuatro años de la *Ferretería El Metro*, logra adquirir una propiedad en Lomas de Carolina. La misma constaba de 2,500 metros y un edificio de 7,500 p². De esta forma, habilita la estructura de la propiedad y establece una segunda sucursal de la *Ferretería El Metro*.

Para finales de la década de los 1990s, se sintieron los embates de las subidas dramáticas de precio, más la competencia de mega-tiendas como *Builder Square* y *Massó*. Para el 1996, Don Ramón Laureano decide comenzar el proceso de transición a su hija y Normaliz Laureano Ortiz asume las riendas de la

sucursal #1 en Villa Carolina bajo el nuevo nombre comercial *Ferretería Metropolitana* y en el 2000 decide retirarse.

Este año, La *Ferretería Metropolitana* celebra su trigésimo segundo aniversario y se encuentra en pleno proceso de reestructuración e implantación de un abarcador Plan estratégico, el cual fue confeccionado en conjunto con el *Small Business & Technology Development Centers* (SBTDC). Entre las diferentes medidas esbozadas, acaban de readoptar el nombre comercial de *Ferretería Metro*, contemplan renovar física y conceptualmente la empresa, expandir la oferta de inventario y planifican completar su entrada al mundo tecnológico.

Esta empresa puertorriqueña es un vivo ejemplo de la evolución empresarial y de la perseverancia de nuestros pequeños comerciantes, los cuales vitalizan nuestra economía local y ofrecen la más alta calidad en productos y servicios a los consumidores puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la *Ferretería Metro*, una empresa netamente puertorriqueña que ejemplifica la evolución y la perseverancia de nuestros pequeños comerciantes en la celebración del trigésimo segundo aniversario de fundación y a su fundador Don. Ramón Laureano Rivera.

Sección 2. – Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Don. Ramón Laureano Rivera, Fundador de *Ferretería Metro*, y a Normaliz Laureano Ortiz, Presidenta de la Junta de Directores de *Ferretería Metro*.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se proceda con la consideración de las medidas que han sido autorizados sus descargues, así como el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2503, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los efectos de facultar a los municipios para que puedan adquirir franquicias para operar establecimientos comerciales, siempre que estén ubicados en facilidades municipales. Para autorizar la explotación de dicha industria o negocio; cuando existan otras facilidades municipales que complementen la operación del negocio a establecerse. Incluyendo pero sin limitarse a: Parques Recreativos, Facilidades Deportivas y otros centros de gobierno donde puedan establecerse, restaurantes u hoteles; Para enmendar el Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos de Puerto Rico antes citado, a los efectos de adicionar la definición de empleado de empresas municipales disponiéndose, que éstos no serán considerados empleados con estatus permanente; y para adicionar el inciso (n) al Artículo 10.002 de la mencionada Ley, a los fines de eximir del requisito de subasta los artículos y suministros necesarios, que se adquieran para la operación de las franquicias adquiridas y operadas por los Municipios.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos su aprobación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que dicha medida sea devuelta a Comisión, ya que vino descargada sin informe y es una enmienda a la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay objeción. ¿Me permite el “junior senador”? Hay objeción a la solicitud del Portavoz de la Minoría popular y puede venir con 20 enmiendas y si la Comisión, como dice en nuestro Reglamento y el Manual de Jefferson también, que tengo que refrescárselo a los compañeros de Minoría, dice este Reglamento que con la venia del Presidente de la Comisión las medidas podrán ser descargadas. El Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, el senador Ríos Santiago, ha dado el visto bueno para que esta medida que tiene un interés apremiante de la Mayoría Parlamentaria y de los miembros Alcaldes de la Federación de Municipios del Partido Nuevo Progresista y que es una medida de la compañera Burgos, de este servidor, del compañero Martínez Maldonado, Muñiz Cortés y Ríos Santiago sean en este momento aprobadas por este Senado. Hay objeción a la moción del compañero, que se derrote.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción a la moción, los que estén a favor de la moción del compañero Dalmau Santiago se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Derrotada la moción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago, ¿hay objeción a la medida?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Voy a consumir un turno sobre ella.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 2503, y para ilustrar al compañero Portavoz, mi moción fue devolverlo a Comisión, no había expresado en ningún momento cuáles eran mis argumentos a favor o en contra de la medida. Objeto en este momento que se apruebe esta medida y ahora sí voy a decir las razones. Es natural que aquí se apruebe una medida que venga sin informe y que venga por descargue, eso lo permite el Reglamento y en la gran mayoría de los casos se hace de medidas que no tienen controversia alguna o que todos los legisladores están claros con lo que se va a presentar a aprobar. Sin embargo, esta medida plantea numerosas interrogantes. La primera, es una enmienda a la Ley de Municipios Autónomos, que desde que se hizo la Ley de Municipios Autónomos ha sobrepasado sobre 150 enmiendas a la misma, algunas con el aval de la Federación y la Asociación de Alcaldes, y otras sin el aval de la Asociación y la Federación de Alcaldes.

En este momento no sabemos cuál es la posición de los Alcaldes a una enmienda que podría beneficiarlos o podría afectarlos. No lo sabemos, porque no tenemos memoriales explicativos sobre la misma. Sin embargo, sin que nadie me haga ninguna aclaración, esta medida pretende permitirle a los ejecutivos municipales a operar establecimientos comerciales como franquicia. Estamos claros, ¿verdad?, operar establecimientos comerciales como franquicia. Y cuando uno ve un municipio pequeño que todavía lo que tiene es un semáforo intermitente o que no tiene ninguna farmacia o no tiene ninguna tienda de comida rápida, uno dice, pues, mira, este pueblo mucha de la gente y de los jóvenes van al pueblo vecino a comprar. Y sería bueno que se establezca una operación comercial allí o que se creen empleos allí, pero esto se trata de otras cosas, de que ejecutivos municipales puedan entrar a la libre competencia comercial.

Y miren, compañeros, yo creo que ustedes no se están dando cuenta de que si bien es cierto que un ejecutivo municipal con visión puede adquirir empresas, puede adquirir comercios de comida rápida, incluso puede adquirir hasta un hotel de una cadena o una franquicia para el desarrollo económico de sus

municipios, también es cierto que es el ejecutivo municipal el que da los permisos y los endosos para que se establezcan comercios en sus pueblos. Y si un ejecutivo municipal tiene allí un comercio que es operado por el municipio puede negarse a dar los permisos de otro comercio que quiera abrir para que no perjudique la transacción comercial que beneficia a un municipio en particular. Opiniones sobre ese particular, no se desprenden de este Proyecto de Ley. O sea, que hay personas aquí que podrían decir en el municipio tal yo quiero establecer un negocio y el Alcalde le diga, no le doy los permisos porque yo tengo establecido ya uno operado por el municipio.

Y eso es una razón que nos lleva a pensar, ¿por qué no esperamos que nos den una opinión sobre la validez de esto? Más allá, elimina el requisito de subasta para esas operaciones comerciales. O sea, que un ejecutivo municipal ya no tiene parámetros de subastas, como lo establece la Ley de Municipios Autónomos, como lo establece el Contralor de Puerto Rico para adquirir productos sin subasta, ¿por qué? Porque es una franquicia comercial y opera como privado, número dos; número tres, habla de coger a los empleados municipales que participen en esa operación comercial y ya no tener el estatus de permanente, van a ser a tiempo parcial, empleados que podrían garantizarse bajo la Ley de Municipios Autónomos como permanentes, ahora serán parciales. Eso es lo que dice esto aquí.

Y más allá, les prohíbe el derecho a huelga a las personas que estén operando franquicias comerciales administradas por el municipio. Derechos que ustedes mismos, compañeros, han protegido aquí en los debates. Derechos que tienen los empleados a irse a la huelga. Derechos que tienen a criticar a su patrono. Derechos que tienen a criticar el Gobierno. Y aquí le dice que si es contra un gobierno municipal, no tienen derecho a la huelga, lo dice aquí.

Estos son varios planteamientos, señor Presidente, que hago en torno a esta medida. De entrada, tengo que señalarle al compañero Jorge de Castro Font, yo no he dicho que no quiero la medida, he dicho que la devuelvan a Comisión para que estas interrogantes que yo tengo puedan aclararse con la Asociación, con la Federación, con opiniones del Departamento de Justicia. A lo mejor estamos aprobando una ley, que lejos de beneficiar un ejecutivo municipal, estamos causando problemas en su ejecución. Pero, de entrada, parece buena que un ejecutivo municipal pueda desarrollar económicamente su municipio, teniendo la facultad de tener franquicias comerciales. A lo mejor estamos metiéndolo en líos cuando se lleven a cabo esas compras con dinero público sin subasta, porque aquí los licitadores deben ir a subasta.

Todas esas cosas, compañeros, debemos pensarlas antes de aprobar este Proyecto, y llevarlo a vistas públicas o llevarlo a memoriales explicativos para que nos aclaren el alcance que pueda tener ellas a los municipios del país. Yo no tengo dudas que probablemente vengan los municipios y digan yo estoy a favor, pero cuidado con esto y enmiéndenme esto otro, porque me perjudica a mí como Alcalde. Y eso no lo tenemos aquí antes de votar sobre esta medida, y yo pedí que fuera devuelta a Comisión para que la Comisión con jurisdicción sobre la misma, la de Asuntos Municipales, solicite esos memoriales explicativos rápido, en dos, tres días y la semana que viene los podemos estar considerando.

Pero, ciertamente, bajo las interrogantes y bajo el descargue de hoy no me permiten a mí tener un juicio valorativo y las dudas que tengo son más de las que podrían decir, pues, mire, yo voy a votar a favor de la medida y que después se lo arreglen allá. No, señor, yo quiero que me arreglen lo de la permanencia de los empleados públicos, que me examinen bien el derecho a la subasta, porque son fondos públicos los que están envueltos al comprarse una franquicia con fondos municipales, que me revisen aquí los demás artículos, los derechos a la huelga que van a tener los empleados municipales que participen en esa franquicia, entre otras.

Y, señor Presidente, con esas interrogantes es que planteo que aunque ya se derrotó, pero apelo a la buena fe de los compañeros para que se deje, por lo menos, en Asuntos Pendientes o se devuelva a Comisión y se pidan memoriales y la semana que viene, con los memoriales y la información y las interrogantes que acabo de plantear, se considere la misma. Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau Santiago.

Senadora María de Lourdes Santiago y luego reconoceremos al señor Hernández Mayoral.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. El senador Dalmau ha expresado su reserva en cuanto a esta medida y ha indicado que su oposición es definitiva y que estaría sujeta a que se recibieran memoriales y celebraran vistas públicas. En mi caso, francamente, no hay declaración, no hay testimonio y no hay ponencia que me pudiera convencer de la sabiduría de aprobar una medida como el Proyecto del Senado 2503, que podría aparentar tener las buenas intenciones de permitirle a los municipios maneras adicionales de allegar fondos a sus arcas. Pero la pregunta de umbral es, ¿y a cuenta de qué y a costa de qué?

A pesar de que estamos bajo una de las administraciones más antiobreras que ha conocido el país, yo no recuerdo que durante este cuatrienio hubiéramos visto anteriormente una medida que expresamente promoviera que a empleados gubernamentales, como sería el caso de los empleados municipales bajo esta medida, se le retiraran beneficios y prerrogativas; porque de aprobarse esta medida, empleado o empleada municipal que goza de ciertos beneficios en su empleo, que sea trasladado a participar en la operación de una de estas empresas o franquicias, de la noche a la mañana se va a convertir -es lo que dice el Proyecto- en empleados a los que se le pagará a razón de salario por hora, que no tendrán estatus permanente, que tendrán los beneficios y garantías que apliquen a los empleados del sector privado, excepto el derecho a la huelga, que de ninguna otra manera se le podría restringir, porque es una garantía constitucional de los empleados del sector privado.

Y aquí estamos diciendo, no, para estos empleados municipales tenemos en este Proyecto lo peor de los dos mundos: las condiciones de trabajo de la empresa privada sin beneficios adicionales con salario por hora. Personas que estaban funcionando bajo un estatus regular, bajo la Ley de Municipios Autónomos, pero no les vamos a reconocer el beneficio principal que tiene cualquier empleado que participe de una organización laboral, que es el derecho a la huelga. Así que teníamos ya en este país empleados de primera y de segunda categoría, con los que tienen derecho a la huelga, con los que no, y ahora tenemos una tercera categoría de empleados. Con todo el daño que se le va a hacer con esa transición, al equivalente de empleados de la empresa privadas, pero sin los derechos básicos que cobijan a los empleados de las empresas privadas por no hablar de todas las interrogantes que se levantan cuando colocamos un instrumento como éste en manos de los municipios, que han demostrado ser un absoluto fracaso administrativo. Bendito, si no pueden recoger la basura, van a estar administrando franquicia. ¿Cuántos municipios en este país están operando en rojo? ¿Cuántas veces vienen aquí a suplicar porque son incapaces de allegar el mínimo de recaudo? Los casos de discrimen político, los casos de irregularidades administrativas, y vamos a premiar esa incapacidad, dándole el poder enorme de crear este tipo de privatización municipal en perjuicio evidente de los empleados municipales, me parece que es una medida diseñada para hacerle daño a muchos empleados, diseñada para darle poder a entidades que no deberían tenerlo.

Y, ciertamente, algo de la gravedad suficiente para que no solamente se pidan memoriales, no solamente que se pidan ponencias escritas. Aquí no se debería aprobar -en buena conciencia legislativa- una medida como ésta sin consultar a los sectores laborales del país, sin consultar a sectores de la Academia, sin consultar a todos aquéllos que sé que tendrían mucho que decir ante una propuesta como es el 2503. Por esas razones, voy a votarle en contra a la medida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, yo me pregunto nuevamente, ¿cuál es la prisa?, ¿cuál es la prisa? Este Proyecto se radicó el viernes pasado, hoy es lunes; solamente ha pasado el fin de semana. Y hoy, contrario a lo que ha sido su política en este cuatrienio, tanto que le criticaban a Antonio Fas Alzamora, que se descargaban proyectos el pasado cuatrienio y ahora de 9 de marzo en adelante, con un nuevo liderato en el PNP, con Luis Fortuño, ahora aquí se descargan los proyectos o se radican informes el mismo día, como hicieron la semana pasada.

Esa es la nueva política del PNP. ¡Qué bueno que esto se televisa!, para que el pueblo vea el estilo del Partido Nuevo Progresista, donde lo que quieren es descargar, no darle consideración a las medidas, no

llamar a vistas públicas para tú, que me escuchas y me ves, vengas a expresarte sobre las medidas. Aquí antes se empezó el cuatrienio poniendo anuncios en el periódico, para que la gente viniera a las vistas públicas, pero ahora no quieren que tú te expreses y quieren descargar proyectos amañados, proyectos que dicen que son de la delegación del PNP. ¡Embuste!, esto es de cinco legisladores del PNP, hasta donde yo sé se unieron después del 9 de marzo, y son 17. Esto no es de la Delegación del PNP, como dice de Castro Font.

O sea, que, señor Presidente, yo apelo a usted, yo sé que usted no está corriendo y no va a estar aquí el cuatrienio que viene, pero tiene que dejar un legado en este Senado, y no puede ser que al final de esta Sesión Ordinaria, faltando escasamente un mes y medio, se empañe su presidencia, dejando que se descarguen proyectos y que no se celebren vistas públicas y que los Senadores tengamos el beneficio de escuchar las posiciones de la Asociación de Alcaldes, de la Federación de Alcaldes, de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, del Secretario del Trabajo y de ciudadanos que quieran venir a expresarse aquí en cuanto a esta medida.

Señor Presidente, ciertamente ésta no es la mejor forma de dejar un legado en este Senado. Así que, le exhorto nuevamente a que se devuelva a Comisión y que se celebren vistas públicas.

Y también le quiero decir, aquí se hablaba de que este proyecto es bueno; pero, miren, si se acaba de presentar hace una semana un proyecto que tenía consenso del Ejecutivo y del Legislativo y de las empresas privadas, la nueva Ley de Incentivos Contributivos. Y, ¿qué ha pasado? Que en la Cámara ya han celebrado vistas públicas y ya admiten que ese proyecto necesita enmiendas, un proyecto que se presentó en consenso. Imagínense este proyectito que se presentó el viernes pasado y no fue en ningún consenso.

Así que, señor Presidente, el pueblo los está viendo, el pueblo los va a juzgar y si siguen así, en noviembre, vamos a votar por un Senado popular. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Hernández Mayoral.

Compañera Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, el proyecto que está ante nuestra consideración, el Proyecto del Senado 2503, no debió haber sido sometido a este Senado el 12 de mayo, hace mucho tiempo que la Asamblea Legislativa debió haber aprobado este proyecto. Todos sabemos lo que está pasando en términos de la globalización, lo que está ocurriendo en la economía, particularmente en los aspectos presupuestarios de los gobiernos municipales, en la estructura de los municipios. De ahí, que la misma Ley de Municipios Autónomos ha tenido que pasar por un sinnúmero de enmiendas a la misma, ¿para qué? Para poder equipar a los gobiernos municipales para que puedan dar los servicios que tienen que darle a sus constituyentes, para que puedan desarrollarse y establecer estrategias que les permitan generar nuevos ingresos a los gobiernos municipales.

Veo que los compañeros hablan de algunos municipios que están fracasados o están en rojo, pues precisamente esta medida viene a atender esa situación. Número uno, que permitiría darle otra fuente de ingresos a los Gobiernos Municipales, otra estrategia de desarrollo económico para estos pueblos, y sobre todo también permitiría mantener aquellos pueblos que han sido eficaces, que han podido mantener a sus municipios dando buenos servicios y con presupuestos balanceados, que no vayan a caer en la lista de los municipios con déficit o en rojo como hablan.

Los cambios constantes que estamos encontrando y sabemos que ocurren en la prestación de servicios por parte de los gobiernos municipales, ha traído consigo el problema de la globalización, pero la Asamblea Legislativa es responsable de contribuir con los gobiernos municipales para que ellos tengan herramientas y estrategias que les permita atemperarlo a esa situación. Hace imperativo que estos gobiernos municipales evolucionen a la par con los mismos e incursionen también en nuevos proyectos que le permita así traer mayores y mejores ingresos para las arcas municipales.

Esto a su vez, también, este Proyecto le va a permitir mejorar la situación económica de muchos de nuestros municipios y sobre todo de aumentar la capacidad para generar ingresos y brindar nuevos y

mejores servicios a sus constituyentes. La grave situación económica por la que atraviesa la gran mayoría de los municipios del país hace necesario que salgamos ya de los métodos tradicionales. Es de ahí que esta iniciativa es una que va a utilizar métodos no tradicionales para los gobiernos municipales, que les va a permitir generar nuevas fuentes de ingresos para sus municipios.

Ante este panorama -a mi juicio- y de los compañeros coautores de la medida, es imprescindible dotar a los municipios con los instrumentos esenciales para fomentar el desarrollo económico. Por ello, es necesario incluir esta disposición de ley que expresamente faculte a los municipios a incursionar en la creación y desarrollo de empresas con fines de lucro y que le permita adquirir franquicias y operar negocios que propicien el crecimiento económico y el pleno desarrollo de las municipalidades.

Concederle a los municipios el mecanismo de ley que le ayude a alcanzar los objetivos de desarrollo económico trazados, trae consigo la creación de nuevas fuentes de empleo y contribuye también a sufragar las responsabilidades tradicionales que tienen los pueblos, así como los nuevos, que es necesario que asuman en beneficio de sus constituyentes, que a su vez son nuestros constituyentes. La creación de franquicias municipales va a nutrir la economía de los gobiernos locales y va a propiciar el desarrollo sustentable de los pueblos de nuestra Isla.

Esta medida busca crear los mecanismos necesarios para que los establecimientos comerciales puedan operar de forma adecuada y eficiente. Es por esto que se establecería precisamente en esta medida un nuevo componente del sistema de personal municipal, de forma que los empleados y las empleadas que se recluten para desempeñarse en este tipo de empresa o negocio le apliquen las regulaciones laborales que actualmente son de aplicación a la empresa privada.

Por eso es que cuando el compañero habla de su preocupación, si pueden ir a una huelga o entra en negociaciones, ¡claro!, si se organizan, se incluyen también y son parte de algún tipo de sindicato o de los grupos laborales que existen en Puerto Rico, como ocurre en el sector privado, pues podrían participar también de ese tipo de estrategia de negociación. Es permitir que estas empresas municipales puedan reclutar personal, que devenguen un salario de acuerdo a las funciones que realizan, teniendo como base el salario mínimo federal, añadiendo estabilidad a esta nueva empresa y fomentar nuevas fuentes de empleo.

Por otro lado, le brinda la herramienta necesaria a los gobiernos municipales para poder operar diligente y adecuadamente esta franquicia al eximir de las mismas del proceso de subastas. Y vamos a dar un ejemplo sencillo. No quiero dar nombre de alguna de las empresas, pero ustedes conocen muchas de las empresas de comida ligera que uno puede comprar hamburguesas o hamburger, como le quieran decir. Si no se permite esta legislación a los municipios operando una franquicia, para poder tener una de estas franquicias operando en uno de los municipios, tendría que el municipio entrar en una subasta, por ejemplo, para adquirir el pan que acompaña estos hamburgers.

Si se le permite con esta legislación estarían respetando lo que permitiría hacer este tipo de acuerdo y de contrato de franquicia, que se adquiere el pan como lo adquieren las demás franquicias que operan en cualquier lugar en Puerto Rico. Porque estas franquicias tienen unos contratos con unas empresas que le suplen el pan y otros productos que necesitan para los productos que ellos venden, porque entran en unos contratos a mayor cantidad, a mayor volumen de compra unos mejores precios. De ahí es que se requiere, por parte de los municipios, para que la franquicia pueda operar en toda su capacidad que se le permita entrar en ese tipo de acuerdo. Porque se adquieren este tipo de franquicias, pues comprarán el pan de la misma manera que compran todas las demás franquicias en Puerto Rico.

Igualmente otro compañero habla de que puede el municipio, si tiene "equis" franquicia, que vaya a impedir el establecimiento de otra franquicia. No, precisamente la franquicia, que siempre hay una entidad que controla el nombre, las franquicias que venden a su vez al sector privado y a los municipios que, en este caso, ellas establecen y tienen un estudio de mercado para saber dónde ubicar cada una de sus franquicias, no es para que compitan entre sí. Si ustedes ven alguna cerca, de alguna otra franquicia, del mismo nombre, señores y señoras, es porque el estudio le ha permitido, el estudio de viabilidad económica le ha dicho que es factible, que hay suficiente demanda para que opere una a tantos metros de otra de las franquicias. Así que ése, precisamente, no es el problema y lo que estaría limitando.

Por otro lado, el no realizar esto haría inoperable esos establecimientos. No solamente ha ocurrido el caso de Aguadilla, que quiere operar este tipo de franquicia, le pasa también a otros municipios del partido minoritario en esta Asamblea Legislativa, como en el caso de Caguas, del honorable Willy Miranda Marín. Con esta legislación, compañeras y compañeros, lo que pretendemos es dar las herramientas necesarias a las Alcaldesas y a los Alcaldes de Puerto Rico para desarrollar sus municipios y de esta manera asegurar el bienestar del pueblo que ellos representan y que nosotros tenemos una responsabilidad de proteger. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Reconocemos al compañero Carmelo Ríos Santiago, luego vamos a reconocer al compañero Luis Daniel Muñiz y luego el compañero Jorge Suárez Cáceres.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente y demás compañeros. Hoy tenemos que realizar que los 78 municipios que componen esta Isla tienen un problema económico; muchos pudieran adjudicárselo a lo que es la economía global, otros a la local o a las malas decisiones tomadas por el Gobierno Central. Eso estaría sujeto a discusión. Pero la realidad al final del día es que los municipios, de 78, hay sobre 50 que están en problemas económicos y que nosotros, como los creadores de esos municipios -porque recuerden que los municipios son criatura de la Legislatura-, tenemos el deber de velar y proteger las comunidades e intereses en donde residimos.

De igual manera, es penoso escuchar que hay compañeros que le echan la culpa a la incapacidad de los municipios, como muy bien o de manera desafinada llaman, cuando los incapaces son aquéllos que no tienen la capacidad de ver más allá del objetar y estar en contra de todo lo que se propone para el bien del país, única y exclusivamente porque no es idea de ellos o de la Mayoría, a la cual nunca han podido alcanzar.

De igual manera, es penoso que hayan compañeros que exponen que los municipios, o en este caso, esta legislación que tiene que ver con municipios, ha sido descargada, y dentro de la lucha interna que existe entre la Delegación del Partido Popular, han dicho que el compañero Antonio Fas Alzamora -que no está aquí presente- ex Presidente del Senado de Puerto Rico, las descargaba y que eso estaba mal hecho. Pero eso es algo que tienen que resolver ellos allá en la Delegación minoritaria del Partido Popular.

¡Y qué bueno que sí, que hay televisión!, para que vean la lucha interna que existe frente a los compañeros del propio ideal, que se aprovechan que no están presentes para entonces quemarlos y decir que eran incapaces.

De igual manera, tenemos que pensar que en este país las soluciones no vienen por el mero accidente del pensamiento de las ideas. Esta idea no es nueva. Esta idea ha sido aprobada a nivel mundial, pero si no quieren ver hacia el mundo, observemos a nuestros vecinos tan cercanos como Bayamón, Guaynabo, Aguadilla y Caguas, y muy posiblemente se me escapa Carolina. Municipios capaces de administrar y ser exitosos en el concepto de la administración de los fondos y de las inversiones públicas.

Por ejemplo, la Pista de Patinaje de Aguadilla, ciertamente no es una franquicia, pero es una idea novel en una isla tropical. De igual manera, el Bosque de la Marquesa, sí, en Guaynabo, donde tenemos una reserva natural que es administrada por la corporación que fue creada por el propio municipio. Los Centros de Bellas Artes, como el de Caguas o el de Guaynabo, administrada por corporaciones municipales que fueron creadas para el desarrollo cultural y económico del pueblo donde están situadas.

Pero eso no se queda ahí, ahora vemos compañeros cómo atacan y dicen, esperemos que vengan y digan lo que piensan cuando la criatura se nos muere en la mano. Los municipios tienen problemas económicos y somos nosotros los llamados a que de una vez y por todas solucionemos el problema y dejemos de estar quejándonos, de que cada vez que surge una idea, porque no es mía, pues es mala, hay que traerla a vistas, hay que hacer anotaciones. Eso se llama, señoras y señores, burocracia, burocracia o como muchos dicen por ahí, ganas de no hacer nada y de seguir dando opiniones y opiniones sobre opinión, para el final del día terminar en nada.

El pueblo está cansado de eso. El pueblo quiere soluciones y ésta es una solución, una solución que funciona. Y esto no quiere decir que ahora los municipios van a ser los reyes de la franquicia de comida rápida, pero si quieren un ejemplo, Arecibo, un contrato de usufructo que a los 30 años, el

restaurante que está incoado en esa propiedad municipal revertiría al municipio. ¿Adivinen qué? Ya es parte del municipio y el municipio lo administra y está generando ingresos para las arcas municipales.

El Gobierno se ha convertido –a los compañeros que no lo quieren comprender- en el mayor empleador de nuestra gente. Pero las oficinas ya no dan, los escritorios mirando contra la pared y en duplicidad de gestiones ya no dan a basto. Hablamos de reducir el Gobierno y se nos olvida que detrás de ese planteamiento lo que estamos diciendo es reducir la fuerza laboral. Y yo soy de los que digo: “No reduzca, diversifica”. Hagamos regiones, vayamos a hacer lo que tenemos que hacer para darle empleo a nuestra gente de manera digna, que lo que están pidiendo es trabajar, no están pidiendo un empleo de gobierno en una Alcaldía o en una agencia de Gobierno para no hacer nada, ellos quieren producir y nosotros estamos llamados a darle esa oportunidad.

Pero los amigos del inmovilismo, que se sientan y se cantan y se lloran ellos mismos, ahora dicen que no sirve. Yo quisiera ver cuando suba la Ley de Incentivos Industriales, cuántos de los valientes que ahora se oponen, se atreven a hacerle frente al llamado consenso y saldrían a defender los municipios, de lo que le va a costar millones de dólares dentro de una enmienda que es necesaria, vamos a ver si se atreven. Pero qué bueno –como dicen algunos compañeros- que esto está por televisión, porque hoy para sorpresa mía hay un compañero que ha dicho que si esto sigue como va, hay que votar por un Senado popular. Eso quiere decir nada más y nada menos que él no pensaba votar popular. Pero aquél que lo dijo, ahora está ceñido a sus propias palabras.

Me alegro que se haya dado cuenta de eso y lo invito a que voten penepé, pero éste no es el foro, estamos hablando de lo que es un incentivo económico real, verdadero hacia nuestra gente, en lo que sí se puede hacer, no lo que no se puede hacer. Ya la gente está cansada de que le digamos que no se puede, y no quiero sonar a estribillo político, pero es que yo sí soy de los que creo que si nosotros queremos hacerlo, lo podemos hacer. En vez de estar tratando de torpedear un proyecto, pónganse a trabajar, pónganse a enmendar, pónganse a pensar y a decir esta solución es viable y yo quiero ser parte de ella, dejen ya de ser los observadores internacionales a nivel local, porque de eso la gente no se va a olvidar. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos.

Le corresponde el turno al compañero Luis Daniel Muñoz.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero hacer alusión al Proyecto en discusión, pero antes quiero dejar para récord que éste que les habla, Luis Daniel Muñoz, Senador del Distrito de Mayagüez-Aguadilla, el 21 de agosto de 2006, radicó la Resolución Conjunta del Senado 692, precisamente para autorizar al Municipio de Aguadilla, una de las ciudades que representamos, para autorizar al Municipio autónomo de Aguadilla, a través del Programa de Empresas Municipales, a desarrollar un programa piloto, a los fines de adquirir franquicias comerciales y operar todo tipo de empresas con fines municipales para de esta forma promover el desarrollo económico y así conseguir una mejor calidad de vida para nuestros hermanos aguadillanos.

Y con relación al Proyecto del Senado 2503, donde también estamos como autor de esta medida, donde aquí se han hecho unos planteamientos totalmente fuera de lugar o vamos a pensar que es por desconocimiento. Por desconocimiento de un movimiento que se está desarrollando no tan sólo en Puerto Rico, sino a nivel mundial, y es precisamente el movimiento cooperativista. Tal vez nosotros utilizamos aquí el término de franquicia, pero, compañeros, los que somos cooperativistas, los que conocemos de primera mano cómo ese movimiento ha hecho una aportación especial al desarrollo económico de Puerto Rico, estamos claros del por qué de esta medida del Proyecto del Senado 2503, y el por qué este servidor también radicó la Resolución Conjunta del Senado 692.

Aquí en ningún momento estamos hablando de que se va a impactar a los empleados municipales, al contrario, aquí estamos hablando de un proyecto donde va a darle un impulso económico a municipios que realmente tengan la capacidad económica de poder atemperarse a esta legislación. Municipios como Aguadilla, Mayagüez, Caguas, Ponce, San Juan, Guaynabo, para mencionarle y darle algunos ejemplos de

municipios, que en el análisis que nosotros hemos hecho entendemos que pueden ganar con esta pieza legislativa.

Aquí no estamos hablando, y para aclararle a los compañeros que tenían una preocupación, nosotros que venimos del movimiento laboral, como servidor público, seríamos los primeros que estaríamos defendiendo, de primera mano, cada uno de esos empleos de nuestros servidores públicos y de nuestros empleados municipales. Para aclararle, aquí de lo que se trata es de un proyecto que autoriza a los municipios, donde tenga estructuras municipales, establecer unas franquicias y así crear un movimiento económico adicional al que tienen las diferentes dependencias municipales. De eso es lo que estamos hablando.

No estamos hablando de privatización ni estamos hablando de nada de esos cuentos de camino que yo he estado escuchando por ahí por falta de conocimiento. Yo les invito a que analicen bien el movimiento cooperativista, cómo se está desarrollando ese movimiento en Puerto Rico y a nivel mundial. Y también quiero aclararle que estamos atemperando la situación económica de Puerto Rico con la globalización y lo que eso ha estado impactando en el Pueblo de Puerto Rico.

Recientemente la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada abrió una sucursal en Chicago, Illinois; en Connecticut, eso es parte del desarrollo económico que esa franquicia, basada en el movimiento cooperativista, ha podido lograr. Por eso es que tenemos que analizar bien esta pieza legislativa, compañeros, y no dejarnos llevar porque la presentaron compañeros del Partido Nuevo Progresista, porque para que un país eche adelante no podemos estar con la visión ideológica o por la visión político-partidista, tenemos que poner los pies en la tierra y estar claros.

Y, de hecho, los que conocen de la excelente ejecutoria de nuestro Alcalde de Aguadilla, que transformó completamente un pueblo en toda una ciudad de cinco estrellas, saben que fue el arquitecto del Parque Las Cascadas, el único parque acuático y que se ha atemperado a estos tiempos para atraer a los turistas y aportar al desarrollo económico de nuestra ciudad de Aguadilla y de todo Puerto Rico. El mejor ejemplo, decimos en el campo que “para muestra, con un botón basta”. Otro ejemplo es la Pista de Patinaje, la única pista de patinaje permanente que hay en Puerto Rico y el Caribe, obra también del Alcalde de Aguadilla y de esa visión que ha tenido para con estos tiempos. Otro proyecto es el Hotel Las Cascadas.

De eso es lo que estamos hablando, de nosotros caer en tiempo y analizar las cosas desde su justa perspectiva. Y yo sé que luego de este análisis, los compañeros llamarán, harán sus llamadas a sus Alcaldes, que son los que directamente saben lo que hay, se les aplica el refrán del campo de que “nadie sabe lo que hay en la olla, sólo el que lo menea”. Así que yo sé que habrá compañeros que llamarán a sus Alcaldes para ver cuál es su opinión, cuál es la realidad sobre este proyecto. Es por eso que yo los invito a que hoy nos unamos a este movimiento cooperativista, con esta nueva visión, y le votemos a favor a esta pieza legislativa. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Luis Daniel Muñoz.

Le corresponde el turno al compañero Jorge Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Esta pieza legislativa, Proyecto del Senado 2503, precisamente, no necesariamente tuviéramos que llamar a nuestros Alcaldes para saber cuál es su posición, si tuviésemos un informe donde nos dijera si la Federación de Alcaldes y la Asociación de Alcaldes está a favor de la medida, y así nos evitaríamos ese problema, pero no lo tiene.

Mi preocupación principal sobre esta medida, señor Presidente y compañeros Senadores, es que hemos debatido el asunto de la inyección económica, de la aportación económica a los municipios y ayudar a los municipios porque tienen problemas económicos. Pero, ¿dónde quedan los pequeños comerciantes? En este asunto -y lo planteo, ellos también tienen problemas económicos.

El asunto principal, el cual me atañe en esta medida, es la competencia desleal que se levanta contra el pequeño comerciante. Si yo fuese comerciante y fuera al Municipio de Humacao, y hablo con mi Alcalde, Marcelo Trujillo, como cualquier otro comerciante y le solicito que quiero montar “equis” franquicia en el municipio. Y me dice, no, no, no puede montar, porque ya el Municipio, precisamente, va

a montar esa franquicia allí. Ya estaría discriminando contra un comerciante, que tiene interés en desarrollar este punto.

Y eso es precisamente lo que me trae como preocupación. ¿Qué leyes estarían aplicándose a los empleados de esta franquicia, las estatales o las municipales? ¿Cómo van a funcionar los empleados en este aspecto? La cantidad de reclamaciones adicionales a las que se exponen los municipios, con este tipo de adquisición de franquicia y de trabajo que estaría haciendo. También la inversión que va a hacer el municipio. Yo sé que hay municipios que la pueden hacer, como Caguas, Humacao, Juncos, San Lorenzo, en mi Distrito Senatorial, pero también hay municipios que quisieran hacerlo y no pueden y entrarían entonces en la situación de los empréstitos y otras situaciones que encarecería la vida de esos municipios, que pondrían esos números en rojo, que sería un tanto difícil.

Mi preocupación principal es cómo vamos a ayudar al pequeño comerciante en esto, donde estamos realmente dándole una pelea desleal, donde estamos dando una competencia totalmente desleal a nuestro comerciante. Y sabemos y entendemos que el problema principal de Puerto Rico en la situación económica y de presupuesto es que el Gobierno es el mayor empleador de gente. Estamos claros en eso, y precisamente por eso es que tenemos que buscar la evolución, por eso se está creando la “Llave para tu Negocio”, por eso se han buscado planes y programas, para que nuestra gente evolucione en su pensar y puedan desarrollar económicamente de otras maneras sus municipios y ellos como corporaciones e individuos.

Así que se está pensando en eso, lo que hay que buscar ahora es, precisamente, ¿cómo vamos a atender esta situación del pequeño comerciante?, ¿cómo vamos a garantizar que esos empleados que van a estar en esta franquicia por qué leyes se van a regir? ¿por qué no tienen derecho a huelgas? ¿cuáles son las garantías que van a tener?

Y no estamos en contra del desarrollo económico del país. Queremos que se haga ordenadamente y como Dios manda y que los alcaldes se expresen sobre esto. Para eso, precisamente, es el curso del trámite legislativo, que puedan haber vistas públicas, que vengan aquí y que se expresen, le aclaremos nuestras dudas, planteen las suyas y así estemos claros, para que el proyecto tenga profundidad y logremos que se apruebe en consenso con todos los alcaldes, si fuese necesario, o saber cuáles son los que están en contra y cuáles fueran las preocupaciones de los mismos, para poder atender una pieza legislativa como ésta, señor Presidente.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Sí, ¿alguna otra persona quiere consumir un turno de exposición, aparte del Presidente del Senado? ¿No?

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Pagán González, Presidente Accidental.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Presidente del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, yo creo que son legítimas algunas de las preocupaciones que se han planteado en el día de hoy con respecto a este Proyecto. Pero creo que tenemos que salirnos del marco normal de las funciones que por décadas o siglos realizaban los alcaldes. Los alcaldes recogían los desperdicios sólidos, los echaban en un vertedero que montaban en cualquier finquita que tuviera el municipio, si le podían echar un poquito de tierra se la echaban, sino la gente que iba allí a buscar cosas que quisieran reciclar cuando no existía la palabra reciclaje, sacaban sus cositas, le pegaban fuego a lo demás y cogía fuego ese vertedero y la gente pues estaba acostumbrada a eso.

Tenían un pequeño centro de salud con una “miss” atendiéndolo, una enfermera atendiéndolo, cuando un médico daba una receta pues iban allí a la alcaldía para que el alcalde, con sus vastos conocimientos de medicina, les firmara la receta y cuando no había chavos para pagar la receta el alcalde

modificaba la receta y en vez de cuatro (4) pastillas por siete (7) días, veintiocho (28) pastillas, pues autorizaba dos (2) pastillas por cinco (5) días, en la esperanza de que con eso se curara el paciente.

Hoy en día vivimos en un mundo distinto, hoy los problemas son mayores, son más complejos y las soluciones son más difíciles. Hay la preocupación –y lo entiendo- de que un municipio no deba competir con un empresario privado. Sin embargo, al leer el Proyecto veo la tranquilidad que asegura que la autoridad que esto le dará a los alcaldes se utilizará estrictamente para áreas que no estaban necesariamente sujetas al empresariado privado, ¿por qué? Porque en la página 3, líneas 4 a la 5, dice que: “Dichas franquicias o establecimientos deberán ser –y de hecho, el Portavoz debe tomar conocimiento, el compañero Dalmau va a hacer una enmienda—deberán ser establecidos en propiedades municipales”. O sea, que aquí no se va a tratar de salir a comprar una franquicia en una estructura que está abandonada, privada, donde quizás había otro negocio o donde estaría apto para otro negocio, es solamente en propiedades municipales.

Algunos podrían preguntarse por qué se va a eximir de las disposiciones de la Ley de Subasta, en algunos casos. Pues muy simple, cuando usted va a una franquicia de hotel y usted va, digamos, al Hotel Hilton o al Hotel Hyatt o al Hotel Sheraton, no importa donde usted vaya en el mundo, las toallas tienen unas especificaciones, los jabones son iguales en todas partes, las amenidades que se ofrecen en el cuarto son las mismas y hasta los estilos de decoración tienen que seguir unos estándares.

En Puerto Rico pueden haber municipios que sean dueños de una facilidad turística y pueden operar esa facilidad turística, pero mientras no puedan firmar un contrato de franquicia para darle a esa facilidad turística una bandera conocida –y bandera quiere decir una empresa multinacional que opera una marca en específico-, esa facilidad turística no va a prosperar, porque cómo uno va a atraer turistas al negocio si no es siendo parte de un sistema de reservaciones donde uno puede llamar y dice, pues, mira, estoy llamando a este número ochocientos (800), quiero ir a quedarme a Puerto Rico; y dicen, pues, mire, en Puerto Rico tenemos las siguientes facilidades y las tarifas son tales; o por Internet uno puede hacer la reservación.

Ahora, ¿cómo es que se le compensa a esa empresa? Ellos pues podrán recibir un por ciento de la venta del negocio, o lo que sea, pero ellos también son los que proveen los jabones, los que proveen el “shampoo”, los que proveen las toallas, los que proveen toda una serie de productos que le da uniformidad a la cadena en todo el mundo. Y si tuviéramos que aplicarnos la ley de que el jabón del cuarto hay que comprárselo al menor postor, pues, miren, vamos a terminar con lo que le llaman una barra de jabón de “motelillo” y no con el producto que el turista que va a esa cadena espera encontrar.

Y si se trata de una franquicia de comestibles, pues uno no puede ir a Costco y comprar el pedazo de pollo más barato que uno encuentre, porque en esa franquicia tiene un producto de pollo que tiene que ser igual y uniforme en toda la franquicia.

Y uno dirá, ¿pero por qué un municipio debe meterse en este tipo de negocio? Mire, en muchas ocasiones los gobiernos locales en el continente tienen que entrar y demostrarle al sector privado de que un área deprimida que están tratando de levantar, tiene posibilidades de levantarse. Y allí no se logra eso, en el mundo moderno, meramente, dándole un préstamo a alguien para que monte un “Agapito’s Barbecue”.

En muchas ocasiones, esos gobiernos municipales tienen que entrar con un negocio reconocido, con una plusvalía ya establecida, con un nombre establecido y cuando demuestren que hay tráfico para ese negocio, que están pudiendo pagarle a los empleados, están pudiendo mantener la calidad del área, entonces otros negocios privados empiezan a establecerse en los alrededores y se da el redesarrollo urbano que a veces el alcalde está buscando.

Esta medida puede que muchos municipios no le den uso, pero yo sé que van a haber unos cuantos municipios de alcaldes con inventiva, electos por ambos partidos principales, que van a ver estas enmiendas a la Ley de Municipios Autónomos como un instrumento para ayudar a levantar económicamente sectores de sus municipios o para poner a producir facilidades municipales que, simplemente, no están produciendo nada o están produciendo poco en la actualidad.

Y yo invitaría a los compañeros Senadores y Senadoras que tengamos fe en nuestros alcaldes. Yo creo que aquí hay garantías suficientes de que esto no es para ir a establecerse donde uno quiera, solamente

en las propiedades municipales. Garantiza que los empleados que se contraten habrá la opción de que estén protegidos por las mismas leyes laborales que protegen a los empleados del sector privado en la actualidad.

Pero, definitivamente, yo no tengo la menor duda de que esto va a ayudar a que se puedan crear más oportunidades de empleo, más actividad económica, más progreso en aquellos municipios de Puerto Rico que juiciosamente deseen utilizar las oportunidades que estas enmiendas le van a brindar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC (SR. PAGAN GONZALEZ): Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias. Solamente tomo este turno porque el Presidente del Senado nos dice y nos pide que tengamos fe en nuestros alcaldes. Y yo lo que quiero dejar constar para record es que esto no es cuestión de fe en los alcaldes, esto es cuestión de que estamos descargando una medida para enmendar la Ley de Municipios Autónomos, para facultar a los municipios y, sin embargo, no se ha pedido ni la opinión de los alcaldes de ambos partidos, para saber si esto es un Proyecto que verdaderamente ellos están a favor del mismo. Y lo mínimo que estamos solicitando es que, sencillamente, esto vaya a una vista pública o, por lo menos, se le pida un memorial explicativo a los alcaldes. Eso es todo lo que está solicitando esta Delegación.

Me parece que descargar un Proyecto como éste, donde se enmienda la Ley de Municipios Autónomos, una enmienda importante no debe hacerse de esta manera.

Eso es todo lo que quiero dejar constar para record, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, muchas gracias, señor Presidente. No pensaba expresarme en cuanto a este Proyecto, pero luego de escuchar los diferentes argumentos traídos al Hemiciclo de este Cuerpo, pues, crean en mí un interés de hacer algunas expresiones sobre, tal vez, los aspectos generales que llevan o nos llevan a nosotros, los Senadores, a algunos a trabajar en el mismo y a otros a respaldar dicho Proyecto.

Nosotros vemos la familia puertorriqueña y los diferentes sectores de nuestro país hablar de la difícil situación económica que viven los puertorriqueños. Y yo he dicho en varias ocasiones que en los primeros cuatro (4) años de Administración del Partido Popular estuvimos al borde del barranco, estuvimos cerca al barranco; y en los últimos cuatro (4) años de Administración de Acevedo Vilá se dio un paso al frente y caímos en lo profundo de ese barranco.

Y tal vez los líderes populares que aquí hablan y hablan y hablan, pero nunca se han preguntado por qué Puerto Rico está en ese profundo barranco; ¿por qué los ocho (8) años de Administración del Partido Popular han sido un total fracaso? ¿Por qué la familia puertorriqueña de todas las clases sociales viven una dificultad económica alarmante? Y yo les voy a decir porqué. Porque hemos tenidos un Gobierno que durante los últimos ocho (8) años ha tenido tres (3) fallas fundamentales: la improvisación, la mala administración y hoy vemos la falta de creatividad de esta Administración.

Ante esa falta de creatividad que existe en el liderato del Partido Popular vemos que no toman acciones afirmativas y lo único que encuentran son obstáculos ante las ideas que se puedan presentar para la solución de los problemas de nuestro pueblo.

Y mis hermanos del Partido Popular, ustedes se han quedado en el pasado, se han quedado en los estilos del pasado. Vemos que Puerto Rico, todos los días, vemos una crisis en cada una de las carreteras

de nuestro pueblo y en ocho (8) años ustedes no han hecho nada, absolutamente nada para trabajar con esa problemática. Vemos que están en el pasado, políticamente hablando, con un status que ya no sirve para cubrir las necesidades de la familia puertorriqueña. Económicamente, siguen en el pasado; socialmente, también están en el pasado. Y por eso es que hoy los vemos, como cada día aquí en este Cuerpo, oponerse a las diferentes medidas, que tal vez puedan necesitar algunas enmiendas dentro de la marcha, tal vez puedan necesitar algunos ajustes para que tengan unos procedimientos adecuados; pero hay que tomar las decisiones, pero hay que trabajar buscando esas alternativas viables que puedan solucionar los problemas de nuestro pueblo. No podemos quedarnos en el pasado.

Yo he escuchado un autor que dice que los tiempos de antes son los mismos de ahora, disfrazados con ropa nueva, pero, por favor, cámbiense de ropa, no sigan con la ropa vieja, vamos a cambiar esos estilos, vamos a crear nuevos modelos económicos, nuevos modelos sociales y nuevos modelos políticos; no pueden quedarse en el pasado. Mis hermanos, yo les invito a que lean este Proyecto, a que usen su raciocinio y entonces puedan tomar decisiones por el bien de nuestro pueblo.

Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pagán González. Compañero Dalmau Santiago, si no hay otro turno de exposición.

Adelante, compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, al escuchar a mis compañeros que favorecen el Proyecto del Senado 2503, me doy cuenta de la gran diversidad de ideas que tienen en torno al Proyecto. Algunos hablan de que esto no habla de empleados municipales y en el Artículo 2, precisamente, enmienda la Ley de Empleados Municipales que participen en franquicias, quitándole su estatus de permanente y dejándolos a tiempo parcial. Quiere decir que si usted trabaja en el municipio o en una dependencia y lo cambian a trabajar a una de estas franquicias, perdió su estatus de permanente. Eso lo dice aquí.

Y hay otros que dicen que no tiene que tocar el derecho de la huelga. Aquí lo dice también, expresamente, en la línea 20: "Se dispone expresamente que estos empleados no tendrán derecho a huelga". Algunos hablan, sí, se pueden organizar; aquí dice que no. Esa es mi preocupación, compañero, vamos a atenderla y lo aprobamos.

Recientemente escuché algo de modelos económicos. Yo llevo tres años y medio aquí y no he visto un proyecto de modelo económico de algún compañero grande aquí. ¿Cuántos proyectos se han radicado para arreglar el modelo económico puertorriqueño? ¿Cuántos? Enumérenmelos. ¿Cuántas ideas han salido de aquí para mejorar la agricultura o la educación o todo lo que ustedes dicen que está mal, pero cuando gobernaron antes tampoco se les ocurrió hacer esto? Compañeros, vamos a ser más serios.

Realmente, no me han contestado ninguna de las preguntas que hice, primero les dije que cuál era la garantía de los empleados municipales; aquí no está. Que cuál era la garantía al derecho de huelga; no me lo supieron explicar. Y hablaron hasta de otros temas, que si la Ley de Incentivos Industriales, que si los modelos económicos. Estamos hablando de una simple enmienda a la Ley de Municipios Autónomos que ciertamente le hace daño al pequeño comerciante y que va a meter en aprietos a muchos alcaldes con sus propios empleados públicos. Vamos a enmendarla así, a vuelo de pájaro, sin orientación jurídica. Vamos a eliminar el artículo en la línea 20, donde dice que: "Se prohíbe expresamente el derecho a la huelga de los empleados que trabajen en estas franquicias". Eliminemos eso. Y hay una pregunta contestada.

Vamos a garantizarle la permanencia a los empleados que trabajen en esas franquicias. ¡Ah!, porque aquí se han ido con los "hamburgers" y los "hot dogs", pero en la línea 1 de la página 3 dice: "Y podrá operar todo tipo de empresa con fines de lucro". Eso no son "hamburgers" y "hot dogs", eso puede ser un hotel. Y qué bueno que hagan un hotel y qué bueno que traiga desarrollo económico y cree empleos. Pero no estamos hablando de "hamburgers" y "hot dogs" nada más.

Y cuando se habla de la Ley de Subasta, compañeros, ya los municipios pueden, en algunos casos, de cuarenta (40) a cien mil (100,000) dólares, adquirir "hamburgers" y "hot dogs" sin subasta. ¿Y por qué

en la Ley dice que no tiene que pasar por subasta? ¿O es que van a comprar otras cosas que no son los jaboncitos ni el “hamburger” ni el pan?

Vamos a estar claros, vamos a hablar con la verdad. Mire, no, aquí lo que se van a comprar son propiedades de “real estate” y por eso no queremos que haya subasta; y pues, está bien, lo pasan así, pero no vengán a disfrazarlo. Pues entonces eliminen el artículo que elimina el requisito de subasta. Si quieren comprar jabones y botellas de “shampoo” y “hamburgers”, yo creo que con cien mil (100,000) pesos le da, ¿verdad? La Ley dice que pueden, sin subasta, en algunos casos cuarenta mil (40,000) y en otros cien mil (100,000) dólares sin subasta, y ahí compran los “hamburgers” y los jaboncitos.

Pero ésas son las interrogantes que tiene este Proyecto y si se contestan esas interrogantes, a lo mejor, de aquí, es unánime la votación.

Pero yo no voy a atentar contra el pequeño comerciante, yo no voy a atentar con el derecho permanente del empleo de un municipio, que aquí dice que pierde su estatus permanente. No me lo estoy inventando, lo leemos de aquí: “No tendrán estatus permanente y se les pagará a razón de un salario por hora”. Eso es lo que dice el Proyecto.

Y yo pregunto, ¿cómo ustedes le van a explicar a los empleados de un municipio el cambio de su estatus de trabajo, si trabajan en una franquicia, en un hotel, en un restaurante, en uno de los que esta Ley le permite hacer?

Cuando hablamos de la competencia no es de que una franquicia no va a poner otra igual al lado, claro que no, no se van a destruir ellos mismos. Pero si hay una franquicia que quiere competir y el alcalde tiene una de pollo y viene una de “hamburger”, el alcalde es el que va a tener en sus manos la potestad de decirle si le va a dar el permiso o la patente o no, o el endoso de construcción; y ahí no hay libre de competencia. Y eso tiene que garantizarse en el Proyecto, que no haya ningún tipo de perjuicio en el momento de otorgar un permiso a una empresa por el hecho de que el alcalde ya opera otra.

Y yo creo que ésas son preocupaciones genuinas para defender nuestros pequeños comerciantes, para defender nuestros empleados y, a la misma vez, darle al alcalde todas las herramientas que quiera para desarrollar su municipio. Y si quiere, en vez de poner una operación de comida rápida, hacer un hotel y lograr que la cadena más famosa de hoteles del mundo le dé su franquicia, ¡qué bueno!, pero garantízame el empleo permanente de los empleados municipales, garantízame su derecho a huelga y no esté libre de la Ley de Subastas, porque esto se trata de fondos públicos.

Es más, a mí me gustaría saber cuál es la opinión que tiene el Contralor sobre que los alcaldes estén exentos de la Ley de Subastas para la adquisición de estos negocios. El tendrá una explicación que dar, es bueno saberla, a lo mejor la favorece, pero al día de hoy no lo sabemos.

Y yo no digo que esto no sea importante, claro que lo es, por la importancia que tiene y por el alcance que puede tener a los empleados públicos y al desarrollo de pequeños comercios, es que debemos tener toda la información alrededor nuestro.

¿Qué dice el Contralor de la Ley de Subastas? ¿Qué dice el Departamento del Trabajo de los estatus de empleo y del derecho a la huelga? ¿Qué dice el Departamento de Justicia de operar franquicias en terreno municipal? Que muchos alcaldes ya han hecho negocios con franquicias, pero no las operan, hacen negocios de alquiler, hacen negocios de usufructo con algunas empresas, para facilitar el desarrollo económico. Es más, la Ley de Municipios Autónomos permite que los alcaldes hagan corporaciones públicas para hacer negocios y no tenemos que usar esto; ¿que esto es una herramienta adicional?, hombre, pero vamos a hacerla completa, protégele el derecho a la huelga a los empleados, protégele su estatus permanente, protege los fondos públicos con la Ley de Subastas.

Y eso, yo creo que si responsablemente el Senado le pide a las diferentes dependencias, rápidamente, una opinión, va a llegarle y la vemos nuevamente. Por eso pedí que se devolviese a Comisión.

Un querido amigo y colaborador, en el sentido de que participamos juntos en un panel, –no está aquí ahora mismo-, un compañero que ahorita dijo que nosotros estábamos criticando los descargues bajo la Presidencia de Fas Alzamora; no, eso es falso. El compañero Juan Eugenio Hernández Mayoral señaló

algo muy cierto de la campaña pasada, y lo traigo aquí porque no quiero que se tergiversen los hechos. El compañero Carmelo Ríos señaló que Juan Eugenio dijo que criticaba los descargues; no. El liderato del Partido Nuevo Progresista, que ocupaba este lado que ocupamos nosotros ahora, públicamente, a diario, criticaba los descargues de la Mayoría Popular; los descargues están en el Reglamento, están permitidos.

¿Pero cuál fue el mensaje del liderato del Partido Nuevo Progresista? Cuando nosotros lleguemos a ser Mayoría aquí no habrán descargues, con raras excepciones que sean autorizadas por los Presidentes de Comisión y siempre buscando el consenso y que la opinión pública nos mire como que estamos haciendo un trabajo responsable. Ese fue el discurso. Y aquí ese discurso se olvidó y se descarga cualquier cosa, a conveniencia de cada quien. Y cuando se hacen planteamientos serios, que se deben estar atendiendo en la Comisión, y contestando las preguntas, como las tres (3) preguntas iniciales que hice aquí hoy, pues entonces se viene al ataque chiquito de que, ¿ustedes lo hacían o ustedes no lo hacían? Nosotros hacíamos descargues y ustedes estaban a favor o estaban en contra, y eso lo permite el Reglamento. Pero ustedes lo criticaron y dijeron que cuando llegaran a Mayoría no iba a haber descargue. Y ése fue el planteamiento que hizo el compañero y el otro compañero lo entendió de forma equivocada.

Los descargues son permitidos en el Reglamento, tienen sus requisitos para ser descargados, pero ante un descargue como éste, que tiene unas interrogantes, mi preocupación fue decirles, compañeros - señor Presidente, y lo hice en privado-, tengo dudas con el Proyecto, busquen los memoriales explicativos; los compañeros me dijeron, nosotros tenemos los votos para aprobarlo. Bueno, pues quiero para récord dejar claro cuáles son las inquietudes que tengo sobre la medida y mis sugerencias de cómo corregirlas, para que sea una herramienta verdadera a favor de los alcaldes y de los constituyentes de esos municipios.

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Tengo dos (2) enmiendas tipográficas. En la página 3, línea 4, donde dice "constituyente" hay que añadirle la "s", "constituyentes"; y en la línea 5, después de la palabra "ser" eliminar "ésta", para que lea "deberán ser establecidos".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar, adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí. Primero que nada, tengo que solicitar que el compañero revise lo que indicó al final de su exposición, diciendo que nosotros habíamos hecho un compromiso de que no van a haber descargues; y eso es falso, lo que se dijo era que iban a haber los menos posibles y así ha sido en este cuatrienio.

Otro dato que quiero dar también es cuando hablan de la cantidad de subastas. Ustedes saben que esta misma Asamblea Legislativa le aumentó precisamente a los municipios hasta cinco mil (5,000) dólares en la cantidad mínima para la compra. Y después de esta cantidad de cincuenta mil (50,000), para dar un ejemplo en cualquier tipo de franquicia, es la compra o adquisición de un horno, un horno pasa de esa cantidad. Así que ahí tienen un ejemplo de cómo algún artículo que puedan necesitar en alguna franquicia, igual que algún vehículo que también puedan necesitar, pasa de la cantidad que está establecida por ley.

Otro dato importante es que este tipo de franquicia que crea empleo, ustedes saben que muchas de ellas tienen estudiantes y también los empleados y empleadas que laboran en este tipo de franquicia son de bajos ingresos o recursos limitados. De ahí también que propulsemos la creación de más y mejores empleos, para que hayan alternativas para esta población.

Otro dato importantes es que este tipo de negocio va a generar ingresos adicionales, porque hay un consumo de agua, hay consumo de energía eléctrica, entre otros servicios. Por lo tanto, hay ingresos adicionales por el asunto de las patentes, de los ingresos y las contribuciones de propiedad, por el consumo, arbitrio, el mismo IVU, que generarían unos ingresos adicionales para el municipio.

Luego de los pagos que tenga que hacer esa franquicia a las utilidades y al pago de empleados, etcétera, pues va a haber un sobrante, ese sobrante es el que iría, entonces, al Fondo General del

municipio. Y el mejor caso, lo dije en un principio, el caso del Municipio de Aguadilla, que no siendo franquicia, en unas instalaciones propiedad del Municipio desarrollando empresas como Las Cascadas, que luego de hacer los pagos que tienen ellos que realizar, tienen un sobrante de un (1) millón de dólares, como mínimo; ese millón de dólares pasa al Fondo General del Municipio de Aguadilla, de ahí la prosperidad y el éxito que ha tenido el Municipio de Aguadilla, así como otros proyectos que le genere igual cantidad de dinero sobrante que los ingresan al Fondo General, como la pista de patinaje, también, en el Municipio de Aguadilla, y ahora un proyecto de la Plaza del Mercado donde han invertido diez (10) millones de dólares.

Y por último, quiero dar bien breve el trámite que conlleva este tipo de franquicia implantarse en un municipio. Es que cuando se quiera hacer se tiene que realizar y comenzar con un estudio de mercado, un estudio de viabilidad económica. Ese estudio conlleva que se haga el trámite en una agencia del Estado, que es el Banco Gubernamental de Fomento, que le requiere que vaya a tres (3) bancos comerciales, tres (3) bancos privados, para ver cuál de ellos es el que le da la mejor oferta para poder tener las finanzas, el dinero, el recurso que le permita desarrollar la franquicia y cuando así lo obtenga, se discute con los funcionarios del Banco Gubernamental de Fomento, la entidad financiera y fiscal del Gobierno de Puerto Rico, y de tener el visto bueno del Banco Gubernamental de Fomento, entonces es que se recibe el préstamo y la actividad se paga por sí sola; en ese sentido, tiene que ser rentable.

Así que una de las condiciones es que es autoliquidable este préstamo. De ahí la importancia que se permita este tipo de actividad, porque cuando ocurra sobrante, como ocurre en cualquier negocio bien administrado, pues ese sobrante va al Fondo General del municipio. ¿Que algunos municipios no pueden entrar? Claro, algunos no, pero otros sí podrán beneficiarse teniendo esta enmienda a la Ley, como estamos solicitando.

Y por último, Presidente y compañeras y compañeros, es algo que traje en un principio y que el señor Presidente en su alocución así lo trajo, que estamos hablando, no para que adquieran otras propiedades o se alquilen locales para establecer franquicias, no, estamos hablando en las pocas instalaciones propiedad del gobierno municipal donde podría establecerse esto, es decir, en las instalaciones y las propiedades municipales exclusivamente, y eso está limitado en la redacción que hemos sometido de este Proyecto.

Así que, agradeceré de las compañeras y compañeros que aprueben esta medida y también que estamos disponibles para recibir, como co-autores, a cualquier otra compañera o compañero, en este momento hay nueve (9) autores de la medida.

Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, ¿para una enmienda?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, sí, para una enmienda que va cónsona con la interrogante que se ha levantado. En la página 3, inciso e, en la línea 9, solicitamos que la distinguida Oficial de Actas del Senado de Puerto Rico, Leila Castillo, presente la enmienda que va cónsona con las preocupaciones de los compañeros, tanto de la Portavoz Independentista como de los compañeros Portavoz y compañero Tirado, del Partido Popular, el portavoz Dalmau, prácticamente, en el área que dice "incluye a los empleados municipales".

Presente la enmienda que ha confeccionado la Presidencia con este servidor.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 10:

después de "municipales" insertar " , quienes retendrán sus derechos como empleados municipales durante el periodo en que ocupen posiciones y labores en franquicias o empresas municipales, por un periodo máximo de diez (10) años."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la enmienda según ha sido presentada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Aunque la enmienda presentada ciertamente podría paliar los efectos de este Proyecto, para mí es inaceptable en la medida en que restringe a una década la extensión de los beneficios de los que disfrutaban los empleados como funcionarios de los municipios. Solamente sería aceptable para mí una enmienda en la que se contemplara que todo empleado o empleada municipal que fuera reasignado para trabajar en las franquicias o empresas municipales pueda retener todo derecho o beneficio o prerrogativa de los que disfrutaba como empleado, que se incluyera de manera específica la jornada y el horario laboral, el salario, la permanencia, la antigüedad, las licencias, seguro médico y cualquier otro beneficio marginal.

Me parece que escatimarle esos derechos a un empleado municipal o limitarlo a un término de diez (10) años no remedia, de la forma en que podríamos hacerlo, los males que se han señalado en la medida. Por esa razón no apoyaré la enmienda, me parece que es insuficiente y me parece que no rescata los errores que hay dentro del 2503.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para cerrar el debate en torno a la enmienda. Señor Presidente, esta enmienda viene a subsanar lo que se ha levantado de interrogantes en el Hemiciclo del Senado, en torno a la apreciación de los compañeros sobre este particular. Ir en contra ahora de esta enmienda es votarle en contra por votarle en contra. Quizás es que no conocen qué es lo que quiere hacer el Proyecto.

Aquí dice el compañero que cuál es la prisa. Este Proyecto se ha discutido tres (3) años en la Asamblea Legislativa, en la Cámara de Representantes ha estado en discusión tres (3) años y los alcaldes – al compañero yo voy a excusarlo porque es un hombre joven, que solamente el compañero Fas Alzamora y yo somos los únicos aquí que le votamos a favor a la Ley de Municipios Autónomos cuando la presentó su padre, que él estaba todavía en la escuela superior cuando nosotros llegamos aquí, gracias a Dios–.

Pero estas enmiendas de hoy, con esta propuesta de la compañera Norma Burgos en el día de hoy, van cónsonas con la Ley de Municipios Autónomos. ¿Cuál es la intención de la Ley de Municipios Autónomos? Ayudar a favorecer al desarrollo económico de los municipios de Puerto Rico, crear las herramientas, darle las facultades al Gobierno Central para que vayan al gobierno municipal, ¿para qué?, para que puedan generar empleos, para que puedan generar y mover la economía de Puerto Rico desde una visión municipal, local. Eso es lo que está tratando de hacer la Ley de Municipios Autónomos.

Hoy escuchaba al compañero que no estaba aquí hace veinte años, cuando su padre era Gobernador de Puerto Rico y trajo a consideración esta medida de la Ley de Municipios Autónomos, la cual ha sufrido unas enmiendas en los últimos veinte años, una de ellas es ésta que plantea la compañera, el Artículo 11.003. ¿Qué es lo que está haciendo? Dándole la facultad a los municipios que necesitan ayuda para buscar estos concesionarios. Entonces, ahí salen los “quijotes” a criticar por criticar.

¿Pero que tiene que ver que el Alcalde de Aguadilla quiera crear un hotel municipal y que venga la franquicia del Hilton o del Marriott? A lo mejor mañana el Partido Independentista se inventa la franquicia del coquí o del taíno, pero que venga y se quede en Puerto Rico para crear empleos.

Pero no es cierto, y ahí le doy el “standing” al compañero Dalmau y al compañero Tirado, de que, quizás, como estaba el inciso e., en la línea 9, no estaba claro, no van a ser empleados municipales,

compañeros, no van a ser municipales, son empleados privados con derechos adquiridos privados, no derechos de empleados municipales. Eso no es lo que está creando esta Ley, esta enmienda, lo que está creando son empleados municipales, que no van a estar ahí. Y la concesión, la estructura va a ser del municipio; en este caso, el caso que dijo el compañero Luis Daniel Muñoz, el compañero Carmelo Ríos, Presidente de la Comisión, el compañero Pagán, de el Municipio de Aguadilla.

Quiere crear un hotel allí en Las Cascadas; la compañera Burgos lo entendió claramente cuando nos reunimos con el Alcalde de Aguadilla, pasado Presidente de la Federación de Municipios del Partido Nuevo Progresista.

Todos los alcaldes están a favor de esta medida. Si la Asociación de Alcaldes no ha querido contestar y no se ha manifestado, como están tan locos con la situación de los diecinueve (19) cargos del Gobernador, no saben ni para dónde van, porque saben que se avecina un tsunami electoral y por eso es que ni contestan los memoriales, señor Presidente, ni contestan, no tienen la potestad para ponerse de acuerdo para hablarle a la Comisión de Asuntos Municipales.

Y por eso es que esta enmienda...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. DE CASTRO FONT: Me interrumpe el "junior".

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: El compañero está asumiendo un turno sobre la medida y no sobre la enmienda y ya tuvo su oportunidad y no asumió el turno...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Que no venga ahora con subterfugios legislativos a asumir un turno.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia va a resolver la Cuestión de Orden, sin lugar, porque hemos escuchado en varias ocasiones al señor Portavoz haciendo referencia a esta enmienda. Así que, está hablando de esta enmienda y en los segundos que le quedan va a seguir hablando de esta enmienda.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la enmienda... Y yo no sé si el compañero, quizás, porque también es un hombre joven y no estaba al inicio del debate, quizás, en Sala, en el Hemiciclo, no reconoce que, a base de la Regla 10, que él votó a favor, es el Portavoz, el Presidente de la Comisión de Reglas quien inició el debate. Por ende, claro que hablé primero que él y que todos los que han hablado sobre la medida y ahora sobre la enmienda. De hecho, la enmienda es mía, compañero, ¿usted no sabe que la enmienda es mía?

El compañero parece que no ha leído que yo acabo de decir, como dice nuestro Reglamento, que para cerrar el debate, en torno a la enmienda, el Presidente tiene que anunciar que si alguien va a tomar un turno de rectificación en torno a la enmienda. Y el compañero parece que no sabe que eso quiere decir, la lógica le tiene que decir al compañero de Ponce –aunque no es de allí, es por accidente, porque nunca vivió en Ponce, sí vivía en La Fortaleza y en Belén. Y es la verdad, yo lo conozco bien a usted, lo conozco muy bien a usted.

Y el compañero tiene que saber que si se pide el turno para cerrar el debate tiene que el compañero Presidente de la Comisión de Reglas asumir un turno, pues claro, si yo presenté la enmienda, ése es el turno.

O sea, que yo no sé de dónde salen los malabares, los subterfugios -como él dice- legislativos.

Señor Presidente, esta enmienda es una enmienda magnífica que atiende la preocupación del Partido Popular. -Parece que no tiene dirección ni línea directa con su portavoz Dalmau; está al frente suyo, mire, dos escañitos más al frente y usted aspira a sentarse más al frente-.

El portavoz Dalmau hizo unas interrogantes en torno a los empleados municipales; el compañero Tirado, que lleva más tiempo que usted aquí en el Senado, también dijo unas interrogantes en torno al inciso e., línea 9 -mire, ni lo he mirado, de memoria, compañero Hernández Mayoral-, de una intención legislativa de la compañera Burgos, y lo hemos corregido. El Presidente ha traído a colación una enmienda, con este servidor, ahí está presentada y con todo y eso le quieren votar en contra, ¿por qué?, porque le quieren votar en contra a todo lo que pase aquí de el Partido Nuevo Progresista, porque están 'liquidados'. Y todo lo que presenta el Partido Nuevo Progresista y la Federación de Alcaldes del Partido Nuevo Progresista, le quieren votar en contra.

Eso es lo único que le queda, compañero Martínez Maldonado -por no decir la palabra en el barrio de Ponce, donde él dice que se crió, en la calle Sol, número 9-.

Y eso lo digo yo, señor Presidente. Por lo tanto, esta enmienda es magnífica. Solicito que se apruebe la enmienda, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Héctor Martínez Maldonado, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): A la aprobación de la enmienda, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos, si el compañero no tiene objeción... ¡Ah!, me lo imagine. ¿Usted ve que yo sé que iban a hablar? No hay objeción, están en su derecho.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Primero, para aclarar, se señaló que no había objeción, yo había consignado anteriormente mi objeción y había hecho mi propuesta de enmienda. Para hacer una propuesta adicional de enmienda.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Página 3, líneas de la 20 a la 22, donde se prohíbe el derecho a huelga y no se reconoce el privilegio de antigüedad, eliminar en su totalidad las tres líneas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Para un receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no hay objeción al planteamiento de la compañera Portavoz y su enmienda, que se eliminen las líneas 20 a la 22, es cónsono con la aclaración que ha hecho la enmienda que propuse en el área de la Sección 9, que incluye a los empleados municipales. No van a ser empleados municipales, por lo tanto, se puede eliminar la 20, 21 y 22, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para un breve receso en Sala.
PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3974.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, Privilegio de Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Privilegio de Cuerpo, sucintamente?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sucintamente, señor Presidente, estábamos discutiendo una medida, estábamos en los turnos de rectificación y el Portavoz nuevo de la Mayoría cerró la medida, la llamó a votación...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...sin permitirle a los demás –un momentito–...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...sin permitirle a los demás... Un momentito, estoy hablando. Sin permitirle a los demás Senadores...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...el derecho a expresarse en su turno de rectificación.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero está jocosos, está jocosos. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No ha lugar.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: No ha lugar. Ya se atendió el asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, primero...

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto, próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Muy bien. Solicitamos que se proceda con el descargue de la 3264, que estaba la moción planteada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su reconocimiento y envíe un mensaje de felicitación personalizado a los empleados de mantenimiento, ornato y conservación que laboran para el Senado de Puerto Rico con motivo de la celebración del “Día del Empleado de Mantenimiento, Ornato, Saneamiento y/o Conservación” según fue proclamado por la Ley Núm. 221 de 6 de agosto de 1999.

“La admiración hacia otros es lo que nos hace seguir siendo humildes, porque si no tuviéramos a nadie a quien admirar, caeríamos en la soberbia.”

Los empleados destacados en este reconocimiento son: Javier Castro Bonilla, Jaime Fernández Marrero, René Valle Umpierre, Julio de Jesús Sanjurjo, Hernam A. Maffioli Varela, Carlos R. Mercado Osorio, Orlando Torres Ortiz, Miguel Santiago Juarbe, Pablo Santiago González, José Betancourt Rodríguez y Luis Torres Rodríguez.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita en forma de pergamino copia de las mismas, a la Oficina del senador Orlando Parga, para su entrega el viernes, 16 de mayo de 2008.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la Moción del Vicepresidente del Senado radicada en Secretaría, para el reconocimiento de este Senado a distinguidos compañeros de trabajo en el “Día del Empleado de Mantenimiento, Ornato, Saneamiento y/o Conservación”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de las otras medidas que se encontraban en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3992, titulada:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los “Héroes en la Comunidad”, distinción otorgada por la Asociación de Hospitales de Puerto Rico a un grupo de más de 25 empleados que representan a 21 instituciones hospitalarias, como parte de los trabajos de la Semana del Hospital, que se celebrará del 11 al 17 de mayo de 2008.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3993, titulada:

“Para expresar la mas sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Americana del Cáncer, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el evento de “Relevo por la Vida” durante el mes de abril en el Municipio de Canóvanas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, en la última línea del título, donde dice “mes de abril” que diga “mayo”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3974, titulada:

“Para extender una cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Ferretería Metro en la celebración de su 22^{do} aniversario por ser una empresa netamente puertorriqueña que ejemplifica la evolución y perseverancia de nuestros pequeños comerciantes, y, a su fundador, Don Ramón Laureano Rivera.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para reconsiderarla, hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 3974, titulada:

“Para extender una cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Ferretería Metro en la celebración de su 22^{do} aniversario por ser una empresa netamente puertorriqueña que ejemplifica la evolución y perseverancia de nuestros pequeños comerciantes, y, a su fundador, Don Ramón Laureano Rivera.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA
En la Exposición de Motivos:

Jueves, 15 de mayo de 2008

Núm. 29

Página 2, línea 2: después de “Carolina” insertar “en 1984”
Página 2, línea 6: tachar “Ferretería Comercial Laureano” y sustituir por “nueva ferretería”
Página 2, línea 16: tachar “la sucursal #1 en Villa Carolina” y sustituir por “las ferreterías”
Página 2, línea 17: tachar “nuevo”; después de “2000” insertar “don Ramón”; después de “retirarse” insertar “completamente”
Página 2, línea 18: tachar “La Ferretería Metropolitana” y sustituir por “la empresa”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 3: tachar “22do” y sustituir por “32do”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado de Puerto Rico.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas en Sala.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 2: tachar “22do” y sustituir por “32do”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la enmienda en Sala.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2233, titulado:

“Para enmendar el inciso “c” del Artículo 7, adicionar los Artículos 11, 12, 16, 17 y 18 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, con el fin de establecer las competencias del personal que labora en los establecimientos de Personas de Edad Avanzada, establecer los requisitos mínimos necesarios para otorgar o renovar su licencia de operación; ~~disponer la creación de la Junta Certificadora de~~ facultar al Secretario del Departamento de la Familia para que certifique a los Proveedores que Capacitan al Personal que Labora con Personas de Edad Avanzada, establecer los procesos para la otorgación del certificado de competencias; ~~y disponer los requisitos de los miembros de la Junta; establecer las Responsabilidades de la Junta;~~ disponer la imposición de multas administrativas y la creación de un fondo especial; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al Proyecto del Senado 2233, partiendo del entirillado electrónico que se acompaña, en el texto, página 17, línea 12, después de “establecer un Reglamento” añadir “dentro de los ciento ochenta (180) días de la aprobación de esta Ley”.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para una enmienda.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: En la página 10, línea 8, luego de “Junta” añadir “a los que entren de nuevo ingreso a partir de entrar en vigencia esta Ley”.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No, estamos en el Proyecto del Senado 2233. El Proyecto 1851 se encuentra en Asuntos Pendientes, de salir de Asuntos Pendientes gustosamente atendemos su solicitud de enmienda.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a eso me refería, a que el compañero tiene que estar atento a este servidor que encausa los trabajos del Senado; está perdido, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: En defensa del Senador, él está pendiente a una legislación que se va a atender en sesiones futuras.

SR. DE CASTRO FONT: Consideraremos la misma en su momento.

SR. PRESIDENTE: Está anticipando el futuro.

SR. DE CASTRO FONT: La consideraremos en el 2009, en Mayoría.

Señor Presidente, para continuar en los trabajos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1024, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de once mil setecientos cincuenta (\$11,750.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1397 ~~de 7 de septiembre~~ 2004; 1579 ~~de 7 de septiembre~~ de 2004; 131 ~~de 27 de febrero~~ del 2003; 948 ~~de 28 de agosto~~ de 2003; 1390 ~~de 27 de septiembre~~ de 2003, todas del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1025, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil setecientos veintitrés (\$10,723.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 167 ~~de 9 de agosto~~ de 2001; 376 ~~de 18 de febrero~~ de 2004; 414 ~~de 26 febrero~~ de 2004; 441 ~~de 10 de marzo~~ de 2004; 1323 ~~de 25 de diciembre~~ de 2002; 1772 ~~de 28 de diciembre~~ de 2003; 1316 ~~del 25 de diciembre~~ de 2002, todas del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1027, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 ~~de 13 de diciembre~~ de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Angel L. Ortiz Rodríguez, con residencia en Bo. Tallaboa Alta, Carr. 132 Rc 391 Int., Peñuelas, PR 00624; a ser utilizado para adquisición de materiales de construcción para mejorar su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1032, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil ciento noventa y nueve (3,199) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 425 ~~del 17 de mayo~~ de 2003 y 459 ~~de 17 de mayo~~ de 2003, todas del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.
SR. DALMAU SANTIAGO: Solamente para hacer constar en el récord, ya que los informes de las medidas no se enmiendan, el título del Informe habla de la Resolución Conjunta del Senado 1032 y, en efecto, estamos considerando la Resolución Conjunta del Senado 1032. Sin embargo, en el alcance de la medida se señala que es la 1029. Solamente para que conste en el récord, ya que no se enmiendan los informes, que estamos considerando e informando la Resolución Conjunta del Senado 1032.
SR. PRESIDENTE: Tiene toda la razón el compañero y se tomará nota.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3785, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 15 de 27 de febrero de 2007, a fin de corregir el alcance de la medida y de extender el periodo de vigencia de dicha Ley.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1987, titulada:

“Para enmendar el Apartado A, Inciso 2, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 8 de enero de 2004, a los fines de corregir su lenguaje; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2346, titulada:

“Para reasignar a la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda del Departamento de la Vivienda, la cantidad de doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos (219,452) dólares, sobrante disponible de la Resolución Conjunta Núm. 1344 de 9 de septiembre de 2003, para los propósitos mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2354, titulada:

“Para enmendar en Inciso 14, Sub-Inciso aaaa, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, a los fines de cambiar los propósitos de la utilización de los fondos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2371, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 281 de 21 de diciembre de 2006, para transferir a la Asociación Recreativa y Cultural la Liga del Centro de José Severo Quiñonez, Inc. c/o Héctor J. Orozco Carrasquillo, Presidente, Núm. de Registro 38,673; para que sean utilizados en la compra de un tractor para el mantenimiento y mejoramiento de las facilidades recreativas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2386, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil setecientos treinta y nueve (1,739) dólares, sobrante disponible de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, en el Apartado C, Núm. 68, para lo mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2392, titulada:

“Para enmendar el Apartado A, Incisos 1 al 8 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 188 de 20 de septiembre de 2007; a los fines de corregir su lenguaje; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2456, titulada:

“Para reasignar a los Municipios de Aguadilla y Moca, la cantidad de quince mil seiscientos veinticinco (15,625) dólares, originalmente asignados en el Apartado (A) y (B) del Distrito Representativo Núm. 17, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser utilizados en la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social, para las distintas escuelas públicas de dichos Municipios; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3994, del compañero Suárez Cáceres y el compañero Martínez Maldonado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Sí, vamos a solicitar al Sub Sargento de Armas que le indique a los compañeros que están en el Salón Café que deben guardar suficiente silencio como para que sus comentarios no sean escuchados en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

Adelante, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con la lectura de la medida que ha sido solicitado su descargue.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3994, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a Doña Delia Fernanda Muñiz Calderón, por su distinguido desempeño como mujer, profesional y servidora pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Delia Fernanda Muñiz Calderón nació un 30 de mayo del 1937 en la ciudad de Carolina. Es la hermana menor de su familia. Curso sus estudios de escuela elemental, intermedia y superior en las escuelas del mismo pueblo. Sus estudios universitarios los cursó en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras; obteniendo siempre altos honores en sus calificaciones. Completó un Bachillerato en Educación con especialidad en la enseñanza de nuestro vernáculo, el español. Laboró como educadora alrededor de seis años en diversas escuelas de su pueblo natal, Carolina. Las escuelas Julio Vizcarrondo Coronado y la Carlos Conde Marín la tuvieron como maestra durante estos años antes mencionados.

Posteriormente, contrae matrimonio con Jesús Manuel Trujillo Fernández y trae al mundo dos hijas; Ivette María Trujillo Muñiz y Myra Ivette Trujillo Muñiz. Al día de hoy, su familia se ha extendido al Delia Muñiz tener dos maravillosos nietos. Esta nueva generación de la familia está compuesta por Jesús Manuel Morales Trujillo de 17 años y su nieta Ivette María Morales Trujillo de doce años de edad.

Doña Delia Muñiz siempre se ha distinguido por su verticalidad, fidelidad para con las causas en las que cree y por su compromiso en servir y ayudar al prójimo. Sus raíces religiosas tuvieron lugar y se desarrollaron en el seno de la Iglesia Bautista de Carolina bajo la dirección del fenecido Reverendo Félix Castro. Líder servicial y preocupada siempre por el bienestar y progreso de Carolina la lleva de la mano a servir en el Municipio Autónomo de Carolina desde el que el Hon. José E. Aponte de La Torre, qepd, comenzó como alcalde de la ciudad de Carolina hasta la actualidad con su hijo José Carlos Aponte Dalmau, actual alcalde de la ciudad gigante.

Su compromiso firme, excelente servidora pública y facilitadora de muchos proyectos municipales la han llevado a través de diversas posiciones con igual o mayor éxito en el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina. Esto se representa a través de una labor de entrega total durante 23 años o más a su ciudad natal de Carolina, que ella tanto ama y respeta.

Dona Delia Muñiz se integra al gobierno municipal luego de dedicar alrededor de 20 años de su vida al frente de una Vaquería que le llevó a ser homenajada en aquella época en el Senado de Puerto Rico por ser la primera mujer en destacarse en el campo de la ganadería y agricultura para década de los 70'. En el municipio fungió como Legisladora Municipal, Directora de Conservación Ambiental, Directora de Salubridad, Ornato y actualmente labora firmemente como Directora del Departamento de Desperdicios Sólidos incluyendo la dirección y supervisión del Sistema de Relleno Sanitario, la Planta de Reciclaje y Embalaje desde el año 2003 en este caso específico de dicha planta. Entre sus logros más recientes podemos mencionar la implementación y supervisión de los proyectos del municipio en cuanto a la expansión del Sistema de Relleno Sanitario, la Planta de Composta y el Plan Piloto de Reciclaje en el área urbana de Carolina que impacta a 36,000 familias.

Delia Muñiz Calderón ha sido una digna representante de la mujer puertorriqueña que a través de todo sus roles, como mujer, madre, abuela y servidora pública se ha entregado al trabajo sin tregua a través de sus setenta años de vida y todos los que Dios le brinde para continuar colaborando en pro del bienestar de su querida ciudad Carolina.

En reconocimiento a sus logros como hija distinguida, por lo que es un honor para el Senado de Puerto Rico unirse a tan merecido homenaje.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a Doña Delia Fernanda Muñiz Calderón, por su distinguido desempeño como mujer profesional y servidora pública.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino será entregada a Doña Delia Fernanda Muñiz Calderón.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su consideración.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3994, titulada:

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a Doña Delia Fernanda Muñiz Calderón, por su distinguido desempeño como mujer, profesional y servidora pública.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 2233, 2503; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1024, 1025, 1027, 1032; las Resoluciones del Senado 3974, 3992, 3993; el Proyecto de la Cámara 3785; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1987, 2346, 2354, 2371, 2386, 2392, 2456; el Anejo B del Orden de los Asuntos (las Resoluciones del Senado 3967, 3971, 3972, 3973, 3979, 3980, 3982, 3983, 3984, 3985, 3986, 3987, 3988, 3989, 3990); y la Resolución del Senado 3994. Y que el pase de Lista Final coincida con la Votación Final, así a todos los fines legales correspondientes.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se llame en primera Votación al senador Luis Daniel Muñiz, la senadora Soto Villanueva, Martínez Maldonado, Nolasco y este servidor.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Y queremos que se le indique a todos los Senadores que puedan estar fuera del Hemiciclo que deberán llegar prontamente porque, debido a la hora, todos deben estar en El Capitolio y prestos para votar.

Así que a los empleados que estén en las oficinas escuchando asegúrense que su Senador esté de camino para el Hemiciclo, si no está aquí ya.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes de la Votación Final, solicitamos pasar al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Jorge de Castro Font:

“The undersigned Senator solicits from this Honorable Upper Body, to congratulate Mr. Carlos M. de Castro IV, on occasion of his graduation from East Chapel Hill High School, in Chapel Hill, North Carolina, United States of America.

For his efforts, sacrifices and his dedication during his twelve years of primary and secondary school, the Senate of Puerto Rico is pleased to praise this young Puerto Rican descendant for the achievement of having acquired his high school diploma at this prestigious secondary school. May all his plans and wishes for his scholastic and professional future come true.

The undersigned Senator likewise requests from this Honorable Upper Body that, through its Clerk, remit copy of this Motion, to Mr. de Castro’s home address, which is the following: 106 Telluride Trail, Chapel Hill, N.C. 27514.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe una moción que se ha radicado en Secretaría en el idioma inglés, para que se felicite a mi primo Carlos de Castro, quien acaba de graduarse del Hill High School, in Chapel Hill, North Carolina.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Que se regrese al turno de Votación Final. ¿Hay objeción a la Votación Final? No habiendo objeción, se dispone la Votación Final, adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2233

“Para enmendar el inciso “c” del Artículo 7, adicionar los Artículos 11, 12, 16, 17 y 18 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, con el fin de establecer las competencias del personal que labora en los establecimientos de Personas de Edad Avanzada, establecer los requisitos mínimos necesarios para otorgar o renovar su licencia de operación; facultar al Secretario del Departamento de la Familia para que certifique a los Proveedores que Capacitan al Personal que Labora con Personas de Edad Avanzada, establecer los procesos para la otorgación del certificado de competencias; disponer la imposición de multas administrativas y la creación de un fondo especial; y para otros fines.”

P. del S. 2503

“Para enmendar el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los efectos de facultar a los municipios para que puedan adquirir franquicias para operar establecimientos comerciales, siempre que estén ubicados en facilidades municipales. Para autorizar la explotación de dicha industria o negocio cuando existan otras facilidades municipales que complementen la operación del negocio a establecerse, incluyendo pero sin limitarse a: Parques Recreativos, Facilidades Deportivas y otros centros de Gobierno donde puedan establecerse restaurantes u hoteles; para enmendar el Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos de Puerto Rico, antes citado, a los efectos de adicionar la definición de empleado de empresas municipales, disponiéndose, que éstos no serán considerados empleados con estatus permanente; y para adicionar el inciso (n) al Artículo 10.002 de la mencionada Ley, a los fines de eximir del requisito de subasta los artículos y suministros necesarios, que se adquieran para la operación de las franquicias adquiridas y operadas por los Municipios.”

R. C. del S. 1024

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de once mil setecientos cincuenta (11,750.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1397 2004; 1579 de 2004; 131 del 2003; 948 de 2003; 1390 de 2003, todas del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1025

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil setecientos veintitrés (10,723.00) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 167 de 2001; 376 de 2004; 414 de 2004; 441 de 2004; 1323 de 2002; 1772 de 2003; 1316 de 2002, todas del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1027

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 332 de 2005, en el apartado 82., inciso a., para transferir a Angel L. Ortiz Rodríguez, con residencia en Bo. Tallaboa Alta, Carr. 132 Rc 391 Int., Peñuelas, PR 00624; a ser utilizado para adquisición de materiales de construcción para mejorar su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 1032

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil ciento noventa y nueve (3,199) dólares, consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 425 de 2003; y 459 de 2003, todas del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 3967

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al joven Wilfredo Emanuel Pérez Crespo, por ser un joven con visión, capacidad organizativa, empresarismo y por ser ejemplo, modelo y forjador de la auto-gestión empresarial puertorriqueña.”

R. del S. 3971

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Adriana Feliciano Colón, por haber sido seleccionada como “Madre Ejemplar de Puerto Rico 2008”, por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., y la Asociación de Madres Americanas, Inc.”

R. del S. 3972

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor Pedro M. Mayol Serrano, en ocasión de la colocación de su óleo en la galería de Bayamonenses Ilustres en el Centro de Acceso a la Información de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.”

R. del S. 3973

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la significativa valía de los servicios que nuestras enfermeras ofrecen a nuestros compatriotas afectados de su salud y, en particular, a los colegiados del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, Capítulo de Humacao.”

R. del S. 3974

"Para extender una cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la Ferretería Metro en la celebración de su 32^{do} Aniversario, por ser una empresa netamente puertorriqueña que ejemplifica la evolución y perseverancia de nuestros pequeños comerciantes y a su fundador, don Ramón Laureano Rivera."

R. del S. 3979

"Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico, al Pueblo de Aguas Buenas, a través de su Alcalde, por sus 170 años de fundación."

R. del S. 3980

"Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al **Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR)**, con motivo de la celebración de su 70mo. Aniversario en la Semana del Ingeniero y el Agrimensor, del 12 al 18 de mayo de 2008."

R. del S. 3982

"Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Club de Leones de Cataño, por sus 52 años de fundación."

R. del S. 3983

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la empresaria ponceña Sonia Torres de Pérez, por sus destacados logros en su trayectoria como Corredora de Bienes Raíces."

R. del S. 3984

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la pareja de empresarios compuesta por Omayra Ruiz e Ismael Colón, por sus destacados logros en su carrera empresarial, en ocasión de recibir el reconocimiento como Empresarios Destacados, en la actividad "Homenaje a Empresarios 2008"."

R. del S. 3985

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la diseñadora de modas Josefina Linares, por sus destacados logros en su corta carrera."

R. del S. 3986

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la empresaria Ivelisse López Adams, por ser ejemplo de superación y por sus destacados logros en su carrera empresarial."

R. del S. 3987

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la empresaria Helen Serrant, por sus destacados logros en su carrera empresarial, en ocasión de recibir el reconocimiento como Empresaria Destacada en la actividad "Homenaje a Empresarios 2008"."

R. del S. 3988

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la empresaria Ana Mercedes Valmés Trinidad, por sus destacados logros durante su carrera como diseñadora de modas y empresaria."

R. del S. 3989

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la pareja de empresarios Alexandra Rodríguez y Roberto Duque, por sus destacados logros en su carrera empresarial, en ocasión de recibir el galardón de Empresarios Destacados en la actividad “Homenaje a Empresarios 2008”.”

R. del S. 3990

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a los Hogares Crea Inc., en ocasión de celebrarse el Cuadragésimo Aniversario (40 años) de su fundación. De esta manera, se dará testimonio de los valiosos servicios que esta noble institución ha ofrecido con gran generosidad y grandes sacrificios al pueblo puertorriqueño.”

R. del S. 3992

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a los “Héroes en la Comunidad”, distinción otorgada por la Asociación de Hospitales de Puerto Rico a un grupo de más de 25 empleados que representan a 21 instituciones hospitalarias, como parte de los trabajos de la Semana del Hospital, que se celebrará del 11 al 17 de mayo de 2008.”

R. del S. 3993

“Para expresar la mas sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Americana del Cáncer, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el evento de “Relevo por la Vida” durante el mes de abril en el Municipio de Canóvanas.”

R. del S. 3994

“Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a Doña Delia Fernanda Muñiz Calderón, por su distinguido desempeño como mujer, profesional y servidora pública.”

P. de la C. 3785

“Para enmendar la Ley Núm. 15 de 27 de febrero de 2007, a fin de corregir el alcance de la medida y de extender el periodo de vigencia de dicha Ley.”

R. C. de la C. 1987

“Para enmendar el Apartado A, Inciso 2, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 8 de enero de 2004, a los fines de corregir su lenguaje; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2346

“Para reasignar a la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda del Departamento de la Vivienda, la cantidad de doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos (219,452) dólares sobrante disponible de la Resolución Conjunta Núm. 1344 de 9 de septiembre de 2003, para los propósitos mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2354

“Para enmendar en Inciso 14, Sub-Inciso aaaa, de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, a los fines de cambiar los propósitos de la utilización de los fondos.”

R. C. de la C. 2371

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 281 de 21 de diciembre de

2006, para transferir a la Asociación Recreativa y Cultural la Liga del Centro de José Severo Quiñonez, Inc. c/o Héctor J. Orozco Carrasquillo, Presidente, Núm. de Registro 38,673; para que sean utilizados en la compra de un tractor para el mantenimiento y mejoramiento de las facilidades recreativas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2386

“Para reasignar al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil setecientos treinta y nueve (1,739) dólares, sobrante disponible de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, en el Apartado C, Núm. 68, para lo mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2392

“Para enmendar el Apartado A, Incisos 1 al 8 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 188 de 20 de septiembre de 2007; a los fines de corregir su lenguaje; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2456

“Para reasignar a los Municipios de Aguadilla y Moca, la cantidad de quince mil seiscientos veinticinco (15,625) dólares, originalmente asignados en el Apartado (A) y (B) del Distrito Representativo Núm. 17, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser utilizados en la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social, para las distintas escuelas públicas de dichos Municipios; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 2233; las Resoluciones del Senado 3967, 3971, 3972, 3973,3974, 3979, 3980, 3982, 3983, 3984, 3985, 3986, 3987, 3988, 3989, 3990, 3992, 3993, 3994; y el Proyecto de la Cámara 3785, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 1025 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1987, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 1027; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2346, 2354, 2371, 2386, 2392 y 2456, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto

Jueves, 15 de mayo de 2008

Núm. 29

Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández,
Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1024 y 1032, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Sila María González Calderón y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Jueves, 15 de mayo de 2008

Núm. 29

Senadores:

José Garriga Picó y Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 2503, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: En vista del resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se excuse al compañero Modesto Agosto Alicea de los trabajos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador de los nombramientos confirmados por este Senado en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Aprovechamos también para excusar al senador Rosselló, que...

SR. DIAZ SANCHEZ: Están excusados ya en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Ya están excusados, muy bien.

SR. DIAZ SANCHEZ: Igual que la senadora Arce Ferrer.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 19 de mayo de 2008, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de proceder al receso, queremos recordarle a todos los Senadores y Senadoras y a los empleados que nos están escuchando en sus oficinas, de que, con toda probabilidad, el próximo viernes, a las once de la mañana (11:00 a.m.), conforme al calendario que habíamos discutido entre los Portavoces a principios de la Sesión Ordinaria, tendremos una tercera Sesión Ordinaria la semana que viene, de ser necesaria, para atender la Ley de Incentivos Económicos que se supone que el Senado lo atienda no más tarde de 25 de mayo y, siendo viernes 23, haremos todo lo posible.

Y la compañera Migdalia Padilla está trabajando afanosamente, junto al compañero Carlos Díaz Sánchez, para celebrar vistas el lunes y el miércoles, de manera que el jueves puedan rendir su informe y el viernes podamos considerar esa medida en la sesión, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Así que de no haber objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta este próximo lunes, 19 de mayo de 2008, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
15 DE MAYO DE 2008**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Sarah Y. Rosado Morales	40842 – 40862
Nombramiento del Lcdo. Peter Cordero Soto	40846 – 40862
Nombramiento del Lcdo. Edwin Ortiz Rivera	40850 – 40862
Nombramiento de la Lcda. Rosa N. Russe García.....	40853 – 40862
Nombramientos del:	
Dr. Richard M. De Andino Lorenzón	
Dr. Jorge J. Lastra Power	
Dr. Arturo R. Silva Iglesias	40863 – 40865
Nombramiento del Prof. José V. Martínez Martínez.....	40865 – 40871
Nombramiento del Sr. Carlos J. Dávila Torres	40867 – 40871
P. del S. 2503	40923 – 40942
R. del S. 3992	40943
R. del S. 3993	40943 – 40944
R. del S. 3974	40944
R. del S. 3974 (rec.)	40944 – 40945
P. del S. 2233	40945 – 40946
R. C. del S. 1024	40946 – 40947
R. C. del S. 1025	40947
R. C. del S. 1027	40947 – 40948
R. C. del S. 1032	40948
P. de la C. 3785.....	40948 – 40949
R. C. de la C. 1987	40949
R. C. de la C. 2346	40949
R. C. de la C. 2354	40949

MEDIDAS

PAGINA

R. C. de la C. 2371	40950
R. C. de la C. 2386	40950
R. C. de la C. 2392	40950 – 40951
R. C. de la C. 2456	40951
R. del S. 3994	40953

